Boletín Oficial
de la REPUBLICA ARGENTINA
SEGUNDA SECCION

EDICTOS JUDICIALES

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, lunes 14 de junio de 1965

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

BUREAU
Sociedad Anónima de Relaciones Públicas, Propaganda y Editora

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace constar por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número cincuenta y dos. — En la localidad de Ramos Mejía, Partido de Matanza, de la Provincia de Buenos Aires, a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Oscar Jacobo Salas, argentino, casado en segundas nupcias con doña Luisa Ernestina Herrero, domiciliado en la calle San Martín trescientos cuarenta y cuatro, de la Capital Federal; don Arnaldo Plit, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elvira Elia Crespo, domiciliado en la calle Los Pensamientos número setecientos siete, de la Ciudad Jardín, de Lomas del Palomar de esta Provincia, ambos comparecientes de paso aquí, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto por sí, y además en nombre y representación de los señores don Gerásimos Calogeras, casado en primeras nupcias con doña Margarita Luisa García, domiciliado en Boulevar Finca, número doscientos cuarenta y dos, de Ciudad Jardín, Lomas del Palomar, de esta Provincia; don Vicente Victorio Salatino, casado en primeras nupcias con doña Valeria Ronai, domiciliado en la calle Esmeralda número novecientos doce, de la Capital Federal; don Héctor José Marinelli, casado en primeras nupcias con Elena Calogeras, domiciliado en la calle Entre Ríos número un mil doscientos setenta y cinco, de la Capital Federal; don Aldo Dada, casado en primeras nupcias con doña Silvia Greco, domiciliado en la calle Monroe número tres mil novecientos treinta y cinco, de la Capital Federal, mayor de edad; don Luis Aníbal Pozzo Ardizzi, casado en segundas nupcias con doña Ilda Haydée Bazzano, domiciliado en la calle Liniers número setecientos catorce, de Tigre, de esta Provincia, mayor de edad; doña María Adeliana, soltera, domiciliada en la calle Carlos Pellegrini número mil quinientos cincuenta y tres, primer piso, departamento "C", de la localidad de Martínez, de esta Provincia, mayor de edad; doña Valeria Ronai, casada en primeras nupcias con don Vicente Victorio Salatino, domiciliada en la calle Laprida número mil quinientos ochenta y siete, de la Capital Federal, mayor de edad: y doña Luisa Ernestina Herrero, casada, en primeras nupcias con don Oscar Jacobo Salas, domiciliada en la calle Tucumán número mil seiscientos cincuenta y ocho, segundo piso, departamento catorce, de la Capital Federal, mayor de edad, autorizados especialmente para este acto, según el acta de fecha veintidós de noviembre del año próximo pasado, suscripta por los comparecientes y sus representados, la que será transcripta íntegramente, doy fe. — Y en tal carácter, dicen: Que en asamblea celebrada en la ciudad de Buenos Aires, el día veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, los comparecientes y sus representados, resolvieron constituir definitivamente una sociedad anónima bajo la denominación de "Bureau, Sociedad Anónima de Relaciones Públicas, Propaganda y Editora", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, aprobándose en el mismo acto los estatutos que deben regirla. — Que solicitado del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación la respectiva autorización para funcionar fueron aprobados sus estatutos y su objeto social y, previos los trámites de estilo, después de dilucidadas las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia, dictóse la resolución correspondiente que más adelante transcribiré. — Que verificadas las condiciones exigidas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, declaran: que vienen por este acto a elevar a escritura pública, los estatutos de la sociedad anónima "Bureau, Sociedad Anónima de Relaciones Públicas, Propaganda y Editora", todo lo cual dice textualmente así: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen los señores Gerásimos Calogeras, Arnaldo Plit, Luis Aníbal Pozzo Ardizzi, Vicente Victorio Salatino, Oscar Jacobo Salas, Héctor José Marinelli, Aldo Dadá, María Adeliana, Valeria Ronai, Luisa Ernestina Herrero, todos ellos mayores de edad, hábiles para contratar, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BUREAU, SOCIEDAD ANONIMA DE RELACIONES PUBLICAS, PROPAGANDA Y EDITORA". —

b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Realizar por cuenta propia o de terceros, asociada o en participación con terceros, toda clase de prestaciones y servicios técnicos, comerciales y financieros que tengan relación directa o indirecta con las relaciones públicas y la propaganda y publicidad televisada gráfica, radial, filmada, ya sea en lugares públicos o privados. La construcción de artículos de propaganda; la edición o impresión de publicaciones de todo tipo y la explotación de cualquier forma y bajo cualquier sistema, creado o a crearse, de actividades anexas y conexas que tengan afinidad con los objetos enunciados. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 1.000.000.— (un millón de pesos moneda nacional) representado por 10.000 (diez mil) acciones de $ m|n. 100.— (cien pesos m|n.) valor nominal cada una dividido en diez series de $ m|n. 100.000.— (cien mil pesos m|n.) cada serie (art. 4º). — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, y de dos a siete suplentes, cuya mandato durará un año (art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el treinta de septiembre de cada año (art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias Clase "A" de cinco votos al portador. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción e integración (acciones, clase y montos). Accionistas: Gerásimos Calogeras, suscribe $ 20.000.— (veinte mil pesos m|n.), integra $ 2.000.— (dos mil pesos m|n.) por 200 (doscientas) acciones ordinarias clase "A", cinco votos; Arnaldo Plit, suscribe pesos 20.000 (veinte mil pesos m|n.), integra $ 2 000 (dos mil pesos m|n.), por 200 (doscientas) acciones ordinarias clase "A" cinco votos; Luis Aníbal Pozzo Ardizzi, suscribe $ 20.000 (veinte mil pesos m|n.) por 200 (doscientas acciones ordinarias clase "A" cinco votos; Vicente Victorio Salatino, suscribe $ 20.000 (veinte mil pesos m|n.), integra $ 2.000 (dos mil pesos m|n.), por 200 (doscientas) acciones ordinarias clase "A" cinco votos; Oscar Jacobo Salas, suscribe $ 20.000 (veinte mil pesos), integra $ 2.000 (dos mil pesos m|n.), por 200 (doscientas) acciones ordinarias clase "A" cinco votos: Héctor José Marinelli, suscribe $ 20.000 (veinte mil pesos), integra $ 2.000 (dos mil pesos m|n.) por 200 (doscientas) acciones ordinarias clase "A" cinco votos; Aldo Dadá, suscribe $ 20.000 (veinte mil pesos m|n.) integra $ 2.000 (dos mil pesos m|n.) por 200 (doscientas) acciones ordinarias clase "A" cinco votos: María Adeliana, suscribe $ 20.000. (veinte mil pesos m|n.), integra $ 2.000 (dos mil pesos m|n.), por 200 (doscientas) acciones ordinarias clase "A" cinco votos; Valeria Ronai, suscribe $ 20.000 (veinte mil pesos m|n.) integra $ 2.000 (dos mil pesos m|n.), por 200 (doscientas) acciones ordinarias clase "A" cinco votos; Luisa Ernestina Herrero, suscribe $ 20.000 (veinte mil pesos m|n.), integra $ 2.000 (dos mil pesos m|n.), por 200 (doscientas) acciones ordinarias clase "A" cinco votos. — La integración se efectúa en dinero efectivo por parte de la totalidad de los socios. — Tercero: designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador, presidente a Oscar Jacobo Salas; vicepresidente a Luis Aníbal Pozzo Ardizzi; Vocales a Gerásimos Calogeras; suplentes a Aldo Dadá y Héctor Marinelli; síndico titular, a Arnaldo Plit y Síndico suplente a Valeria Ronai. — Cuarto: Autorizar a Oscar Jacobo Salas y Arnaldo Plit a fon de que actúen indistintamente y suscriban la escritura correspondiente y realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — O. J. Salas, V. Ronai, María Adeliana, Luisa Ernestina Herrero, Héctor J. Marinelli, Luis A. Ardizzi, Arnaldo Plit, A. Dadá, G. Calogeras, V. Salatino. — Certifico: Que las firmas que anteceden corresponden a Gerásimos Calogeras, Arnaldo Plit, Luis Aníbal Pozzo Ardizzi, Vicente Victorio Salatino, Oscar Jacobo Salas, Héctor José Marinelli, Aldo Dadá, María Adeliana, Valeria Ronai, Luisa Ernestina Herrero y han sido suscriptas en mi presencia. — Conste. — W. Iscaro. — Hay un sello. — Estatuto. — La sociedad anónima constituida con el nombre de Bureau, Sociedad Anónima de Relaciones Públicas, Propaganda y Editora, se regirá por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1. La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de accionistas. — 3. La sociedad tiene por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, asociada o en participación con terceros, toda clase de prestaciones y servicios técnicos, comerciales y financieros que tengan relación directa o indirecta con las Relaciones Públicas y la propaganda y publicidad Televisada Gráfica, radial, filmada, ya sea en lugares públicos o privados. — La construcción de artículos de propaganda; la edición o impresión de publicaciones de todo tipo y la explotación de cualquier forma y bajo cualquier sistema, creado o a crearse, de actividades anexas y conexas que tengan afinidad con los objetivos enunciados. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en $ 1.000.000.— un millón de pesos m|n., representado por acciones $ 100 cien pesos m|n., valor nominal cada una y dividido en diez series iguales. — 5. Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. —

Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. - Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un año siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar gravar, y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente—) o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección de administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer sobre los miembros del directorio. — En este último caso la remuneración que se les fije será por la asamblea o por el directorio "ad-referendum" de aquélla. — 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el art. 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. — 11. — El ejercicio social cerrará el treinta de setiembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto,

por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. - 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para distribución de las utilidades. — Es Copia Fiel, doy fe. — La autorización para el funcionamiento de esta Sociedad surge de la Resolución número trescientos sesenta y ocho, de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, emitido conforme al decreto Nº tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, cuyo texto, dice: "Buenos Aires, 31 de marzo de 1964. Visto lo solicitado a fs. 5; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Bureau, Sociedad Anónima de Relaciones Públicas, Propaganda y Editora", constituída en esta Capital el 22 de noviembre de 1963, bajo la denominación de "Bureau, Sociedad Anónima", cuyos estatutos obran de fs. 1 y vta. (fojas uno y vuelta) con las modificaciones de fs. 12 (fojas doce). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada a fs. 13 (fojas trece). — Artículo 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. M. M. Mercader. — Hay un sello que dice: Miguel Amílcar Mercader. — Inspector General de Justicia. Resolución Nº 368." — Es copia fiel de los originales que he tenido a la vista, incorporados al expediente número diez y siete mil cuatrocientos noventa y nueve, año mil novecientos sesenta y cuatro, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, caratulados "Bureau, Sociedad Anónima de Relaciones Públicas, Propaganda y Editora", corrientes a fojas uno vuelta el acta de la Asamblea y los estatutos de fojas uno a uno vuelta, y la aprobación de los estatutos según resolución que corre a fojas catorce de los estatutos transcriptos y autorización a la Sociedad "Bureau, Sociedad Anónima de Relaciones Públicas, Propaganda y Editora" para funcionar como tal. — El Escribano autorizante, deja constancia que el pago correspondiente a la presente escritura de impuesto fiscal será pagado en el testimonio de la misma hasta la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, importe de las dos series de acciones emitidas. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman ante mí como acostumbran, doy fe. — O. Salas. — Arnaldo Flit. — Hay un sello. — Ante mí: W. Iscaro. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento cincuenta y cuatro del Registro veinticinco de Matanza, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Bureau, Sociedad Anónima de Relaciones Públicas, Propaganda y Editora" y su inscripción expido el presente testimonio en siete sellos notariales, numerados del Nº ocho millones seiscientos veintiún mil seiscientos sesenta y seis, y correlativamente del Nº ocho millones seiscientos veintiún mil seiscientos sesenta y ocho al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: "Primer Testimonio". Vale. — Walter H. Iscaro (Escribano).

Buenos Aires, julio 15 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 22.440.— e.14|6 Nº 8.714 v.14|6|65

KESSAL
Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio 343. — Primer Testimonio. — Número doscientos veintisiete: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la Nación Argentina, a doce de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Jesús Jorge Repila, casado, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que en virtud del mandato conferido, que se transcribirá, viene a constituir en forma definitiva la sociedad "Kessal, Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria y Financiera", cuyo estatuto, acta constitutiva y decreto aprobatorio, tengo a la vista en el expediente número dieciocho mil ciento noventa y uno, de la Inspección General de Justicia, que transcripto en lo pertinente, dice así: Fº 1.160. — Primer testimonio. — Número setecientos cuarenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a once de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: Doña Anneliese o Ana Luisa Kessler, casada; don Erico Rodolfo Gerardo Kessler, casado; don Joaquín Carlos Gerardo Schlottmann, soltero; don Gerardo Federico Fernando Schlottmann, soltero; don Gerardo José Fernando Kessler, soltero; don Jorge Luis José Szabó, casado; don Emérico Szabó, viudo; don Jesús Jorge Repila, casado; don Juan Carlos Repila, soltero; don Mario Jorge Felipe Repila, casado; don Wenceslao Joaquín López, casado; don Pascual Russano, casado; doña Beatriz Bourgnou de Sozzi, casada; y don Luis Bauer, casado; todos son mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que el señor Jorge Luis José Szabó, comparece por sí y en nombre y representación del señor Ladislao Szabó, casado, a mérito del poder general amplio que éste le confirió según escritura del diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, pasada al folio tres mil cuatrocientos cuarenta y seis del Registro número trescientos sesenta y siete a cargo del Escribano Enrique Dardo Calegari, que en fotocopia debidamente certificada agrego por cabeza de esta escritura. — Y los comparecientes, dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima conforme a las disposiciones de la presente acta constitutiva y estatuto, que se expresan a continuación: a) La sociedad se denominará "Kessal, Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria y Financiera", tendrá una duración de noventa y nueve años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. b) El objeto de la sociedad será el determinado en el artículo segundo del estatuto y a sus efectos adquirirá los inmuebles de propiedad de la accionista señora Anneliese Kessler, que se detallan a continuación: Uno: La parte que le corresponde en el terreno "Piedrabuena" entre Echeandía y Santander, de esta Capital. — Dos: Terrenos con lo clavado, plantado y adherido al suelo, ubicados en el paraje denominado "Villa El Dominador" entre las Estaciones de Valle Hermoso y La Falda, Pedanía San Antonio, Departamento Punilla de la Provincia de Córdoba, señalados con los números nueve y diez de la manzana seis. — Tres: Fracción de terreno ubicada en el Partido de San Isidro, ciudad del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Intendente Tomkinson entre Avenida Almirante Blanco Encalada y Ruta de Acceso Norte de la Avenida Panamericana, la cual es parte del lote tres y se señala como lote tres a. — Cuatro: Finca ubicada en el mismo Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, paraje denominado "Loma Santa Rita", calle La Legua esquina a la de Tomkinson, edificada sobre los lotes uno y dos. — Cinco: Cinco lotes de terreno ubicados en el Cuartel Séptimo del Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, señalados con los números tres b, cuatro, cinco, seis y siete, con frente a la calle Tomkinson los cuatro últimos. — Seis: El crédito que tiene en la cuenta corriente de la Casa "Szabó Hermanos, Kessler y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Siete: Sus cuotas de capital en la firma "Szabó Hermanos, Kessler y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Ocho: Boletos solares uno, dos, tres, veintiocho, veintinueve y treinta, manzana doscientos sesenta y uno "Balneario "La Esmeralda", Departamento Rocha del Uruguay. c) El capital autorizado se fija en la suma de veinticinco millones de pesos, dividido en doscientas series de cien mil pesos cada una de acciones ordinarias al portador, clase A, de cinco votos; y de cincuenta series de cien mil pesos cada una, de acciones ordinarias, al portador, Clase B de un voto. — El valor nominal de las acciones es de mil pesos moneda nacional. — El capital autorizado podrá elevarse hasta cien millones de pesos. — Todo ello conforme a lo dispuesto por el artículo tercero, cuarto y quinto del estatuto. d) La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a siete miembros titulares y dos suplentes, según lo fije la Asamblea General, debiendo elegirse de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente. — El mandato de los Directores durará un año, entendiéndose prorrogado hasta la reelección que podrá ser indefinidamente, según informa el artículo octavo. e) El ejercicio social cerrará el treinta de septiembre de cada año, conforme lo dispone el artículo décimo sexto. f) La suscripción de acciones hasta cubrir el veinte por ciento del capital social que es de veinticinco millones de pesos moneda nacional, se realiza en la siguiente proporción: Don Wenceslao Joaquín López, seiscientos mil pesos; Mario Jorge Repila, quinientos mil pesos; Anneliese Kessler, seiscientos mil pesos; Beatriz Bourgnou de Sozzi trescientos mil pesosé Erico Rodolfo Gerardo Kessler, quinientos mil pesos; y doscientos cincuenta mil pesos cada uno de los señores Joaquín Carlos Gerardo Schlottmann; Gerardo Federico Fernando Schlottmann; Gerardo José Fernando Kessler; José Luis José Szabó; Jesús Jorge Repila; Juan Carlos Repila; Ladislao Szabó, Luis Bauer; Pascual Russano y Emérico Szabó. — Se resuelve en consecuencia emitir las cincuenta primeras series de acciones al portador de cinco votos por un valor de cinco millones de pesos moneda nacional. Cada uno de los accionistas aporta en este acto el diez por ciento de su suscripción en efectivo, integrándose por lo tanto la suma total de quinientos mil pesos moneda nacional. h) Los comparecientes continúan diciendo: Que confieren poder especial irrevocable postmortem, en los términos del artículo novecientos ochenta y dos y concordantes del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, a los señores Jesús Jorge Repila, Mario Jorge Repila y Erico Rodolfo Gerardo Kessler, para que actuando en forma conjunta, separada o indistintamente, soliciten al Poder Ejecutivo Nacional la concesión de la personalidad jurídica de la sociedad; para que acepten o introduzcan en el acta de constitución y en el estatuto, los cambios y|o modificaciones que consideren convenientes o que sugieran las autoridades públicas competentes, inclusive la modificación de la denominación social; y para que una vez aprobado el estatuto y obtenida la personalidad jurídica, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. ...Leída que les fue, se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí, doy fe. A. Kessler. Gerardo Kessler. J. Schlottmann. G. Schlottmann. Gerardo Kessler. Jorge L. J. Szabo. Emérico Szabo. J. J. Repila. Juan C. Repila. Mario J. Repila. Wenceslao López. Pascual Russano. B. Bourgnou de Sozzi. Luis Bauer. Hay un sello. — Ante mí: Juan Alberto Gardey. Estatuto: — Artículo Primero: Bajo la denominación de "KESSAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL AGROPECUARIA Y FINANCIERA", se constituye una sociedad anónima cuyo domicilio legal es en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina; su duración será de noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. Por resolución del directorio, la sociedad podrá establecer agencias, sucursales y|o representaciones en el país o en el extranjero. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra-venta, distribución, importación y exportación de maquinarias, bienes, semovientes, materias primas y mercaderías en general y al ejercicio de comisiones consignaciones, representaciones y mandatos; b) Agropecuarias: Por a explotación y administración de establecimientos agrícolas, ganaderos y forestales. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá adquirir arrendar y establecer plantas industriales y establecimientos comerciales, comprar, vender y gravar inmuebles, muebles y semovientes, adquirir y registrar patentes, marcas y procedimientos y en general realizar todos los actos y contratos permitidos por las leyes, que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales; c) Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales u otros bienes, en forma transitoria o permanente, con particulares o sociedades, para negocios realizados o a realizarse, asociada o no a ellas; operaciones de radicación de capitales, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa y administración de créditos, títulos, acciones y valores mobiliarios e inmobiliarios en general y otorgamiento de créditos con garantía prendaria o cualquiera de las autorizadas por la ley y sin garantía. Podrá realizar toda clase de operaciones financieras, con excepción de aquellas previstas por el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos, y por las que se requiere el concurso público. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto, ya sea adquirir, usufructuar, arrendar y establecer plantas industriales y establecimientos comerciales, comprar, vender y gravar inmuebles, muebles y semovientes, adquirir y registrar patentes, marcas y procedimientos, y en general realizar todos los actos y contratos permitidos por las leyes. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, dividido en doscientas series de cien mil pesos cada una, de acciones ordinarias al portador, clase A, de cinco votos; y de cincuenta series de cien mil pesos cada una, de acciones ordinarias, al portador, Clase B, de un voto. — El valor nominal de las acciones es de mil pesos moneda nacional cada una. — La emisión de las series dentro del capital autorizado será resuelta por el Directorio cuando lo estime conveniente, en cuya oportunidad determinará la forma de pago, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio. — No podrá emitirse una serie sin que la anterior de igual clase esté totalmente suscripta e integrada en su 10 o|o como mínimo. — Por resolución de la Asamblea General y en las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y conforme con lo establecido en el inciso quinto del artículo trescientos cincuenta y cuatro del citado Código en cuanto a quórum y forma de tomar resoluciones en dichas Asambleas, el capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional, en series de cien mil pesos de acciones ordinarias, clase A o B, o preferidas. La Asamblea que disponga los aumentos de capital deberá fijar las características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión, forma y modo de pago de las mismas. Cada resolución de aumento del capital autorizado se elevará a escritura pública, oblando en ese acto el impuesto fiscal; se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará durante tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Se anunciará como capital autorizado el de veinticinco millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos ajustados a las disposiciones que anteceden. — Artículo Cuarto: Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas. — Todas las acciones serán al portador. Podrán ser extendidas en títulos de una o más acciones, lo que llevarán la firma del Presidente y un Director. Una de estas firmas podrá ser facsimilar. — El Directorio podrá entregar o recibir en pago de integraciones, bienes u otros valores que adquiera la Sociedad, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas, debiendo remitirse la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia. — Las acciones ordinarias se clasificarán en Clase "A" que tendrán en las Asambleas Generales cinco votos por cada acción y Clase "B" que tendrán solamente un voto por cada acción. — Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) gozarán de dividendos fijos que en ningún caso podrá ser superior al doce por ciento y serán pagados con prioridad al de las acciones ordinarias; b) dichos dividendos podrán tener efecto acumulativo o no; c) tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; d) no tendrán derecho a voto salvo el caso de que no se hubiere pagado el dividendo establecido en dos ejercicios consecutivos, en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas con utilidades líquidas y realizadas, de conformidad con el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. — Artículo Quinto: En la suscripción de nuevas acciones, salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial en interés de la sociedad, conforme a resolución del Directorio o la Asamblea en su caso al respecto, son preferidos los accionistas tenedores de acciones ordinarias en proporción al número que posean. — El derecho de preferencia existirá sin distinción de clases, salvo que la nueva emisión guarde la misma proporción existente a la fecha de la emisión, en cuyo caso cada accionista ordinario podrá suscribir las nuevas acciones de su clase. —En caso de que algún accionista no hiciere uso de su derecho de preferencia, las acciones que pudieran adjudicársele serán ofrecidas a las plazas del país o del extranjero que el Directorio juzgue conveniente designar.— A efectos de hacer uso de las opciones enunciadas, las nuevas emisiones, cuando no estuvieran afectadas a un destino especial, se harán conocer mediante avisos por tres días en el Boletín Oficial en lo cuales se citará el plazo que el Directorio resuelva acordar el cual no podrá ser menor de quince

días. — Artículo Sexto: En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de las acciones que hubiese suscripto en las fechas que se fijaren, el Directorio sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá exigir el pago de todas las cuotas, aun las no vencidas, más un interés bancario usual en plaza o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión y transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor de emisión, el suscriptor responderá por el saldo adeudado. Estas disposiciones serán aplicadas a todos los accionistas en igualdad de condiciones. — Artículo Séptimo: La posesión de la acción implica el conocimiento y aceptación del estatuto y adhesión a las resoluciones de las Asambleas, salvo los derechos especialmente conferidos a los accionistas en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá sino a un solo dueño por cada una de ellas. — Artículo Octavo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares y dos suplentes, según lo fije la Asamblea General, debiendo elegirse entre ellos un Presidente y un Vicepresidente. El mandato de los Directores durará un año, entendiéndose prorrogado hasta la reelección, que podrá ser indefinidamente o hasta su reemplazo por la Asamblea Ordinaria que se convocará en el plazo establecido por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Para ser Director se requiere poseer cincuenta acciones de la sociedad, que serán depositadas en la Caja de la Sociedad, en garantía de su gestión. Los Directores titulares serán reemplazados por los suplentes, conforme el orden de su elección por la Asamblea y en el caso de no existir suplentes, como así también en caso de ausencia, renuncia, muerte o impedimento temporario o definitivo de alguno de los Directores restantes, con la conformidad del Síndico, designarán de entre los accionistas al o a los reemplazantes hasta la celebración de la primera Asamblea o por el tiempo de ausencia temporaria del Director Titular. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o a pedido de dos Directores o del Síndico, por lo menos una vez en cada mes, sesionando válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, siendo en caso de empate decisivo el voto del Presidente, o de quien lo reemplace, excepto cuando se trate de la venta o compra de inmuebles, constitución de hipotecas o de otros derechos reales, de la participación de la Sociedad en otras entidades sociales y de la celebración de contratos. En tales supuestos, el quórum para tener válidez deberá estar formado por el setenta y cinco por ciento de los Directores que integran el mismo. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, otorgándole poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. — Artículo Noveno: El Directorio podrá designar de su seno uno o más directores como gerentes o asignarles funciones específicas relacionadas directamente con la dirección y administración social, fijando sus atribuciones y remuneraciones con cargo a los gastos del ejercicio social y ad referéndum de la primera asamblea general que se celebre. Dichas remuneraciones con más las que puedan corresponderles por aplicación del artículo dieciséis inciso b), no podrán exceder en su conjunto del veinticinco por ciento de las utilidades anuales. Cuando el escaso monto de las utilidades justifique aumentar dicho porcentaje para retribuir a los Directores que desempeñen funciones técnico administrativas, el aumento sólo podrá ser otorgado si es expresamente aprobado por la Asamblea General, a cuyo efecto se incluirá su consideración como punto del Orden del Día. — Artículo Décimo: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones concernientes al objeto de la sociedad y para ejecutar la representación de la misma ante los Poderes Públicos y en todo lo relativo a su dirección y administración. En consecuencia el Directorio podrá: a) ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente y|o Vicepresidente y un Director o dos Directores designados al efecto; b) Concertar toda clase de contratos, escrituras, mándatos, instrumentos públicos y privados y poderes generales y especiales, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en su nombre. Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo segundo de estos Estatutos y en los Artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; conferir autorizaciones o poderes especiales para determinadas operaciones a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad, solicitar concesiones y explotarlas, concurrir a licitaciones públicas y privadas, comprar, vender, ceder, permutar, transferir, hipotecar, prendar y gravar, inmuebles, mercaderías, créditos, derechos y títulos y acciones; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; acordar las garantías necesarias al giro de los negocios; dar y tomar en arrendamiento bienes aun por más de seis años; inscribir a la sociedad como importadora y exportadora, librar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés y cualquier otro efecto de comercio, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; dar y tomar dinero prestado: solicitar préstamos y realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país o del extranjero, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; c) resolver la emisión de debentures de acuerdo a las leyes y disposiciones en vigor; d) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades constatadas de balances ajustados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y remitiendo la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia; e) en general, realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — La precedente enumeración de facultades del Directorio no es taxativa sino meramente enunciativa. — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, el que reemplazará eventualmente al Titular; son designados anualmente por la Asamblea General Ordinaria con las facultades y funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y pueden ser reelectos indefinidamente. — La remuneración del Síndico será fijada anualmente por la Asamblea. — Artículo Décimo Segundo: Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. — Las primeras se celebrarán a los fines indicados en el Artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio dentro de los cuatro meses posteriores al cierre de cada ejercicio. — Las extraordinarias serán convocadas por el Directorio cuando lo juzgue necesario o conveniente o cuando lo soliciten los Síndicos o sean requeridas por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. — En este último caso el Directorio deberá resolver acerca del pedido dentro de los diez días de recibido y, en su caso, citar a Asamblea dentro de los treinta días de resuelta la convocatoria. — Las convocatorias a Asamblea se efectuarán mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial durante cinco días con anticipación de diez; o durante tres días con anticipación de ocho, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente. — Artículo Décimo Tercero: Todas las Asambleas, incluso las reunidas para tratar asuntos previstos en el Artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del total de acciones suscriptas con derecho a voto; y en segunda convocatoria con cualquier número; las resoluciones deberán siempre adoptarse por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Cuarto: Las Asambleas legalmente constituidas pueden pasar a un cuarto intermedio, sino pudiera terminar la deliberación de los asuntos del Orden del Día, sin necesidad de una nueva convocatoria; siempre que no se exceda el plazo de cinco días y al reanudarse la sesión hubiera quórum legal. — Artículo Décimo Quinto: Para poder asistir a las Asambleas los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad sus acciones, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha de su realización. — Se admitirá un certificado de depósito en los Bancos regidos por las disposiciones legales en vigencia en sustitución de las acciones. — Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona, mediante carta poder dirigida al Presidente. — Cada acción ordinaria y en su caso la preferidas tienen el derecho a voto, conforme a las condiciones pactadas en su emisión y las establecidas en este Estatuto, con las limitaciones del Artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo Décimo Sexto: El ejercicio social termina el treinta de septiembre de cada año, debiendo confeccionarse el Inventario, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán entre los siguientes conceptos: a) el dos por ciento se acreditará a la Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) a la retribución que fije la Asamblea para el Directorio y el Síndico; c) el dividendo anual de las acciones preferidas; d) el dividendo acumulativo atrasado que hubiere de las acciones preferidas: e) Y el saldo tendrá el destino que resuelva la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio. — Los dividendos no cobrados prescribirán a los tres años contados desde la fecha establecida para su pago, dentro del ejercicio en que fueran sancionados. — Artículo Décimo Séptimo: Resuelta la disolución de la sociedad, su liquidación se llevará a cabo en la forma que determine la Asamblea, la que designará uno o más liquidadores, fijando sus atribuciones y remuneraciones. — El o los liquidadores actuarán bajo la fiscalización del Síndico. — Atendido el pasivo social, el saldo resultante de la liquidación se aplicará: a) a cubrir el capital integrado de las acciones preferidas; b) a cubrir el capital integrado de las acciones ordinarias; c) a abonar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) el resto, a las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido. firmando por ante mí doy fe. — A. Kessler. Gerardo Kessler. J. Schlottmann. G. Schlottmann. Gerardo Kessler. Jorge L. J. Szabo. Emérico Szabo. J. J. Repila.. Juan C. Repila. Mario J. Repila. Wenceslao López. Pascual Russano. D. Bourgnou de Sozzi. Luis Bauer. Hay un sello. — Ante mí: Juan Alberto Gardey. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ciento sesenta del registro número ochenta y tres a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada, expido el presente testimonio en diez sellos notariales numerados correlativamente del cero cero tres millones cuatrocientos cuarenta y dos mil ochocientos setenta y tres al cero cero tres millones cuatrocientos cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y dos, los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los cuatro días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y cuatro. Raspado: accionista, señalados, Balneario, cambios, su, de, nominal, totalmente, hubiere, suscripto, tres, conforme, efectuar, exportadora, endosar, establecidas, para, acumulativo, vale. — Hay un sello. Juan Alberto Gardey". "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Buenos Aires 25 de ene. 1965. Visto el Expediente N-18.191|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Kessal Sociedad Anónima Comercial Agropecuaria y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artculo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: — Artculo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Kessal Sociedad Anónima Comercial Agropecuaria y Financiera", constituida en esta Capital el 11 de mayo de 1964 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve vuelta (9 vta.) con las modificaciones de fojas dieciséis vuelta (16 vta.) a dieciocho (18) y veinte vuelta (20 vta.) a veintiuno (21). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas veintitrés y vuelta (23 y vta.). — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Alconada Aramburú. Resolución P. J. Nº 000029". Es copia fiel, doy fe así como de que el impuesto fiscal que corresponde tributar por el capital autorizado de la sociedad de veinticinco millones de pesos o sea la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, se abona en la declaración jurada del mes en curso. — Leída que le fue, se ratificó en su contenido, firmando por ante mí el autorizante, de lo que doy fe. J. J. Repila. Hay un sello. — Ante mí: Juan Alberto Gardey. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos cuarenta y tres del registro número ochenta y tres a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en once sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cero cero cuatro millones cuatrocientos setenta y seis mil ciento cincuenta y uno al presente, los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. Fº 603. — Primer testimonio. Número trescientos cuarenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Jesús Jorge Repila, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad calle Sarmiento número dos mil quinientos treinta y cuatro, hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que en virtud del mandato que le confieren los accionistas de la sociedad "Kessal Sociedad Anónima Comercial Agropecuaria y Financiera", según escritura del once de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, protocolo del año próximo pasado de este registro a mi cargo, otorgó la constitución definitiva de dicha sociedad el día doce de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, según escritura pasada al folio trescientos cuarenta y tres protocolo corriente también de este registro a mi cargo. — Que en esta última escritura, se omitió consignar el domicilio de los constituyentes y la transcripción del inciso g), del acta constitutiva y en cossecuencia, por la presente viene a salvar las citadas omisiones, dejando expresa constancia que el domicilio de los otorgantes de aquel acto es en la calle Humahuaca número cuatro mil setenta y uno de esta Ciudad, y el inciso g), íntegramente transcripto, dice así: "g) A continuación se procede a nombrar el primer directorio que queda constituido en la siguiente forma: Presidente: Señora Anneliese o Ana Luisa Kessler; Vicepresidente: señor Erico Rodolfo Gerardo Kessler; Directores: Wenceslao Joaquín López y Mario Jorge Felipe Repila; Directores Suplentes: Gerardo José Fernando Kessler y Gerardo Federico Fernando Schlottmann. — Síndico titular: señor Jesús Jorge Repila y Síndico suplente el señor Juan Carlos Repila'. Es copia fiel, de su original que tengo a la vista en el expediente número dieciocho mil ciento noventa y uno, de la Inspección General de Justicia, doy fe, así como de que a juicio del autorizante la personería invocada se encuentra plenamente justificada. Leída, se ratitifica y firma por ante mí, doy fe. Jesús J. Repila. Hay un sello. — Ante mí: Juan Alberto Gardey. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio seiscientos tres del registro ochenta y tres a mi cargo, doy fe. Para su anotación expido este primer testimonio en el presente sello notarial numerado correlativamente el que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a doce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — Juan Alberto Gardey (Escribano). — Buenos Aires mayo 28 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 39.000 — e.14|6-Nº 8.759-v.14|6|65

IMPACTO

Agencia de Publicidad Comercial e Industrial, Sociedad Anónima

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Constitución Definitiva. — Impacto Agencia de Publicidad, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima. — Escritura Número Quinientos Cincuenta y Uno. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Rafael Aragón Cabrera, comerciante, casado con Esther Garavaglia, con cédula de identidad de la Policía Federal novecientos veintitrés mil seiscientos cuarenta y dos; don Camilo Rodríguez, comerciante, casado con Celia Fernández, cédula de identidad de la Policía Federal tres millones quinientos setenta y ocho mil ciento cincuenta y uno; don Rafael Levy, comerciante, casado con Olga Anselmi, libreta de enrolamiento trescientos noventa y un mil setecientos dos; don Ramón Mourente Castro, comerciante, casado con Adelina Suárez Lasserre, con cédula de identidad de la Policía Federal setecientos cincuenta y dos mil setecientos setenta y cuatro; don Renan Pedro Rafael Illanes, comerciante, casado con Alina Copello, cédula de identidad de la Policía Federal setecientos setenta y seis mil ochocientos cuarenta y tres; don Silvano Blas Sarli, comerciante, casado con María Adelina Falino, cédula de identidad de la Policía Federal tres millones ochocientos ochenta y cinco mil trescientos cincuenta y nueve; don Manuel Besteiro Lence, comerciante, casado con Oliva Redendo, cédula de identidad de la Policía Federal un millón setecientos cuarenta y seis mil novecientos setenta y

nueve; don Horacio Copello, comerciante, casado con Beatriz Iaconangelo, cédula de identidad de la Policía Federal un millón seiscientos ochenta y nueve mil doscientos diecinueve; don Emilio Federico Alfaro, comerciante, casado con Zulema Bryn, cédula de identidad de la Policía Federal tres millones doscientos treinta y cinco mil seiscientos veintiséis; don Juan Carlos Urcelay, abogado, casado con Ana María Ferreyra, con cédula de identidad de la Policía Federal dos millones quinientos cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y tres; don Alfredo Pascual Abad Lois, comerciante, casado con Ernestina Suñer, libreta de enrolamiento doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos dieciocho; don Roberto Antonio Ares, doctor en ciencias económicas, casado con Ana Margarita Pfister, cédula de identidad de la Policía Federal ochocientos doce mil setecientos treinta y uno; don Eduardo Morino, comerciante, casado con Lily Bird, cédula de identidad de la Policía Federal tres millones quinientos diez mil ciento cinco; don Juan Carlos Guerrero, comerciante, casado con Ana Cigno, cédula de identidad de la Policía Federal cuatro millones doscientos cuarenta y ocho mil doscientos treinta y ocho; don Manuel Eduardo Núñez, comerciante, casado con Elvira Peregrina Alvarez, cédula de identidad de la Policía Federal un millón setecientos tres mil ciento veintidós; don Nicolás Di Tullio, comerciante, casado con María Eugenia Alonso, cédula de identidad de la Policía Federal cuatro millones ochocientos cuarenta y seis mil doscientos setenta; don Antonio Vázquez, comerciante, casado con Luz Beatriz Raña, cédula de identidad de la Policía Federal un millón novecientos treinta y un mil novecientos setenta y ocho; don Jesús Campo, comerciante, casado con María Padreda, cédula de identidad de la Policía Federal dos millones treinta y nueve mil doscientos noventa y uno; don Ardemio Rizzi, comerciante, soltero, cédula de identidad de la Policía Federal dos millones setecientos sesenta y cinco mil seiscientos treinta y dos; y doña Virginia María Stéfano de Menéndez García, viuda de sus nupcias con don José Rudecindo Menéndez, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal dos millones quince mil ochocientos sesenta y tres, todos mayores de edad, vecinos de la Capital Federal menos los señores Nicolás Antonio Di Tullio y Jesús Campo, vecinos de Villa Adelina y Témperley, de la Provincia de Buenos Aires respectivamente, de tránsito en ésta, hábiles de mi conocimiento, doy fe, así como de que todos ellos comparecen a este otorgamiento por su propio derecho a excepción de la nombrada en último término, que lo hace por la sucesión de don José Rudecindo Menéndez, en su carácter de administradora de la misma con facultades suficientes para este acto según así lo acredita con el testimonio de la autorización especial conferida en los autos caratulados "Menéndez García José R. s|testamentaría" que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, que tengo a la vista y debidamente legalizado agrego como cabeza de la presente. — Y los comparecientes dicen: que con fecha treinta de junio de mil novecientos sesenta y tres constituyeron provisoriamente entre sí la sociedad "Impacto Agencia de Publicidad Comercial e Industrial, Sociedad Anónima"; que elevados los Estatutos Sociales a la consideración de la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, los mismos fueron aprobados con algunas modificaciones, por resolución del señor Ministro del ramo de fecha veintinueve de julio del corriente año, todo lo cual y más ampliamente resulta del expediente número diecisiete mil doscientos ocho del citado Ministerio; y que en consecuencia a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia, vienen a solicitar de mí, el autorizante, que transcriba en este Protocolo a mi cargo, las partes pertinentes del citado expediente, las que copiadas íntegramente dicen así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires a los treinta días del mes de junio de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen en la calle Lavalle Nº 1672, piso 10, oficina 50, de esta Ciudad, los señores: Rafael Aragón Cabrera, de profesión comerciante, de 52 años de edad, casado con doña Esther Garavaglia, C. I. 923.642, de Policía Federal; Camilo Rodríguez, de profesión comerciante, de 49 años de edad, casado con doña Celia Fernández, C. I. 3.578.151, P. Fed.; Rafael Levy, de profesión comerciante, de 44 años de edad, casado con doña Olga Anselmi, L. E. 391.702; Ramón Mourente Castro, de profesión comerciante, de 55 años de edad, casado con Adelina Suárez Lasserre, C. I. 752.774 P. F.; Renán Pedro Rafael Illanes, de profesión comerciante, 47 años de edad, casado con Doña Alina Copello, C. I. 776.843, Pol. Fed.; Silvano Blas Sarli, de profesión comerciante, de 46 años de edad, casado con Doña María Adelina Falino, C. I. 3.885.359, P. F.; Manuel Besteiro Lence, de profesión comerciante, de 51 años de edad, casado con Doña Oliva Redondo, C. I. 1.746.979 Pol. Fed.; Horacio Copello, de profesión comerciante, de 42 años de edad, casado con Doña Beatriz Iaconangelo, C. I. 1.689.219, Pol. Fed.; Emilio Federico Alfaro, de profesión comerciante, de 36 años de edad, casado con Doña Zulema Bryn, C. I. 3.235.626, Pol. Fed.; Juan Carlos Urcelay, de profesión abogado, de 34 años de edad, casado con Doña Ana María Ferreyra, C. I. 2.544343, Pol. Fed; Alfredo Pascual Abad Lois, de profesión comerciante, de 50 años de edad, casado con doña Ernestina Suñer, L. E. 255.418; Roberto Antonio Ares, de profesión doctor en ciencias económicas, de 51 años de edad, casado con Doña Ana Margarita Pfister, C. I. 812.731, Pol. Fed.; Eduardo Morino, de profesión comerciante, de 30 años de edad, casado con Doña Lily Bird, C. I. 3.510.105, Pol. Fed.; Juan Carlos Guerrero, de profesión comerciante, de 27 años de edad, casado con Doña Ana Cigno, C. I. 4.248.238, Pol. Fed.; José Rudesindo Menéndez, de profesión comerciante, de 81 años de edad, casado con Doña Virginia Estéfano, C. I. 316.933, Pol. Fed.; Manuel Eduardo Núñez, de profesión comerciante, de 56 años de edad, casado con Doña Elvira Peregrina Alvarez, C. I. 1.703.122, Pol. Fed.; Nicolás Antonio Di Tullio, de profesión comerciante, de 25 años de edad, soltero, C. I. 4.846.270, Pol. Fed.; Antonio Vázquez, de profesión comerciante, de 54 años de edad, casado con Doña Luz Beatriz Raña, C. I. 1.931.968, Pol. Fed.; Jesús Campo, de profesión comerciante, de 50 años de edad, casado con Doña María Padreda, C. I. 2.039.291, Pol. Fed.; Ardemio Rizzi, de profesión comerciante, de 55 años de edad, soltero, C. I. 2.765.632, Pol. Fed. Todos ellos hábiles para contratar y resuelven por unanimidad: Primero: Constituir una sociedad anónima con la denominación: IMPACTO AGENCIA DE PUBLICIDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA, y aprobar el estatuto conforme se prescribe por separado y formando parte de la presente acta. — Dejándose constancia que las operaciones sociales se han iniciado el 30 de junio de 1963. — Segundo: Emitir la primera serie de acciones ordinarias clase "A" compuestas de veinticuatro mil (24.000) acciones cada una de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) o sea un monto total de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.400.000) que resultan suscriptas e integradas en efectivo en un 10% según el siguiente detalle: Accionistas — Cap. Suscripto — Cap. Integrado — Clase "A" — Clase "A". Illanes, Renán Pedro Rafael 805.000. — 80.500; Sarli, Silvano Blas 805.000. — 80.500; Aragón Cabrera, Rafael 100.000. — 10.000; Rodríguez, Camilo 100.000. — 10.000; Levy, Rafael 100.000. — 10.000; Mourente Castro, Ramón 50.000. — 5.000; Besteiro, Lence 50.000. — 5.000; Horacio Copello 50.000. — 5.000; Alfaro, Emilio Federico 50.000. — 5.000; Urcelay, Juan Carlos 25.000. — 2.500; Abad Lois, Alfredo Pascual 25.000. — 2.500; Ares, Roberto Antonio 25.000. — 2.500; Morino, Eduardo 25.000. — 2.500; Guerrero, Juan Carlos 25.000. — 2.500; Menéndez, José Rudesindo 25.000. — 2.500; Núñez, Manuel Eduardo 50.000. — 5.000; Di Tuelio, Nicolás Antonio 25.000. — 2.500; Vázquez, Antonio 25.000. — 2.500; Campo, Jesús 25.000. — 2.500; Rizzi Ardemio 15.000. — 1.500. — Total: 2.400.000. — 240.000. — Tercero: Designar presidente al señor Rafael Aragón Cabrera; Vicepresidente al señor Camilo Rodríguez; directores titulares a los señores Rafael Levy, Ramón Mourente Castro, Renán Pedro Rafael Illanes y Silvano Blas Sarli; Síndico titular al doctor Juan Carlos Urcelay y síndico suplente al señor Alfredo Pascual Abad Lois. — Cuarto: Autorizar a los señores Silvano Blas Sarli y Alberto Victorio D'Angelo para que actuando conjunta, separada o indistintamente, soliciten al Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad y la aprobación de sus estatutos, quedando facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda que fuera exigida, incluso la denominación social, así como solicitar la pertinente inscripción en el Juzgado de Comercio de Registro, realizando todos los trámites y diligencias que fueren necesarias para su constitución definitiva, debiendo firmarse la pertinente escritura por todos los intervinientes por sí o por mandatos con poder en forma legal. — Leída que fue esta acta se firmó de conformidad por ante todos los presentes. — Rafael Aragón. — Camilo Rodríguez. — Rafael Levy. — R. Mourente. — R. P. F. Illanes. — Silvano B. Sarli. — M. Besteiro. — Horacio Copello. — E. F. Alfaro. — J. C. Urcelay. — A. P. Abad. — R. A. Ares. — E. Morino. — J. C. Guerrero. — José R. Menéndez. — M. E. Núñez. — N. A. Di Tullio. — Antonio Vázquez. — Jesús Campo. — A. Rizzi. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores: Rafael Aragón Cabrera, Camilo Rodríguez, Rafael Levy, Ramón Mourente Castro, Renán Pedro Rafael Illanes, Silvano Blas Sarli, Manuel Besteiro Lence, Horacio Copello, Emilio Federico Alfaro, Juan Carlos Urcelay, Alfredo Pascual Abad Lois, Roberto Antonio Ares, Eduardo Morino, Juan Carlos Guerrero, José Rudesindo Menéndez, Manuel Eduardo Núñez, Nicolás Antonio Di Tullio, Antonio Vázquez, Jesús Campo y Ardemio Rizzi. — Buenos Aires, 7 de enero de 1964. — Hay un sello. — Ana M. Ferreyra de Urcelay — Escribana Pública". — "Estatuto Social de Impacto Agencia de Publicidad Comercial e Industrial, Sociedad Anónima. — Artículo Primero. — Nombre y Sede Legal: Con la denominación de Impacto Agencia de Publicidad Comercial e Industrial Sociedad Anónima, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo Segundo. Duración: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años contados desde la fecha del decreto que acuerde a la sociedad la personería jurídica. Este plazo podrá ser prorrogado o disminuido por una asamblea general de accionistas. — Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Comercial: Por medio del negocio de publicidad o propaganda, pública o privada, por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa, radio, televisión, carteleras, exposiciones, impresos, películas cinematográficas, etc. y cualquier otro medio usual para tal fin o que en el futuro se creara. b) Industrial: Por medio de la realización y|o fabricación de toda clase de elementos y aparatos necesarios para satisfacer el cumplimiento de la finalidad señalada en el apartado anterior. — Artículo Cuarto: Medios para llenar sus fines: Para llenar sus fines la sociedad podrá adquirir fondos de comercio, formar sociedades principales y subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones y otras comunidades de intereses con otras sociedades, firmas y|o personas; registrar y requerir en propiedad a nombre propio o de terceros o de ambos a la vez: marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención, procedimientos de explotación: realizar y celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convenirlo. — Artículo Quinto: Capital: El capital autorizado se fija en la suma de doce millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 12.000.000) representando por ciento veinte mil (120.000) acciones al portador de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una y dividido en cinco series de 24.000 (veinticuatro mil) acciones cada una, o sea m$n. 2.400.000 (dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional), debiendo ser la primera serie en ordinarias clase "A" y|o "B". Las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el Directorio determine. — Artículo Sexto: Aumento de capital: La asamblea de accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de sesenta millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 60.000.000) en acciones al portador, de cien pesos cada una, del tipo ordinarias "A" y|o "B". La asamblea que resuelva el aumento fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. El acta de la asamblea en que se resuelva el aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública. El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Para toda emisión de acciones, ya sea dentro del capital autorizado originario o por sobre el mismo se observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones, debiendo la resolución ser elevada a escritura pública. b) Las resoluciones de emisiones dentro del capital autorizado originario deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio, dejándose constancia de la característica de las acciones que se emitan. c) Todas las emisiones deberán ser anunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia. d) Sólo se anunciará como capital autorizado el fijado en el artículo 5º con más los aumentos efectuados de conformidad con este artículo. e) En todos los casos de aumento de capital deberán guardarse las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: Derecho de Preferencia: En las futuras suscripciones de acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase de las que se emitan y en proporción al monto de sus tenencias, debiéndose proceder a la emisión simultánea de series de acciones ordinarias de ambas clases a tales efectos guardándose siempre las proporciones existentes al momento de la nueva emisión, excepto en el caso de emitirse solamente acciones ordinarias de la clase "B", en cuyo supuesto tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B", en proporción al monto de sus tenencias. Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. El derecho de preferencia no rige para las emisiones destinadas al pago de bienes o derechos. — Artículo Octavo: Requisitos de las acciones: Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) Puede emitirse título por más de una acción: b) Serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director y contendrán los demás recaudos a que se hace mención en el artículo 328 del Código de Comercio. Una de las firmas puede consignarse en facsímil; c) Son indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo propietario por cada acción; d) Hasta tanto no sean totalmente integradas se emitirán certificados nominativos, provisorios suscriptos en igual forma que las acciones, los cuales una vez integrados totalmente serán canjeados por los títulos definitivos. — Artículo Noveno: Integración, Mora: En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento indicado en el artículo 333 del Código de Comercio, debiendo dar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentran en idéntica situación. — Artículo Décimo: Integración. Procedimiento: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluida la reserva legal; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la asamblea general; c) Capitalizando el excedente de valor que pueden tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluación practicada en la forma que establezca la autoridad competente. — d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo. — e) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad. — f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiere la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social represente un valor equivalente al de las acciones así integradas. — En los casos de los incisos a), b), e) y f), se requerirá la aprobación de la asamblea general. — Artículo Décimo Primero: Debentures: La sociedad por resolución del Directorio podrá emitir debentures con o sin garantía, dentro o fuera del país, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente. — Artículo Décimo Segundo. — Dirección y Administración: La dirección será ejercida por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares y de uno a tres suplentes elegidos por la Asamblea General de Accionistas, la que fijará el número de los mismos. — La asamblea general que los designe determinará quiénes desempeñarán los cargos de presidente, vicepresidente, y directores titulares y suplentes. — Los directores durarán un año en sus mandatos, pudiendo ser reelegidos. — El mandato se extiende hasta que sean designados sus reemplazantes por la asamblea general celebrada de acuerdo al artículo 347 del Código de Comercio. — Los directores deberán depositar en la sociedad cien acciones de la misma, en garantía de su correcto desempeño; el Directorio se reunirá una vez por mes o cuando lo convoque el presidente, lo solicite dos directores o el síndico y sesionará válidamente con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — El presidente, o el que lo sustituya, tendrá en caso de empate en las votaciones, voto de decisión. — Artículo Décimo Tercero: Representación — Vacantes: El vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al presidente, en su

so de ausencia o impedimento temporario o definitivo del mismo. — Los directores ejercerán sus funciones con estricto carácter personal, no pudiendo hacerse representar por otras personas, directores o no. — En los casos de muerte, renuncia o ausencia de algún director, lo reemplazará el suplente correspondiente, en el orden de su elección, hasta la terminación del mandato del reemplazado, o cesación de la ausencia si fuere temporaria. — Artículo Décimo Cuarto. — Atribuciones del Directorio: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que se requieren por los artículos 782 y 1881 del Código Civil, y 608 del Código de Comercio. — Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enumeración el Directorio podrá: a) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicio en su nombre; realizar todos los actos previstos en el artículo 3º de estos estatutos. — Solicitar concesiones de toda clase; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar; inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar: letras de cambio, pagarés, carta de porte, cartas de crédito, trust receipt, conocimientos, cheques u otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con los bancos; acordar las garantías normales del giro del negocio, dar y tomar en arriendo, bienes, aun por más de seis años, inscribir la sociedad como importadora y exportadora; adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales y afines a su objeto social, renunciar a plazos corridos y prescripciones ganadas. — b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, o cualquier otro banco, oficial, mixto o privado, existente o a crearse, en el país o en el extranjero de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, con la Administración Nacional de Aduanas y todo organismo o tribunal nacional, provincial o municipal de naturaleza administrativa o judicial. — c) Crear los empleos que estime necesario y fijar sus remuneraciones y atribuciones; acordar gratificaciones al personal con cargos a gastos del ejercicio. — d) El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes o asignar las funciones específicas que tengan relación directa o indirecta con la dirección o administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración, con cargo a gastos del ejercicio. — e) Resolver la emisión de acciones cuando le competa y la de debentures y sus condiciones estatutarias. — f) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidos los pedidos que formulen los accionistas. — g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia. — h) En general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo Décimo Quinto. — Representación legal y uso de la firma social. — Corresponde al Directorio la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social por intermedio del presidente o vicepresidente con uno de los directores gerentes, o bien expresamente, el Directorio podrá delegar total y ampliamente las facultades que por el párrafo anterior se comparten con el presidente o vicepresidente, a los directores gerentes, quienes deberán actuar conjuntamente. Todo documento por el cual la empresa adquiera derechos o contraiga obligaciones deberá llevar las firmas indicadas en los párrafos anteriores. El endoso de cheques y demás valores que se destinan al depósito bancario en cuenta de la sociedad podrán ser hechos por la firma de un solo director gerente o de un apoderado. —

Artículo Décimo Sexto: Síndico: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular, a quien se reemplaza con un suplente en su caso, designado por la Asamblea anual, con las facultades que determina el artículo 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. La Asamblea fijará la remuneración del síndico. — Artículo Décimo Séptimo: Asamblea; Publicaciones: Las asambleas, ya sean ordinarias o extraordinarias, se regirán por las normas de los artículos 347, 348 y concordantes del Código de Comercio. Se citarán en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con una anticipación de diez días y ocho días a la fecha señalada para la asamblea. — Artículo Décimo Octavo: Quórum; Resoluciones; Votos: Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de acciones que representen más de la mitad de las acciones suscriptas, aun para los casos del artículo 354 del Código de Comercio. En segunda convocatoria, las asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aun para los asuntos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes y serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por el que haya presidido la asamblea y por dos accionistas designados a ese fin. —

Cada acción suscripta ordinaria "A" da derecho a cinco votos, la ordinaria "B" a un voto. Para la elección del síndico ambos tipos de acciones tendrán derecho a un voto por acción. — Artículo Décimo Noveno: Representación, Depósito de Acciones, Presidencia: Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al Directorio, para poder intervenir en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Artículo Vigésimo: Cierre de Ejercicio, Distribución de Utilidades: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Inventario y Balance General a practicarse el treinta de junio de cada año, los que se ajustarán a las normas en vigor, se distribuirán en el siguiente orden de prioridades: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Los honorarios a directores, directores gerentes y síndicos; c) El saldo se distribuirá entre todos los accionistas en proporción al capital integrado, o tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la asamblea. La asamblea de accionistas podrá modificar la fecha de cierre de ejercicio, debiendo inscribir tal modificación en el Registro Público de Comercio y comunicarla a la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Primero: Prescripción: Los dividendos que no fueren cobrados por sus beneficiarios dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y serán acreditados al fondo de reserva legal. — Artículo Vigésimo Segundo: Disolución:

Disuelta la sociedad será liquidada en la forma que determine la asamblea la que nombrará uno o más liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue conveniente. La liquidación será fiscalizada por el síndico. Una vez abonadas las deudas sociales y gastos de la liquidación, el remanente corresponderá a todos los accionistas en proporción al capital integrado y tenencia de cada uno. — Rafael Aragón, Camilo Rodríguez, Rafael Levy, Ramón Mourente, R. P. R. Illanes, Silvano B. Sarli, M. Besteiro, Horacio Copello, E. F. Alfaro, J. C. Urcelay, A. P. Abad, R. A. Ares, E. Morino, Juan C. Guerrero, J. R. Menéndez, M. E. Núñez, N. A. Di Tullio, A. Vázquez, Jesús Campo, A. Rizzi, certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Rafael Aragón Cabrera, Camilo Rodríguez, Rafael Levy, Ramón Mourente Castro, Renán Pedro Rafael Illanes, Silvano Blas Sarli, Manuel Besteiro Lence, Horacio Copello, Emilio Federico Alfaro, Juan Carlos Urcelay, Alfredo Pascual Abad Lois, Roberto Antonio Ares, Eduardo Morino, Juan Carlos Guerrero, José Rudesindo Menéndez, Manuel Eduardo Núñez, Nicolás Antonio Di Tullio, Antonio Vázquez, Jesús Campo y Ardemio Rizzi: todos ellos personas de mi conocimiento. Conste. Buenos Aires, veinte de setiembre de 1963. Hay un sello, Ana M. Ferreyra de Urcelay, Esc. Púb.". "Buenos Aires, 29 Jul. 1964. Visto el expediente N-17.208|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Impacto Agencia de Publicidad Comercial e Industrial, Sociedad Anónima; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto-ley número 13.031|62. El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Impacto Agencia de Publicidad Comercial e Industrial, Sociedad Anónima, constituida en esta Capital con la denominación de Impacto Publicidad Comercial e Industrial, Sociedad Anónima, el 30 de junio de 1963 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a once (11), con las modificaciones de fojas treinta y vuelta (30 y vta.) y cuarenta y ocho (48). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la enmienda al acta constitutiva indicada de fojas treinta y tres (33) a treinta y cinco (35). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Hay una firma ilegible. — Resolución P. J. Nº 001137". — Todo lo transcripto es copia fiel de las partes pertinentes del expediente número diecisiete mil doscientos ocho del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, que he tenido a la vista para este acto, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que en la forma expuesta dejan formalizada la constitución definitiva de la sociedad "Impacto, Agencia de Publicidad Comercial e Industrial, Sociedad Anónima", con un capital autorizado de doce millones de pesos moneda nacional, de los cuales se emitieron dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional, importe por el cual se abonará el impuesto fiscal correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo sexto de los estatutos sociales; y solicitan de mí el autorizante expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio de su jurisdicción y demás trámites pertinentes. Leída y ratificada que fue, así la otorgan y firman, como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. Sigue a la escritura número quinientos cincuenta de fecha de la presente. — Rafael Aragón. — Camilo Rodríguez. — Rafael Levy. — Ramón Mourente. — R. P. R. Illanes. — Silvano B. Sarli. — M. Basteiro. — Horacio Copello. — E. F. Alfaro. — J. C. Urcelay. — A. P. Abad. — R. A. Ares. — E. Morino. — Juan C. Guerrero. — M. E. Núñez. — N. A. Di Tullio. — Antonio Vázquez. — Jesús Campo. — A. Rizzi. — Virginia M. S. de Menéndez. — Hay un sello, ante mí: Julio César Veroni. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio novecientos treinta y siete del Registro trescientos nueve, a mi cargo, de la ciudad de La Plata, doy fe. Para la Sociedad "Impacto Agencia de Publicidad, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima", expido el presente primer testimonio en once sellos de ley numerados cincuenta y cinco mil novecientos siete al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspados: setecientos — Policía — Levy — Virginia — sociales — soliciten — Menéndez — contratos — anunciados — fijados — artículo — tipos — Silvano — Entre Ríos — legal. Todo vale. — Testado: de: no vale. — Entre líneas: calle Viamonte setecientos setenta. — Raspados: Cánning — número — dos mil treinta de esta Provincia todos ellos. Vale. — Hay un sello que dice: Julio César Veroni, Escribano. — Hay una firma: Julio C. Veroni. — La firma y el sello que antecede en el valor de legalización Nº 193.644. — La Plata, 11 de marzo de 1965. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90, inc. p.) legaliza la firma y el sello del escribano D. Julio César Veroni, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número 55.917. — La Plata, 11 de marzo de 1965. — Jaime Cerda, Consejero.

Buenos Aires, Junio 2 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 35.650.— e.14|6 Nº 8.779 v.14|6|65

VILLA AUFRICHT Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Veintisiete. En la ciudad de General San Martín, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparece: don Enrique Choffat, argentino, de cincuenta y tres años de edad, contador público, con cédula de identidad número novecientos treinta y un mil ochocientos sesenta y nueve, de la Policía Federal, casado con doña Sara Delia Ruiz Molina, domiciliado en Luis María Campos setecientos cuarenta y siete, sexto piso, departamento "A", de la Capital Federal, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en ejercicio de su propio derecho y, además, en nombre y representación de: doña Amelia Choffat de Aufricht, argentina, de cincuenta y seis años de edad, quehaceres domésticos, con cédula de identidad número novecientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta y dos, viuda de don Enrique Aufricht; doña Sylvia Marisela Aufricht de Feldstein, argentina, de veinticuatro años de edad, quehaceres domésticos, con cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos veintisiete mil trescientos ochenta; casada con don Edgardo Norberto Feldstein; don Marcelo Aufricht, argentino, de veintiséis años de edad, estudiante, con cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos veintisiete mil trescientos ochenta y uno, estos tres últimos domiciliados en Soldado de la Independencia mil trescientos cincuenta y dos; don Miguel Villa, argentino, de cuarenta y un años de edad, doctor en ciencias económicas, con cédula de identidad número dos millones cincuenta y un mil seiscientos ochenta y seis, casado con doña Erna Esther Jung, domiciliado en O'Higgins mil setecientos ochenta y cinco, departamento primero; don Oscar Villa, argentino, de treinta y siete años de edad, industrial, con cédula de identidad número dos millones sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta, casado con doña Elena Wolff, domiciliado en Moldes dos mil trescientos setenta y seis, quinto piso; don Jacobo Hirsch, argentino, de cuarenta y dos años de edad, doctor en química, con cédula de identidad número un millón quinientos noventa y nueve mil doscientos diecinueve, casado con doña Catalina Sarah Gabay, domiciliado en Echeverría tres mil seiscientos noventa y tres; doña Berta Deutsch de Hirsch, naturalizada argentina, de sesenta y siete años de edad, quehaceres domésticos, con cédula de identidad número un millón trescientos cincuenta y un mil cinco, viuda de don Leopoldo Hirsch; doña Eugenia Renée Hirsch de Mattis, argentina, de treinta y siete años de edad, quehaceres domésticos, con cédula de identidad número un millón quinientos noventa y nueve mil doscientos veinte, casada con don Henri Mattis, estas dos últimas domiciliadas en Capitán Ramón Freire mil seiscientos cincuenta y cinco; don Eugenio Villa, naturalizado uruguayo, de setenta y cuatro años de edad, industrial, con cédula de identidad número ochocientos cincuenta y cinco mil doscientos veintiuno, casado en segundas nupcias con doña Paula Moses, domiciliado en O'Higgins mil setecientos ochenta y cinco; y doña Edith Villa, argentina, de treinta y ocho años de edad, quehaceres domésticos, con cédula de identidad número dos millones sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta y uno, viuda en segundas nupcias de don Joaquín Mansbach, domiciliada en la Avenida del Libertador General San Martín tres mil quinientos noventa; todos vecinos de la Capital Federal, cuyos documentos de identidad fueron expedidos por la Policía Federal Argentina. — La representación que ejerce el compareciente resulta del Poder Especial que los 6 primeros mandantes nombrados le confirieron por sí, en tanto que la representación de don Eugenio Villa resulta del mandato que como apoderado del mismo le otorgó don Miguel Villa; la representación de doña Berta Deutsch de Hirsch y de doña Eugenia Renée Hirsch de Matis resulta del mandato que como apoderado de las mismas le confirió don Jacobo Hirsch; y la representación de doña Edith Villa, resulta del mandato que como apoderado de la misma, le confirió don Julio Benedikt, todo ello por escritura del veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada ante mí al folio mil quinientos treinta y siete, de este mismo registro a mi cargo, que en su matriz tengo a la vista para este acto, doy fe, mandato que el señor Enrique Choffat, manifiesta que se halla en plena vigencia, pues no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en el carácter invocado y acreditado, el compareciente dice: Que por la citada escritura del veintitrés de noviembre último, otorgada al folio mil quinientos treinta y siete de este mismo Registro, el dicente, don Enrique Choffat, conjuntamente con doña Amelia Choffat de Aufricht, doña Sylvia Marisela Aufricht de Feldstein, don Marcelo Aufricht, don Eugenio Villa, don Miguel Villa, don Oscar Villa, doña Edith Villa de Mansbach, doña Berta Deutsch de Hirsch, don Jacobo Hirsch y doña Eugenia Renée Hirsch de Mattis, constituyeron provisoriamente la sociedad anónima con la denominación de "Villa Aufricht y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", con domicilio en la Capital Federal, con un capital de ciento ochenta millones de pesos moneda nacional, de los cuales noventa millones de pesos nacionales fueron suscriptos e integra-

dos. Dicho capital se halla representado por ciento ochenta mil acciones de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, dividido en series iguales o no. Las noventa primeras series de un millón de pesos moneda nacional cada una fueron emitidas, suscriptas e integradas totalmente en la siguiente forma: sesenta series de acciones ordinarias al portador equivalentes a sesenta millones de pesos moneda nacional, divididas en veinte series de mil acciones cada una de categoría "A"; veinte series de igual cantidad de acciones y monto de categoría "B", y veinte series de igual cantidad de acciones y monto de categoría "C", pues las acciones ordinarias quedaron clasificadas en las referidas categorías "A", "B" y "C" con derecho a cinco votos cada una; y treinta millones de pesos moneda nacional equivalente a treinta series de mil acciones preferidas de un mil pesos cada acción al portador, con un interés fijo anual acumulativo del dieciocho por ciento con prelación en el reparto de utilidades, pero sin derecho a voz ni voto ni privilegio en la devolución del capital en caso de liquidación social, ni participación adicional en las utilidades Las acciones emitidas fueron suscriptas en la siguiente forma: don Eugenio Villa la cantidad de doce mil acciones ordinarias al portador, categoría "A" y seis mil acciones preferidas: doña Edith Villa de Mansbach, dos mil seiscientas sesenta y seis acciones ordinarias al portador, categoría "A" y mil treinta y tres acciones preferidas; don Oscar Villa, dos mil seiscientas sesenta y siete acciones ordinarias al portador, categoría "A" y mil trescientas treinta y tres acciones preferidas, y don Miguel Villa, dos mil seiscientas sesenta y siete acciones al portador categoría "A" y mil seiscientas treinta y cuatro acciones preferidas; doña Berta Deutsch de Hirsch, diez mil acciones ordinarias al portador, categoría "B" y cinco mil acciones preferidas; doña Eugenia Renée Hirsch de Mattis, cinco mil acciones ordinarias al portador categoría "B" y dos mil quinientas acciones preferidas, y don Jacobo Hirsch, cinco mil acciones ordinarias al portador categoría "B" y dos mil quinientas acciones preferidas; doña Amelia Choffat de Aufricht, once mil novecientas cincuenta acciones ordinarias al portador categoría "C" y seis mil acciones preferidas; doña Sylvia Marisela Aufricht de Feldstein, cuatro mil acciones ordinarias al portador categoría "C" y dos mil acciones preferidas; don Marcelo Aufricht, cuatro mil acciones ordinarias al portador, categoría "C" y dos mil acciones preferidas, y don Enrique Choffat, cincuenta acciones ordinarias al portador, categoría "C", que éste integró en dinero efectivo en tanto que los anteriores socios constituyentes mencionados integraron sus respectivas suscripciones con el capital social, con el saldo de revalúo contable de la ley quince mil doscientos setenta y dos, con el saldo de la cuenta "Saldo Reajuste", de la Dirección General Impositiva" y con el aporte que hicieron con parte de las respectivas cuentas de las que son titulares hasta integrar el total suscripto por cada uno de ellos. En tal forma quedó suscripto e integrado totalmente el capital de noventa millones de pesos moneda nacional emitido. La nueva Sociedad Anónima se hizo cargo del referido activo y pasivo de las operaciones sociales de la anterior Sociedad, a partir del primero de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, conforme al balance general de aporte practicado al efecto y se constituyó con el objeto de continuar las actividades de la referida sociedad comercial denominada 'Villa, Aufricht y Compañía", con asiento en la ciudad de Buenos Aires, conforme al Acta de constitución instrumentada por la relacionada escritura del veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, a la que se agregó dicho balance, aprobándose el Estatuto Social de la nueva sociedad constituida. Que en ejercicio del mandato aludido el compareciente se presentó ante a Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación acompañando el testimonio legalizado de la referida escritura, el balance general de aporte antes referido y demás documentación pertinente, dando origen a la formación del expediente número diecinueve mil ciento quince del año mil novecientos sesenta y cuatro en el que se gestionó la obtención de la correspondiente personería jurídica para la nueva entidad constituida. Que de dichas actuaciones, que he tenido a la vista, resulta: que el testimonio de la mencionada escritura corre agregado de fojas uno a fojas veintiséis, el balance de aporte se halla glosado de fojas veintisiete a veintinueve; la nómina de accionistas fundadores, agregada de fojas cuarenta y ocho a cuarenta y nueve. Que a fojas cincuenta se agrega boleta de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina por la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional; a fojas cincuenta y uno figuran los valores fiscales de ley con el escrito de presentación del representante de la sociedad; a fojas cincuenta y tres el departamento de sociedades anónimas de la Inspección General de Justicia produce su dictamen observando la forma de computar el término de duración de la sociedad determinado por el artículo segundo del Estatuto proyectado, expresando que deberá optarse entre fijar el plazo establecido en el mismo o el que se consigna en el artículo vigésimo; sugiere completar la parte final del artículo quinto con las formalidades que impone el decreto ochocientos cincuenta y dos del año mil novecientos cincuenta y texto; adecuar el artículo sexto y efectuar las aclaraciones que sugiere a su texto; adecuara el artículo vigésimo a la observación antes formulada referente a la fecha de disolución de la Sociedad y armonizar el artículo vigésimo cuarto con con el artículo sexto en relación al pago preferente del valor de las acciones preferidas que eventualmente pudieran ser emitidas. — Además, advierte que en el Acta connstitutiva es designado Director suplente por la categoría "B" el señor Silvio Anastasio Vaccarezza, quien no es accionista de la Sociedad. — De fojas cincuenta y cinco a sesenta y seis corre agregado al informe del perito contador don Honorio Chiozza, corespondiente al estudio del balance de aporte que sirvió de base para la transferencia de los bienes sociales. — A fojas sesenta y nueve luce el dictamen del Departamento Contable General que estima justificada la realidad económica de los bienes aportados; de fojas setenta y tres el representante de la Sociedad acepta las observaciones formuladas con respecto al Acta constitutiva aclarando que la inclusión como Director Suplente del señor Silvio Anastasio Vaccarezza ha obedecido a un error, ya que la persona designada es y debe ser tenida como tal, la accionista doña Eugenia Renée Hirsch de Mattis. — A ese respecto propone la modificación del texto del Acta constitutiva en la parte pertinente que se refiere a la designación del primer directorio; y en cuanto a los estatutos sociales, propone el nuevo texto para los artículos segundo, quinto, sexto, vigésimo y vigésimo cuarto, condicionándolos a las referidas observaciones. — Atento a los informes producidos y a las rectificaciones introducidas al Acta constitutiva y Estatutos Sociales, el Departamento de Sociedades Anónimas aconseja se autorice el funcionamiento de dicha entidad y la aprobación de su carta orgánica con las referidas modificaciones, debiendo oportunamente darse cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — A fojas setenta y seis el señor Inspector General de Justicia, con fecha dieciséis de marzo último, estimando reunidos los recaudos que exige el artículo trescientos dieciocho del citado Código y de acuerdo al informe del departamento de Sociedades Anónimas, sugiere autorizar el funcionamiento de la Sociedad y aprobar los Estatutos que corren de fojas cinco a diecisiete vuelta, con las modificaciones de fojas setenta vuelta a setenta y tres vuelta, debiendo al otorgarse la escritura de constitución definitiva, transcribir el balance de fojas veintisiete a veintinueve y tener en cuenta la enmienda al Acta de fojas setenta y vuelta. — Por todo ello a fojas setenta y siete el señor Ministro de Educación y Justicia dicta la Resolución P.J. número cero cero cero quinientos siete, de fecha doce de abril próximo pasado. — Concuerdan estas referencias con las constancias del citado Expediente diecinueve mil ciento quince|sesenta y cuatro de la Inspección General de Justicia, doy fe. — En consecuencia procedo a transcribir el Acta constitutiva de la Sociedad corriente de fojas tres a cinco, y designación del primer directorio, de fojas veinticuatro a veinticuatro vuelta con la enmienda formulada a fojas setenta y setenta vuelta; los estatutos sociales, corriente de fojas cinco a diecisiete vuelta en su texto definitivo resultante de las modificaciones de fojas setenta vuelta a setenta y tres vuelta; el mandato conferido al compareciente a fojas veinticuatro vuelta y veinticinco; el Balance de aporte de fojas veintisiete a veintiocho, y la referida resolución ministerial que autoriza a la entidad denominada "Villa Aufricht y Compañía, Sociedad Anónima C,omercial, Industrial y Financiera", para funcionar como Sociedad Anónima. — El acta constitutiva y los estatutos sociales, en su texto definitivo, el mandato aludido; el balance de aporte y la resolución ministerial, transcripto por su orden, son del siguiente tenor: "Y en el carácter acreditado los comparecientes dicen: Que los otorgantes doña Amelia Choffat de Aufricht, doña Sylvia Marisela Aufricht de Feldstein, don Marcelo Aufricht, don Enrique Choffat, don Miguel Villa, don Oscar Villa y don Jacobo Hirsch, conjuntamente con las personas en este acto representadas: don Eugenio Villa, doña Edith Villa de Manabach, doña Berta Deutsch de Hirsch y doña Eugenia Renée Hirsch de Mattis, han resuelto constituir una Sociedad Anónima que se regirá por el Estatuto que más adelante se instrumentará, cuyo objeto principal es continuar las actividades de la Sociedad Comercial que gira en la Capital Federal con la denominación de "Villa, Aufricht y Compañía", originariamente constituida por don Eugenio Villa, don Enrique Aufricht y don Leopoldo Hirsch, de cuyo activo y pasivo se hará cargo conforme al balance general de aportes que debidamente firmado por todos los comparecientes y por Contador Público Nacional de la matrícula, se agrega a esta escritura de la que entra a formar parte integrante. El capital social autorizado se fija en la suma de ciento ochenta millones de pesos moneda nacional de los cuales los comparecientes suscriben en este acto la cantidad de noventa millones de pesos moneda nacional, dividida en sesenta millones de pesos moneda nacional, equivalentes a sesenta series de acciones ordinarias al portador cada serie de mil pesos moneda nacional cada acción; y treinta millones de pesos moneda nacional equivalentes a treinta series de mil acciones preferidas cada serie, de mil pesos moneda nacional cada acción, que se dividen en la siguiente forma: los primeros sesenta millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos cada una; y los treinta millones de pesos moneda nacional restantes hasta integrar los noventa millones de pesos moneda nacional suscriptos en acciones preferidas, con un interés fijo anual acumulativo del dieciocho por ciento y sin derecho a voz ni voto ni preferencia en la devolución del capital en caso de liquidación. Las primeras sesenta mil acciones ordinarias al portador quedan divididas en tres categorías: veinte mil acciones ordinarias al portador de categoría "A"; veinte mil acciones ordinarias al portador de categoría "B"; y veinte mil acciones ordinarias al portador de categoría "C". Las acciones, tanto ordinarias como preferidas, suscriptas así: veinte mil acciones ordinarias al portador de categoría "A" equivalentes a veinte millones de pesos moneda nacional con más diez mil acciones preferidas equivalentes a diez millones de pesos moneda nacional son suscriptas en la siguiente forma: don Eugenio Villa: la cantidad de doce mil acciones ordinarias al portador categoría "A" y seis mil acciones preferidas; doña Edith Villa de Mansbach: dos mil seiscientas sesenta y seis acciones ordinarias al portador categoría "A" y mil treinta y tres acciones preferidas; don Oscar Villa: dos mil seiscientas sesenta y siete acciones ordinarias al portador categoría "A" y mil trescientas treinta y tres acciones preferidas; y don Miguel Villa dos mil seiscientas sesenta y siete acciones ordinarias al portador categoría "A" y mil seiscientas treinta y cuatro acciones preferidas. Veinte mil acciones ordinarias al portador de categoría "B" equivalentes a veinte millones de pesos moneda nacional con más diez mil acciones preferidas equivalentes a diez millones de pesos moneda nacional son suscriptas en la siguiente forma: doña Berta Deutsch de Hirsch: diez mil acciones ordinarias al portador categoría "B" y cinco mil acciones preferidas; doña Eugenia Renée Hirsch de Mattis: cinco mil acciones ordinarias al portador categoría "B" y dos mil quinientas acciones preferidas; y don Jacobo Hirsch: cinco mil acciones ordinarias al portador categoría "B" y dos mil quinientas acciones preferidas. Veinte mil acciones ordinarias al portador de categoría "C" equivalentes a veinte millones de pesos moneda nacional con más de diez mil acciones preferidas equivalentes a diez millones de pesos moneda nacional son suscriptas de la siguiente forma: doña Amelia Choffat de Aufricht: once mil novecientas cincuenta acciones ordinarias al portador categoría "C" y seis mil acciones preferidas; doña Sylvia Marisela Aufricht de Feldstein: cuatro mil acciones ordinarias al portador categoría "C" y dos mil acciones preferidas; don Marcelo Aufricht: cuatro mil acciones ordinarias al portador categoría "C" y dos mil acciones preferidas; y don Enrique Choffat: cincuenta acciones ordinarias al portador categoría "C" que éste integra en dinero en efectivo en este acto; en tanto que los demás socios constituyentes de la entidad, integran sus respectivas suscripciones con el capital social, con el saldo de Revalúo contable de la ley quince mil doscientos setenta y dos, con el saldo de la cuenta "Saldo Reajuste de la Dirección General Impositiva" y con el aporte que hace con parte de las respectivas cuentas de las que son titulares hasta integrar el total suscripto por cada uno de ellos. En la forma precedentemente indicada, queda suscripto e integrado totalmente el capital de noventa millones de pesos moneda nacional emitido a la fecha. La Sociedad que por este acto se constituye, se hace cargo del referido Activo y Pasivo conforme al balance general de aporte al treinta de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro y haciéndose cargo de las operaciones sociales de la anterior sociedad comercial "Villa, Aufricht y Compañía" a partir del primero de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — La Sociedad Anónima se regirá, como antes se ha dicho, por las disposiciones contenidas en el siguiente Estatuto Social: Capítulo Primero: Nombre, Domicilio, Duración, Objeto. — Artículo Primero: Con la denominación de "VILLA, AUFRICHT Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", se constituye una Sociedad Anónima que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país y del exterior. — Artículo Segundo: La Sociedad durará hasta el treinta de abril de mil novecientos setenta y uno, a menos que una Asamblea General Extraordinaria celebrada con ocho meses de anticipación a dicha fecha, resuelva su prórroga en primera o segunda convocatoria con el quórum y voto favorable del ochenta y cinco por ciento del capital suscripto con derecho a voto. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros a asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos químicos, electroquímicos, fertilizantes, plásticos, productos para la sanidad vegetal y animal, artículos de caucho, instrumental farmacéutico, termómetros y artículos de vidrio y|o plástico, especialidades medicinales y, artículos de higiene y tocador y de toda clase de productos y mercaderías en general, así como explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras; diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él. — b) Industriales: Mediante la industrialización y fabricación de toda clase de productos químicos, electroquímicos, fertilizantes, plásticos, productos para la sanidad vegetal y animal, artículos de caucho, instrumental farmacéutico, termómetros y artículos de vidrio y|o plástico, especialidades medicinales y artículos de higiene y tocador, en plantas industriales propias o no, en cualquier parte del país y|o del extranjero. — c) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos o interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas. — Quedan excluidas las operaciones contempladas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y otras para las que se requiera el concurso público. — Artículo Cuarto: Para el mejor cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar cualquier acto u operación que no sean prohibidos por las leyes, que se vinculen directa o indirectamente con cualquiera de los objetos sociales, estando especialmente facultada para comprar, permutar, vender, transferir y ceder bienes muebles e inmuebles y gravar los mismos con toda clase de derechos reales; otorgar licencias para la fabricación de sus productos, de procedimientos de fabricación en el país o en el extranjero; constituir empresas comerciales, industriales o civiles; hacerse cargo, adquirir o vender el activo o pasivo, tomar participación directa o indirecta e intervenir en cualquier otra forma de empresas de este tipo, tanto nacionales como extranjeras; dirigir colocación de valores privados y toda clase de operaciones en el mercado interno, con mercaderías, títulos, acciones, debentures, susceptibles de tales operaciones: aceptar mandatos de fideicomisarios; otorgar fianzas y garantías en asuntos propios y de terceros; administrar bienes de terceros y nombrar agentes mandatarios o representantes; dar o tomar dinero en préstamo a corto, mediano o largo plazo, con o sin garantía a entidades oficiales, privadas o particulares; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y con los demás bancos e instituciones nacionales, provinciales y|o extranjeras, particulares y|o mixtas, sus sucursales e agencias, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; emitir debentures

con sujeción a la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten; comprar, vender, recibir, ceder, explotar o aprovechar concesiones y en general ejecutar todos los actos jurídicos, comerciales y operaciones que a juicio de sus órganos representativos, tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sea como antecedente, relación o consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyos casos tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos para el ejercicio de todas las acciones a que hubiera lugar sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o estos Estatutos, ya que la enumeración que antecede es enunciativa y no restrictiva. Capítulo Segundo: Capital y Acciones. Artículo Quinto: El Capital Autorizado se fija en la suma de ciento ochenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, de los cuales, noventa millones se hallan suscriptos e integrados. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea convocada y celebrada en las condiciones establecidas en este estatuto, hasta la suma de novecientos millones de pesos de igual moneda. — La Sociedad no podrá anunciar como capital autorizado sino el de ciento ochenta millones más los aumentos efectuados. — Los aumentos de capital se llevarán a cabo mediante la emisión de una o varias series de acciones, siempre que se guarden las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. De existir en circulación acciones de categorías distintas, se tendrán en cuenta las prescripciones del artículo séptimo para los aumentos de capital. La Asamblea fijará las características de las acciones a emitir, dentro de las condiciones establecidas en este Estatuto y podrá delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las acciones. — Los aumentos del capital autorizado se elevarán a escritura pública, se inscribirán en el Registro Público de Comercio se harán conocer mediante publicación en el Boletín Oficial por el término de tres días consecutivos y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Artículo Sexto: El capital autorizado está representado por ciento ochenta mil acciones de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una. El Capital autorizado estará dividido en series iguales o no. Las noventa primeras series de un millón de pesos moneda nacional cada una, han sido emitidas y suscriptas e integradas totalmente en la siguiente forma: sesenta series de acciones ordinarias al portador equivalentes a sesenta millones de pesos moneda nacional de curso legal divididas en veinte series de mil acciones cada una de categoría "A"; veinte series de igual cantidad de acciones y monto de categoría "B"; y veinte series de igual cantidad de acciones y monto de categoría "C", pues las acciones ordinarias quedan clasificadas en acciones categoría "A", "B" y "C", con derecho a cinco votos cada una. Las treinta series restantes están representadas por acciones preferidas de un mil pesos cada una al portador, con un interés fijo anual acumulativo del dieciocho por ciento con prelación en el reparto de utilidades, pero sin derecho a voz ni voto, ni privilegio en la devolución del capital en caso de liquidación social, ni participación adicional en las utilidades. — En las futuras emisiones de acciones podrán emitirse acciones ordinarias al portador o nominativas de un voto o voto múltiple de hasta cinco votos sin distinción ninguna en el derecho de preferencia o acciones preferidas con derecho a un dividendo fijo de hasta el veinticuatro por ciento anual acumulativo o no y con o sin derecho de prioridad a la devolución del capital integrado en el caso de la liquidación social y en el excedente de esa liquidación. — Toda emisión de acciones ordinarias destinada a ser suscripta por los accionistas, deberá ser efectuada por partes iguales en acciones de categorías "A", "B" y "C", a los efectos de que los tenedores de las mismas pueden suscribirlas en la proporción de sus respectivas tenencias y cuando se emitan acciones preferidas, la preferencia corresponderá a las acciones preferidas del mismo tipo. — En el caso de que se emitan acciones para efectuar pagos determinados, es decir, para pagar adquisiciones de bienes muebles o inmuebles, de fondos de comercio o cualquiera otra operación específicamente determinada, se emitirán en todos los casos un tercio de acciones ordinarias de cada categoría "A", "B" y "C" y éstas emisiones quedarán exentas de la opción a los accionistas tenedores de acciones. — Las acciones ordinarias clase "A", "B" y "C" al portador o nominativas de un voto se emitirán en proporción a las que existan en circulación en el momento de la emisión y a los efectos de la elección de Directores se unificarán con las acciones ordinarias clases "A", "B" y "C" de voto múltiple, respectivamente. —

Artículo Séptimo: Toda resolución del Directorio que disponga la emisión de series de acciones dentro del capital autorizado, se elevará a escritura pública, inscribirá en el Registro Público de Comercio y comunicará a la Inspección General de Justicia, oportunidad en que se abonará el impuesto fiscal correspondiente. Las emisiones se harán conocer mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante tres días consecutivos. Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia en la emisión de acciones dentro de los quince días subsiguientes al de la última publicación. — Artículo Octavo: Las acciones se emitirán en títulos de una o más acciones y llevarán los recaudos determinados por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Serán firmados por el Presidente y un Director, pudiendo una de las firmas ser un facsímil. — Artículo Noveno: En caso de que las acciones no estén íntegramente pagadas, se emitirán certificados provisionales nominativos, en los que se hará constar el importe de las cuotas satisfechas y demás requisitos señalados en el artículo anterior. — Los certificados sólo podrán transferirse con consentimiento unánime del Directorio. — Artículo Décimo: Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce más que un solo dueño por acción. La suscripción de acciones o propiedad de las mismas, implica el conocimiento y aceptación expresa de las disposiciones contenidas en el estatuto y la adhesión a las resoluciones tomadas por la asamblea o el directorio, sin perjuicio de los derechos reconocidos en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Primero: La integración de las acciones se hará en la forma determinada en la emisión y si hubiera mora por parte del accionista en el pago de las cuotas, el moroso abonará un interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacer efectivo el pago, hasta los noventa días subsiguientes. Transcurrido dicho plazo, el directorio podrá dentro de un procedimiento uniforme, exigir judicialmente al suscriptor moroso la integración del importe total de las acciones suscriptas más los intereses punitorios y gastos devengados o vender extrajudicialmente en remate público, de acuerdo con el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, los certificados en mora y de existir saldo en el importe obtenido previa deducción de lo adeudado, incluyendo gastos e intereses, quedará a disposición del interesado. El directorio dará igual trato a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Capítulo Tercero: Administración, dirección, fiscalización. —

Artículo Décimo Segundo: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto por tres miembros titulares. Habrá además tres directores suplentes. Los tenedores de cada una de las categorías de acciones ordinarias "A", "B" y "C" elegirán un director titular y un director suplente que reemplazará respectivamente al de su categoría llegado el caso. La elección de los directores de cada categoría, se efectuará una vez constituída la asamblea general, por la mayoría de los votos de las acciones ordinarias suscriptas de esa categoría presentes en la misma. Los directores así electos estarán sujeto a todas las disposiciones establecidas en el Código de Comercio que rigen la designación, atribuciones, responsabilidades y revocación de los directores de las sociedades anónimas, pudiendo esta última medida adoptarse por la asamblea, sólo con carácter general para todo el directorio o por los accionistas de cada categoría, con respecto al director o los directores en cuya elección participan, conforme a lo precedentemente arreglado. El término del mandato de los directores titulares será de tres años y de los suplentes de un año y continuarán en el cargo hasta la asamblea que los reemplace o los reelija, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Los suplentes serán llamados a integrar el directorio en los casos de ausencia o impedimento de cualquier clase del titular y por el tiempo que demoren las causales mencionadas. — Cada suplente reemplazará al titular de su respectiva categoría. En el caso de no concurrir a la asamblea, accionistas poseedores de una o más categoría, los directores correspondientes a esa o esas categorías serán designados por los accionistas concurrentes por el voto favorable del noventa por ciento de los votos presentes. — Artículo Décimo Tercero: Para ser elegido director se requiere ser propietario de cincuenta acciones ordinarias de la sociedad por lo menos, las que quedarán depositadas en la caja de la misma como garantía del fiel desempeño de su función, no pudiendo ser retiradas ni enajenadas hasta la aprobación de su gestión. — Artículo Décimo Cuarto: Después de celebrada la asamblea general ordinaria anual, el directorio se constituirá y designará de su seno, por mayoría, al presidente y vicepresidente, quienes durarán un año en sus funciones siendo reelegibles. El vicepresidente sustituirá al presidente en todas sus funciones en los casos de ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento. La asignación de estos cargos no impedirá atribuir a quienes los desempeñan otros cargos o funciones especiales relacionados con la administración de la sociedad en las condiciones establecidas en el inciso b) del artículo décimo séptimo de estos estatutos. — Artículo Décimo Quinto: El directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o lo solicite un director titular o el suplente en ejercicio o lo pida el síndico. Para poder sesionar válidamente el directorio, será imprescindible la presencia de los tres directores titulares o sus respectivos suplentes en su caso y las resoluciones se tomarán por unanimidad. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, por otro director en todos los actos, mediante carta poder, pero quedan siempre obligados por las responsabilidades inherentes al cargo. En caso de ausencia o impedimento del director suplente, el síndico inmediatamente designará los directores en los cargos que queden vacantes por cualquier causa durante el ejercicio y dichas designaciones sólo podrán recaer en accionistas de las categorías "A", "B" y "C" según corresponda, debiendo el Directorio o en su defecto el síndico dentro de los tres días, convocar a asamblea para designar el o los Directores vacantes en los términos dispuestos por el artículo duodécimo de estos estatutos. Las resoluciones que adopte el Directorio se transcribirán en un libro de Actas llevado al efecto. Las actas deberán ser firmadas en todos los casos por los Directores asistentes. — Artículo Décimo Sexto: El Directorio es el encargado de hacer ejecutar las resoluciones de las Asambleas por intermedio del Presidente o del Vicepresidente en su caso, quienes son los representantes legales de la Sociedad. Para la compra y|o venta y|o para gravar con derechos reales bienes inmuebles, como asimismo para otorgar poderes generales y de administración, será necesaria la firma conjunta de los tres Directores titulares quienes podrán reciprocamente delegarse estas facultades mediante poder especial. Para la validez de los demás actos sociales se requerirá la firma de dos cualesquiera de los Directores. La representación legal que antecede es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales, poderes para la firma y|o endoso de cheques, letras de cambio, pagarés y otros instrumentos de pago que se otorguen por el Directorio y en virtud de los cuales dicha representación podrá ser ejercida por un solo miembro del Directorio o por terceras personas. Podrá actuar como representante legal y con las mismas facultades que el Presidente o Vicepresidente cualquier miembro del Directorio en todos los asuntos que se promuevan ante los Tribunales de Justicia, de cualquier fuero y jurisdicción, lo mismo que ante cualquier dependencia, organismos y oficinas del gobierno nacional, provincial y municipales, las administraciones autónomas y de otro carácter. — Artículo Décimo Séptimo: El Directorio estará revestido de amplios poderes para la administración de la Sociedad y podrá por sí solo, ejecutar todas las operaciones sociales mencionadas en los artículos tercero y cuarto. En consecuencia son atribuciones y deberes: a)

Administrar los negocios de la Sociedad con absoluta amplitud de facultades, pudiendo realizar los siguientes actos: comprar, permutar, vender, transferir y ceder bienes inmuebles y muebles inclusos rodados de cualquier naturaleza y gravar bienes raíces con toda clase de derechos reales; prendar bienes muebles, incluso rodados de cualquier clase, con prendas de carácter comercial, industrial o agrario; adquirir toda clase de crédito nominativos o al portador, que consten o en escritura pública, por las cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente; adquirir acciones de otras entidades anónimas o en comandita o cuotas de Sociedades de Responsabilidad Limitada; celebrar contratos de Sociedades y disolverlos; establecer casas de Comercio, fábricas, agencias y sucursales; adquirir bienes pagando el precio de estas adquisiciones en dinero efectivo o en acciones; aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; recibir consignaciones, depósitos con excepción de los regulados por la ley doce mil ciento cincuenta y seis y mandatos de cualquier índole; cobrar y percibir todo lo que se debe a la sociedad; efectuar operaciones comerciales, financieras y cualquier otro género; celebrar contratos de construcción y explotación de obras para uso de la Sociedad; tomar dinero prestado y solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Buenos Aires, como asimismo de cualquier otro Banco o Institución particular, mixto, nacional, provincial o municipal del país o del exterior, pudiendo celebrar con ellos cualquier clase de operaciones; girar, extender, aceptar y endosar letras, vales o pagarés; girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes o de gestión, con o sin provisión de fondos; otorgar las garantías requeridas por las operaciones sociales; abrir cartas de créditos; emitir y firmar recibos de depósitos, "Trust receipts" y|o cualquier otra documentación; aceptar y dar fianzas, avales y garantías correspondientes al giro del negocio; celebrar contratos de seguro como asegurado, pudiendo endosar las pólizas respectivas; celebrar contratos de fletamento, transportes y acarreos, depósitos y consignaciones; suscribir y endosar cartas de porte y conocimiento; adquirir, registrar y explotar patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, diseños y procedimientos industriales y comerciales, privilegios, licencias, concesiones y bienes de la propiedad industrial e intelectual; celebrar contratos de locación, arriendo y subarriendo, por plazos que excedan no de seis años; hacer novaciones, remisiones y quitas; recibir bienes en pago; otorgar, aceptar, rescindir, modificar o prorrogar los contratos que sean necesarios, pudiendo ceder o aceptar cesiones de locación; otorgar, aceptar y suscribir las escrituras públicas y documentos privados que requieran los actos y contratos; aceptar concordatos, sindicaturas en concursos civiles y liquidaciones en quiebra; otorgar mandatos de carácter general y especial y revocarlos; prorrogar jurisdicciones; transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o amigables componedores; representar a la Sociedad en cualquier asunto y en toda clase de juicios administrativos, contencioso administrativo, municipales, judiciales, correccionales, criminales, policiales y cualquier otro fuero y jurisdicción, inclusive los civiles, comerciales, federales, del trabajo, de aduana, estando facultado para concurrir ante cualquier tribunal y autoridad, dependencias y oficinas del Gobierno Nacional, Provinciales y Municipales y demás poderes públicos, Ministerios, Secretarías autónomas o autárquicas, Dirección General Impositiva, Dirección Nacional de Aduanas, Institutos Nacionales de Previsión Social, Administración Nacional de Agua y Energía, Tribunales de Trabajo y Faltas, Cámara de Alquileres y todas y cada una de las oficinas de la Administración Nacional, con amplias facultades para iniciar y tramitar cuantas acciones y expedientes fueran precisos; formular protestos y protestas; tomar posesión de bienes o cosas; querellar criminalmente y hacer denuncias de cualquier hecho o acción delictuosa y en general celebrar todos los demás actos de administración o enajenación que considere necesarios o convenientes para sus fines, haciéndose presente que se consideran concedidas de manera expresa las facultades para las que se requiere mandato especial, especialmente los actos enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con exclusión de los incisos quinto y sexto y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, considerando que la enumeración que antecede es solamente enunciativa y no reviste en ningún caso carácter limitativo; b) delegar las funciones de la parte ejecutiva del Directorio, en uno o más gerentes, directores o no, y otros factores, quienes actuarán con las facultades y responsabilidades previstas en el artículo trescientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio, conviniéndose con los mismos las remuneraciones respectivas que se imputarán a Gastos Generales. — En caso de que cualquiera de los miembros del Directorio ejerciese funciones vinculadas a la dirección y administración social e inmediatas a su objeto social, podrá percibir una retribución por dichas tareas u honorarios cuando se trate de estudios o asesoramientos de carácter técnico o especializados, además de la que le pueda corresponder como Director, ad referéndum de la Asamblea General; c) Nombrar apoderados, administradores y designar otras personas para desempeñar cualquier otro cargo que considere necesario para la mejor administración de la Sociedad, inclusive mandatarios generales y especiales; como igualmente nombrar todo el personal y crear los cargos que se requieran, cuyos sueldos y remuneraciones se debitarán a Gastos Generales; d) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias; e) Proponer a la

Asamblea la distribución de utilidades y los demás asuntos que deban ser considerados por la misma; f) Proceder con autorización de la Asamblea a la emisión de debentures dentro o fuera del país, conforme a lo dispuesto por la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y otras disposiciones que se dicten en el futuro, fijando las condiciones de precio, intereses, amortizaciones y garantías que estimare convenientes. Estos títulos serán firmados por el Presidente y un Director; g) Disponer con acuerdo previo de los tenedores respectivos, el cambio de títulos al portador por títulos nominativos o viceversa, con inscripción en el Registro Público de Comercio y dándose cuenta a la Inspección General de Justicia; h) Establecer subsidiarias propias o en participación, sucursales o agencias dentro del territorio de la República o en el exterior, pudiendo asignarles el capital que juzgare conveniente; i) Presentar anualmente a la Asamblea todos los documentos requeridos por el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio; j) Dictar los reglamentos de organización interna; k) Resolver las peticiones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio; l) Ejercer todas las demás facultades generales o especiales que le confieren estos Estatutos y decidir cualquier situación legal o comercial no previstas, para lo cual podrá autorizar cualquier operación o acto, aun cuando no estuvieran especificados en los Estatutos, siempre que guarden relación directa o indirecta con el objeto social. — Artículo Décimo Octavo: La fiscalización de la Sociedad será ejercida por un Síndico elegido por la Asamblea General, designado de acuerdo a lo establecido en el artículo vigésimo del presente estatuto, la cual designará asimismo a un suplente que reemplazará al titular en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento u otro impedimento. Los Síndicos titular y suplente, serán elegidos por un año y podrán ser reelegidos indefinidamente. Sus atribuciones son las que establece el Código de Comercio y las leyes y reglamentaciones vigentes o que se dicten en el futuro. — Su remuneración, tanto la del titular como del suplente, será fijada por la Asamblea General, ya sea para abonarse con utilidades o para cargarse a gastos generales. — Capítulo Cuarto. — Asambleas. — Artículo Décimo Noveno: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias, y se regirán de acuerdo a lo estipulado en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Se citará en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante cinco días y tres días respectivamente, con diez días y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la Asamb'ea. — Además, con igual anticipación, deberá notificarse en forma fehaciente a los accionistas tenedores de acciones nominativas si las hubiere, en el domicilio que tengan registrado en la Sociedad, debiendo ser estas comunicaciones por carta aérea certificada si el domicilio estuviere en el extranjero. — Las Asamb'eas pedidas por los accionistas, en el ejercicio del derecho que les acuerda el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas.— Artículo Vigésimo: Las Asambleas Generales tanto ordinarias como extraordinarias, incluso las del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, quedarán legalmente constituidas y hábiles para resolver en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen el ochenta y cinco por ciento del capital suscripto con derecho a voto; y en segunda convocatoria, con cualquier número de accionistas presentes, salvo lo dispuesto en el artículo segundo. — La disolución anticipada de la Sociedad podrá ser pedida por la mayoría de acciones ordinarias de una u otra categoría y la Asamblea respectiva se convocará dentro de los diez días de solicitada. — Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias o extraordinarias se tomarán en todos los casos salvo el del artículo segundo, con el noventa por ciento de los votos presentes correspondientes a las acciones ordinarias, inclusive para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Cada acción ordinaria suscripta tendrá derecho a los votos fijados en su emisión. — Asimismo deberán tenerse en cuenta las limitaciones que fija el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Primero: Para poder concurrir y tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, al de la fecha fijada para su realización o bien acreditar con la misma anterioridad y mediante la entrega de los certificados respectivos, haberlas depositado en una institución bancaria radicada dentro o fuera del país. — Para participar en las Asambleas, los accionistas deberán exhibir el recibo, que en ambos casos les entregará la Sociedad, la que una vez finalizado el acto, procederá a devolver a sus titulares las acciones o certificados depositados. — Sin embargo, los poseedores de acciones nominativas, si las hubiere, podrán concurrir a las Asambleas sin cumplir con esos requisitos, siempre que exhiban en el momento de su celebración, los títulos que acrediten su condición de tales y que concurran personalmente. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al Directorio. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente, Vicepresidente o un Director y en su defecto o impedimento, por el accionista que designen las mismas. — Capítulo Quinto: Balance y distribución de utilidades. — Artículo Vigésimo Segundo: Los ejercicios económicos de la Sociedad terminarán el treinta de abril de cada año, en cuya oportunidad se confeccionará el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y Memoria y demás elementos contables, que se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia y a las normas técnicas de la materia. — La Asamblea General de Accionistas podrá cambiar la fecha de los ejercicios anuales, cuando el cambio sea más conveniente para el desenvolvimiento comercial y el giro contable de la Sociedad. En este caso, la resolución de la Asamblea que modifique la fecha del cierre de los ejercicios económicos, se hará conocer mediante avisos publicados por tres días, en el Boletín Oficial y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Tercero: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, se distribuirán en la siguiente forma: a) el dos por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto como mínimo; b) pago de los honorarios de los Directores que se establecen desde ya en el veinticinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas, que se distribuirán por partes iguales entre los directores de los tres grupos; c) pago de los honorarios del Síndico que la Asamblea resuelva; d) el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas y el anual en ese orden de prioridad; e) el saldo tendrá el destino que le fije la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio. En caso de que exista un Fondo de Reserva Extraordinario, la Asamblea podrá disponer sobre su destino y utilizarlo total o parcialmente para el pago de dividendos. Los dividendos se abonarán en la oportunidad que resuelva el Directorio, dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — El plazo de prescripción de tres años comienza a partir de la fecha en que los dividendos hayan sido puestos a disposición de los accionistas. — Capítulo Sexto: Disolución y liquidación social. — Artículo Vigésimo Cuarto: La liquidación de la Sociedad, producida su disolución por vencimiento del plazo legal, disolución anticipada, retiro de la personería jurídica o en los casos previstos en los Códigos Civil y Comercial se hará con la fiscalización del Síndico, por un Directorio compuesto de tres miembros, uno por cada categoría de acciones designados conforme a los presentes estatutos. — La Asamblea fijará la duración de su mandato y su remuneración y podrá otorgar todos los poderes que considere conveniente. — Las atribuciones y forma de obrar del Directorio liquidador son las mismas que se establecen en estos Estatutos para el Directorio. — Los poderes de la Asamblea continuarán durante la liquidación con los mismos alcances que durante la existencia de la Sociedad y sus resoluciones se tomarán válidamente con el quórum y mayoría prescriptos por el artículo vigésimo según se trate de primera o segunda convocatoria. Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la Sociedad, el producto neto de la liquidación se aplicará al pago del valor nominal de la totalidad de las acciones preferidas y ordinarias en igualdad de condiciones excepto para las acciones preferidas emitidas con derecho de prioridad en la devolución del capital; y si hubiere saldo quedará a beneficio de todas las acciones ordinarias y preferidas cuando se hayan emitido éstas con esa condición, previo pago del dividendo acumulativo atrasado, si lo hubiere, de las acciones preferidas. — Las acciones que no hubiesen sido integradas al producirse la disolución, concurrirán en su caso en la proporción equivalente al porcentaje integrado del valor nominal de las mismas. — En este estado los comparecientes en el carácter en que concurran designan el Primer Directorio que queda integrado en la siguiente forma: Director titular y suplente por los tenedores de acciones ordinarias de la categoría "A" don Miguel Villa y don Oscar Villa respectivamente; Director titular y suplente por los tenedores de acciones ordinarias de la categoría "B". don Jacobo Hirsch y doña Eugenia Renée Hirsch de Mattis respectivamente; y Director titular y suplente por los tenedores de acciones ordinarias de la categoría "C": don Enrique Choffat y don Marcelo Aufricht respectivamente. — Por unanimidad resultaron designados Presidente de este Primer Directorio don Miguel Villa y Vicepresidente don Enrique Choffat; Síndico titular don Javier Carbone y Síndico suplente don Marcelo Angel Penna. — Por útimo los comparecientes en el carácter en que concurren confiere poder especial a favor de don Jacobo Hirsch, don Miguel Villa y don Enrique Choffat para que en forma conjunta, separada, alternada o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente, la aprobación del estatuto de la Sociedad y la autorización para funcionar en el carácter de Sociedad Anónima adoptado con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones al mismo, incluso a la denominación adoptada; y una vez conferida dicha autorización, otorguen y firmen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y demás escrituras y documentos público y privados que fueran necesarios para finiquitar todos los trámites inherentes a la inscripción del contrato y registraciones [illegible] respondan, actuando en todos y cada uno de los casos necesarios en la misma forma indistinta o conjunta antes señalada. — Balance General de Villa, Aufricht y Cía. (Sociedad Comercial) al 30 de abril de 1964 de aporte a: "Villa, Aufrice y Cía., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera". — Activo 1ª-2ª. — Propiedades ... pesos 37.615.329,20; Maquinarias e Instalaciones ... 122.399.934,09; Muebles y Utiles... "1.855.478.84; Rodados..." 6.054.670.19; $ 167.925.412,32; Caja ... $ 371.296.86; Bancos... 1.118.178,73; pesos 1.489.475,59; Mercaderías ... "80.624.169,00; Títulos y Acciones..." 20.000,00; $ 80.644.169,00; Deudores Varios... $ 91.526.376,28; Documentos en cartera..." 9.634.647,91; pesos 101.161.024,19; Procedimientos Marcas y Patentes... $ 900.628,70. — Total del Activo... $ 352.120.709,80. — Pasivo. — Deudas a largo plazo-Provisión Maquinarias... $ 15.666.903.95. — Transporte... $ 15.666.903,95. — Transporte... $ 15.666.903.95. — Inst. Nac. de Prev. Soc., $ 27.674.672,27; $ 43.341.576,22; Deudas a mediano plazo DGI Impuesto a las ventas hasta 1963... $ 20.165.079.51; DGI Impuesto a las ventas 1964... $ 8.060.289,00; Acreedores varios... $ 16.360.637,77; "44.586.006,28. — Deudas Bancarias: En Cuenta Corriente... $ 3.667.011,55; Obligaciones a Pagar... $ 22.565.455,00"; 26.232.466,55; Provisiones DGI Imp. Sust. Gravamen Trans. Grat. de Bienes... $ 2.407.657.66; DGI Imp. Activ. Lucrat..." 1.622.869,00 DGI Imp. Educac. Técnica... 203.862,00; "4.234.388,66; Acreed. Var. Proveedores... 53.891.194,68; Reservas Amortizaciones - Maquinarias e Instalaciones... "35.744.998,19; Muebles y Utiles... 369.819,25; Marcas y Patentes... pesos "900.627,70; Propiedades... "4.963.574,90; Rodados... $ 1.513.792,13: Transporte $ 43.492.812,07, $ 172.285.632.39. Transporte, $ 43.492.812.07. $ 172.285.632,39. Para revalúo Ley 15.272 $ "13.40[illegible]; "46.894.974,55. Reserva Ley 11.729... $ 6.551.837,23. Cta. Leopoldo Hirhch. Especial... "1.150.000; Saldo Ctas. Particulares de Socios... "25.288.265,63; "32.990.102,86. Total del Pasivo... pesos "262.170.709,80. Eugenio Villa, aporte... "18.000.000: Edith Villa de Mansbach... $ 3.699.000; Oscar Villa... "4.000.000; Miguel Villa..." 4.301.000 —; Berta Deutsch de Hirsch..." 15.000.000.—; Eugenia Renée Hirsch de Mattis ..." 7.500.000.—; Jacobo Hirsch..." 7.500.000.—; Amelia Choffat de Aufricht..." 17.950.000.—; Sylvia Marisela Aufricht . . ." 6.000.000.—; Marcelo Aufricht... "6.000.000.— 89.950.000.— 352.120.709,80. — Amelia Ch. de Aufricht. S. M. A. de Feldstein. — Marcelo Aufricht. — E. Choffat. — Miguel Villa. — Oscar Villa. — J. Hirsch. — J. Benedict. — Honorio Chiozza. — Hay un sello que dice: "Honorio Chiozza. Contador Público Nacional. Mtr. C. P. C. E. Tº 2. Fº 161". Buenos Aires, 12 abr. 1965. — Visto el expediente N-19.155|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Villa, Aufricht y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Educación y Justicia, resuelve. — Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de la ley Nº 11.867 y del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Villa, Aufricht y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en la Ciudad de General San Martín, provincia de Buenos Aires, el 23 de noviembre de 1964, y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a diecisiete vuelta (17 vta.,) con las modificaciones de fojas setenta vuelta (70 vta.) a setenta y tres vuelta (73 vta.). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas veintisiete (27) a veintiocho (28) y se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma indicada a fojas setenta y vuelta (70 vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 00507". — Es copia fiel de los originales de su referencia, doy fe, así como de que el señor Choffat en el carácter invocado, declara: Que habiendo cumplido los requisitos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y conforme a lo preceptuado por el artículo trescientos diecinueve de la referida recopilación legal, deja por el presente instrumento constituida definitivamnte la sociedad "Villa, Aufricht y Compañía, Socidad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", la que se regirá por el estatuto que ha sido precedentemente transcripto y disposiciones vigentes aplicables. — Asimismo y conforme lo acordado por los socios fundadores en el acta constitutiva que ha sido precedentemente transcripta, el compareciente ratifica que la nombrada sociedad anónima se ha hecho cargo del activo y pasivo de la anterior sociedad colectiva "Villa, Aufricht y Compañía" conforme al balance general de aporte al treinta de abril de mil novecientos ssenta y cuatro, habiendo tomado a su cargo las operaciones sociales de la misma, a partir del primero de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Dicho aporte, con respecto a los integrantes de la mencionada sociedad colectiva, queda abonado con acciones liberadas de la nueva sociedad anónima, por lo que en nombre de los mismos otorga por el presente, el más eficaz recibo que en derecho corresponda. — Impuesto el compareciente del contenido de la presente, manifiesta su conformidad y aceptación. — Y Yo, el escribano autorizante, hago constar: que la Dirección General Impositiva, agencia número ocho, ha comunicado con fecha catorce del corriente mes que con respecto a la cesión de fondo de comercio de "Villa, Aufricht y Compañía" a la sociedad anónima que por este acto queda definitivamente constituida, no corresponde practicar retención alguna en concepto de impuesto a las ganancias eventuales, constancia que surge del certificado de no retención número X-cero cero ocho|seiscientos dos|sesenta y cinco, habiéndose diligenciado los certificados del Institutos Nacional de Previsión Social y Municipales, referidos a impuestos y actividades lucrativas, que serán agregados al legajo de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que le fue, la ratifica y firma por ante mí doy fe. — E. Choffat. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos Alberto Morello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, y queda al folio número cuatrocientos treinta y uno del Registro que lleva el número sesenta y seis, a mi cargo. — Para la sociedad interesada, expido el presente testimonio en veinticinco sellos de actuación notarial numerados correlativamente del un millón ciento treinta mil ochocientos setenta y uno al presente, de la serie "H", que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — E|l. 43.492.812,07 — $ 172.285.632,39" Vale. — Testado: "Eugenia Renée Hirsch "15.000.000.—" No vale. — Fdo.: Carlos Alberto Morello, escribano. — Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 67.000.— e.14|6 Nº 8.794 v.14|6|65

CREDITO LIMA
Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura pública de fecha 26 de febrero de 1965 pasada ante el Escribano Antonio R. Blanco, titular del Registro 231 de la Ciudad de La Plata "CREDITO LIMA, SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, COMERCIAL E INMOBILIARIA", por asam-

blea general ordinaria celebrada el día 23 de julio de 1964, resolvió reformar del Estatuto Social los artículos: segundo, tercero, décimo segundo y décimo sexto y en lo fundamental consiste en incluir en el objeto el Ejercicio de Mandatos y Representaciones y facultar al Directorio para designar gerentes ejecutivos, la que ha sido aprobada por Resolución Ministerial Nº 002144 de fecha 16 de diciembre de 1964, siendo el texto de los artículos modificados el siguiente: Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros de negociaciones, operaciones y gestiones de los géneros siguientes: a) Financieras: Mediante los aportes de capitales a sociedades constituídas o a constituirse y préstamos en dinero y|o en especies a sociedades y|o particulares, ejercer el crédito único mencionado a continuación. — La sociedad no realizará las operaciones a que se refiere el art. noventa y tres de la Ley 11.762 u otras que requieren el concurso público. — El Crédito Unico: Consiste en operaciones de crédito en mercaderías a celebrar entre la Sociedad y cualquier persona, por las cuales éstas últimas pueden efectuar compras en los siguientes comercios: I) En los que están indicados en el Anexo "A" de esta Acta Constitutiva, cualesquiera fueren sus dueños, siempre que los mismos poseyeren como mínimo cien acciones "A". — II) En los comercios de las personas que figuran en el anexo "B" que consta en el acta de constitución, siempre que esas personas poseyeran como mínimo cien acciones "A". — III) En las sucursales de los fondos de comercio especificadas en los apartados I) y II). — IV) En los comercios cuyos propietarios se adhieran al Crédito Unico con posterioridad previo pago de la prima y cumplimiento de las condiciones que a tal efecto y con carácter general establezca el Directorio, sin requerirse que tengan en éste último caso el carácter de accionistas. — El Directorio se reserva el derecho de admisión. — La sociedad garantiza a cada accionista y adherente la financiación de ventas a crédito, en cada caso, hasta un importe por cada año, igual a tres veces y media del aporte de cada socio adherente. — La prueba y sus derechos para cada supuesto queda exclusivo cargo del comerciante. — Los comerciantes que hagan uso del Crédito único deberán acatar las normas que para este servicio establezca el Directorio; — b) Comerciales: mediante la compraventa, al por mayor o menor, importación y exportación de mercaderías, muebles o semovientes, materias primas elaboradas o a elaborarse; — Inmobiliarias: Mediante la compra-venta, construcción, explotación y administración de bienes urbanos, rurales o de cualquier otra naturaleza. — d) Ejercer mandatos y representaciones. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá. — 1º Acordar créditos a personas físicas o jurídicas, con garantía real o personal, o sin ella, a cortos o largos plazos. — 2º: Comprar y vender títulos, acciones, debentures y cualquier otra clase de papeles, del Estado, Provinciales o Municipalidades. — 3º: Adquirir, explotar, administrar, vender y arrendar toda clase de bienes muebles inmuebles o semovientes, constituir hipotecas, prendas o cualquier otro gravamen. — 4º: Ejercer mandatos y representaciones. — La enumeración que antecede es meramente enunciativa y no taxativa y en consecuencia, la Sociedad, tendrá la más amplia capacidad para realizar todos los actos jurídicos que se relacionen con el objeto y fines de su creación. — Artículo Tercero: El capital social autorizado se fija en la suma de diez millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en ciento cinco series de mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, que serán al portador. — Las veintiunas primeras series están constituídas por acciones preferidas de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción. — Las acciones correspondientes a las series restantes podrán ser de la clase "A" ordinaria "B" de un voto o preferidas de un voto. — No podrán emitirse acciones sin votos. — En caso de que se emitan acciones preferidas que no sean de la clase "A", la preferencia no podrá exceder el diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas a cada ejercicio. — Las condiciones de pago, así como la fecha desde la cual gozarán de dividendo, las fijará el Directorio de acuerdo con las circunstancias que motivan la emisión. — Toda resolución que disponga la emisión de una nueva serie de acciones deberá ser publicada por tres días en el Boletín Oficial, previo pago del impuesto fiscal correspondiente, comunicada a la Inspección General de Justicia, elevada a escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio. — Artículo Décimosegundo: El Directorio está investido de todas las más amplias facultades para la dirección, administración y disposición de los negocios sociales y entre ellas las siguientes: a) Representar a la Sociedad por intermedio de su Presidente o de los Directores designados al efecto por el Directorio, los que ejecutarán los acuerdos del Directorio y las resoluciones de la Asamblea, a cuyo efecto suscribirán todos los contratos, escrituras públicas y documentos que hubiere menester, efectuarán pagos y firmarán cheques. — b) Designar gerentes ejecutivos o empleados de la empresa y otorgar poderes especiales o generales, designaciones y poderes que podrán recaer o conferirse a directores, accionistas o personas extrañas a la Sociedad y fijar sus remuneraciones. — c) Realizar toda clase de operaciones que sean necesarias o convenientes con sociedades o Bancos nacionales o extranjeros, incluyendo el Banco de la Nación, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina o cualquier otro Banco, institución o persona del país o del extranjero, aceptando las cláusulas que exijan las leyes, reglamentos o cartas orgánicas respectivas. — Podrá abrir cuenta corriente con provisión de fondos o en descubierto, obtener créditos de cualquier naturaleza en cualquier forma o concederlos. — Otorgar, aceptar, avalar, ceder, endosar y descontar cheques, giros, vales, letras de cambio, cartas de créditos, prendas o prendas agrarias o cualquier otra documentación o efectos de comercio dando o aceptando garantías reales o personales. — d) Efectuar toda clase de negocios inmobiliarios, comerciales, financieros de importación y exportación dentro de su objeto social. — e) Aceptar y negociar toda clase de concesiones y todo contrato con personas de existencia física o jurídica, con los poderes públicos nacionales, provinciales y con reparticiones administrativas descentralizadas. — f) Comprar y vender o permutar bienes inmuebles, muebles o semovientes, constituir, transferir, aceptar o extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real, dar y tomar dinero en préstamo. — g) Negociar, adquirir y transferir acciones y toda clase de títulos de sociedades particulares y del estado, provincia o municipalidades. — h) Celebrar contratos de seguro como asegurado. — i) Otorgar fianzas y cauciones de cualquier especie requeridas por los negocios de la Sociedad. — j) Representar a la Sociedad en asuntos administrativos, judiciales o extrajudiciales, pudiendo promover querellas; k) Autorizar dentro de los límites previstos por los estatutos las emisiones de acciones y las condiciones y requisitos de la misma suscripción e integración de las acciones. — l) Resolver asimismo la emisión de debentures, dentro o fuera del país, de acuerdo a las leyes respectivas, en las monedas y condiciones de precios, interés, amortización y garantías que el Directorio estime convenientes. — m) Convocar a las Asambleas de accionistas en los casos determinados por la ley o por los Estatutos, fijando las órdenes del día y presentar a la Asamblea Ordinaria: La Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades, Fondo de Reserva e Informe del Síndico. — n) En general, celebrar todos los actos jurídicos y contratos lícitos autorizados por las leyes y disponer todo lo relativo al giro de los negocios sociales, pues la enumeración que precede no es limitativa sí enunciativa, pudiendo también el Directorio, conjuntamente con el Síndico, resolver todos los casos no previstos por estos Estatutos y autorizar cualquier acto y operación que no estuviere expresamente determinada en los mismos, siempre que se relacionen con los objetos sociales. — Artículo Decimosexto: El ejercicio financiero será anual corriendo desde el 1º de abril de cada año, hasta el último día del mes de marzo del año siguiente. — El balance, memoria inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas, la propuesta de dividendos, y el fondo de reserva, serán preparados por el Directorio de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes y sometidas a la Asamblea para su consideración y aprobación, conjuntamente con el informe del Síndico. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten en cada ejercicio anual se distribuirán con el siguiente orden de prioridad: a) El dos por ciento y hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, para Reserva Legal; b) El dividendo que se fije para las acciones preferidas que se emitieren en el futuro; c) La retribución al Directorio y al Síndico en su conjunto que se establece en el diez por ciento. — En el supuesto que algún director o directores hubiesen sido designados para el desempeño de funciones técnico-administrativas remuneradas, la retribución que por todo concepto perciba el Directorio, cuando exceda del venticinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, deberá ser aprobada o ratificada por la Asamblea General a cuyo efecto el Directorio deberá incluir un punto especial del orden del día: d) El saldo o prorrata, según lo resuelva la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio. — Si se distribuye este saldo en utilidades, lo será a prorrata entre todas las acciones. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.200.- e.14|6 Nº 8.813 v.14|6|65

GRAFICA VAZQUEZ

Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura Nº Trece de fecha 14 de enero de 1965 protocolizada por ante el Escribano señor Teófilo Guillermo Viana los estatutos de "Gráfica Vázquez, S. A., Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de mayo de 1964 se reúnen los señores José Manuel Vázquez, argentino, casado con Carmen Rodríguez, industrial, domiciliado en la calle Solís 343, Capital Federal, libreta de enrolamiento número 373301; Carmen Rodríguez de Vázquez, española, casada, quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Solís 343, Capital Federal, cédula de identidad Nº 2.559.118; Alberto Vargas, español, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Pozos Nº 1571, Dto. B, Capital Federal, cédula de identidad número 2.605.749; Adrián Merlino, argentino, casado con Haydée Enriqueta Rivero, comerciante, domiciliado en la calle Callao Nº 1178, 1º A, Capital Federal, cédula de identidad Nº 1.183.800; Hernán Zupan, argentino, casado con Julia Prebil, comerciante, domiciliado en la calle Medina Nº 81, Capital Federal, cédula de identidad Nº 4.012.177; Osvaldo Pablo Bianchi, argentino, casado con Carola Blanca de Biedma, domiciliado en la calle Arenales Nº 2069, Capital Federal, empleado, cédula de identidad Nº 937.803; Santiago Vázquez, argentino, soltero, empleado, domiciliado en la calle Tacuarí Nº 1582, Capital Federal, cédula de identidad Nº 1.093.371: Enrique Giribet, argentino, casado en primeras nupcias con Elena Rico, comerciante, domiciliado en la calle Bulnes Nº 1918, Capital Federal, cédula de identidad Nº 2.787.510; Jorge Rodríguez Buceta, español, casado con Blanca Rosa Nelly Choren, comerciante, domiciliado en la calle Posadas Nº 1169, 1º A, Capital Federal, cédula de identidad Nº 3.457.399; Carlos Antonio Bocedi, argentino, soltero, contador público nacional, domiciliado en la calle Soler Nº 6084, Capital Federal, cédula de identidad Nº 1.434.163; todos mayores de edad hábiles y de mi conocimiento doy fe y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto regirá por las normas del Decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "GRAFICA VAZQUEZ, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: La explotación de los ramos de artes gráficas y editorial en todos sus aspectos, la producción, fabricación y transformación de papeles, cartones, tintas, materias primas en general, artículos de librería y escolares, muebles, útiles, máquinas y sus repuestos, toda clase de materias, productos e implementos para la industria gráfica. — Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa y|o permuta de toda clase de mercaderías y materias primas, de bienes muebles, semovientes, maquinarias y herramientas. — Así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones. — Financieras: Dar y tomar préstamos con o sin garantía dejando expresa constancia de que no va a practicarse las operaciones previstas en el Art. 93 de la ley 11.672 u otras que requieran el concurso público, descontar documentos constituídos a su favor o transferir hipotecas, compraventa y administración de títulos, debentures, acciones y otros valores mobiliarios, aportes o inversiones de capital en otras empresas particulares y sociedades constituídas o a constituirse. — Inmobiliarias: Realizar la compraventa, explotación y administración de inmuebles urbanos y rurales en todos sus aspectos y modalidades. — Agropecuarias: Mediante la adquisición, compra, venta, arrendamiento y explotación de establecimientos agrícola ganaderos y forestales, explotación de bosques y aserraderos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Treinta Millones de Pesos moneda nacional de curso legal, representado por trescientas mil acciones al portador de cien pesos cada una de igual moneda y divididas en treinta series de Un Millón de Pesos moneda nacional de curso legal cada serie. — El Directorio estará compuesto de 2 a 8 miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 15 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, según se detalla a continuación. — Suscripción. — Integración: Accionistas: José Manuel Vázquez, Acciones 138.000 — Clase 5 votos — Monto 13.800.000. — Accionista Carmen Rodríguez de Vázquez, Acciones 4.000 — Clase 5 votos — Monto 400.000. — Accionista Alberto Vargas, Acciones 1.000 — Clase 5 votos — Monto 100.000 — Accionista Adrián Merlino — Acciones 1.000 — Clase 5 votos — Monto 100.000. — Accionista Hernán Zupan — Acciones 1.000 — Clase 5 votos — Monto 100.000 — Accionista Osvaldo Pablo Bianchi, Acciones 1.000 — Clase 5 votos — Monto 100 000 — Accionista Santiago Vázquez — Acciones 1.000 — Clase 5 votos — Monto 100.000 — Accionista Enrique Giribet — Acciones 1.000 — Clase 5 votos — Monto 100.00 — Accionista Jorge Rodríguez Buceta — Acciones 1.000 — Clase 5 votos — Monto 100.000. — Accionista Carlos Antonio Bocedi — Acciones 1.000 — Clase 5 votos — Monto 100.00 — Acciones 150.000 — Monto quince millones de pesos moneda nacional. — La integración se realiza mediante la transferencia de los bienes que componen el activo y pasivo de la empresa de acuerdo al balance general al 31 de diciembre de 1963 y del que será continuadora la sociedad anónima. — Los restantes accionistas integran en efectivo el 10 o|o del capital suscripto de acuerdo al detalle siguiente: Sra. Carmen Rodríguez de Vázquez m$nacional 40.000.—: Alberto Vargas m$n. 10.000; Adrián Merlino m$n. 10.000.—: Hernán Zupan m$n. 10.000.—; Osvaldo Pablo Bianchi m$n. 10.000.—: Santiago Vázquez m$n. 10.000.—; Enrique Giribet m$n. 10.000.—: Jorge Rodríguez Buceta m$n. 10.000.— y Carlos Antonio Bocedi m$n. 10.000.— importes que totalizan la suma de m$nacional 120.000 depositados en el Banco de la Nación Argentina. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Sr. José Manuel Vázquez; Vicepresidente: Sra. Carmen Rodríguez de Vázquez; Directores: Sres. Alberto Vargas, Osvaldo Pablo Bianchi y Jorge Rodríguez Buceta. Síndico itular: Sr. Carlos Antonio Bocedi; Síndico Suplente: Sr. Adrián Merlino. — Cuarto: Autorizar a los señores Carlos Antonio Bocedi y Osvaldo Pablo Bianchi, a fin de que indistintamente o en forme conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente". — Hay diez firmas autenticadas por escribano T. G. Viana. — Resolución Ministerial número 1223 del 30 de diciembre de 1964:. El Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia: Nº 18.326. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 25; atento a que en la constitución de la recurrente se ha cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo determinado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Departamento Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio y simultánea observancia de la ley 11.867, a la sociedad "Gráfica Vázquez, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 27 de mayo de 1964, cuyos estatutos obran de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 v. (fojas siete vuelta). — Al otorgarse la escritura definitiva se tendrá en cuenta la modificación del acta constitutiva en la forma que obra a fs. 33 (fojas treinta y tres) y se deberá incluir el balance de aporte de fs. 9 y v. (fojas nueve y vuelta) 2º) Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay

un sello: Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 1.223.

Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.640.— e.14|6-Nº 8.820 v.14|6|65

I R F A

Sociedad Anónima Comercial, Industrial. Financiera e Inmobiliaria (IRFA S. A. C. I. F. I.)

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Doscientos Diez y Nueve: En Santos Lugares, Partido de Tres de Febrero, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a tres de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí Escribano autorizante, comparecen: don Moisés Guttefleisch, argentino naturalizado, casado, mecánico industrial, domiciliado en la calle Victorino de La Plaza número sesenta y seis de Villa Lynch, San Martín, de esta provincia; don Roberto Peralta, argentino, casado, mecánico industrial, con domicilio en la calle China número mil novecientos sesenta y ocho de Haedo de esta provincia; doña Juana Margarita Ramona Braun de Peralta, argentina, casada, ama de casa, que se domicilia en la calle China número mil novecientos sesenta y ocho de Haedo de esta provincia; doña Celia Kravchenko de Guttfleisch, argentina, casada, instructora de Educación Física, domiciliada en la calle Victorino de la Plaza número sesenta y seis de Villa Lynch, San Martín, de esta Provincia; don Eunalgio Oscar Peralta, argentino, casado, mecánico industrial, con domicilio en la calle Balcarce número mil cuatrocientos veintisiete de Ramos Mejía de esta provincia; don Gutfleisch, polaco, casado, que se domicilia en la calle Ayacucho número ochenta, departamento dos de San Martín de esta provincia: doña Betty Wienudel de Dopchiz, argentina, casada, ama de casa, domiciliada en la calle Remedios de Escalada de San Martín número tres mil ciento cuarenta y dos de la Capital Federal; don Jaime Eizemberg, polaco, casado, asesor contable, con domicilio en la calle Lavalle número tres mil seiscientos treinta y cinco, departamento C. de la Capital Federal; don Angel Trolio, argentino, casado, mecánico industrial, que se domicilia en la calle Colón número setecientos setenta de Ramos Mejía de esta provincia; don Miguel Angel Trolio, argentino, soltero, mecánico industrial, domiciliado en la calle Colón número setecientos setenta de Ramos Mejía de esta provincia; y don Eduardo Elías Silberstein, argentino, casado, asesor contable e impositivo, que se domicilia en la calle Ramón Falcón número quinientos ochenta y seis de San Martín de esta provincia: todos mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que en los caracteres de constituyentes de la Sociedad Anónima denominada "IRFA Sociedad Anónima Comercial, Industrial, 'Financiera e Inmobiliaria' (IRFA S.A.C.I.F.I.), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio vienen a otorgar la escritura de constitución definitiva de dicha sociedad y a elevar a escritura pública el Acta de constitución, provisoria, sus Estatutos y Resolución Aprobatoria, habiéndome exhibido a tal efecto las actuaciones originales producidas en la Inspección General de Justicia, en el expediente número diecinueve mil setenta y cinco del año mil novecientos sesenta y cuatro, que transcriptos por su orden son del siguiente tenor: "Acta Constitutiva de Irfa Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria (IRFA S.A.C.I.F.I.). En la Ciudad de Buenos Aires, a 1 día del mes de Enero de 1964, siendo las 15 horas, se reúnen en Lavalle 3635, Dto. C, Capital Federal, los señores Moisés Guttfleisch, argentino naturalizado, de 41 años casado; Roberto Peralta, argentino de 35 años casado: Juana Margarita Ramona Braun de Peralta, argentina, de 36 años, casada; Celia Kravchenko de Guttfleisch, argentina de 37 años, casada; Eunalgio Oscar Peralta, argentino, de 37 años, casado; Ire Gutfleisch, polaco, de 65 años, casado; Betty Wienudel de Dopchiz, argentina, de 25 años, casada; Jaime Eizemberg, polaco, de 67 años, casado: Angel Trolio argentino, de 45 años, casado; Miguel Angel Trolio, argentino, de 22 años, soltero; Eduardo Elías Silberstein, argentino, de 32 años, casado con el objeto de constituir una Sociedad Anónima cuya finalidad ha de ser operaciones comerciales en general, importación y|o exportación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones, manufactureras de productos de y para la industria textil en general, sus maquinarias y repuestos, estampería, tintorería y encolado del ramo textil y todo cuanto se relacione con la industria del vestido y la indumentaria personal, metalúrgica, de electricidad, materiales sintéticos y plásticos, financieras sin otra exclusión que las comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso del público, inmobiliarias en general, incluso las comprendidas en el régimen de la propiedad horizontal. — Previo los debates y votaciones correspondientes quedó resuelto por unanimidad: Primero: Aprobar el proyecto de Estatutos confeccionado de común acuerdo y sometido con anterioridad a la consideración de los asistentes. — Segundo: Declarar suscripto un millón de pesos moneda nacional, correspondientes a diez mil acciones ordinarias primera serie clase "A" de $ 100 cada acción, concurriendo a la suscripción en la siguiente forma: Moisés Guttfleisch 3400 acciones o sea trescientos cuarenta mil pesos, Roberto Peralta 3400 acciones o sea trescientos cuarenta mil pesos; Juana Margarita Ramona Braun de Peralta 500 acciones o sea cincuenta mil pesos; Celia Kravchenko de Guttfleisch 500 acciones o sea cincuenta mil pesos; Eunalgio Oscar Peralta 500 acciones o sea cincuenta mil pesos; Ire Gutfleisch 500 acciones o sea cincuenta mil pesos; Betty Wienudel de Dopchiz 500 acciones o sea cincuenta mil pesos; Jaime Eizemberg 200 acciones o sea veinte mil pesos; Angel Trolio 200 acciones o sea veinte mil pesos; Miguel Angel Trolio 200 acciones o sea veinte mil pesos; Eduardo Alías Silberstein 100 acciones o sea diez mil pesos. — En este acto, los accionistas integran un diez por ciento de las respectivas acciones suscriptas, o sea la suma total de Cien mil pesos en dinero efectivo. — En esta forma se ha dado cumplimiento a los requisitos del artículo 318 del Código de Comercio. — Tercero: De conformidad con todos ls presentes, las señoras Juana Margarita Ramona Braun de Peralta, Celia Kravchenko de Guttfleisch y Betty Wienudel de Dopchiz, dejan constancia en este acto que el aporte social con que concurren consiste en bienes propios. — Cuarto: Designar al primer Directorio que durará en sus funciones hasta la Segunda Asamblea General Ordinaria, que estará compuesto por cuatro miembros titulares: Presidente: Sr. Moisés Guttfleisch, Vicepresidente Roberto Peralta; Vocales: Celia Kravchenko de Guttfleisch y Juana Margarita Ramona Braun de Peralta. —

Por igual período se nombra Directores suplentes a la Sra. Betty Wienudel de Dopchiz y al Sr. Eunalgio Oscar Peralta — Quinto: Designar al Sr. Eduardo Elías Silberstein como Síndico titular y al Sr. Angel Trolio Síndico suplente. — Ambos durarán en sus funciones hasta la primera Asamblea General Ordinaria. —

Sexto: Dejar establecido que facultan al Directorio y Síndicos a entrar de inmediato en sus funciones para el logro de los objetivos sociales, actuando como IRFA S.A.C.I.F.I. (en formación) y contrayendo todos los fundadores, las responsabilidades del Artículo 324 del Código de Comercio. — Hasta tanto la sociedad sea inscripta en el Registro Público de Comercio, las operaciones que por cuenta de ella se realicen a partir de la fecha se asentarán en libros simples, y serán transcriptas íntegramente y en el orden en que fueron efectuando en los libros rubricados de la sociedad. — Séptimo: Para el caso de que el organismo administrativo competente dispusiese la necesidad de efectuar reformas en los Estatutos si en ellos se insertaran normas que pudieran no ajustarse a las disposiciones legales vigentes, otorgar mandato al Directorio para proceder a su modificación, incluso en la denominación social. — Octavo: Designar al señor Eduardo Elías Silberstein y en su defecto al señor Moisés Guttfleisch para tramitar ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos y la autorización para funcionar como Sociedad Anónima, y gestionar la publicación de edictos, solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y practicar todas las demás diligencias que fueren menester. — Noveno: Constituir la sede social en Lavalle 3635, Departamento C., Capital Federal, el que será domicilio legal y comercial a todos los efectos. — Décimo: Los accionistas constituyentes dan en este acto expresa conformidad para que el Directorio de la sociedad, de estimarlo conveniente, y en la fecha, condiciones y modo de pago que considere adecuados, adquiera la totalidad o parte de los bienes que constituyen el fondo de Comercio "Irfa S.R.L." con domicilio en R. de Israel 201 — V. Piaggio, San Martín, Pcia. Bs. As. Leída el acta, fue ratificada con la firma de los presentes. — Con lo que quedó levantada la sesión siendo las 17,30 horas. — Sobre raspado: Moisés, cuatro, ajustarse — Eduardo Elías. Anónima. Vale. Entre línea: Ramona, Ramona, Ramona: Vale. Moisés Roberto Peralta. — Juana M. R. Braun de Peralta. — Celia K. de Guttfleisch. — Guttfleisch. — Ire Gutfleisch. — Oscar Peralta. — Betty W. de Dopchiz. — Angel Trolio. — J. Eizemberg — E. Silberstein. — Miguel A. Trolio — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Moisés Guttfleisch — Roberto Peralta. — Juana M. R. Braun de Peralta. — Celia K. de Guttfleisch. — Oscar Peralta. — Ire Gutfleisch — Betty W. de Dopchiz. — J. Eizemberg. — Angel Trolio. — Miguel A. Trolio y E. Silberstein, han sido puestas en mi presencia en Buenos Aires, por Moisés Guttfleisch — Roberto Peralta — Juana Margarita Ramona Braun de Peralta — Celia Kravchenko de Guttfleisch — Eunalgio Oscar Peralta — Ire Gutfleisch — Betty Wienudel de Dopchiz; Jaime Eizemberg, Angel Trolio, Miguel Angel Trolio y Eduardo Elías Silberstein, personas de mi conocimiento, doy fe. — Para su presentación ante la Inspección General de Justicia expido la presente certificación en mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 13 del Partido de Tres de Febrero, Stos. Lugares, 1 de Enero de 1964. — Benjamín A. Rajlin. — Hay un sello" — "Estatutos de Irfa Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria (Irfa S.A.C.I.F.I.). — Título: Denominación, Domicilio y Duración. — Artículo 1º: Bajo la denominación de IRFA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA (IRFA S.A.C.I.F.I.), se constituye una Sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales y domicilios especiales que en cualquier punto de la República o del extranjero resuelva establecer su Directorio, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo 2º — La duración de la sociedad será de 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse este término o disolverse anticipadamente, por resolución de la Asamblea. — Título II. Objeto Social. Artículo 3º — La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros, y|o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante compra venta al por mayor y|o al por menor, y|o permuta, y|o distribución y disposición en toda forma de frutos, productos y|o subproductos y mercaderías, industrializadas o no, muebles, útiles, automotores, rodados semovientes y cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna su exportación y|o importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones; b) Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos de y para la industria textil en general, productos y subproductos en algodón, lana, seda, rayón y todo tipo de fibras, hilados y tejidos naturales, artificiales o sintéticos sus maquinarias y repuestos, estampería, tintorería y encolado del ramo textil y todo cuanto se relacione con la industria del vestido y la indumentaria personal, metalúrgica, de electricidad, materiales sintéticos y plásticos; c) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra venta de títulos acciones y otros valores mobiliarios y papeles de créditos, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales y otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso del público; d) Inmobiliarias: Mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Podrá realizar toda clase de construcciones y mejoras en inmuebles propios o de terceros, obras viales, canales, desagües, y otras obras de ingeniería hidráulica y energética. Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar por medio de sus representantes, todos los actos y contratos que hagan al objeto social en forma directa o indirecta, encuadrados dentro de las disposiciones legales. — Título III. — Capital, Acciones y Debentures. — Artículo 4º — El capital social autorizado se fija en la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000 m|n.) representado por cincuenta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una ($ 100 m|n) dividido en tres series de diez mil acciones cada una, clase "A" de 5 votos por acción, que se denominarán primera, segunda y tercera serie clase "A" y dos series de diez mil acciones cada una clase "B" de 1 voto por acción, que se denominarán primera y segunda serie clase "B". — Artículo 5º — La primera serie clase "A" ha sido totalmente suscripta. El Directorio resolverá la oportunidad de su emisión y condiciones de pago de las demás series. — Artículo 6º — La Asamblea podrá aumentar el Capital Social hasta la suma máxima de veinticinco millones de pesos moneda nacional en series sucesivas de acciones cuyas características fijará en cada caso dentro de las condiciones generales del Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas. La resolución de aumento de capital se elevará a escritura pública, oblándose en ese acto el impuesto correspondiente y efectuándose la inscripción en el Registro Público de Comercio, la publicación en el Boletín Oficial por tres días y todos los requisitos legales que correspondan. La Asamblea de Accionistas resolverá a su arbitrio que características tendrán las series a emitirse siempre que reúnan las de cualquiera de las siguientes clases de acciones: I) Ordinarias con derecho a cinco votos, clase "A" de $ 100 cada una; II) Ordinarias con derecho a un voto, clase "B" de $ 100 cada una; III) Preferidas de $ 100 cada una, sin voz ni voto, con un dividendo fijo que puede ser acumulative o no. La Asamblea podrá disponer el pago en acciones liberadas de cualquiera de estas tres clases, de dividendos, retribuciones a miembros del Directorio, en este caso asignando a las acciones su valor real, o cancelación de créditos, o el pago de bienes o derechos o adquisiciones de acciones, fondos de comercio o participaciones en otras sociedades de similar objeto. — Artículo 7º — En caso de haberse emitido acciones preferidas y los dividendos pactados en las condiciones de emisión quedarán impagos por insuficiencia o falta de utilidades, sus tenedores tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren, concurriendo a formar el quórum y con los mismos derechos de las acciones ordinarias clase "B", mientras subsista tal omisión. — Artículo 8º — Todas las acciones cuyos titulares tengan derecho a participar en las deliberaciones de la Asamblea, tendrán a efectos de la designación, suspensión o remoción del Síndico titular o suplente, un solo voto cada una. — Artículo 9º — Para la suscripción de nuevas emisiones tendrán preferencia los propietarios de acciones ordinarias en proporción directa a sus respectivas tenencias, debiendo hacer uso de su derecho de opción dentro de los 20 días a partir de la última publicación que ha de realizarse en el Boletín Oficial por tres días. — Artículo 10. — Mientras las acciones suscriptas no estén totalmente integradas, se entregará a los accionistas certificados provisorios nominativos, que no podrán ser transferidos sin autorización previa del Directorio. Estos certificados serán reemplazados por los respectivos títulos una vez satisfecho íntegramente el valor de suscripción. — Artículo 11. — Las acciones al portador podrán ser cambiadas por acciones nominativas o viceversa, por resolución del Directorio tomada de conformidad con él o los tenedores respectivos, debiendo constar el cambio en el Libro de Registro que llevará la sociedad al efecto, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo 12. — Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario para cada una de ellas, serán numeradas con indicación de la respectiva serie y características de la misma, llevarán la firma del Presidente y un Director o en su defecto la del Vicepresidente y un Director y demás enunciaciones indicadas en el artículo 328 del Código de Comercio. El Directorio podrá disponer que un único título represente más de una acción de la misma serie. — Artículo 13. — Los suscriptores que no abonaran las cuotas en los términos fijados por el Directorio, pagarán una multa del dos por ciento por cada mes o fracción de retardo. Si dejasen transcurrir noventa días sin satisfacer las cuotas y multas adeudadas el Directorio podrá proceder de acuerdo al artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo 14. — El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones, importa el conocimiento y aceptación de los presentes Estatutos y de las modificaciones que en ellos se introduzca, así como las normas bajo las cuales se efectúa la emisión. — Artículo 15. —

El Directorio queda facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con las leyes respectivas, en las condiciones de precio, interés, amortización y garantías que estimare convenientes para los intereses sociales. — Título IV. — Dirección y Administración. — Artículo 16. — La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a

siete miembros titulares, designados por la Asamblea General, la cual fijará su número y nombrará entre ellos al Presidente y Vicepresidente. — La Asamblea podrá designar además, si lo estima conveniente, uno o más Directores suplentes, con indicación de su orden para actuar en los casos de renuncia, ausencia, fallecimiento, licencia o cualquier otro impedimento de los titulares. — El Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente en los casos de fallecimiento, ausencia, renuncia, licencia o cualquier otro impedimento y a falta de éste, el Directorio designará entre sus miembros al reemplazante. — Artículo 17º: Los Directores titulares y suplentes durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta tanto se designe sus reemplazantes en Asamblea General Ordinaria en los términos del artículo 347 del Código de Comercio. Para ser Director se requiere ser propietario de 500 acciones ordinarias, de cualquier clase las que serán depositadas en la Caja de la Sociedad en garantía del buen desempeño de sus funciones por el término que ellas duren. — Artículo 18º Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de los Directores presentes o representados, pero en caso de empate el Presidente tendrá doble voto para decidir. — El Directorio sesionará válidamente con la presencia de dos miembros si el cuerpo se compone de dos o tres, de tres miembros si se compone de cuatro o cinco y de cuatro miembros si se compone de seis o siete — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente del Vicepresidente o cualquier Director o lo pida el Síndico. — Los Directores podrán hacerse representar por otro Director mediante simple carta poder no relevándose de la responsabilidad inherente a su mandato. — Artículo 19º: Los honorarios del Directorio serán fijados anualmente por la Asamblea General y no podrán exceder en conjunto del 25 por ciento de las utilidades líquidas y realizadas, debiendo distribuirse entre sus componentes en la forma que resuelva el Directorio. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, por resolución expresa de la Asamblea General a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo 20º: El Directorio está revestido de las más amplias facultades de disposición y administración y los poderes especiales de los incisos 1 a 4 y 7 a 17 del artículo 1.881 del Código Civil y artículo 608 del Código de Comercio y en general para realizar todos los actos y contratos de cualquier naturaleza, para ejecutar todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo tercero de estos Estatutos, sin otra limitación que la de ajustarse a las leyes vigentes, a la ejecución de las resoluciones de las Asambleas y a las disposiciones de estos Estatutos, salvo en lo que competa exclusivamente a la Asamblea. — El Directorio podrá nombrar uno o más Gerentes, apoderados y/o administradores, Directores o no, y fijar sus remuneraciones imputables a gastos generales, las que en caso de ser asignadas a miembros del Directorio lo serán ad referéndum de la Asamblea y será también de aplicación lo dispuesto en el artículo 19 de estos Estatutos. La representación legal podrá ser ejercida indistintamente y en forma individual por el Presidente o el Vicepresidente, estando facultados para absolver posiciones. Sin perjuicio de ello el Directorio podrá por resolución del mismo conceder la representación legal con carácter general a cualquiera de los Directores o a apoderado general o especial. Para obligar válidamente a la sociedad bastará la firma conjunta del Presidente y del Vicepresidente o la firma de uno o varios Gerentes o Apoderados, Directores o no, facultados para ello individualmente o conjuntamente. En todos los casos las firmas deberán ser precedidas por un sello con la denominación social. — Título V. — Fiscalización. — Artículo 21. — La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular nombrado anualmente por la Asamblea General, la que designará además a un Síndico suplente, quien reemplazará al titular en caso de muerte, ausencia, renuncia o cualquier impedimento de éste. El Síndico tendrá las atribuciones y responsabilidades establecidas en el artículo 340 del Código de Comercio. — Artículo 22. — Ambos Síndicos podrán ser reelectos ilimitadamente. Sus honorarios serán fijados por la Asamblea General Ordinaria para cada ejercicio. — Título VI — Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. — Artículo 23. — Las Asambleas Generales de Accionistas podrán ser: I) Ordinarias: Se reunirán anualmente por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento del ejercicio, el que fijará local, día y hora de acuerdo al artículo 347 del Código de Comercio; II) Extraordinarias: Se realizarán de acuerdo al artículo 348 del Código de Comercio y en caso de ser pedidas por accionistas que representen un vigésimo por lo menos del capital suscripto, el Directorio las convocará dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo 24. — Las convocatorias a Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias se publicarán en el Boletín Oficial en la siguiente forma: I) Para primera convocatoria, por cinco días con diez de anticipación a la fecha en que ha de realizarse, a contar del primer día de la publicación; II) Para segunda convocatoria, por tres días con ocho días de anticipación a contar del primer día de la publicación. — Artículo 25. — Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria que hará el Directorio dentro de los 30 días de acuerdo al artículo 351 del Código de Comercio, cualquiera sea la cantidad de acciones representadas por los accionistas presentes. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos favorables presentes actuando el presidente de la asamblea con doble voto en caso de empate. — Las disposiciones de este artículo regirán para todos los casos, incluso cuando se trate de resolver los puntos enunciados en el artículo 354 del Código de Comercio. Las asamblea serán presididas por el presidente o vicepresidente o en su defecto por el accionista que designe la misma. — Las actas de las asambleas serán firmadas por el que las haya presidido conjuntamente con dos accionistas designados en las mismas a tal efecto. Artículo 26º. — Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas con dos días de anticipación por lo menos, a fin de obtener su tarjeta de asistencia, en la cual se determinará el número de votos que corresponde a cada uno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto Reglamentario del 27 de abril de 1923 para los titulares de acciones nominativas. — El accionista que no pueda concurrir a la asamblea está facultado para hacerse representar por otra persona, accionista o no que no sea miembro del Directorio, mediante una carta poder dirigida al presidente. — Título VII. — Balances, Utilidades y Reservas. Artículo 27º. — Los ejercicios económicos se cerrarán el 31 de diciembre de cada año, y en esa oportunidad se practicará un inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, de conformidad a las normas reglamentarias y administrativas en vigencia, los que junto con la memoria sobre la marcha y situación de la sociedad y dictamen del síndico serán sometidos a la asamblea general para su aprobación. — Artículo 28º. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance, una vez deducidos los gastos, amortizaciones y previsiones que correspondan, se distribuirán en la siguiente forma: I) — 2 por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 por ciento del capital suscripto. II) — Honorarios al directorio y síndico, por el importe que fije la asamblea, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 y 22 de estos estatutos. III) — Si hubiere acciones preferidas: 1) dividendo acumulado de ejercicios anteriores si correspondiese; 2) dividendo fijo del ejercicio. IV) — El resto quedará a disposición de la asamblea general para aplicarlo a reservas especiales o extraordinarias si lo estima conveniente, y al dividendo de las acciones ordinarias, resolviendo al efecto por sí o a propuesta del directorio. — Artículo 29º. La asamblea general podrá disponer la capitalización de las reservas especiales o extraordinarias o de las utilidades, en cuyo caso las acciones que se emitan serán distribuidas en proporción a las respectivas tenencias. En oportunidad de determinar los dividendos a distribuir, especificará si los mismos serán abonados en efectivo o en acciones, u otros bienes, pudiendo delegar en el Directorio la determinación de la fecha en que serán puestos a disposición de los accionistas. — Artículo 30º. Los dividendos no reclamados prescribirán a los 3 años de haber sido puestos a disposición de los accionistas y se acreditarán al fondo de reserva legal. — Título VIII. Liquidación. Artículo 31º. — Al pronunciarse la disolución de la sociedad la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto resolverá la forma en que deba practicarse la liquidación designando a los liquidadores y fijando sus atribuciones y remuneraciones. — Los miembros del último directorio pueden ser designados liquidadores, bajo la fiscalización del síndico. — Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la sociedad, el producto neto será distribuido con el siguiente orden de priorida: I) — Reembolso del capital integrado en acciones preferidas si hubiere; II) — Reembolso del capital integrado en acciones ordinarias; III) — Pago de dividendos acumulados de acciones preferidas si hubiere; IV) — Pago de dividendos fijos devengados de las acciones preferidas si hubiera; V) — El resto se distribuirá entre las acciones ordinarias, concurriendo en la proporción equivalente al porcentaje integrado de su valor nominal a la fecha de disolución. Sobre raspado: Cien, cada, impedimento, tomarán, representados, realizar, ejercida, vencimiento, depósito, diciembre, importe, ordinarias, concurriendo. Vale. — Moisés Guttfleisch. — Roberto — Peralta. — Juana M. R. Braun de Peralta. — Celia K. de Guttfleisch. — Ire Guttfleisch. — Oscar Peralta. — J. Eizemberg. — Angel Trolio. — Betty M. de Dopchiz. — E. Silberstein. — Miguel A. Trolio. Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Moisés Guttfleisch, Roberto Peralta, Juana M. R. Braun de Peralta, Celia K. de Guttfleisch, Oscar Peralta, Ire Guttfleisch, Betty W. de Dopchiz, J. Eizemberg, Angel Trolio, Miguel A. Trolio y E. Silverstein, han sido puestas en mi presencia en Buenos Aires, por Moisés Guttfleisch, Roberto Peralta, Juana Margarita Ramona Braun de Peralta, Celia Kravchenko de Guttfleisch, Eunalgio Oscar Peralta, Ire Guttfleisch, Betty Wienudel de Dopchiz, Jaime Eizemberg, Angel Trolio, Miguel Angel Trolio y Eduardo Elías Silberstein, personas de mi conocimiento, doy fe. — Para su presentación ante la Inspección General de Justicia expido la presente certificación en mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 18 del Partido de Tres de Febrero. Stos. Lugares 1 de enero de 1964. — Benjamín A. Rajlin. Hay un sello. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Buenos Aires, 5 abr. 1965. — Visto el expediente Nº 19.075|1|64 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Irfa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria (Irfa, S.A.C.I.F.I.); atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Irfa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria (Irfa, S.A.C.I.F.I.), constituida en esta Capital el 1º de enero de 1964 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diez (10). Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alconada Aramburú. Resolución P. J. Nº 000484. — Es copia fiel de sus originales que corren de fojas uno a tres, cuatro a diez, y de la resolución de fojas veinte, doy fe. — Y continúan diciendo los comparecientes: Que declaran constituida definitivamente la sociedad denominada "Irfa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" (Irfa, S.A.C.I.F.I.), y solicitan de mí el autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Leída y ratificada, la firman los comparecientes por ante mí, de que certifico. — Moisés Guttfleisch. — Roberto Peralta. — Juana M. R. Braun de Peralta. — Celia K. de Guttfleisch. — Oscar Peralta. — Ire Guttfleisch. — Betty W. de Dopchitz. — J. Eizemberg. — Angel Trolio. — Miguel Angel Trolio. — E. E. Silberstein. — Hay un sello. Ante mí: Benjamín A. Rajlin. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio quinientos cuarenta y seis del Registro número dieciocho del Partido de Tres de Febrero, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio en once sellos numerados correlativamente del un millón ciento treinta y un mil [illegible]cientos uno al presente, que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento [illegible] dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. Hay un sello. Benjamín A. Rajlin. — Entre líneas Roberto Peralta. — Juana M. R. Braun de Peralta. — Celia K. de Guttfleisch. [illegible] de — Máxima. — Todo vale.

Buenos Aires, junio 2 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 33.520 e.14|6 Nº 8.832 v.14|6|65

FREIXAS & CIA.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número noventa y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Alberto José Antonio Freixas, casado con doña Emilia de Uribe, comerciante, Cédula de Identidad número treinta y un mil quinientos ochenta y siete de la Policía Federal, mayor de edad, domiciliado en la calle Juncal número setecientos ochenta y tres de esta Capital, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de doña Deidamia Fernández Bosch de Freixas, viuda de don Antonio Freixas y Vives, Cédula de Identidad número quinientos treinta y ocho mil seiscientos noventa y cinco de la Policía Federal, domiciliado en la calle Paraná número mil treinta y cinco de esta Capital; don Antonio Agustín Claudio Freixas, casado con doña María Ofelia Escarguel Malbrán, Cédula de Identidad número ciento once mil seiscientos cuatro, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Ciudad de la Paz número mil novecientos cuarenta y ocho de esta Capital; doña María del Carmen Freixas, soltera, Libreta Cívica número cincuenta y seis mil cuatrocientos dos, domiciliada en la calle Paraná mil treinta y cinco; don Emilio Manuel Joaquín Freixas, casado con doña Dora María Rebeca Fillol Day, Cédula de Identidad número ciento trece mil cuatrocientos cincuenta y siete de la Policía Federal, domiciliado en la calle Juncal mil trescientos cincuenta de esta Capital; don Manuel Antonio Rafael Freixas, soltero, Cédula de Identidad número cincuenta y dos mil quinientos ochenta de la Policía Federal, domiciliado en la calle Paraná número mil treinta y cinco; don Adolfo Antonio José Freixas, soltero, Cédula de Identidad número quinientos setenta y seis mil quinientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Paraná mil treinta y cinco de esta Capital; don Enrique Guillermo Antonio Freixas, casado con doña María Elisa Pitt, Cédula de Identidad número quinientos setentiséis mil quinientos sesenta y cuatro, domiciliado en la calle Juncal número novecientos diecisiete de esta Capital; don Luis Jorge Antonio Freixas, casado con doña Graciela Margarita Pinto, Cédula de Identidad número ochocientos noventiún mil ciento sesenta y nueve de la Policía Federal, domiciliado en la calle Arroyo ochocientos setenta y uno; don Alfredo Ramón Freixas, soltero, Cédula de Identidad número setecientos treinta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro, domiciliado en la calle Paraná mil treinta y cinco de esta Capital; doña María Rosa Caballero de Freixas, viuda de don José Alberto Salvador Freixas, Cédula de Identidad número dos millones ciento sesenta y ocho mil setecientos seis, domiciliada en la calle Libertad mil doscientos trece; don José Antonio Freixas y Caballero, casado con doña Enriqueta Herminia Martini, domiciliado en la calle Libertad mil doscientos trece de esta Capital, Cédula de Identidad número un millón ciento cuarenta y tres mil setecientos sesenta y nueve de la Policía Federal; don Carlos Alberto Freixas y Caballero, casado con doña Julia Elena Thays, Cédula de Identidad número un millón ciento veintiún mil seiscientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Libertad mil doscientos trece de esta Capital; don Jorge Eduardo Freixas y Caballero, casado con doña María Angélica Schoo, Cédula de Identidad número un millón ciento cuarenta y tres mil setecientos setenta y uno de la Policía Federal, domiciliado en la calle Libertad número mil doscientos trece de esta Capital y don Julio Alfredo Freixas, argentino, casado con doña Teresa de Jesús Paz, domiciliado en la calle Libertad número mil doscientos trece de esta Capital, personería que justifica con el Poder Irrevocable especial para este acto, que le fuera otorgado en la escritura de constitución provisoria de Freixas & Cía. Sociedad Anónima Industrial y Comercial, pasada por escritura ante mí al folio mil trescientos cincuenta y uno de este mismo Registro, Protocolo del año mil novecientos cincuenta y tres, al que me remito, doy fe y en el carácter acreditado, dice: Que con-

curre a este acto por sí y por sus representados y en su carácter de componentes de la Sociedad Anónima que gira en esta plaza bajo la denominación de "Freixas & Cía. Sociedad Anónima Industrial y Comercial", cuya personería justifican con los documentos que me entrega al solo efecto de protocolizarlos en este Registro a mi cargo, los que transcriptos íntegramente dicen así: "Primer Testimonio — Escritura número Cuatrocientos noventa y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen doña Deidamia Fernández Bosch de Freixas, viudad de don Antonio Freixas y Vives, Cédula de Identidad número quinientos treinta y ocho mil seiscientos noventa y cinco, de la Policía Federal, domiciliada en la calle Paraná número mil treinta y cinco de esta Capital; don Alberto José Antonio Freixas, casado con doña Emilia de Uribe, Cédula de Identidad número trenta y un mil quinientos ochenta y siete de la Policía Federal, domiciliado en la calle Juncal número setecientos ochenta y tres de esta Capital; don Antonio Agustín Claudio Freixas, casado con doña María Ofelia Escarguel Malbran, Cédula de Identidad número ciento once mil seiscientos cuatro, expedida en Capital, domiciliado en la Capital Federal, calle Ciudad de la Paz, número mil novecientos cuarenta y ocho; doña María del Carmen Freixas, soltera, Libreta Cívica número cincuenta y seis mil cuatrocientos dos, domiciliada en la calle Paraná mil treinta y cinco; don Emilio Manuel Joaquín Freixas, casado con doña Dora María Rebeca Filloi Day, Cédula de Identidad número ciento trece mil cuatrocientos cincuenta y siete, de la Capital, domiciliado en la calle Juncal mil trescientos cincuenta de esta Capital; don Manuel Antonio Rafael Freixas, soltero, Cédula de Identidad número cincuenta y dos mil quinientos ochenta, de la Capital, domiciliado en la calle Paraná mil treinta y cinco; don Adolfo Antonio José Freixas, soltero, Cédula de Identidad número quinientos setente y seis mil quinientos sesenta y cinco, domiciliada en la calle Paraná mil treinta y cinco, Capital; don Enrique Guillermo Antonio Freixas, casado con doña María Elisa Pitt, Cédula de Identidad número quinientos setenta y seis mil quinientos sesenta y cuatro, domiciliado en la calle Juncal novecientos diez y siete de Capital; don Luis Jorge Antonio Freixas, casado con doña Graciela Margarita Pinto, Cédula de Identidad número ochocientos noventa y un mil ciento sesenta y nueve, de Capital, domiciliado en la calle Arroyo ochocientos setentiuno; don Alfredo Ramón Freixas, soltero, Cédula de Identidad número setecientos treinta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro, domiciliado en la calle Paraná mil treinta y cinco; Capital; doña María Rosa Caballero de Freixas, de estado viuda de don José Alberto Salvador Freixas, Cédula de Identidad número dos millones ciento setenta y ocho mil setecientos seis, domiciliado en la calle Libertad mil doscientos trece, Capital; don José Antonio Freixas y Caballero, casado con doña Enriqueta Herminia Martini, domiciliado en la calle Libertad mil doscientos trece, Cédula de Identidad número un millón ciento cuarenta y tres mil setecientos sesenta y nueve, de Capital; don Carlos Alberto Freixas y Caballero, de estado casado con doña Julio Elena Thays, Cédula de Identidad número un millón ciento veinte y un mil seiscientos sesenta y uno, domiciliado en la Capital Federal, calle Libertad mil doscientos trece; don Jorge Eduardo Freixas y Caballero, casado con doña María Angélica Schoo, Cédula de Identidad número un millón ciento cuarenta y tres mil setecientos setenta y uno, de la Capital, domiciliado en la calle Libertad número mil doscientos trece, Capital, todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe, como que todos concurren a este acto por su propio derecho, haciéndolo además el señor José Antonio Freixas y Caballero en nombre y representación y en su carácter de apoderado de don Julio Alfredo Freixas, argentino, casado con doña Teresa de Jesús Paz, mayor de edad, domiciliado en la calle Libertad número mil doscientos trece de esta Capital, personería que justifica con el mandato que le fuera otorgado con fecha nueve de mayo del corriente año, en la Ciudad de Damasco, Capital de la República Arabe Siria, ante don Antonio Meri, agregado Jefe de la Sección Consular de esa República al que en fotocopia agrego a la presente. — Y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que concurren a este acto en virtud de los siguientes antecedentes: Primero: Con fecha doce de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis fue suscripto entre don Antonio Freixas y Vives, don Alberto José Antonio, don José Alberto Salvador, don Antonio Agustín Claudio y don Emilio Manuel Joaquín Freixas, el último contrato de Sociedad que fue otorgado en escritura pública por ante el Escribano de Capital Federal, don Oscar López Méndez, en el Registro número setenta y siete, e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veinticinco de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis bajo el número doscientos noventa y ocho, al folio trescientos veintitrés del Libro doscientos treinta y uno del Registro de Contratos Públicos. — Se deja expresa constancia de que en el contrato anterior de la mencionada sociedad Freixas y Compañía, de fecha cuatro de enero de mil novecientos treinta y seis, pasada en escritura pública otorgada ante el escribano antes mencionado y Registro antes mencionado, e inscripta el quince de enero de mil novecientos treinta y seis bajo el número treinta y dos, al folio noventa y uno del libro doscientos veintitrés de Contratos Públicos, se había previsto según cláusula décima-cuarta que: Si el socio que falleciera fuere don Antonio Freixas y Vives, la Sociedad podrá continuar el giro de sus negocios con los socios sobrevivientes o capaces y los herederos del fallecido con una sola representación. — Estos últimos tendrán en la Sociedad el carácter de comanditarios en tal caso las utilidades se distribuirán en la forma siguiente: Se pagará a los capitales integrados un interés del seis por ciento anual y el remanente corresponderá: El ochenta por ciento a los socios solidarios a distribuirse en la proporción de lo percibido por cada uno desde la vigencia del contrato, y el veinte por ciento restante, al capital en comandita". — Segundo: Fallecido don Antonio Freixas y Vives el treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y seis su juicio sucesorio tramitó por ante el Juez Nacional en lo Civil de la Capital Federal Doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría de Don Osvaldo S. C. Fassi, en cuyos autos a fojas uno se halla agregado el testamento otorgado por ante el Escribano don Oscar López Méndez, con fecha veintiuno de enero de mil novecientos cuarentitrés, en donde constan las siguientes disposiciones. — Cuarta: Declara que lega el quinto de todos sus bienes que por Ley pueda disponer, a favor de su única hija doña María del Carmen Freixas y Fernández, con la condición expresa que el monto total que dicho quinto representa, conserve siempre el carácter de bien propio que legalmente le corresponde para el caso de matrimonio ulterior de la beneficiaria, no pudiendo ser introducido directa ni indirectamente por ninguna evolución inmobiliaria o comercial, a la masa de bienes gananciales que eventualmente pudiere poseer por su matrimonio posterior, de tal modo que dicho legado debe mantener siempre el carácter de bien propio, exclusivo y reservado de la beneficiaria. — Quinta: Declara que en el remanente de todos sus bienes instituye por sus únicos y universales herederos a todos sus hijos, los ya nombrados don Alberto José Antonio, don José Alberto Salvador, don Antonio Agustín Claudio, don Emilio Manuel Joaquín, doña María del Carmen, don Manuel Antonio Rafael, don Adolfo Antonio José, don Enrique Guillermo Antonio, don Luis Jorge Antonio y don Alfredo Ramón Freixas... sin perjuicio de los derechos que la Ley acuerda a su cónyuge supérstite doña Deidamia Fernández Bosch". Este testamento fue declarado válido por el Juez de la Testamentaría según auto de fojas veinte vuelta, de fecha julio tres de mil novecientos cincuenta y seis, que dice como sigue: "Autos y Vistos. De conformidad con lo dictaminado precedentemente por el Señor Agente Fiscal, declárase válido en cuanto a sus formas el testamento otorgado por el causante don Antonio Freixas y Vives en la escritura testimoniada a fojas 1 (30 de 1943, reg. 77), importando este auto reconocer a los herederos instituidos la posesión hereditaria con [illegible]ón al pago del impuesto sucesorio". Con fecha once de octubre de mil novec[illegible]tos cincuenta y seis los socios restant[illegible] de Freixas y Compañía manifestaron a todos sus coherederos la voluntad de continuar con ellos en la Sociedad Freixas & Compañía, de conformidad con lo prescripto en el recordado [illegible]ulo décimosexto del contrato de sociedad. — Los coherederos expresaron, en contestación a aquel requerimiento, que también era voluntad de ellos continuar con la Sociedad Freixas y Compañía en los términos de la mencionada disposición contractual. — Tercero: Que con fecha primero de abril de mil novecientos sesenta y tres falleció en esta Ciudad de Buenos Aires, el socio colectivo don José Alberto Salvador Freixas, bajo testamento otorgado el veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y nueve ante el Escribano Oscar López Méndez, declarado válido por el Juez de la Testamentaría Doctor Luis María Bunge Campos, por intermedio de la Secretaría número treinta y siete de Enrique Leguizamón, según auto de fecha diecinueve de junio de mil novecientos sesentitrés, que dice así: Autos y Vistos: Por recibido, agréguese y habiéndose cumplido el auto de fs. 11, de conformidad con lo dictaminado por el señor Agente Fiscal, declárase válido en cuanto a sus formas el testamento dejado por don José Alberto Salvador Freixas, cuyo testimonio corre a fs. 7|8, y en consecuencia abierto su juicio testamentario. De lo solicitado a fs. 10, córrase vista al Consejo Nacional de Educación, Dirección General Impositiva y Sr. Agente Fiscal Luis María Bunge Campos, Juez de Primera Instancia lo Civil". — Cuarto: Que entre los bienes relectos en ambas testamentarías se encuentran en primer lugar la participación que corresponde a todos los socios en la Sociedad Freixas y Compañía en las marcas propiedad de la sucesión de don Antonio Freixas y Vives; y en la finca situada en esta Capital calle Brasil número dos mil novecientos cuarentisiete, empadronada bajo el número Ciento un mil cuatrocientos cincuentinueve. — Con referencia a las marcas, los comparecientes dejan constancia que fueron incluidos en la estimación que el perito don Simón Joselevich hizo del Activo Social en su informe contable de fojas ciento trece del juicio testamentario de Don Antonio Freixas y Vives, según puede verse a fojas ciento veinte y ciento veinte vuelta, donde expresamente dícese: "Trabajando sólo artículos de primera calidad, merced a una ordenada y seria administración y una hábil propaganda, logró imponer algunas marcas que en su tiempo podían con razón considerarse como inagotables fuentes de beneficios: así el Aceite Bau, el Bitter Garnier... los señores Freixas y Cía..., con una gran visión del porvenir, evolucionaron de acuerdo con lo que las circunstancias indicaban. Iniciaron en el país la fabricación de una bebida que gustó de inmediato a los consumidores y cuya venta fue en aumento de año en año; el Licor "8 Hermanos". — Sobre la base de esas marcas se calculó el valor llave de Freixas & Cía., adjudicando al causante en ese valor llave una parte proporcional estimada en la suma de dos millones seiscientos sesenta y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro pesos con doce centavos moneda nacional. — Esa pericia, con la conformidad, expresa de la Dirección Impositiva, fue aprobada a fs. 127 vta. del juicio sucesorio de don Antonio Freixas y Vives, según auto que he tenido a la vista y que dice así: "Buenos Aires, Marzo 20 de 1957. Autos y Vistos: Atento la conformidad manifestada precedentemente por los interesados y a fs. 123 vta. por el señor Apoderado Fiscal, apruébase en cuanto hubiere lugar por derecho la pericia obrante de fs. 104|21 y ampliación de fs. 124. Ernesto Funes Lastra. — Juez Nacional en lo Civil. "Sobre la base de esa pericia se practicaron las liquidaciones del impuesto sucesorio de fojas ciento setenta y uno y fojas doscientos veinticinco, se pagó el impuesto a fojas ciento setenta y tres y fojas doscientos veintiséis, declarándose satisfecho dicho impuesto en forma definitiva, a fojas Ciento setenta y cinco y foja doscientos setentisiete bis, respectivamente. Y todos los comparecientes continúan diciendo: Que vienen por este acto a constituir una Sociedad Anónima cuya denominación será "Freixas & Cía. Sociedad Anónima Industrial y Comercial", la que se crea con la base de la Sociedad Colectiva actual "Freixas & Cía.", de la que como socios solidarios y comanditarios, participan todos los comparecientes en virtud de los títulos relacionados y cuya Sociedad se dedica a la explotación de los negocios de comercio, industria e importación de comestibles y bebidas, consignaciones y comisiones en general, fabricación y elaboración de licores y bebidas y demás [illegible]iones de cualquier otro ramo de comercio e industria qeu los socios juzgaren conveniente, tal como se especifica en el recordado contrato de fecha doce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, otorgado ante el Escribano don Oscar López Méndez, titular del Registro número setenta y siete, a su cargo, y cuyo contrato fue inscripto con fecha veinticinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis bajo el número doscientos noventiocho, al folio trescientos veintitrés del Libro Doscientos treinta y uno de Contratos Públicos. — Asimismo los socios han convenido en aportar a la Sociedad en formación todos los derechos y acciones que pudieren corresponder a los causantes don Antonio Freixas y Vives y don José Alberto Salvador Freixas, a todos los comparecientes como sucesores y a los socios colectivos por derecho propio, don Alberto José Antonio, don Emilio Manuel Joaquín y don Antonio Agustín Claudio Freixas, no solamente en la referida Sociedad Freixas & Cía. sino también en todas las marcas de fábrica y de comercio que hubieren sido registradas a nombre de don Antonio Freixas y Vives, de la Sociedad Freixas & Cía. o de la Sucesión de don Antonio Freixas y Vives, así como también de todos los derechos y acciones que les pudieran corresponder en la finca situada en esta Capital calle Brasil número Dos mil novecientos cuarenta y siete, entre las de Rioja y Dean Funes, Zona Sud, Parroquia San Cristóbal Sud, inscripta en el Registro de la Propiedad al Tomo doscientos setenta y dos, Zona Sud, Folio cuarenta y tres, número Cincuenta y dos mil doscientos setentiséis, inscripción tercera, de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos veintitrés. — En el acto de constitución definitiva de la Sociedad Anónima que por esta escritura dejan organizada, se formalizarán simultáneamente todas las transferencias a la nueva Sociedad Anónima, tanto del activo y pasivo de Freixas & Cía., saldos en cuentas corrientes, créditos, etcétera, de los socios, como de todos los derechos y acciones que les puedan corresponder en todas las marcas y en la citada propiedad de la calle Brasil número dos mil novecientos cuarenta y siete. Los comparecientes reiteran que la nueva Sociedad Anónima será la continuadora de los negocios sociales de la actual Colectiva y Comanditaria, de cuyos activo y pasivos se hará cargo con efectos retroactivos al primero de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Por consiguiente, todos los comparecientes convienen y exponen: a) Que en base a la Sociedad Colectiva Freixas & Cía., y al proyecto privado de convenio de fecha Treinta de agosto de mil novecientos sesenta y tres, dejan constituída una Sociedad Anónima a la cual aportarán además los bienes antes relacionados. — b) Que aprueban y adoptan por unanimidad los Estatutos que firman por separado, como parte integrante del presente. — c) Las partes aprueban igualmente el Balance General practicado al treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y tres, de la Sociedad Freixas & Cía., cuyos activo y pasivo se aportan a la nueva Sociedad Anónima y, que firmado por todos los presentes y Contador Público matriculado, se incorpora a esta Acta Constitutiva, siendo por cuenta de la Sociedad Anónima las operaciones que se hayan realizado o se realicen a partir del primero de setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — d) Los otorgantes resuelven la emisión de las siguientes series de acciones ordinarias de las clases A y B al portador; seiscientas mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, en seis series de diez millones de pesos, el cincuenta por ciento de cada clase A. y B. — Todos los comparecientes integran la totalidad de sus suscripciones con los bienes y dinero efectivo que aportan a la sociedad en formación, en las siguientes proporciones: doña Deidamia Fernández Bosch de Freixas, el trece con cincuenta centésimos por ciento; don Alberto José Antonio Freixas, el veinte por ciento; doña María Rosa Caballero de Freixas, el ocho con setenta centésimos por ciento; don Antonio Agustín Claudio Freixas, el diez por ciento; don Emilio Manuel Joaquín Freixas, el diez por ciento; doña María del Carmen Freixas el seis con cincuenta centésimos por ciento; don Manuel Antonio Rafael Freixas, el cuatro por ciento; don Adolfo Antonio José Freixas, el cuatro por ciento; don Enrique Guillermo antonio Fraixas, el cuatro por ciento; don Luis Jorge Antonio Freixas, el cuatro por ciento; don Alfredo Ramón Freixas, el cuatro por ciento; don José Antonio Freixas, el dos con ochocientos veinticinco milésimos por ciento; don Carlos Alberto Freixas, el dos con ochocientos veinticinco milésimos por ciento; don Jorge Edaardo Freixas, el dos con ochocientos veinticinco milésimos por ciento y don Julio Alfredo Freixas el dos con ochocientos veinticinco milésimos por ciento; de acuerdo con el detalle que se consigna en el cuadro discriminatorio que firmado por todos los interesados se agrega y forma parte del presente contrato. — e) Se fija en siete el número de los primeros Directores, resultando electos el doctor Alberto José Antonio Freixas como Presidente; don Adolfo Antonio José Freixas como Vicepresidente y don Antonio Agustín Claudio Freixas, don Emilio Manuel Joaquín Freixas, don Manuel Antonio Rafael Freixas, don Al-

fredo Ramón Freixas y el arquitecto don José Antonio Freixas como vocales. los cuales durarán tres años en sus respectivos cargos y hasta la reunión de la Asamblea Ordinaria anual que deba sustituirlos. — Para síndicos se eligen a los señores doctor don Pablo Calatayud y el doctor señor don Enrique Guillermo Antonio Freixas, Titular y Suplente respectivamente. — f) Los comparecientes dejan expresamente establecido que para el caso de que por causa de fuerza mayor, no llegara a constituirse la Sociedad Anónima objeto de este contrato, de lo siguiente: Primero: Que a partir del primero de setiembre de mil novecientos sesenta y tres ha quedado sin efecto entre los comparecientes lo establecido en el contrato del veinticinco de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, mencionado en el artículo primero del presente, con relación a los artículos "duodécimo" y "décimo sexto", del contrato originario del cuatro de enero de mil novecientos treinta y seis. — Segundo: Que en las operaciones que se hayan realizado o se realicen a partir del primero de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, tal como se expresa en el inciso c) de este artículo cuarto por cuenta de la Sociedad Anónima en formación las utilidades resultantes se repartirán entre los comparecientes en la proporción establecida en el inciso d) precedente. — Tercero: Que sin perjuicio de su formalización, los comparecientes se reconocen en el carácter de socios solidarios de Freixas & Cía. y todos ellos concurren en tal carácter a cualquier responsabilidad frente a terceros, de la misma manera ilimitada en que lo hacen de acuerdo al contrato social de Freixas & Cía., los señores don Alberto José Antonio Freixas, don Antonio Agustín Claudio Freixas y don Emilio Manuel Joaquín Freixas. — Cuarto: Que los bienes y dinero efectivo que aportan para la constitución de la sociedad anónima, están afectados desde el primero de setiembre de mil novecientos sesenta y tres como capital de Freixas & Cía. — Quinto: Que se comprometen a formalizar otro tipo de sociedad dentro del plazo de treinta días de haber quedado sin efecto la constitución de la Sociedad Anónima. — Sexto: En tal supuesto se asignará a los socios administradores actuales un sueldo fijo mensual imputable a gastos generales que se calculará en la siguiente forma: Para el señor Alberto José Antonio Freixas, el doble del sueldo mayor en vigencia en la Sociedad para los socios don Antonio Agustín Claudio Freixas y don Emilio Manuel Joaquín Freixas el ciento setenta y cinco por ciento de ese mismo sueldo; dicho sueldo será a contar desde el primero de setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Los comparecientes confieren de conformidad con lo establecido en los artículos, mil novecientos setenta y siete, mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y dos y concordantes del Código Civil. poder irrevocable y para surtir efecto aún después del fallecimiento de cualquiera de ellos, a favor de doña Deidamia Fernández Bosch de Freixas y de don Alberto José Antonio Freixas, que también se lo confieren recíprocamente entre sí y con el mismo alcance, a fin de que conjunta o separadamente y con independencia el uno del otro, en representación de todos los demás o de los titulares del dominio de los bienes inmuebles según corresponda, realicen los siguientes actos: a) Soliciten del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los Estatutos Sociales; b) Acepten las modificaciones que les fueren aconsejadas; c) Otorguen la escritura de constitución definitiva conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio; d) Efectúen los trámites de inscripción en el Registro de Comercio y cuanto sea necesario para la constitución definitiva de la Sociedad Anónima; e) Otorguen la o las escrituras de transferencias de dominio del inmueble especificando en esta acta o de las marcas de fábrica y de comercio que hubieren sido registradas a nombre del causante don Antonio Freixas y Vives o de su sucesión o de toda clase de acciones y derechos que pudieren corresponder a los otorgantes, así como todo otro instrumento público o privado que se requiera para dejar perfeccionada la transferencia jurídica de todos los bienes que se aportan a la Sociedad Anónima en formación, pudiendo sustituir el mandato total o parcialmente. — De conformidad con las disposiciones que anteceden, los comparecientes manifiestan que dejan formalizada la constitución provisoria de la Sociedad "Freixas & Cía., Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", sobre la base de la actual Sociedad Colectiva y en Comandita Freixas & Cía., obligándose todos a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho. — Leída que les fue se ratifican de su contenido firmando en prueba de conformidad, por ante mí, doy fe. — Deidamia F. de Freixas, Alberto Freixas, María del Carmen Freixas, Emilio Freixas, M. Freixas, Adolfo Freixas, E. Freixas, Luis Freixas, Alfredo Freixas, María Rosa Caballero de Freixas, José Freixas, Carlos Freixas, Jorge Freixas. — Hay un sello. — Ante mí: Roberto Aldao. — Dicha acta constitutiva fue modificada en parte por escritura de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada ante mí al folio setecientos setenta y cuatro de este mismo Registro a mi cargo. — Protocolo respectivo, la que transcripta integramente dice así: "Escritura número doscientos setenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante comparecen doña Deidamia Fernández Bosch de Freixas, viuda de don Antonio Freixas y Vives, cédula de identidad número quinientos treinta y ocho mil seiscientos noventa y cinco de la Policía Federal, domiciliada en la calle Paraná mil treinta y cinco de esta Capital; don Alberto José Antonio Freixas, casado con doña Emilia de Uribe, Cédula de Identidad número treinta y un mil quinientos ochenta y siete de la Policía Federal, domiciliado en la calle Juncal número setecientos ochenta y tres de esta Capital; don Antonio Agustín Claudio Freixas, casado con doña María Ofelia Escarguel Malbrán, cédula de identidad número ciento once mil seiscientos cuatro de la Policía Federal, domiciliado en la calle Ciudad de la Paz, número mil novecientos cuarentiocho; doña María del Carmen Freixas, soltera, libreta cívica número cincuenta y seis mil cuatrocientos dos, domiciliada en la calle Paraná mil treinticinco de esta Capital; don Emilio Manuel Joaquín Freixas, casado con doña Dora María Rebeca Filley Day, cédula de identidad número ciento trece mil cuatrocientos cincuenta y siete de esta Capital, domiciliado en la calle Juncal mil trescientos cincuenta de esta Capital: don Manuel Antonio Rafael Freixas, soltero, cédula de identidad número cincuenta y dos mil quinientos ochenta de la Policía Federal, domiciliado en la calle Paraná mil treinta y cinco de esta Capital; don Adolfo Antonio José Freixas, soltero, cédula de identidad número quinientos setenta y seis mil quinientos sesenta y cinco de la Policía Federal, domiciliado en la calle Paraná mil treinta y cinco de esta Capital; don Enrique Guillermo Antonio Freixas, casado con doña María Elisa Pitt, cédula de identidad número quinientos setenta y seis mil quinientos sesenta y cuatro de la Policía Federal, domiciliado en la calle Juncal novecientos diecisiete de esta Capital: don Luis Jorge Antonio Freixas, casado con doña Graciela Margarita Pinto, cédula de identidad ochocientos noventa y un mil ciento sesenta y nueve de la Policía Federal, domiciliado en la calle Arroyo ochocientos setenta y uno de esta Capital; doña María Rosa Caballero de Freixas, viuda de don José Alberto Salvador Freixas, cédula de identidad número dos millones ciento sesenta y ocho mil setecientos seis de la Policía Federal, domiciliada en la calle Libertad mil doscientos trece de esta Capital; don José Antonio Freixas y Caballero, casado con doña Enriqueta Herminia Martini, domiciliado en la calle Libertad mil doscientos trece, cédula de identidad número un millón ciento cuarenta y tres mil setecientos sesenta y nueve de la Capital Federal; don Carlos Alberto Freixas y Caballero, casado, con doña Julia Elena Thays, cédula de identidad número un millón ciento veinte y un mil seiscientos sesenta y uno de la Policía Federal, domiciliado en la calle Libertad mil doscientos trece; don Jorge Eduardo Freixas y Caballero, casado con doña María Angélica Schoo. Cédula de Identidad número un millón ciento cuarenta y tres mil setecientos setenta y uno de la Policía Federal, domiciliado en la calle Libertad mil doscientos trece de esta Capital, todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que todos concurren a este acto por su propio derecho, haciéndolo además el señor José Antonio Freixas y Caballero en nombre y representación y en su carácter de apoderado de don Julio Alfredo Freixas y Caballero, argentino, casado con doña Teresa de Jesús Paz, mayor de edad, domiciliado en la calle Libertad mil doscientos trece de esta Capital, personería que justifica con el mandato que le fuera otorgado con fecha nueve de Mayo de mil novecientos sesenta y tres, en la Ciudad de Damasco, Capital de la República Arabe Siria, ante el Agregado Jefe de la Sección Consular de esa República don Antonio Meri, el que en fotocopia corre agregado al folio mil trescientos cincuenta y uno de este mismo Registro, Protocolo del año mil novecientos sesenta y tres, al que me remito, doy fe. — Y el señor Alberto José Antonio Freixas también concurre a este acto por sí y en nombre y representación de don Alfredo Ramón Freixas, personería que justifica con el poder que le fuera conferido por ante mí, por escritura de fecha cinco de Junio del corriente año, al folio quinientos treinta y siete de este mismo Registro y Protocolo, al que me remito, doy fe. — Y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Primero: Que vienen por la presente a modificar el acta de constitución de la Sociedad Freixas & Cía., Sociedad Anónima Industrial y Comercial, que pasó ante mí, por escritura de fecha cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres al folio mil trescientos cincuenta y uno del Registro doscientos cincuenta y nueve a mi cargo, en lo siguiente: a) Incorporar como aporte de capital el inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle Brasil número dos mil novecientos cuarenta y siete al dos mil novecientos cuarentinueve, el que se halla inscripto en el Registro de la Propiedad en la Zona Sud, Tomo doscientos setenta y dos, folio cuarenta y tres. — La valuación de dicho inmueble según boleta de Alumbrado, Barrido y Limpieza y Contribución Territorial correspondiente al primer semestre del año mil novecientos sesenta y tres, que tengo a la vista para este acto y en fotocopia debidamente autenticada agrego a la presente es de Diez millones seiscientos sesenta y nueve mil pesos moneda nacional y les pertenece por derechos sucesorios en la Sucesión de don Antonio Freixas y Vives que tramita por ante el Juzgado Nacional en lo Civil de esta Capital número Siete a cargo del Doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría número catorce a cargo del Doctor Mario Auschutz Latorre: al mismo tiempo se comprometen a otorgar las escrituras y efectuar los trámites correspondientes para la transferencia de dicho inmueble a la Sociedad Anónima; b) Rectificar el balance de transferencia aceptando las modificaciones introducidas de acuerdo al nuevo balance que se acompaña, firmado por todos los accionistas de conformidad y que forma parte de esta escritura. — Segundo: Que el capital de Sesenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, que suscriben los accionistas, está representado por Seiscientas mil acciones ordinarias al portador, de un valor nominal de Cien pesos moneda nacional cada una, divididas en dos series de Trescientas mil acciones de la clase "A", cinco votos y trescientas mil acciones de la clase "B", un voto cada una. — Concurren a dicha suscripción que la completan, doña Deidamia Fernández Bosch de Freixas que lo hace con Ochenta y un mil acciones divididas en Cuarenta mil quinientas de cada clase, totalizando un capital de Ocho millones cien mil pesos moneda nacional; Don Alberto José Antonio Frexias con ciento veinte mil acciones divididas en Sesenta mil acciones de cada clase, totalizando un capital de Doce millones de pesos moneda nacional. — Don Antonio Agustín Claudio Freixas y don Emilio Manuel Joaquín Freixas con Sesenta mil acciones cada uno divididas en Treinta mil acciones de cada clase, totalizando individualmente un capital de Seis millones de pesos moneda nacional; Doña María Rosa Caballero de Freixas con cincuenta y dos mil doscientas acciones divididas en Veintiséis mil cien acciones de cada clase, totalizando un capital de Cinco millones doscientos veinte mil pesos moneda nacional; Don José Antonio Freixas y Caballero; don Carlos Alberto Freixas y Caballero; don Jorge Eduardo Freixas y Caballero y don Julio Alfredo Freixas y Caballero, con Dieciséis mil novecientas cincuenta acciones cada uno, divididas en Ocho mil cuatrocientas setenta y cinco de cada clase, totalizando cada uno un capital de Un millón seiscientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional; Doña María del Carmen Freixas con Treinta y nueve mil acciones divididas en Diecinueve mil quinientas acciones de cada clase, totalizando un capital de Tres millones novecientos mil pesos moneda nacional: don Manuel Antonio Rafael Freixas; don Adolfo Antonio José Freixas; don Enrique Guillermo Antonio Freixas; don Luis Jorge Antonio Freixas y don Alfredo Ramón Freixas con veinticuatro mil acciones cada uno, divididas en Doce mil acciones de cada clase, totalizando cada uno un capital de Dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Tercero: Que del capital de Sesenta millones de pesos moneda nacional, los accionistas han integrado cincuenta y un millones de pesos moneda nacional, compuesto por Treinta y nueve millones trescientos treinta y un mil pesos moneda nacional, correspondientes al fondo de comercio de la Sociedad Freixas y Cía., Diez millones seiscientos sesenta y nueve mil pesos correspondientes al inmueble de la calle Brasil y un millón de pesos moneda nacional, correspondientes al depósito efectuado el treinta de Marzo del corriente año, en el Banco de la Nación Argentina, según comprobante de fojas veintidós del expediente diecisiete mil seiscientos noventa y siete. — Que para dicha integración concurren: doña Deidamia Fernández Bosch de Freixas con cuatro millones quinientos veinte mil quinientos cincuenta pesos con cincuenta centavos del fondo de comercio: tres millones quinientos setenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional por la propiedad citada, totalizando Ocho Millones Cien Mil Pesos Moneda Nacional. — Don Alberto José Antonio Freixas con seis millones cuatrocientos trece mil quinientos diecinueve pesos con setenta centavos del fondo de comercio; un millón quinientos ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta pesos con treinta centavos del inmueble y cuatrocientos mil pesos moneda nacional del depósito mencionado, totalizando Ocho Millones Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional. — Don Antonio Agustín Claudio Freixas con cuatro millones cuatrocientos noventa y ocho mil quinientos cincuentisete pesos moneda nacional del fondo de comercio; quinientos un mil cuatrocientos cuarentitrés pesos nacionales del inmueble y cien mil pesos del depósito bancario, totalizando Cinco millones cien mil pesos moneda nacional. — Don Emilio Manuel Joaquín Freixas con cuatro millones trescientos trece mil novecientos ochenta y tres pesos con treinta centavos moneda nacional del fondo de comercio; seiscientos ochenta y seis mil dieciséis pesos con setenta centavos moneda nacional del inmueble y cien mil pesos moneda nacional del depósito bancario, totalizando Cinco Millones Cien Mil Pesos Moneda Nacional. — Doña María Rosa Caballero de Freixas con dos millones cuatrocientos veintisiete mil doscientos noventa y tres pesos con treinta centavos moneda nacional del fondo de comercio; setecientos noventa y dos mil setecientos seis pesos con setenta centavos moneda nacional del inmueble y doscientos mil pesos moneda nacional del depósito bancario, totalizando Tres Millones Cuatrocientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional. — José Antonio Freixas y Caballero; don Carlos Alberto Freixas y Caballero; don Jorge Eduardo Freixas y Caballero y don Julio Alfredo Freixas y Caballero individualmente con novecientos noventa y seis mil quinientos cincuenta y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional del fondo de comercio; ciento noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos con cuarenta centavos moneda nacional del inmueble y cincuenta mil pesos nacionales del depósito bancario totalizando cada uno, Un Millón Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional. — Doña María del Carmen Freixas con dos millones setecientos setenta y un mil doscientos diecinueve pesos con ochenta centavos moneda nacional del fondo de comercio y un millón ciento veintiocho mil setecientos ochenta pesos con veinte centavos del inmueble. totalizando Tres Millones Novecientos Mil Pesos Moneda Nacional. — Don Manuel Antonio Rafael Freixas; don Adolfo Antonio José Freixas; don Enrique Guillermo Antonio Freixas; don Luis Jorge Antonio Freixas y don Alfredo Ramón Freixas, individualmente con dos millones setenta y nueve mil novecientos treinta pesos moneda nacional del fondo de comercio y trescientos veinte mil setenta pesos moneda nacional del inmueble, totalizando cada uno Dos Millones Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional. — Cuarto: Que ratifican en todas sus partes el poder irrevocable otorgado oportunamente a favor de don Alberto José Antonio Freixas y doña Deidamia Fernández Bosch de Freixas. — Leída que les fue se ratifican de su contenido, firmando en prueba de conformidad, por ante mí, doy fe. Deidamia F. de Freixas. — Alberto Freixas. — María Rosa C. de Freixas. — María del Carmen Freixas. — Emilio Freixas. — Adolfo Freixas. — Antonio Freixas. — Luis Freixas. — M. Freixas. — José Freixas. — Por poder de Julio A. Freixas; José Freixas. — E. Freixas. — Alfredo Freixas. — Carlos Freixas. — Jorge Freixas. — Hay un sello. — Ante mí: Roberto Aldao. — Estatutos: Capítulo Primero. — Nombre. — Objeto. — Domicilio y Duración de la Sociedad. — Artículo Primero: Queda constituida una Sociedad Anónima para la elaboración, importación, exportación y venta de toda clase de bebidas y productos alimenticios o utilizados como ingredientes en la alimentación cuya denominación será "FREIXAS & CIA., SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" y además actividades especificadas en el artículo cuarto de estos Estatutos. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pudien-

do establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación social en cualquier punto del país o del extranjero, cuando así lo resuelva el Directorio. — Artículo Tercero: Se fija la duración de la Sociedad en cincuenta años, contados desde el 1º de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, a cuya fecha se retrotraerán eventualmente los efectos de los presentes Estatutos, una vez aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional. — Artículo Cuarto: La Sociedad se constituye especialmente para hacerse cargo del activo y pasivo de la Sociedad Freixas & Cía., que gira en esta Ciudad de Buenos Aires, en el ramo industrial y comercial y tiene su domicilio en esta Capital, calle Bartolomé Mitre mil cuatrocientos once y además para dedicarse a cualesquiera actividades relacionadas preferentemente con el comercio de importación y exportación en todos sus ramos, comisiones, consignaciones y representaciones; producción, distribución y venta de toda clase de bebidas y productos alimenticios o utilizados como ingredientes en la alimentación, naturales o no y su comercio en general, estableciendo toda clase de fábricas, industrias y negocios afines destinados a esa finalidad. Para cumplir dichos objetos la Sociedad podrá realizar por intermedio de sus administradores toda clase de actos jurídicos, de cualquier naturaleza que ellos sean y expresamente los de comprar, arrendar y subarrendar bienes muebles e inmuebles, acciones y derechos; vender esos mismos bienes, permutarlos, hipotecarlos, prendarlos, cederlos, dar o recibir en pago toda clase de bienes; constituir sobre ellos cualesquiera derechos reales, dar y tomar dinero en préstamo, con intereses o sin ellos, dando o aceptando hipotecas, prendas agrarias u otras garantías personales o reales; hacer uso del crédito, solicitando de los Bancos de la Nación, de Crédito Industrial, de la Provincia, Hipotecario Nacional o cualquier otro establecimiento bancario nacional o extranjero o de particulares, el descuento o redescuento de letras, vales, cheques, pagarés, préstamos de cualquier naturaleza y de toda clase de documentos comerciales; emitir obligaciones dentro o fuera del país en las condiciones que fije el Directorio; abrir cuentas corrientes; firmar garantías y avales en operaciones relacionadas con la Sociedad; conferir poderes generales o especiales y en general, realizar todo hecho o acto jurídico, toda operación comercial, industrial o financiera que directa o indirectamente se relacione con el objeto social. — Realizar con el Banco Central de la República Argentina las operaciones que permitieran a los particulares su Carta Orgánica y legislación vigente. — Capítulo Segundo. — Capital y acciones. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de Sesenta millones de pesos moneda nacional, dividido en seiscientas mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. — Las acciones serán de dos tipos, a saber: Ordinarias 'A'' con derecho a cinco votos por acción y Ordinarias "B" con derecho a un voto por acción. — El capital autorizado doscientos millones de pesos moneda nacional podrá ser aumentado hasta roscientos millones de pesos moneda nacional. — El aumento que se resuelva dentro de esa facultad, será sometido por el Directorio a la Asamblea de Accionistas, la que podrá delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago. La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Las resoluciones sobre emisión de acciones deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección General de Justicia y se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y los accionistas podrán ejercer un derecho de preferencia para la suscripción a prorrata de sus respectivas tenencias en acciones suscriptas, dentro de los quince días de la última publicación, pasado cuyo término deberá automáticamente el derecho de opción acordado. Esta publicación no se efectuará cuando la emisión se haga para pago total o parcial de dividendos vencidos. No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté completamente suscripta e integrada en su diez por ciento. Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de sesenta millones de pesos moneda nacional, más los aumentos que se efectúan de acuerdo con la reglamentación que antecede. Las acciones una vez pagadas íntegramente, serán emitidas al portador y llevarán la firma del Presidente y un Director. — Serán indivisibles y sólo se admitirá un representante por acción. Podrán imprimirse títulos que contengan cualquier cantidad de acciones. — Capítulo Tercero. — Administración y Dirección. — Artículo Sexto: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de seis a diez miembros designados por la Asamblea General de Accionistas, por tres años, pudiendo ser reelectos. — Su mandato durará hasta que la Asamblea General que tenga que reemplazarlos o reelegirlos, los reemplace o reelija. — El Directorio se reunirá por lo menos una vez por mes y formará quórum con la mitad más uno de los directores en ejercicio. — Designará de su seno un presidente y un vicepresidente que lo sustituya, que decidirá con doble voto en caso de empate. — En los casos de ausencia o impedimento transitorio o definitivo de un director, éste podrá hacerse representar por otro director, manteniendo íntegra su responsabilidad personal o en caso de no hacer uso de ese derecho, el reemplazante será elegido por el o los directores que permanezcan en sus cargos, con acuerdo del síndico o por este último si no hubiere directores restantes y el nombramiento del sustituto será válido hasta que cese la ausencia o el impedimento o hasta la primera asamblea general. — En garantía del desempeño de sus funciones, cada director deberá depositar en la caja de la sociedad quinientas acciones de la misma. — Artículo séptimo: Son atribuciones del Directorio: a) Representar a la sociedad, judicial o extrajudicialmente, por intermedio de dos cualesquiera de sus miembros o por un apoderado nombrado al efecto. — b) Administrar los negocios de la sociedad, con amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y de los presentes estatutos. — Podrá, en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes y toda clase de derechos industriales; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticrésis, hipotecas y todo otro derecho real; tomar dinero prestado dentro y fuera del país; establecer toda industria relacionada directa o indirectamente con el objeto de la sociedad; celebrar contratos de arrendamiento por más de seis años y por cualquier tiempo y de locación de obras y de servicios; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques, y pagarés y otros valores y efectos de comercio; operar con el Banco Central de la República Argentina, el Banco de Crédito Industrial, el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con los demás Bancos Oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros y aceptar los respectivos reglamentos; expedir fianzas y cartas de crédito; celebrar todo contrato de sociedad; celebrar contratos de consignación y gestión de negocios; recibir depósitos, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador; expedir warrants; acordar fianzas y garantías relacionadas con los objetos sociales; comprometer en árbitros y arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales e extrajudiciales, celebrar contratos de construcción, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades; fusionar, disolver y liquidar sociedades; adquirir su activo y pasivo; formar sociedades por cuenta propia o de terceros; incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o en sindicatos, desempeñar toda clase de mandatos cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad representa; nombrar apoderados generales o especiales; hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas y efectuar todo otro acto de administración o enajenación relacionado directa o indirectamente con el objeto principal de la sociedad, porque la enumeración que antecede no es limitativa sino explicativa. — c) Preparar y publicar los balances y la memoria, dando cuenta de los negocios y los nombres de los directores que hayan actuado durante el año; proponer la fijación de reservas y del dividendo con sujeción a lo dispuesto en el artículo décimo cuarto. — d) Convocar a Asamblea General Ordinaria dentro del plazo fijado en el artículo noveno y extraordinaria dentro de los treinta días de resolverlo o de que lo soliciten accionistas que representen el vigésimo de las acciones suscriptas, fijando la orden del día. — e) Nombrar los miembros del comité de gerencia y remover empleados y gerentes y determinar sus funciones, sueldos y gratificaciones; f) Conferir poderes generales o especiales. — g) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva, monto, amortización, tipo de colocación y de interés y en caso de tratarse de emisiones garantidas, afectar todos los bienes de la sociedad con garantía flotante o todos y cada uno de ellos con garantía hipotecaria; h) Resolver, con asistencia del síndico, todo los casos no previstos en los estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese especialmente determinado en ellos, siempre que cuadre con el objeto social. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad con la remuneración que fija la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso la remuneración que se les fije, lo será por la asamblea o por el Directorio, ad-referéndum" de aquélla. Capítulo cuarto. — Del síndico. Artículo octavo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente, elegios por la Asamblea general por un año, pudiendo ser reelectos. — Sus atribuciones serán las del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y además las que les den los presentes Estatutos. — Su retribución será fijada anualmente por la Asamblea General ordinaria. — Capítulo Quinto: De las Asambleas — Artículo Noveno: El balance anual será practicado al treinta y uno de agosto de cada año y las convocatorias a asambleas se harán por medio de cinco publicaciones en el Boletín Oficial, las cuales deberán empezar lo menos diez días hábiles antes del día fijado para las Asambleas. — La Asamblea General Ordinaria deberá tener lugar dentro de los cuatro meses siguientes al Balance anual. — Artículo Décimo: Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleta de entrada. — El Directorio podrá admitir que el depósito de acciones se haga en Bancos o casas Bancarias del País o del extranjero. — Artículo Undécimo: Las Asambleas serán presididas por el Presidente o Vicepresidente del Directorio o por un Director o en su ausencia por la persona que designe la misma Asamblea. — Artículo Duodécimo: Cada acción de la clase "A" da derecho a cinco votos, las de la Clase "B" a un voto por acción, con las limitaciones del artícuo trescientos cincuenta de Código de Comercio y todas las decisiones serán tomadas por mayoría absoluta de votos presentes, aun las que se refieren a los casos mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Tercero: Para formar quórum en las asambleas Ordinarias y Extraordinarias, aun en los casos del artículo 354 del C. de Com., se requiere, en primera convocatoria, la presencia de un número de accionistas que representen la mitad más una de las acciones súscriptas. — En caso de no lograrse quórum, se convocará a un segunda Asamblea, a realizarse dentro de los treinta días de la primera convocatoria, la que funcionará legalmente cualquiera sea el número de accionistas presentes, haciéndose la convocatoria por medio de tres publicaciones en el Boletín Oficial, las cuales deberán empezar por lo menos ocho días antes del fijado para la Asamblea. — Las Asambleas constituidas en esta forma, podrán decidir por mayoría absoluta de votos presentes, aún sobre los casos mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio cualquiera sea el capital representado. El voto se regirá según lo dispuesto en el artículo décimo segundo. — Capítulo Sexto: Fondo de Reserva, Utilidades y Dividendos. —

Artículo Décimo Cuarto: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo nasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) remuneraciones al Directorio y Síndico; c) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Capítulo Séptimo: Liquidación. — Artículo Décimo Quinto: Sin perjuicio del cumplimiento de lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y nueve y trescientos setenta del Código de Comercio, es obligación del Directorio, en caso de una pérdida de capital social del cuarenta por ciento o más, de convocar a una Asamblea General Extraordinaria para que declare la disolución social y determinar la forma de su liquidación. — La liquidación será practicada por el Directorio, con el contralor del Síndico. —

La Asamblea deberá también designar la o las personas de los liquidadores y el plazo en que debe verificarse. — Una vez pagadas las deudas sociales, el saldo líquido que resulte a favor de los accionistas se repartirá a estos últimos en proporción a sus acciones y en la forma que decida la Asamblea General. — Capítulo Octavo. — Disposiciones transitorias. — Artículo Décimo Sexto: Nómbrase Presidente, Vicepresidente y Miembros del Directorio por esta primera vez y por el término de tres años, conforme con lo previsto en el artículo trescientos treinta y cinco, inciso segundo, del Código de Comercio, a los señores don Alberto José Antonio Freixas como Presidente; D. Adolfo Antonio José Freixas como Vicepresidente y D. Antonio Agustín Claudio Freixas, don Emilio Manuel Joaquín Freixas, don Manuel Antonio Rafael Freixas, don Alfredo Ramón Freixas y don José Antonio Freixas, como vocales. — "Buenos Aires, 10 feb. 1965. — Visto el expediente N.17.697|1|64 en el que solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Freixas y Cía." Sociedad Anónima Industrial y Comercial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministro de Educación y Justicia Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima previo cumplimiento de la Ley 11.867 y del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Freixas & Cía., Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 5 de Diciembre de 1963 y apruébase su estatuto de fojas diez (10) a dieciséis (16), con las modificaciones de fojas cuarenta y tres (43) a cuarenta y cuatro (44 vta.) y setenta y tres (73). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas sesenta y ocho (68) y la planilla de fojas sesenta y siete (67) y tenerse por enmendada el acta constitutiva en la forma indicada de fojas cuarenta y ocho (48) a cincuenta y dos (52). — Dicha sociedad procederá en su oportunidad según se indica a fojas setenta y tres vuelta (73 vta.). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Resolución P. J. Nº 000191. — Alconada Aramburú. — "Es copia fiel de las constancias que obran en el expediente letra N.diecisiete mil seiscientos noventa y siete|uno|sesenta y cuatro de la Inspección General de Justicia que he tenido a la vista para este acto y de acuerdo a lo dispuesto en la resolución ministerial procedo a insertar en este Protocolo y como cabeza de la presente escritura de balance y la planilla respectiva, de todo lo que doy fe. — Leída que le fue se ratifica de su contenido, firmando en prueba de conformidad, por ante mí, doy fe. — Alberto Freixas. — Hay un sello. — Ante mí: Roberto Aldao". — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio doscientos setenta y seis, del Registro doscientos cincuenta y nueve, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada expido el presente primer testimonio en veintiún sellos de Ley, numerados correlativamente del cuatro millones ochocientos veinte mil seiscientos veintinueve, al cuatro millones ochocientos veinte mil seiscientos treinta y cinco, el cuatro millones ochocientos veinte mil seiscientos setenta y cuatro, y desde el cuatro millones ochocientos veinte mil seiscientos treinta y siete al cuatro millones ochocientos veinte mil seiscientos cuarenta y ocho en forma correlativa, y el presente, número cuatro millones ochocientos veinte mil seiscientos setenta y cinco, que sello y firmo, en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y cinco. — Sobre raspado: Arabe — fiel — Entre líneas: 1) Vale. — Testado: no — llegará — a — constituirse. — No Vale. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Noventa y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante comparece don Alberto José Antonio Freixas, casado con doña Emilia de Uribe, comerciante, Cédula de Identidad número treinta y un mil quinientos ochenta y siete de la Policía Federal, mayor de edad, domiciliado en la calle Juncal número setecientos ochenta y tres de esta Capital, persona hábil y de mi conocimiento; doy fe, quien concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de doña Deidamia Fernández Bosch de Freixas, viuda de don Antonio Freixas y Vives, Cédula de Identidad número quinientos treinta y ocho mil seiscientos noventa y cinco de la Policía Federal, domiciliado en la calle Paraná número mil treinta y cinco de esta Capital; don Antonio Agustín Claudio Freixas, casado con doña María Ofelia Escarguel Malbrán, Cédula de Identidad número ciento once mil seiscientos cuatro, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Ciudad de la Paz número mil novecientos cuarentiocho de esta Capital; doña María del Carmen Freixas, soltera, Libreta Cívica número cincuenta y seis mil cuatrocientos dos, domiciliada en la calle Paraná mil treinta y cinco; don Emilio Manuel Joaquín Freixas, casado con doña Dora María Rebeca Fillol Day, Cédula de Identidad número ciento trece mil cuatrocientos cincuenta y siete de la Poli-

cía Federal, domiciliado en la calle Juncal mil trescientos cincuenta, de esta Capital; don Manuel Antonio Rafael Freixas, soltero, Cédula de Identidad número cincuenta y dos mil quinientos ochenta de la Policía Federal, domiciliado en la calle Paraná número mil treinta y cinco; don Adolfo Antonio José Freixas, soltero, Cédula de Identidad número quinientos setenta y seis mil quinientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Paraná mil treinta y cinco de esta Capital; don Enrique Guillermo Antonio Freixas, casado con doña María Elisa Pitt, Cédula de Identidad número quinientos setentiséis mil quinientos sesenta y cuatro, domiciliado en la calle Juncal número novecientos diecisiete de esta Capital; don Luis Jorge Antonio Freixas, casado con doña Graciela Margarita Pinto, Cédula de Identidad número ochocientos noventiún mil ciento sesenta y nueve de la Policía Federal, domiciliado en la calle Arroyo ochocientos setenta y uno; don Alfredo Ramón Freixas, soltero, Cédula de Identidad número setecientos treinta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro, domiciliado en la calle Paraná mil treinta y cinco de esta Capital; doña María Rosa Caballero de Freixas, viuda de don José Alberto Salvador Freixas, Cédula de Identidad número dos millones ciento sesenta y ocho mil setecientos seis, domiciliada en la calle Libertad mil doscientos trece; don José Antonio Freixas y Caballero, casado con doña Enriqueta Martini, domiciliado en la calle Libertad mil doscientos trece, de esta Capital, Cédula de Identidad número un millón ciento cuarenta y tres mil setecientos sesenta y nueve de la Policía Federal; don Carlos Alberto Freixas y Caballero, casado con doña Julia Elena Thays, Cédula de Identidad número un millón ciento veintiún mil seiscientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Libertad mil doscientos trece, de esta Capital; don Jorge Eduardo Freixas y Caballero, casado con doña María Angélica Schoo, Cédula de Identidad número un millón ciento cuarenta y tres mil setecientos setenta y uno de la Policía Federal, domiciliado en la calle Libertad número mil doscientos trece, de esta Capital y don Julio Alfredo Freixas, argentino, casado con doña Teresa de Jesús Paz, domiciliado en la calle Libertad número mil doscientos trece, de esta Capital, personería que justifica con el Poder Irrevocable especial para este acto, que le fuera otorgado en la escritura de constitución provisoria de Freixas & Cía., Sociedad Anónima Industrial y Comercial, pasada por escritura pasada ante mí, al folio mil trescientos cincuenta y uno de este mismo Registro, Protocolo del año mil novecientos cincuenta y tres, al que me remito, doy fe y en el carácter acreditado dicen: Que concurre a este acto por sí y por sus representados y en su carácter de componentes de la Sociedad Anónima que gira en esta plaza bajo la denominación de Freixas & Cía. Sociedad Anónima Industrial y Comercial", cuya personería justifica con los documentos que se hallan protocolizados en este Registro a mi cargo, al folio doscientos setenta y seis de este mismo Protocolo, a los que me remito, doy fe. Y el compareciente continúa diciendo: Que de acuerdo a lo dispuesto por la Inspección General de Justicia en el expediente Letra N. diecisiete mil seiscientos noventa y siete|uno|sesenta y cuatro, viene a protocolizar en este Registro y Protocolo el Balance y suscripción y aportes a la nueva Sociedad, que transcriptos íntegramente dicen así: "Suscripciones y aportes. — Freixas y Cía., Sociedad Anónima Industrial y Comercial (en formación), Expediente Nº n- 17.697. — Accionistas: Capital Suscripto: Acciones: Deidamia Fernández de Freixas, "A" 5 votos. 40.500. "B" 1 voto, 40.500. Total 8.100.000. — Alberto José Antonio Freixas, "A" 5 votos, 60.000 "B" 1 voto, 60.000. Total 12.000.000. — Antonio Agustín Claudio Freixas, "A" 5 votos, 30.000. "B" 1 voto, 30.000. Total 6.000.000. — Emilio Manuel Joaquín Freixas, "A" 5 votos, 30.000. "B" 1 voto, 30.000. Total 6.000.000. — María Rosa Caballero de Freixas, "A" 5 votos. 26.100. "B", 1 voto, 26.100. Total 5.220.000. — José Antonio Freixas, "A" 5 votos, 8.475. "B" 1 voto, 8.475. Total 1.695.000. — Carlos Alberto Freixas, "A" 5 votos, 8.475. "B" 1 voto, 8.475. Total 1.695.000. — Jorge Eduardo Freixas, "A" 5 votos 8.475. "B" 1 voto, 8.475. Total 1.695.000. — Julio Alfredo Freixas. "A" 5 votos, 8.475. "B" 1 voto, 8.475. Total 1.695.000. — María del Carmen Freixas, "A" 5 votos, 19.500. "B" 1 voto, 19.500. Total 3.900.000. — Manuel Rafael Freixas. "A" 5 votos, 12.000. "B" 1 voto, 12.000. Total 2.400.000. — Adolfo Antonio José Freixas, "A" 5 votos, 12.000. "B" 1 voto, 12.000. Total 2.400.000. — Enrique Guillermo Antonio Freixas. "A" 5 votos. 12.000. "B" 1 voto, 12.000. Total 2.400.000 — Luis Jorge Antonio Freixas, "A" 5 votos. 12.000. "B" 1 voto. 12.000. Total 2.400.000. — Alfredo Ramón Freixas. "A" 5 votos, 12.000. "B" 1 voto, 12.000. Total 2.400.000. — Totales acciones "A" de 5 votos: 300.000 acciones. "B" 1 voto: 300.000. Total: 60.000.000. — Capital Integrado. — Deidamia Fernández de Freixas, capital 707.272,80 (Cuentas Particulares). Reservas: 982.344,95. Llaves: 2.830.932,75. Inmuebles: 3.479.449,50. Total: 8.100.000. — Alberto José Antonio Freixas. Capital: 313.272,72 (Cuentas Particulares) Reservas: 3.172.094,67. Llave: 2.928.152,31. Inmueble: 1.586.480,30. Efectivo: 400.000. Total: 8.400.000. — Antonio Agustín Claudio Freixas. Capital: 99.137,67. (Cuentas Particulares). Reservas: 1.171.561,96. Llave: 3.227.357,37. Inmueble: 501.443. Efectivo: 100.000. Total: 5.100.000. — Emilio Manuel Joaquín Freixas. Capital: 135.681,39. (Cuentas Particulares). Reservas: 1.171.561,96. Llave: 3.006.739,95. Inmueble: 686.016,70. Efectivo: 100.000. Total: 5.100.000. — María Rosa Caballero de Freixas. Capital 156.636,36 (Cuentas Particulares). Reservas: 1.586.047,35. Llave: 684.609,59. Inmuebles: 792.706,70. Efectivo: 200.000. Total: 3.420.000. — José Antonio Freixas. Capital: 39.159,09. (Cuentas Particulares). Reservas: 396.511,93. Llave: 560.885,68. Inmuebles: 198.443,40. Efectivo: 50 000. Total: 1.245.000. — Carlos Alberto Freixas. Capital: 39.159,09. (Cuentas Particulares) Reservas: 396.511,83. Llave: 560.885,68. Inmueble: 198.443,40. Efectivo: 50.000. Total: 1.245.000. — Jorge Eduardo Freixas. Capital: 39.159,09. (Cuentas Particulares) Reservas: 396 511,83. Llave: 560.885,68. Inmueble: 198.443,40. Efectivo: 50.000. Total: 1.245.000. Julio Alfredo Freixas. Capital: 39 159,09 (Cuentas Particulares) Reservas: 396.511,83. Llave: 560.885,68. — Inmueble: 198.443,40. Efectivo: 50.000. Total: 1 245.000. María del Carmen Freixas. Capital: 223.272,72 (Cuentas Particulares) Reservas: 310.082,57. Llave: 2.237.864,51. Inmueble: 1.128.780,20. Total: 3.900.000. Manuel Rafael Freixas. Capital: 63.272,72. (Cuentas Particulares) Reservas: 87.940,08. Llave: 1.928.717,20. Inmueble: 320.070. Total: 2.400.000. Adolfo Antonio José Freixas. Capital: 63.272,72. (Cuentas Particulares) Reservas: 87.940,08. Llave: 1.928.717,20. Inmueble: 320.070. Total: 2.400 000. Enrique Guillermo Antonio Freixas. Capital: 63.272,72. (Cuentas Particulares) Reservas: 87.940.08. Llave: 1.928.717,20. Inmueble: 320.070. Total: 2.400.000. Luis Jorge Antonio Freixas. Capital: 63.272,72. (Cuentas Particulares). Reservas: 87.940,08. — Llave: 1.928.717,20. Inmueble: 320.070. Total: 2.400.000. Alfredo Ramón Freixas. Capital: 63.272,72 (Cuentas Particulares) Reservas: 87.940,08. Llave: 1.928.717,20. Inmueble: 320.070. Total: 2.400.000. Totales: Capital: 2.108.273,62. — (Cuentas Particulares) Reservas: 10.419.441,18. — Llave: 26.803.285,20. — Inmueble: 10.669.000. Efectivo: 1.000.000. Total General: 51.000.000. — Deidamia F. de Freixas. — Alberto Freixas. — Antonio Freixas. — María del Carmen Freixas. — Emilio Freixas. — M. Freixas. — Adolfo Freixas. — E. Freixas. — Luis Freixas. — Alfredo Freixas. — María Rosa Caballero de Freixas. — José Freixas. — Carlos Freixas. — Por poder de Julio A. Freixas. — José Freixas. — Jorge Freixas. "Balance General al 31 de agosto de 1963. — Balance de Transferencia. — Ejercicio 1962-1963. — Activo. Disponibilidades. Caja 1.756.653,42. — Bancos: 10.437.752,58. — Total: 12.194.406. — Créditos: por ventas. Deudores comunes: 57.388.344,65. — Otros Créditos: Deudores Especiales: 8.500,76. Aceites Bau S. A. Sec. Compra-Venta: 28.494,76. — Cauciones reales sobre embargos: 26.000. Total: 57.451.340,16. — Bienes de Cambio. Materia Prima: 7.226.187,41. Mercaderías: 1.473.507,63. Semielaborados: 2.047.942,28. Envases: 4.607.970,83. Total: 15.355.608,15. — Inversiones: Título Empréstito "9 de Julio": 100.000. — Bienes de Uso: Muebles y Utiles. Escritorios - Archivos, etc. 86.004,35. — Amortizaciones: 44.133,96. — Total: 41.870,39. — Instalaciones: Tanques - Serpentinas - Torre de enfriamiento - Red de Transportadores, etc.: 2.300.035,50. Amortizaciones: 578.750,63. — Total: 1.721.284,87. Maquinaria - Lavadora - Embotelladora - Capsuladora - Etiquetadora, etc.: 4.236.651,30. Amortizaciones: 639.272,18. Total: 3.597.379,12. Rodados: Camiones - Coches: 1.435.276. Amortizaciones: 736.083,05. Total: 699.192,95. Total Bienes de uso: 6.059.727,33. Cargos Diferidos - Seguros: 474.398. Dirección General Impositiva - Imp. Adelantados: 3.414.770. Total: 3.889.168. Bienes Inmateriales: Copropiedad Marca Ritter Garnier: 1. Nominal. Llave: 27.000.000. Total General: 122.050.250,64. Pasivo. Deudas: Comerciales; Proveedores: 22.321.448,60. — Obligaciones a Pagar c|garantía real Banco Prov. Bs. As. Créditos Prendarios: 1.465.225. Obligaciones a Pagar s|garantía real. Impuestos Internos - Fajas Fiscales: 7.157.056,25. Impuestos a las Ventas: 2.008.425. Cargos Diferidos: Haberes del personal a pagar: 762.413,94. Leyes Sociales a pagar: 309.162,61. Aguinaldos a pagar: 540.073,89. Leyes sociales por aguinaldos a pagar: 142.959,74. Diversas: Valores de Terceros: 5.247,40. Aceites Bau S. A. Depósito a la vista s|intereses: 29.561,65; José Bau Nolla: 29,79; Francisco Javier Bau Nolla: 4.478,74. Total: 24.746.052,61. Cuentas Particulares Socios: 28.184.754,13. — Provisiones: Impuesto a las Ventas: 7.871.055,64: Impuesto para Educación Técnica: 47.225,68. Total: 7.918.281,32. Previsiones: Reserva Ley 11.729; 1.201.162,58 Total del Pasivo: 72.050.250,64. Capital - Reservas y Resultado: 50.000.000 — Total: 122.050.250,64. — Composición del Fondo de Comercio. — Deidamia Fernández de Freixas: Capital: 707.272,80; Reservas: 982.344,95. Llave: 2.830.932,75; Total: 4.520.550,50. — Alberto José Antonio Freixas. Capital: 313.272,72; Reservas: 3.172.094,67. Llave: 2.928.152,31. Total: 6.413.519,70. Antonio Agustín Claudio Freixas: Capital: 99.137,67. Reservas: 1.171.561,96. Llave: 3.227.857,37. — Total: 4.498.557. — Emilio Manuel Joaquín Freixas: Capital 135.681,39. Reservas: 1.171.561,96; Llave: 3.006.739,95. Total: 4.313.983,30. María Rosa Caballero de Freixas: Capital: 156.636,36. Reservas: 1.586.047,35. Llave: 684.609,59 Total: 2.427.293,30. — José Antonio Freixas: Capital: 39.159,09; Reservas: 396.511,83; Llave: 560.885,68. Total: 996.556,60. — Carlos Alberto Freixas: Capital: 39.159,09; Reservas: 396.511,83. Llave: 560.885,68. Total: 996.556,60. — Jorge Eduardo Freixas: Capital: 39.159,09; Reservas: 396.511,83; Llave: 560.885,68. Total: 996.556,60. — Julio Alfredo Freixas: Capital: 39.159,09. Reservas: 396.511,83. Llave: 560.885,68. Total: 996.556,60. — María del Carmen Freixas: Capital: 223.272,72. Reservas: 310.082,57. Llave: 2.237.864,51. Total: 2.771.219,80. — Manuel Antonio Rafael Freixas: Capital: 63.272,72. Reservas: 87.940,08. Llave: 1.928.717,20. Total: 2.079.930. Adolfo Antonio José Freixas: Capital: 63.272,72. Reservas. 87.940,08. Llave: 1.928.717,20. Total: 2.079.930. Enrique Guillermo Antonio Freixas: Capital: 63.272,72. Reservas: 87.940,08. Llave: 1.928.717,20. Total: 2.079.930. Luis Jorge Antonio Freixas: Capital: 63.272,72 Reservas: 87.940,08. Llave: 1.928.717,20. Total: 2.079.930. — Alfredo Ramón Freixas: Capital: 63.272,72. Reservas: 87.940,08. Llave: 1.928.717,20. Total: 2.079.930. Totales Generales: Capital: 2.108.273,62. Reservas: — 10.419.441,18. — Llave: 26.803.285,20. Total: 39.331.000. — Hay un sello. — Carlos Alberto Tinti. — Gerente-Contador. — C. Tinti. — Freixas. Eolo E. Giustachini. C.P.C.E. Tº 24. Fº 83. — Deidamia F. de Freixas. — Alberto Freixas. Antonio Freixas. — María del Carmen Freixas. — Emilio Freixas. — M. Freixas. — Adolfo Freixas. — E. Freixas. — Luis Freixas. — Alfredo Freixas — María Rosa Caballero de Freixas — José Freixas. — Carlos Freixas. — Por poder de Julio A. Freixas, José Freixas. — Jorge Freixas. — Es copia fiel de sus originales que he tenido a la vista y que agrego a la presente como cabeza de escritura. — Leída que le fue, se ratifica de su contenido, firmando de conformidad, por ante mí, doy fe. — Alberto Freixas. — Hay un sello. — Ante mí: Roberto Aldao. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio quinientos cincuenta, del Registro doscientos cincuenta y nueve, a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente primer testimonio, en cinco sellos de Ley, numerados correlativamente del cuatro millones seiscientos noventa y ocho mil ciento uno, al presente inclusive, que sello y firmo, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — Entre líneas: Freixas A. 5 votos 30.000 B 1 voto 30.000 total 6.000.000 — 68 — 68 — Por poder de Julio A. Freixas — José Freixas — Comercio — Por poder de Julio A. Freixas — José Freixas. — Roberto Aldao (Escribano).

Buenos Aires, junio 4 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 73.400 e.14|6 Nº 8.833 v.14|6|65

INVERSORA HUTTON

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

F: 1.009. — Primer Testimonio. — Escritura número seiscientos noventa y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Blas Pinillos, argentino, casado, domiciliado en la calle Segurola tres mil seiscientos ochenta y dos, Capital; don Osvaldo Héctor Alvarez, argentino, casado, domiciliado en la calle José Luis Cantilo tres mil setecientos treinta y uno, Capital; don José Alonso, argentino, casado, domiciliado en la calle Antezana veintitrés, Capital; don Guillermo Jesús Daly, argentino, casado, domiciliado en la calle Juncal mil novecientos ochenta y uno, Capital; Salustiano Agustín Suárez Moncassin, argentino, casado, domiciliado en la calle Chile mil doscientos cincuenta y tres piso primero departamento once, Capital; don Andrés Iodice, argentino, soltero, domiciliado en la calle Cangallo trescientos dieciocho, piso cuarto, oficina veinticuatro, Capital; don Pedro Leonardo Vidoni, argentino, casado, domiciliado en la calle Echeverría mil quinientos noventa y ocho, Florida, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente de tránsito en ésta; don Alberto Tobelem, argentino, soltero, domiciliado en la calle Vilela cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro, Capital; don Luis Mario Bivort, argentino casado, domiciliado en la calle Echeverría mil quinientos noventa, Florida Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta y doña Esther Teresa Vidoni de Bivort, argentina, casada, domiciliada en la calle Echeverría mil quinientos noventa, Florida Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, constituyeron una sociedad bajo la denominación "Inversora Hutton Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria". Que a los efectos de tener personería jurídica promovieron ante la Inspección General de Justicia el expediente número diecinueve mil quinientos veintiséis, en el que, previo los trámites de estilo el Ministerio de Educación y Justicia dictó la resolución mil cuatrocientos sesenta y cuatro, de fecha tres de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, acordando autorización para funcionar, con el carácter adoptado y aprobando el estatuto que regirá su funcionamiento, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Y que a los efectos de cumplimentar tal disposición legal, vienen por la presente a dejar constituida definitivamente la sociedad de referencia, cuya acta constitutiva, estatuto y decreto son del tenor siguiente: Acta Constitutiva: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 9 de diciembre de 1964, se reúnen los señores Pedro Leonardo Vidoni, Alberto Tobelem, Luis Mario Bivort, Blas Pinillos, Osvaldo Héctor Alvarez, José Alonso, Guillermo Jesús Daly, Salustiano Agustín Suárez Moncassin, Andrés Iodice y señora Esther Teresa Vidoni de Bivort, todos argentinos y mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Inversora Hutton Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria (Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de textiles, metalúrgicos, plásticos, alimenticios y materiales de la construcción. — c) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra - venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants, o cualquier otra de las permitidas por la Ley, no realizando las operaciones del Art. 93 de la Ley 11.672 y otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. e) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolas ganaderas y forestales; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra - venta de haciendas, cereales y productos forestales (art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en m$n. 10.000.000.— representado por 100.000 acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una y dividido en 10 series de m$n. 1.000.000 cada serie (art 4º). — e) El Directorio estará compuesto de 3 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará un año (art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año (art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración. — Accionistas. Acciones — Clase — Monto Suscripto — Monto In-

tegrado: Blas Pinillos 2.000 Ord. 200.000 — 20.000 — Osvaldo Héctor Alvarez 2.000 Ord. 200.000 — 20.000 — José Alonso 2.000 Ord. 200.000 — 20.000 José Alonso 2.000 Ord. 200.000 — 20.000 — Guillermo Jesús Daly 2.000 Ord. 200.000 — 20.000 — Salustiano Agustín Suárez Moncassin 2.000 Ordinarias 209.000 — 20.000 — Andrés Iodice 2.000 Ord. 200.000. — 20.000 Pedro Leonardo Vidoni 2.000 Ord. 200.000. — 20.000. — Alberto Tobelem 2.000 Ord. 200.000. — 20.000. — Luis Mario Bivort 2.000 Ord. 200.000. — 20.000. — Esther Teresa Vidoni de Bivort 2.000 Ord. 200.000. — 20.000. — 20.000 $ 2.000.000 $ 200.000. — La integración se efectuará en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente Sr. Blas Pinillos; Vicepresidente Sr. Osvaldo Héctor Alvarez, Directores Titulares Sr. José Alonso, Salustiano A. Suárez Moncassin; Esther Teresa Vidoni de Bivort, Pedro Leonardo Vidoni, Alberto Tobelem y Síndico Titular el Sr. Luis Mario Bivort. — Cuarto: Autorizar a los Señores Alberto Tobelem y Luis Mario Bivort, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Blas Pinillos; Osvaldo H. Alvarez; José Alonso; Guillermo J. Daly; Salustiano A. Suárez Moncassin; Andrés Iodice; Pedro L. Vidoni; Alberto Tobelem; Luis M. Bivort; Esther T. V. de Bivort. — Siguen certificación de firmas por el autorizante". — "Estatuto: "La Sociedad Anónima constituida con el nombre "INVERSORA HUTTON, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1º) La Sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2º) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3º) La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de textiles, metalúrgicos, plásticos, alimenticios y materiales de la construcción. — c) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios, realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra-venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y/u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones del art. 93 de la ley 11.672 u otras por las que se requiere el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pagos. — e) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolas ganaderas y forestales; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra venta de haciendas, cereales y productos forestales; para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4º) El Capital social autorizado se fija en Diez millones de pesos moneda nacional, representado por 100.000 acciones de Cien pesos moneda nacional valor nominal c/una y dividido en 10 series de Un millón de pesos moneda nacional cada serie. — 5º) Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6º) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clase de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviere un destino especial en interés de la sociedad los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho a prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7º) La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de 3 y un máximo de 9 con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán con los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último, reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que la componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8º) El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privados y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la Sociedad que le corresponde será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la Sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la Sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea, o por el Directorio "ad-referendum" de aquéllas. 9º) La fiscalización de la Sociedad, la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria, junto con un suplente; este último, reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10º) Las Asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho días de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — 11º) El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas, se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al Directorio y Síndico en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reservas facultativas o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12º) La liquidación de la Sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieren establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Blas Pinillos; Osvaldo H. Alvarez; José Alonso; Guillermo J. Daly; Salustiano A. Suárez Moncassin; Andrés Iódice; Pedro L. Vidoni; Alberto Tobelem; Luis M. Bivort; Esther T. V. de Bivort. — Siguen la certificación de firmas efectuada por el autorizante". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. — Nº 19526. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "Inversora Hutton Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 9 de diciembre de 1964, cuyos estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta). — 2º) Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay una firma. — Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Hay un sello. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Resolución Nº 1464." — Lo Transcripto es copia fiel de sus originales, doy fe. — Leída y ratificada, firman los comparecientes por ante mí, doy fe. — Blas Pinillos. — Osvaldo H. Alvarez. — José Alonso. — Guillermo J. Daly. — Salustiano A. Suárez Moncassin. — Andrés Iódice. — Pedro L. Vidoni. — Alberto Tobelem. — Luis M. Bivort. — Esther T. V. de Bivort. — Hay un sello. — Ante mí: Augusto Mario Craviotto, concuerda con su matriz, que pasó ante mí, al folio mil nueve del Registro número trescientos sesenta y ocho, de mi adscripción, doy fe. — Para la Interesada, expido el presente en siete sellos notariales numerados correlativamente del cuatro millones novecientos seis mil ciento cuarenta al presente, que sello y firmo, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: su. Vale. — Augusto Mario Craviotto (Escribano). — Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 23.000. e.14|6. Nº 8.838. v.14|6|65

ESTABLECIMIENTO METALURGICO NORMETAL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Sec. autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número doscientos veintiuno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí: Escribano Autorizante comparecen: doña Romualda Luisa Nicolai de Quaine, que firma "Romualda Luisa N. de Quaine", casada; don Ricardo Juan Calvente, que firma "Ricardo Calvente", soltero; don Jorge Ernesto Ramón De La Muela, que firma "J. de la Muela", casado; doña María Luján González de Fortunato, que firma "Mary L. G. de Fortunato", casada; don Rodolfo Federico Hess, que firma "R. F. Hess", casado; don Jorge Bautista Otegui, que firma "J. B. Otegui", casado; doña Elsa Angela Calvente de Otegui, que firma "Elsa Calvente de Otegui", casada; don Bautista Otegui, que firma "B. Otegui", viudo; don Walter Miguel Norry, que firma "Walter M. Norry", casado y don Carlos Enrique Calvente, que firma "Carlos E. Calvente", soltero, todos argentinos, mayores de edad, domiciliados en Perú quinientos cincuenta y seis, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva de "Establecimiento Metalúrgico Normetal, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", los estatutos sociales en su redacción definitiva y la resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que autorizó el funcionamiento de dicha sociedad anónima como tal, todo lo cual consta en el expediente de la Inspección General de Justicia número dieciocho mil setecientos cuatro del año mil novecientos sesenta y cuatro, el cual tengo a la vista para este otorgamiento, doy fe, y que, transcriptos íntegramente por su orden, dicen así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen en el local de la calle Juana Azurduy 2677, los señores: Romualda Luisa Nicolai de Quaine, Ricardo Juan Calvente, Jorge Ernesto Ramón de la Muela, María Luján González de Fortunato, Rodolfo Federico Hess, Jorge Bautista Otegui, Elsa Angela Calvente de Otegui, Bautista Otegui, Walter Miguel Norry y Carlos Enrique Calvente, todos ellos mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, quienes por unanimidad resolvieron: Primero: Constituir una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que por separado se acompañan y que firman todos los presentes, y cuyo nombre es Establecimiento Metalúrgico Normetal, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Segundo: Emitir las dos primeras series de acciones al portador, ordinaria clase "A", por m$n. 600.000 (Seiscientos mil pesos moneda nacional), que fueron suscriptas de la siguiente manera: Jorge Bautista Otegui 100 (cien) acciones al portador, por un valor nominal total de m$n. 100.000 (cien mil pesos moneda nacional). Elsa Calvente de Otegui 50 (cincuenta) acciones al portador, por un valor nominal total de m$n. 50.000 (cincuenta mil pesos moneda nacional). Bautista Otegui, 50 (cincuenta) acciones al portador, por un valor nominal total de m$n. 50.000 (cincuenta mil pesos moneda nacional). Walter Miguel Norry, 50 (cincuenta) acciones al portador, por un valor nominal total de m$n. 50.000 (cincuenta mil pesos moneda nacional). Romualda Luisa Nicolai de Quaine, 50 (cincuenta) acciones al portador por un valor nominal total de m$n. 50.000 (cincuenta mil pesos moneda nacional). María Luján González de Fortunato, 50 (cincuenta) acciones al portador, por un valor nominal total de m$n. 50.000 (cincuenta mil pesos moneda nacional). Jorge Ernesto Ramón de la Muela, 50 (cincuenta) acciones al portador, por un valor nominal total de m$n. 50.000 (cincuenta mil pesos moneda nacional). Rodolfo Federico Hess, 100 (cien) acciones al portador, por un valor nominal total de m$n. 100.000 (cien mil pesos moneda nacional). Carlos Enrique Calvente, 50 (cincuenta) acciones al portador, por un valor nominal total de m$n. 50.000 (cincuenta mil pesos moneda nacional). Ricardo Calvente, 50 (cincuenta) acciones al portador, por un valor nominal total de m$n. 50.000 (cincuenta mil pesos moneda nacional). Cada titular integra en efectivo el 10 % de su respectiva suscripción, lo que totaliza la suma de $ 60.000 m|n. (sesenta mil pesos moneda nacional). — Tercero: Designar el primer Directorio de la sociedad que estará compuesto de tres miembros, a saber: Director Presidente, Sr. Rodolfo Federico Hess; Director Vicepresidente, Sr. Jorge Bautista Otegui; Director Secretario, D. Bautista Otegui; Síndico Jorge Ernesto Ra-

món de la Muela; Síndico Suplente, Eduardo Parellada. — Cuarto: Autorizar expresamente al Dr. Jorge B. Otegui, quien ha redactado los estatutos adjuntos, para que solicite del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad, para que acepte e introduzca las modificaciones estatutarias que indique la Inspección General de Justicia, inclusive su denominación social, para que solicite la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio y realice cualquiera de los trámites exigidos por las leyes y reglamentos para el funcionamiento de la sociedad. Con lo que, y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión firmando todos los presentes, de conformidad con lo resuelto. J. B. Otegui. Elsa Calvente de Otegui. B. Otegui. R. F. Hess. Mary L. G. de Fortunato. Romualda Luisa N. de Quaine. Walter M. Norry. J. de la Muela. Carlos E. Calvente. Ricardo Calvente. Certifico que las firmas puestas al dorso y que anteceden y dicen: J. B. Otegui, Elsa Calvente de Otegui, B. Otegui, R. F. Hess, Mary L. G. de Fortunato, Romualda Luisa N. de Quaine, Walter M. Norry, J. de la Muela, Carlos E. Calvente, Ricardo Calvente, pertenecen a los señores Jorge Bautista Otegui, Elsa Angela Calvente de Otegui, Bautista Otegui, Rodolfo Federico Hess, María Luján González de Fortunato, Romualda Luisa Nicolai de Quaine. Walter Miguel Norry, Jorge Ernesto Ramón de la Muela, Carlos Enrique Calvente, Ricardo Juan Calvente, personas de mi conocimiento, quienes las han puesto en mi presencia. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 76, expido esta certificación en Buenos Aires, a los once días del mes de Setiembre de 1964. — Hay un sello. — R. García Susini. — Artículo 1º: Con la denominación de "ESTABLECIMIENTO METALURGICO NORMETAL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del interior o exterior del país. — Artículo 2º: La sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio, la Asamblea de Accionistas podrá reducir y prorrogar dicho plazo. — Tercero: La sociedad tiene por objeto la realización directa por sí, por cuenta de terceros y|o asociada a terceros, de las siguientes operaciones: a) La explotación de la industria metalúrgica, elaboración de materiales para la construcción, cualquier otro artículo o materiales para dichas industrias y sus ramos anexos y afines; b) La importación, exportación, compraventa de mercaderías, materias primas elaboradas o en curso de elaboración, representaciones, distribuciones, consignaciones y comisiones; c) Operaciones inmobiliarias mediante la compraventa, construcción, explotación y administración de inmuebles en todas sus modalidades; d) La inversión de capitales en otras empresas en forma de capital o mediante la realización de operaciones en participación, la constitución por sí o asociada a terceros de empresas y la concesión de préstamos con o sin garantía real o personal, prendas, avales, fianzas, cauciones en bienes muebles, inmuebles o acciones, salvo las que contempla la Ley 11.672 en su artículo 93 y aquellas para las que se reclame el concurso público. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto social. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de m$n. 3.000.000 (tres millones de pesos moneda nacional), representado por 3.000 (tres mil) acciones al portador de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) cada una divididas en 10 (diez) series de m$n. 300.000 (trescientos mil pesos moneda nacional) cada serie. — Estas 10 (diez) series serán de acciones ordinarias al portador, clase "A". — Las acciones clase "A" tendrán derecho a 5 (cinco) votos por acción, excepto para la designación de Síndico, en cuyo caso gozarán de un voto. — Las emisiones del Capital serán resueltas por la Asamblea pudiendo delegar dichas atribuciones al Directorio y determinándose en cada oportunidad la forma y condiciones de pago, debiéndose elevar a escritura pública pagando el impuesto de sellos correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El Capital Autorizado podrá elevarse hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional, en la forma establecida por el Decreto número 852|55, en series consecutivas de trescientos mil pesos moneda nacional cada serie. — La Asamblea podrá disponer que el aumento del capital se realice en acciones ordinarias al portador, clase "A", con derecho a cinco votos por acción; en acciones ordinarias al portador, clase "B" con derecho a un voto por acción, o en acciones preferidas sin derecho a voto. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo fijo, no acumulativo, de hasta un doce por ciento (12 o|o) anual. Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción en caso de que se les adeudare el dividendo fijo por falta o insuficiencia de utilidades y mientras se mantenga dicha circunstancia. — Se enunciará como capital autorizado el de m$n. 3.000.000 (tres millones de pesos moneda nacional) con más los aumentos realizados de acuerdo a la reglamentación que antecede. — Quinto: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones al portador que se emitan, debiendo hacer uso de ese derecho, dentro de los quince días posteriores a la última de tres publicaciones que al efecto se deberán realizar en el Boletín Oficial. — A los efectos del ejercicio de este derecho de preferencia, se unificarán las acciones ordinarias al portador, clase "A" y "B" salvo que se resolviera una emisión de acciones que incluya las de estos tipos en la misma proporción que las en circulación a esa fecha, en cuyo caso el ejercicio del derecho se podrá realizar en proporción a las acciones al portador de igual clase. — Este derecho no regirá en los casos de acciones al portador destinadas al pago de bienes u otros valores que adquiera la sociedad y siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas y de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — Artículo 6º: El Directorio podrá emitir dentro o fuera del país debentures en las condiciones de precio, intereses y garantías que estime convenientes, con sujeción a lo que al respecto establezcan las leyes respectivas. — Artículo 7º: Un mismo título puede representar una o más acciones. Tanto las acciones como sus títulos representativos, así como los debentures, serán firmados por el Presidente y un Director. — Artículo 8º: El Directorio, en caso de mora en la integración de las acciones, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, queda facultado para seguir el procedimiento dispuesto por el Art. 333 del Código de Comercio, segundo apartado, debiendo dar el mismo trato a todos los accionistas en idéntica situación. — Artículo 9º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco membros designados por Asamblea General de Accionistas. — Los directores durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos; desempeñarán su cargo hasta la realización de la primera Asamblea de Accionistas posterior al cierre del ejercicio social en el cual finalice su mandato, convocado en el plazo del Art. 347 del Código de Comercio. — Cada director deberá depositar en la caja de la sociedad cinco acciones en garantía del buen desempeño de su función. — Estas acciones no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna mientras dure su mandato — En cada renovación del Directorio dicho cuerpo elegirá de su seno un director-presidente, un director vicepresidente, y un director secretario. — En caso de muerte, renuncia, ausencia, o impedimento del presidente, será reemplazado por el vicepresidente y éste a su vez será reemplazado por el director que determine dicho cuerpo. — En caso de vacantes de otros directores, el síndico designará de entre los accionistas el o los reemplazantes, los que ejercerán sus funciones hasta la Asamblea General de Accionistas inmediata siguiente. — En caso de muerte, renuncia ausencia o impedimento del secretario, el Directorio elegirá de su seno el reemplazante, quien ejercerá dichas funciones temporaria o definitivamente, según corresponda. — Artículo 10º: El presidente es el representante legal de la sociedad, preside las reuniones del Directorio y las asambleas generales de accionistas, ejecuta los acuerdos del Directorio y otorga conforme a esos acuerdos, todos los contratos, escrituras públicas o privadas y documentos que sean necesarios. Todo documento contrato u obligación emanados de la sociedad, deberán llevar la firma del presidente y un director, o previa autorización del directorio, la de dos directores, o un director y un apoderado, o dos apoderados especialmente facultados para el acto, salvo los recibos por cobranzas efectuadas por la sociedad y el endoso de valores comerciales al solo efecto de su depósito, en una cuenta bancaria a nombre de la sociedad, así como las guías conocimientos, cartas de porte, los cuales serán válidos con la firma de un director o la de un apoderado de la sociedad. — Artículo 11º. El directorio se reunirá por convocatoria del presidente toda vez que a criterio de éste la reunión resulte necesaria y por lo menos una vez cada tres meses. — Deberá, además, convocar el presidente cuando ello fuera solicitado por dos directores titulares o por el síndico. El directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de los miembros que lo compongan, adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Los directores ausentes podrán votar por carta certificada o telegrama, respecto de asuntos determinados, pero dichos votos no se computarán a efectos del quórum. El presidente tiene voto decisivo en caso de empate. Los miembros del directorio y el síndico gozarán de las remuneraciones que les fije la asamblea de accionistas, con imputación a gastos generales, por las tareas especiales que pudiera encomendarles, debiendo estas funciones o actividades guardar una relación directa con la dirección y administración de la sociedad e inmediata con su objeto social. Todos los casos de asignación de remuneraciones a alguno o algunos de los directores, lo serán ad-referéndum de la asamblea de accionistas inmediata posterior y lo serán con cargo a gastos generales del ejercicio. — Artículo 12º. El directorio podrá nombrar gerentes administradores para que ejerzan su representación y con la amplitud de facultades y poderes que les acuerde la parte ejecutiva de la sociedad. El o los gerentes administradores podrán o no ser miembros del directorio; su retribución será fijada por el directorio ad-referéndum de la asamlea y con imputación a los gastos del ejercicio. — Artículo 13º. Son deberes y atribuciones del directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o de mandatarios generales o especiales que designe al efecto; tales mandatarios, serán quienes exclusivamente podrán intervenir sea en la esfera judicial o administrativa en todo género de asuntos de jurisdicción voluntaria o contenciosa, absolver posiciones; asistir a comparendos o audiencia de cualquier índole y ante cualquier órgano de los poderes públicos, nacionales, provinciales o municipales; b) Administrar o dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades, concertar y otorgar toda clase de contratos, escrituras, mandatos, instrumentos públicos y privados y poderes generales o especiales. Realizar todos los actos y contratos previstos en el art. 3º de estos estatutos y en los arts. 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos; solicitar concesiones de toda clase; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar inmuebles, mercaderías, frutos, muebles, semovientes créditos, derechos o acciones; por los plazos, precios, cantidades y forma de pago que estime convenientes; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, denunciar, querellar y comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones; acordar las garantías normales al giro de los negocios; dar y tomar en arrendamiento bienes, aun por más de seis años; arrendar, construir y adquirir establecimientos afines al objeto social; suscribir acciones y tomar parte en empresas o negocios que se relacionen con el objeto social; concurrir a licitaciones públicas o privadas; inscribir a la sociedad como importadores y exportadora; solicitar, adquirir, enajenar, explotar o ceder concesiones marcas y patentes, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, vales, pagarés, cartas de crédito, cheques y otros efectos de comercio; girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias; c) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país, del exterior, aceptando sus cartas orgánicas o reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas y con todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial; d) Crear los empleos que estime necesarios y fijarles su retribución por medio de sueldos, salarios, comisiones o participaciones, fijar sus atribuciones, su traslado o separación; e) Resolver la emisión de acciones y debentures, pudiendo entregar acciones en pago de bienes, derecho o deudas sociales siempre que los mismos representen un valor equivalente a las acciones entregadas y remitiendo la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia; f) Preparar y presentar anualmente la documentación a que se refiere el Art. 347 del Código de Comercio y proponer a la Asamblea el dividendo a repartir y su pago en acciones o en efectivo; g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades constatadas en balances ajustados a las dispoiciones de los arts. 361, 362 y 364 del Código de Comercio y comunicarlos a la Inspección General de Justicia; h) Realizar en general, todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales pues la enumeración que antecede, no es limitativa. — Artículo 14º: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas anual nombrará en dicha oportunidad un Síndico titular cuyas funciones serán las determinadas por el Código de Comercio. — Artículo 15º: El ejercicio comercial vencerá el treinta de junio de cada año, época en que se practicará el Balance General, el que una vez aprobado por el Directorio y con el informe del Síndico, la Memoria y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, será presentado a la Asamblea General de Accionistas. — Las Asambleas Generales Ordinarias tendrán lugar por resolución del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio económico, a los fines indicados en el art. 347 del Código de Comercio. Las Asambleas Generales Extraordinarias tendrán lugar cuando lo disponga el Directorio o el Síndico o lo requieran accionistas que representen no menos de la vigésima parte del capital suscripto, en caso de pedido formulado por accionistas, la Asamblea deberá ser convocada por el Directorio dentro de los diez días de su presentación. — Artículo 16º: La convocatoria de las Asambleas, ya sean ordinarias, extraordinarias o de las determinadas en el Art. 354 del Código de Comercio, se harán por medio de avisos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial. — Las publicaciones se realizarán con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Las Asambleas en primera convocatoria, ya sean ordinarias, extraordinarias o de las prescriptas por el Art. 354 del Código de Comercio, estarán en quórum con la concurrencia de acciones que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. — En caso de no poder realizarse la Asamblea por falta de quórum, se convocará a una Asamblea a realizarse dentro de los treinta días de la primera. — La segunda convocatoria de la Asamblea será realizada mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días comenzándose las mismas con ocho días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — En dicha segunda convocatoria, la Asamblea se constituirá con cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado. — Las disposiciones precedentes sobre segunda convocatoria de Asambleas rigen tanto para las ordinarias como para las extraordinarias y las prescriptas por el Art. 354 del Código de Comercio. — Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma, en las oficinas de la sociedad, sus acciones o un certificado que acredite el depósito de las mismas en un banco comprendido en la Ley de Bancos. — El Accionista que no pueda concurrir personalmente, podrá hacerse representar por otra persona, accionista o no mediante una carta poder. — Artículo 17º: Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias, Extraordinarias, o de las prescriptas por el art. 354 del Código de Comercio serán adoptadas en cualquier caso, por mayoría de votos presentes. — Se levantarán las actas de las reuniones que se realicen, las que se asentarán en un libro de actas rubricado, con la firma del Presidente y dos accionistas que deberán designar al efecto la Asamblea. — Artículo 18º: Las utilidades líquidas realizadas, que resulten del Balance General confeccionado de acuerdo con las normas técnicas y reglamentarias en vigencia, se distribuirán así: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que llegue al diez por ciento del capital suscripto; b) Las retribuciones del Directorio y Síndico que determinará la Asamblea de Accionistas; c) El dividendo preferido que correspondiere a las acciones preferidas; d) Los fondos de reserva que a propuesta del Directorio o no, disponga la Asamblea de Accionistas; e) El remanente para las acciones ordinarias, pudiendo llevarse un remanente al ejercicio siguiente. — La Asamblea determinará sobre la forma, plazo y condiciones de pago de los dividendos y retribuciones votadas sobre las utilidades atendiendo a las características de emisión de las acciones, en su caso, los que podrán ser abonados en acciones de la misma sociedad, si el accionista así lo aceptase. — Los dividendos no cobrados por sus beneficiarios prescribirán a favor de la sociedad a los tres años de haberse puesto a dispoición de los mismos. — Artículo 19º La sociedad será liquidada a la expiración del plazo de duración o cuando la Asamblea Extraordinaria de Accionistas resuelva la disolución anticipada de la sociedad, por el Directorio, con la intervención del síndico y de la Inspección General de Justicia. — Una vez realizado el activo de la sociedad, su producido se distribuirá de la siguiente manera: a) pago total del pasivo de la sociedad; b) pago del capital integrado sobre acciones preferidas, si las hubiere; c) el resto de

las acciones ordinarias clase "A" y "B" en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — Artículo 20º: Toda cuestión no prevista en estos estatutos se regirá por las disposiciones legales pertinentes. — J. B. Otegui. — Elsa Calvente de Otegui. — B. Otegui. — Romualda Luisa N. de Quaine. — J. de Muela. — Walter M. Norry. — R. F. Hess. — Carlos E. Calvente. — Ricardo Calvente. — Mary L. G. de Fortunato. — Certifico que las firmas puestas al dorso y que anteceden y dicen: J. B. Otegui, Elsa Calvente de Otegui, B. Otegui, R. F. Hess, Mary L. G. de Fortunato, Romualda Luisa N. de Quaine, Walter M. Norry, J. de la Muela, Carlos E. Calvente, Ricardo Calvente, pertenecen a los señores Jorge Bautisa Otegui, Bautista Otegui, Rodolfo Federico Hess, María Luján González de Fortunato, Romualda Luisa Nicolai de Quaine, Walter Miguel Norry, Jorge Ernesto Ramón de la Muela, Carlos Enrique Calvente, Ricardo Juan Calvente, personas de mi conocimiento, quienes las han puesto en mi presencia. En mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 76 expido esta certificación en Buenos Aires, a los once días del mes de setiembre de 1964. Hay un sello. R. García Susini". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 24 Feb. 1965. — Visto el expediente N. 18.704|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Establecimiento Metalúrgico Normetal Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Ministro de Educación y Justicia. Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Establecimiento Metalúrgico Normetal Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 11 de setiembre de 1964 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve (9), con las modificaciones de fojas catorce vuelta (14 vta.) a dieciséis (16). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas catorce y vuelta (14 y vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 000227". — Concuerdan estas transcripciones con las constancias del Expediente de la Inspección General de Justicia antes mencionado, doy fe. — Y los comparecientes agregan: Que dejan por este acto constituida definitivamente la sociedad anónima relacionada precedentemente, debiéndose inscribir en el Registro Público de Comercio. — Leída que le fue a los otorgantes se ratifican, otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Romualda Luisa N. de Quaine. — Ricardo Calvente. — J. de la Muela. — Mary L. G. de Fortunato. — R. F. Hess. — J. B. Otegui. — Elsa Calvente de Otegui. — B. Otegui. — Walter M. Norry. — Carlos E. Calvente. Hay un sello. — Ante mí: R. García Susini. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio cuatrocientos cuarenta y uno del Registro número setenta y seis doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio extendido en diez sellos de Actuación Notarial, números: Cuatro millones ochocientos catorce mil ochocientos trece al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: titular, respectiva, las, la, alguno, privados, disposiciones; aprobado, concurrir Inmobiliaria, constitución, Quaine. — Vale. — Sobre raspado: Sobre raspado Vale Testado: n n. No vale. — Rodolfo E. García Susini (Escribano).

Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 20.460.— e.14|6-Nº 8.839-v.14|6|65

NIEVA LANDA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Alberto F. Simonetti, con fecha 8 de Abril de 1965, la sociedad "NIEVA LANDA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" por Asamblea General Extraordinaria de fecha 16 de Mayo de 1964, aprobada por Resolución Ministerial Nº 000267, de fecha 4 de Marzo de 1965, ha modificado los artículos doce, trece y diez y seis, los que para lo sucesivo quedarán redactados en la siguiente forma: Artículo doce. — Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente o por intermedio de uno o más apoderados, directores o no de la sociedad, quien mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con ese fin. — Ejercer la firma social por intermedio del Presidente, facultad que por resolución del Directorio podrá otorgarse a otros Directores u otras personas, mediante autorización por escritura pública para casos especiales. — El Presidente presidirá las reuniones del Directorio y de las Asambleas; b) Administrar los negocias de la sociedad con amplias facultades. — En consecuencia podrá comprar, vender, y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo derecho real y dar y tomar en locación inmuebles, aunque el plazo sea mayor de seis años, dentro o fuera del país, tomar y dar dinero prestado, contratar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o reparticiones autónomas del estado y poderes públicos, extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, y con los demás Bancos Oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar toda clase de contratos y estipular sus condiciones; f) Aceptar, otorgar y revocar poderes generales o especiales, con facultad de querellar inclusive criminalmente, pudiendo delegar la representación de la sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio. — Transigir, comprometer en árbitros, arbitradores y amigables componedores. — Estar en juicio como actora o demandada, promoviendo y contestando las acciones judiciales y extrajudiciales que fuere necesario en defensa de los intereses de la sociedad, nombrando al efecto los apoderados y asesores que considere pertinentes, y fijarles su remuneración, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias de créditos, remisiones o quitas de deudas; g) suscribir o comprar y vender acciones y cuotas de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de sociedades, empresas, o negocios; formar sociedades o participar de las ya constituidas, aportando capital; h) Cobrar y percibir todo lo que se le deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; k) Nombrar gerentes o subgerentes, agentes o representantes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. — Cuando la designación de gerente recaiga en algún miembro del Directorio, se le podrá fijar una remuneración especial, además de la que corresponda como Director, la cual será fijada por el Directorio ad referendum de la Asamblea, con cargo a gastos generales; l) Otorgar escrituras, instrumentos públicos y privados, poderes especiales y generales con las facultades que sean precisas y necesarias y propias de su naturaleza y revocarlos; m) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balance confeccionado en legal forma, y siempre bajo la responsabilidad de los Directores y con cumplimiento del artículo 19 del Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia; n) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1881, del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Emitir debentures en las condiciones que estime convenientes. —, en general, resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinada en los mismos, siempre que esté comprendida en los objetos sociales, con cargo de rendir cuenta ante la Asamblea. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo Trece. — La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular a quien reemplazará un suplente en su caso, con las facultades que determina el artículo 340, del Código de Comercio, quien podrá ser reelecto indefinidamente. — Artículo diez y seis. — El ejercicio social terminará el treinta de Junio de cada año, pudiendo modificarse por una Asamblea, cuya resolución se inscribirá en el Registro Público de Comercio, y se comunicará a la Inspección de Justicia. — Los inventarios, balances generales y cuenta de ganancias y pérdidas deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios realizados y líquidos que resulten del Balance general se distribuirán: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) Los honorarios que disponga la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio para los Directores y síndicos. — c) El dividendo acumulativo atrasado en su caso de las acciones preferidas. — d) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas, inclusive el adicional. — e) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea por sí o a propuesta del Directorio para creación de fondos de reserva, gratificaciones, participaciones o transferir parte del saldo al ejercicio próximo. — Sobre raspado. Simonetti — querellar. Vale. — Entrelíneas: "inclusive". Vale. — Sobrerraspado: "a". Vale. — Buenos Aires, junio 1º de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.600. e.14|6. Nº 8.851. v.14|6|65

RAMOTOR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 66. — Primer Testimonio. — Escritura número treinta y cinco. — En la ciudad de San Justo, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, a once de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano Público, comparecen los señores: don Adolfo Isidoro Coto Gutiérrez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Celia Espagne, escribano, domiciliado en este Partido, calle Almafuerte número tres mil treinta, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número ochocientos sesenta y dos mil ciento sesenta y uno; don Enrique Golpe, argentino, casado en primeras nupcias con doña Teresa Rodríguez, martillero público, domiciliado en la Capital Federal, calle Medina número mil quinientos cincuenta y nueve, de tránsito en ésta, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número seiscientos sesenta y nueve mil trescientos seis; don Pedro Fiks, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Juana Lejwi, martillero público, domiciliado en Ramos Mejía, de esta Provincia, calle Bolívar número doscientos setenta y tres, de tránsito en ésta, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número un millón cuatrocientos nueve mil noventa y uno; don José Miguel Leranoz, argentino, viudo, ingeniero, domiciliado en Ramos Mejía, de esta Provincia, calle Conesa número cuatrocientos setenta y dos de tránsito en ésta, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número un millón doscientos setenta y nueve mil novecientos treinta y seis; don José González Requejo, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Amalia Catalina Castello, comerciante, domiciliado en Castelar, de esta Provincia, pasaje Victoria número dos mil quinientos setenta y dos, de tránsito en ésta, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número un millón trescientos noventa y siete mil ochocientos setenta y ocho; don Delfino De Castro, español, casado en primeras nupcias con doña Manuel Reguera, comerciante, domiciliado en Ramos Mejía, de este Partido, calle Alsina número ciento sesenta y seis, de tránsito en ésta, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número un millón ciento veinte y dos mil quinientos sesenta y uno; doña Celia Espagne de Coto Gutiérez, argentina, casada en primeras nupcias con don Adolfo Isidoro Coto Gutiérrez, dedicada a los quehaceres del hogar, domiciliada en esta ciudad, calle Almafuerte número tres mil treinta, con Libreta Cívica número tres millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos treinta y cuatro; doña Teresa Rodríguez de Golpe, argentina, casada, en primeras nupcias con don Enrique Golpe, dedicada a los quehaceres del hogar, domiciliada en la Capital Federal, calle Medina número mil quinientos cincuenta y nueve, de tránsito en ésta, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número un millón novecientos sesenta y tres mil ciento noventa y dos; doña Elsa Carolina Delnido, argentina, casada en primeras nupcias con don Héctor Rodríguez, dedicada a los quehaceres del hogar, domiciliada en Ramos Mejía, de esta Provincia, calle Alsina número doscientos cincuenta y nueve, de tránsito en ésta, con Libreta Cívica número dos millones novecientos treinta y tres mil cuatrocientos sesenta y nueve; y don Salomón Milewicz, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rebeca Meryn, contador público nacional, domiciliado en la Capital Federal, calle Corrientes número tres mil ochocientos ochenta y cuatro, cuarto piso, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve. — Todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que por acta privada de fecha primero de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, dejaron constituida en forma provisoria, la sociedad anónima "Ramotor, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", procediendo a suscribir las dos primeras series de acciones por dos millones de pesos moneda nacional, y a nombrar el primer Directorio de la sociedad. — Que sometidos los estatutos sociales a la aprobación del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, los mismos fueron aprobados por resolución número mil cuatrocientos quince, de fecha doce de abril del corriente año, autorizándose a la sociedad recurrente a funcionar como sociedad anónima, todo lo que surge del expediente número diez y nueve mil doscientos setenta y seis de la Inspección General de Justicia, que tengo a la vista para este acto, y del cual procedo a transcribir íntegramente el acta constitutiva, los estatutos sociales, y el decreto aprobatorio de los mismos, todos cuyos instrumentos, en el orden indicado, dicen así: "Acta constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, al primero del mes de noviembre de 1964, se reúnen los señores Adolfo Isidoro Coto Gutiérrez, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Almafuerte 303, San Justo; Enrique Golpe, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Medina 1559, Capital; Pedro Fiks, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en Bolívar 273, Ramos Mejía; José Miguel Leranoz, argentino, viudo, mayor de edad, domiciliado en Conesa 472, Ramos Mejía; José González Requejo, argentino naturalizado, mayor de edad, domiciliado en pasaje Victoria 2572, Castelar; Delfino De Castro, español, casado, mayor de edad, domiciliado en Alsina 166, Ramos Mejía; Celia Espagne de Coto Gutiérrez, argentina, mayor de edad, casada, domiciliada en Almafuerte 3030, San Justo; Teresa Rodríguez de Golpe, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Medina 1559, Capital; Salomón Milewicz, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Corrientes 3884, 4º C. Capital; y Elsa Carolina Delnido, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Alsina 259, Ramos Mejía, resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará Ramotor, Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria; b) Su término de duración será de noventinueve años. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Para la compra venta, importación, exportación o negociación de mercaderías en general y en especial para la compra venta de automotores nuevos y|o usados, como así mismo de productos y subproductos vinculados con el automotor, pudiendo en el primer caso gestionar las concesiones correspondientes de las firmas fabricantes. — Industriales: Mediante la elaboración, fabricación o transformación por cuenta propia o de terceros, de toda clase de productos relacionados con la industria mecánica, maderera, química y metalurgica, y construcciones de todo tipo y proceso. — Financieras: Por el aporte de capitales a comercios, industrias o explotaciones constituidas o a constituirse, a negocios realizados o en vías de realización, por préstamos de dinero con o sin garantías y|o la constitución y tranferencia de derechos reales; por la compra venta de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios y por la celebración de contratos de sociedad con persona de existencia visible o jurídica, participando como socio industrial, comanditario, cuotista o accionista, y en general por la combinación de intereses con otras personas, compañías, empresas o sociedades, la sociedad no realizará las operaciones previstas en el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras operaciones para las que se requiere el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales por cuenta propia o de terceros, obras públicas, edificios para vivienda o industriales, loteos y en general la venta por cualquier régimen y en especial las operaciones comprendidas por la ley 13512 de Propiedad Horizontal. — Agropecuarias: Mediante la explotación agrícola ganadera, en todas sus formas, así como la industrialización y comerciali-

zación de productos agropecuarios. d) La sociedad girará con un capital autorizado de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, y dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros, cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación; suscripción: accionistas — acciones — clase — monto — Adolfo Isidoro Coto Gutiérrez — 2.000 — 5 votos — 200.000 — Enrique Golpe — 2.000 — 5 votos — 200.000 — Pedro Fiks — 2.000 — 5 votos — 200.000 — José Miguel Leranoz, 2.000 — 5 votos — 200.000. — José González Requejo, 2.000 — 5 votos — 200.000. — Delfino De Castro 2.000 — 5 votos — 200.000 — Celia E. de Coto Gutiérrez — 2.000 — 5 votos — 200.000 — Teresa Rodríguez de Golpe — 2.000 — 5 votos — 200.000 — Salomón Milewicz. — 2.000 — 5 votos — 200.000 — Elsa Carolina Delnido — 2.000 — 5 votos — 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo por el diez por ciento de la suscripción. — Tercero. Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: José Miguel Leranoz; Vicepresidente: José González Requejo. — Vocales: Adolfo Iisidoro Coto Gutiérrez y Teresa Rodríguez de Golpe. — Suplentes: Celia E. de Coto Gutiérrez y Delfino De Castro; Síndico Titular: Salomón Milewicz; Síndico suplente: Carolina Delnido. Cuarto: Como los señores José González Requejo y Enrique Golpe, quienes resultaron electos Directores de Ramotor S.A. C.I.F.I.A., son ambos únicos socios solidarios de "Estación Necochea, Sociedad en Comandita por Acciones", según contrato de fecha 8 de junio de 1964, inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número 391, al Fº 77 del Libro 239 de Contratos Públicos, sociedad ésta cuyo activo y pasivo podrá adquirir la sociedad anónima que se constituye, con intervención de la Inspección General de Justicia, según se establece en los estatutos en su artículo tercero, se deja expresa constancia de tal hecho, autorizándose llevar a cabo las operaciones tendientes a lograr ese objetivo. — Quinto: Autorizar a los señores Contadores Públicos, don Salomón Milewicz y José Julio Mendelievich, a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad, y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con la facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, y realizar las gestiones necesarias para que se otorgue por quienes corresponde la escritura de constitución definitiva, y practiquen las diligencias administrativas y judiciales para obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio, y en fin llevar a cabo los actos que fueren necesarios hasta cumplimentar la misión que se les encomienda. Queda aclarado que las señoras Celia Espagne de Coto Gutiérrez, Teresa Rodríguez de Golpe y Elsa Carolina Delnido hacen sus aportes con bienes propios. — (Firmado): Adolfo Coto Gutiérrez; Delfino De Castro; E. Golpe; Celia E. de Coto Gutiérrez; Pedro Fiks; T. Rodríguez de Golpe; J. M. Leranoz; Salomón Mi'ewicz; J. González; Elsa C. Delnido. — Certifico que las firmas que anteceden, pertenecen a: don Adolfo Isidoro Coto Gutiérrez; don Enrique Golpe; don Pedro Fiks; don José Miguel Leranoz; don José González Requejo; don Delfino de Castro; doña Celia Espagne de Coto Gutiérrez; doña Teresa Rodríguez de Golpe; doña Elsa Carolina Delnido y a don Salomón Milewicz. — Conte: Ramos Mejía, diciembre 23 de 1964. — S|r.: Gutiérrez, Requejo, vale. — (Firmado) Enrique Raúl Bottini. — Hay un sello. — Estatuto. — La sociedad anónima constituida con el nombre de RAMOTOR, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Segundo: La duración de la sociedad es de noventinueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el extranjero, las siguientes operaciones: Comerciales: Para la compra-venta, importación, exportación o negociación de mercaderías, en general, y en especial, para la compra-venta de automotores nuevos y usados, como asimismo de productos, y subproductos vinculados con el automotor, pudiendo en el primer caso gestionar las concesiones correspondientes de las firmas fabricantes. — Industriales: Mediante la elaboración, fabricación o transformación por cuenta propia o de terceros, de toda clase de productos relacionados con la industria mecánica, maderera, química y metalúrgica, y construcciones de todo tipo y proceso. — Financieras: Por el aporte de capitales a comercios, industrias o explotaciones constituidas o a constituirse, a negocios realizados o en vías de realización por préstamos de dinero, con o sin garantía y|o la constitución y transferencia de derechos reales; por la compra-venta de títulos púb'icos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios, y por la celebración de contratos de sociedad con personas de existencia visible o jurídica, participando como socio industrial, comanditario, cuotista o accionista; y en general, por la combinación de intereses con otras personas, compañías, empresas o sociedades. La sociedad no realizará las operaciones previstas en el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras operaciones para las que se requiere el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales, por cuenta propia o de terceros, obras púb'icas, edificios para vivienda o industriales, loteos y en general la venta por cualquier régimen, y en especial las operaciones comprendidas por la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. — Agropecuarias: Mediante la explotación agrícola-ganadera, en todas sus formas, así como la industrialización y comercialización de productos agropecuarios. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional, representados por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, valor nominal, y dividido en diez series iguales. — Quinta: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determina al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas, y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido dividendo prometido por falta de insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Sexta: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clase de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública, si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial, y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases, y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del Art. 333 del Código de Comercio. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por un año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General, y en la medida que la misma disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio, se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los Directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. —

Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar, y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los Arts. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad con toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde, será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá, asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fija lo será por la asamblea o por el directorio, ad referéndum de aquélla. — Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea general juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto, con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el Art. 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes.—

Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas, mediante carta poder dirigida al Directorio. — Décimo primero: El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General, y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia, y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio, y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) remuneración al Directorio y Síndico en su caso; c) dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) el saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción, y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Décimo segundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre sus accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — (Firmados) Adolfo Coto Gutiérrez. — Delfino De Castro. — E. Golpe. — Celia E. de Coto Gutiérrez. — — Pedro Fiks. — T. Rodríguez de Golpe. — J. M Leranoz. — Salomón Milewicz. — J. González. — Elsa C. Delnido". — "Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a: don Salomón Milewicz; don Adolfo Isidoro Coto Gutiérrez; don Enrique Golpe; don Pedro Fiks: don José Miguel Leranoz; don José González Requejo; don Delfino de Castro; doña Celia Espagne de Coto Gutiérrez; doña Teresa Rodríguez de Golpe; y doña Elsa Carolina Delnido. — Conste. — Ramos Mejía, Diciembre 23 de 1964. — s|r.: Golpe; Miguel; Vale. — (Firmado) Enrique Raúl Bottini. — Hay un sello". — "Buenos Aires, abril 12 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia. Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizados para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319, del Código de Comercio, a la sociedad "Ramotor, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 1º de Noviembre de 1964, cuyos estatutos obran de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta), con las modificaciones de fs. 15 y vta. (fojas quince y vuelta) y fs. 16 y vta. (fojas diez y seis y vuelta). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la modificación al acta en la forma de fs. 14 (fojas catorce) a fs. 15 (fojas quince y de fs. 16 (fojas diez y seis). — 2º) Regístrese, expídase testimonio, y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — (Firmado) Miguel A. Mercader. — Hay un sello. — Resolución Nº 1.415". — Es copia fiel, doy fe. — En consecuencia, los otorgantes dejan constituída definitivamente la sociedad "Ramotor, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, y Agropecuaria". — El escribano autorizante hace constar que en pago del impuesto fiscal del seis por mil sobre la emisión de dos millones de pesos moneda nacional, se habilitará el testimonio de la presente escritura, con estampillas por valor de doce mil pesos moneda nacional. — Leída que les fue, los otorgantes se ratifican en su contenido, y la firman de conformidad, por ante mí, doy fe. — Sigue a la número treinta y cuatro otorgada con fecha ocho del corriente mes. — Adolfo Coto Gutiérrez. — E. Golpe. — Pedro Fiks. — J. M. Leranoz. — J. González. — Delfino de Castro. — Celia E. de Coto Gutiérrez. — T. Rodríguez de Golpe. — Elsa C. Delnido. — Salomón Milewicz. — Hay un sello. Ante mí: J. C. Lassalotte. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio sesenta y seis del Registro número diez a mi cargo, de que doy fe — Para la sociedad "Ramotor, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" expido el presente primer testimonio en once sellos de ley, numerados correlativamente del un millón setecientos un mil doscientos sesenta y siete al un millón setecientos un mil doscientos setenta y seis; y un millón setecientos un mil doscientos setenta y siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Juan Carlos Lassalotte (Escribano).

Buenos Aires, Junio 2 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.800.— e.14|6 Nº 8.855 v.14|6|65

POLYWOOL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número Seiscientos seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y ocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: doña Susana Zoladz, argentina, soltera, empleada, domiciliada en Chorroarín mil doscientos sesenta y tres|sesenta y siete de esta ciudad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones setecientos cuarenta y siete mil ochocientos noventa y cinco; doña Eva Lei-

ner de Zoladz, argentina, casada, quehaceres domésticos, domiciliada en Chorroarín mil doscientos sesenta y tres sesenta y siete de esta ciudad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones noventa y nueve mil ciento sesenta y cinco; don Naum Schnaiderman argentino, soltero, joyero, domiciliado en la calle Pueyrredón quinientos setenta y dos de esta ciudad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones seiscientos treinta y ocho mil quinientos cincuenta y cuatro; don Alejandro Zoladz, argentino, casado, industrial, domiciliado en la calle Chorroarín mil doscientos sesenta y tres sesenta y siete de esta ciudad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Fecral número un millón setecientos cuarenta y cinco mil ochocientos quince, don Saúl Bilik, argentino, soltero, médico, domiciliado en Dorrego doscientos sesenta y nueve de esta ciudad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ochocientos catorce mil ochocientos diez y ocho; don Mario Zalberg, argentino, casado, ingeniero civil, domiciliado en la calle Ciudad de la Paz dos mil quinientos setenta y dos de esta ciudad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón novecientos ochenta y seis mil setecientos sesenta y nueve, don Fernando Pereploteczky, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Avenida de los Constituyentes tres mil setecientos setenta y cuatro, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones doscientos ocho mil ochocientos sesentiséis; doña Margarita Zoladz de Pereploteczky, argentina, casada, dedicada a los quehaceres del hogar, domiciliada en la Avenida de los Constituyentes tres mil setecientos setenta y cuatro de esta ciudad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones quinientos sesenta y ocho mil ciento diez y ocho; don Rolando Hugo Libsfrant, argentino, casado empleado, domiciliado en Carlos Tejedor número cuatrocientos ochenta y nueve de Lanús, accidentalmente aquí, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones quinientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta y nueve, y doña Rosa Beatriz Furszyfer, argentina casada, empleada, domiciliada en la calle Carlos Tejedor cuatrocientos ochenta y nueve, de Lanús, accidentalmente aquí, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones cincuenta y siete mil ciento treinta y cinco, todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: que por acto privado constituyeron provisoriamente una sociedad anónima con el nombre de "Polywool Sociedad Anónima Comercial e Industrial" la que luego de los trámites legales de estilo fue autorizada a funcionar como tal por superior decreto del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación con fecha doce de abril del corriente año, por resolución número mil cuatrocientos diez y seis, a cuyo efecto me exhiben el expediente administrativo número diez y nueve mil trescientos noventa y cuatro del Ministerio de Educación y Justicia, Inspección General de Justicia en el que consta la documentación mencionada y por lo tanto vienen por la presente a elevar a escritura pública el acta constitutiva. — Los estatutos sociales y el texto del Superior Decreto mencionado, todo lo que copiado íntegramente por su orden es del siguiente tenor: "Acta constitutiva de Polywool Sociedad Anónima, Comercial e Industrial". — En la ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores: Susana Zoladz, argentina, soltera, empleada, domiciliada en Chorroarín 1263|67, Capital, C. I. 4.747.835; Eva Leiner de Zoladz, argentina, casada, quehaceres domésticos, Chorroarín 1263|67 C. I. 2.099.165. Naum Schnaidermann, argentino, soltero, joyero, Pueyrredón 572, Capital, C. I. 5.638.554; Alejandro Zolarz, argentino, casado, industrial Chorroarín 1263|67, C. I. 1.745.815; Saúl Bilik, argentino, soltero, médico, Dorrego 269, Capital, C. I. 3.814.818; Mario Zalberg, argentino, casado, ingeniero civil, ciudad de La Paz 2572, C. I. 1.986.769, Fernando Pereploteczyk, argentino, casado comerciante, Av. de los Constituyentes 3774, C. I. 4.208.885; Margarita Zoladz de Pereploteczyk, argentina, casada, quehaceres, Av. de los Constituyentes 3774, C. I. 4.588.118; Rolando Hugo Libsfrant, argentino, casado, empleado, Carlos Tejedor 489, Lanús, C. I. 2.599.889, y Rosa Beatriz Furszyfer, argentina, casada, empleada, Carlos Tejedor 489, Lanús, C. I. 5.057.135, y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "POLYWOOL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL (art. 1); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2); c) Tendrán por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Importación, exportación, compra-venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — Industriales: Relacionadas con las industrias textil, plástica metalúrgica, eléctrica y maderera (art. 3) d) El capital autorizado se fija en $ 2.000.000 (dos millones de pesos) m|n., representado por acciones de m$n. 100, valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales de $ 400.000 m|n. Cada serie (art. 4). e) El Directorio estará compuesto de tres a quince miembros titulares cuyo mandato durará un año (art. 7). f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos, que todos los accionistas suscriben por partes iguales en la cantidad de cuatrocientas acciones cada uno, que representan $ 40.000 m|n. cada uno e integran en este acto el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Susana Zoladz; Vicepresidente: Naum Schnaiderman; Director: Eva Leiner de Zoladz; Síndico Titular: Raúl Bilik y Síndico Suplente: Mario Zalberg. — Cuarto: Autorizar a los señores Ignacio Zapolanski, Clara Saguiner y Marta Montero a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Susana Zoladz. Eva L. de Zoladz. Naum Schnaiderman. A. Zoladz. Raúl Bilik. Mario Zalberg. Fernando Pereploteczyk. Margarita Zolardz de Pereploteczyk. Rolando H. Libsfrant. R. B. Furszyfer. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas en mi presencia y corresponden respectivamente a: Susana Zoladz, Eva Leiner de Zoladz, Naum Schnaiderman; Alejandro Zolardz, Saúl Bilik, Mario Zalberg, Fernando Pereploteczyk, Margarita Zoladz de Pereploteczyk, Rolando Hugo Libsfrant y Rosa Beatriz Furszyfer. Conste. Buenos Aires, 25 de febrero de 1965. A. Levin. Hay un sello: A. Levin, Escribano. Hay otro sello de domicilio. Estatutos de "Polywool. Sociedad Anónima Comercial e Industrial". La sociedad anónima constituida con el nombre de Polywool, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en pesos 2.000.000 m|n. (dos millones de pesos) moneda nacional, representado por acciones de m$n. 100, valor nacional cada una y dividido en cinco series iguales. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, en un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 15 (quince), con mandato por un año, siendo reelegibles. — Undécimo: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. Siguen las firmas y certificaciones por escribano A. Levin. Hay un sello. A. Levin. Escribano. Hay otro sello de domicilio. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia N. diez y nueve mil trescientos noventa y cuatro. Buenos Aires, abril doce de mil novecientos sesenta y cinco. Vistos lo solicitado a fs. ocho, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº tres mil trescientos veinte y nueve sesenta y tres: El Inspector General de Justicia, Resuelve: Primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. segundo del Decreto Nº tres mil trescientos veinte y nueve sesenta y tres y, en consecuencia, autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. trescientos diez y nueve del Código de Comercio: a la sociedad "Polywool, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta ciudad el quince de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, cuyos estatutos obran de fs. 3 (tres), a fs. 6 (seis). — Segundo: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma práctica. — Miguel Amílcar Mercader. Hay un sello. Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia. Resolución Nº Mil Cuatrocientos Diez y Seis: Hay un sello de Ministerio de Educación y Justicia, Inspección General de Justicia. "Es copia fiel" de las constancias obrantes a fojas uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis y diez del expediente caratulado "Polywool, Sociedad Anónima", número diez y nueve mil trescientos noventa y cuatro del Ministerio de Educación y Justicia. Inspección General de Justicia. El que tengo a la vista para este acto, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que de esta forma dejan definitivamente constituida la sociedad "Polywool, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", solicitándome para que de la presente expida los testimonios que sean necesarios a fin de dar cumplimiento a las demás formalidades exigidas por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y demás requisitos legales. Leída que les fue los comparecientes se ratifican en su contenido y lo firman de conformidad en la forma que habitualmente acostumbran a hacerlo, todos por ante mí, el autorizante, doy fe. Susana Zoladz. Eva L. de Zoladz. Naum Schnaiderman. A. Zoladz. Saúl Bilik. Mario Zalberg. Fernando Pereploteczyk. Margarita Zoladz de Pereploteczyk. Rolando H. Libsfrant. R. B. Furszyfer. Hay un sello. Ante mí A. Levin. Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos diez del Registro cuatrocientos ochenta y cinco a mi cargo, doy fe. A. Levin. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.720.— e.14|6-Nº 8.871-v.14|6|65

PREDIUM

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 633. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos treinta y ocho: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Oscar Jorge Nario, de estado casado, argentino, domiciliado legalmente en la Avenida Corrientes número quinientos cuarenta y cinco de esta Ciudad, mayor de edad, hábil, y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurre en su carácter de Presidente y como tal en nombre y representación de la entidad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Predium Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial", personería que acredita: a) con los Estatutos Sociales, protocolizados por escritura de fecha seis de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, pasada ante el Escribano de esta Ciudad, don Ricardo Saraví Tiscornia, inscriptos en el Registro Público de Comercio, con fecha treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número doscientos dos, al folio cuatrocientos dos, del libro cuarenta y seis, Tomo A., de Estatutos Nacionales, doy fe, los que en testimonio tengo a la vista para este acto y en copia autenticada agrego por cabeza de esta escritura; b) Con Acta de Asamblea de elección de autoridades de fecha tres de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, y Acta de Directorio de distribución de cargos de la misma fecha, las que en sus originales he compulsado de los libros respectivos, doy fe, y en copias autenticadas agrego por cabeza de la presente escritura. — Y el compareciente al manifestar no haberle sido revocada, suspendida ni limitada en forma alguna la representación invocada en el carácter acreditado Expone: Que la Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha catorce de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, resolvió modificar los artículos primero, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, undécimo, decimo tercero, decimoquinto, decimoséptimo, incisos b) y d), y artículo vigésimo del estatuto social de la entidad que representa; que el Acta correspondiente a dicha Asamblea fue presentada en copia debidamente expedida a la Inspección General de Justicia y agregada como fojas treinta y cuatro a treinta y ocho inclusive del expediente letra P. número sesenta y cinco, año mil novecientos cuarenta y tres, hoy letra N. número cuatro mil cuatrocientos treinta y cinco, barra uno; año mil novecientos sesenta y cuatro, conjuntamente con la lista de accionistas presentes, que en copia se agregó como fojas treinta y ocho del citado expediente y con los demás documentación pertinente; Que a fojas cuarenta y cuatro y cuarenta y nueve la Inspección General de Justicia, formuló diversas observaciones a las modificaciones aprobadas, que son aceptadas por la Sociedad según constancias obrantes a fojas cuarenta y cinco|cuarenta y seis y cincuenta|cincuenta y uno, respectivamente; Que acorde a lo sugerido por el señor Inspector informante a fojas cincuenta y dos, el señor Inspector General de Justicia elevó las actuaciones al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, a los efectos de la aprobación de las reformas referidas. — Y que a fojas cincuenta y cuatro consta Resolución del señor Ministro de Educación y Justicia, aprobando las reformas citadas. — Y continúa exponiendo el compareciente: Que a fin de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, me hace entrega del referido expediente de la Inspección General de Justicia del cual procedo a transcribir las partes pertinentes, a saber: Primero: Acta de Asamblea General Ordinaria, de fojas treinta y cuatro a treinta y siete inclusive. — Segundo: Planilla de registro de asistencia de accionistas, de fojas treinta y ocho. — Tercero: Dictamen del Departamento Sociedades Anónimas: De fojas cuarenta y cuatro, y aceptación de las observaciones formuladas, según escrito de la Sociedad agregado a fojas cuarenta y cinco, a cuarenta y siete. — Cuarto: Observaciones formuladas por el Departamento Sociedades Anónimas a fojas cuarenta y nueve y contestación de la vista corrida a la Sociedad, obrante a fojas cincuenta|cincuenta y uno. — Quinto: Dictamen del señor Inspector General de Justicia e informe previo aclaratorio, obrantes a fojas cincuenta y dos y cincuenta y tres; y Sexto: Resolución aprobatoria del señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, corriente a fojas cincuenta y cuatro. — Dichos recaudos, por el orden enunciado, copiados totalmente o en lo pertinente dicen así: Primero: Nº 4.435. "Predium" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial. — Copia del Acta Nº 20 de Asamblea General Extraordinario. — En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunieron en Asamblea General Extraordinaria, en primer convocatoria, los accionistas de "Predium Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial", en Santiago del Estero Nº 345, Piso 2º, escritorio "A", según detalle que consta al folio 20 del libro Depósito de Acciones y Registro de Accionistas, (Asambleas Generales), en número total de trece (13) y con la presencia de diez (10) representando un mil seiscientas (1.600) acciones y con derecho a ochenta (80) votos. Siendo las diez y nueve y cuarenta y cinco horas el Sr. Presidente Dr. Enrique López Rivarola, declaró abierta la Asamblea, no encontrándose presente el Inspector de Justicia y puso a consideración el Orden del Día, cuyo texto que lee, es el siguiente: 1º) Reforma de los Estatutos Sociales. — 2º) Tratar renuncia del Directorio y designación de nuevos miembros y Síndicos en los términos y por los plazos fijados por el Estatuto reformado. — 3º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. Puesto a consideración el primer punto del Orden del Día, el Accionista Dr. Carlos E. Colautti (h), mociona en el sentido de que los artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 11º, 13º, 15º, 17º incisos b) y d) y 20º se reformen de acuerdo con el anteproyecto que presenta a la Asamblea, aclarando especialmente para mejor información de esta, de que dichas reformas se ajustan en sus partes pertinentes al Estatuto Tipo aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 3.329|963. El texto de dichas reformas es el siguiente: Art. 1º) Se suprime en el texto actual la palabra "afín". — Art. 3º — El capital autorizado se fija en un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) representado por acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) valor nominal cada una y dividido en diez series iguales. — Art. 4º — Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o nó, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrán también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la Sociedad. — Art. 5º. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esta situación se mantenga. — Art. 6º: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. La resolución pertinente, deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Bo-

letín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Art. 7º: Por resolución de la Asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Art. 8º: Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad, los tenedores de acciones ordinarias o preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir en caso de mora el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Art. 11º: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por un año, siendo reelegibles. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y realizadas del ejercicio en que devenguen según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — Art. 13º: La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un Presidente, y un Vicepresidente. — Art. 15º: El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Art. 17º: b) El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se le fije lo será por la Asamblea o por el Directorio, ad referéndum de aquella. — Art. 17º: d) Proponer a las Asambleas el dividendo a repartir a los accionistas, su pago en efectivo o en acciones y todos los demás asuntos que deban ser considerados por éstas. — Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas, demostradas por balances practicados de acuerdo con los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio y comunicados a la Inspección General de Justicia. Art. 20º. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo menos, para el fondo de reserva legal: b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) el saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva, facultativos o de previsión o a cuenta nueva, o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la Sociedad, a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas.

— Luego de un amplio cambio de ideas y debidamente apoyada dicha moción es probada por unanimidad, resolviéndose también por unanimidad autorizar a los doctores Carlos E. Colautti, Carlos E. Colautti (h) y Ricardo A. Colautti y señor Jorge A. Rizzi a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación de las reformas estatutarias precedentes, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a las mismas. — Puesto a consideración el segundo punto del Orden del Día ... Al tratarse el punto tercero, el accionista señor Ricardo A. Colautti, mociona para que se designe a los efectos de suscribir la presente acta a los accionistas señores Ignacio A. Prack y Carlos E. Colautti (h), lo que igualmente se aprueba por unanimidad, quedando dichas personas designadas. No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente declara levantada la Asamblea General Extraordinaria, siendo las veinte y treinta horas, previo cuarto intermedio para la confección de la presente acta, que leída y aprobada es firmada por los accionistas designados. — Firmado: Enrique López Rivarola, Carlos E. Colautti (h), Ignacio A. Prack. Es copia fiel del acta número 20 transcripta en el libro "Actas de Asambleas", folios 38|39|40|41|42 de "Predium Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial". Firmado: Oscar Jorge Nario, Presidente. — "Segundo: "Predium Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial". Asamblea General Extraordinaria del 14 de enero de 1964. — Número de Orden. Fecha. Año 1964. Día. Mes. Accionista (Nombre completo y apellido). Representante (Nombre completo y apellido). Cantidad de acciones o certificados. Número de los títulos, acciones o certificados. Capital. $. Cantidad de Votos. Décimo (Art. 350 C. C.). Dos décimos de los presentes. Firmas. 1. 7. Enero. Enrique López Rivarola. 60. 033|038. 6.000. 3. 3. 2. 7. — "Jorge A. Rizzi. 100. 117|118. 10.000. 5. 5. Ausente. 3. 7. — "Eduardo E. Rizzi. 100. 107|108. 10.000. 5. 5. Ausente. 4. 8. — "Jorge A. Rizzi (h). 100. 10.000. 5. 5. Ausente. 5. 8. — "Delia Rosa Colautti de Prack. 190. 026|030. 105|106. 067|070. 19.000. 9 1|2. 9 1|2. 6. 8. — Ignacio A. Prack. 190. 021|025. 113|114. 063|066. 19.000. 9 1|2. 9 1|2. 7. 8. — "Carlos Emilio Colautti. 180. 013|020. 051|060. 18.000. 9. 9. 8. 8. — "Carlos Eduardo Colautti. 100. 103|104. 10.000. 5. 5. 9. 8. — Ricardo Atilio Colautti. 100. 111|112. 10.000. 5. 5. 10. 9. — "Maly Begarie de Colautti. 200. 101|102. 115|116. 20.000. 10. 10. 11. 9. — "Osvaldo Sebastián Rosso. 180. 003|010. 071|080. 18.000. 9. 9. 22. 9. — "Lucinda M. Peña de Colautti. 200. 041|050. 091|100. 20.000. 10. 10. 13. 9. — "Oscar Jorge Nario. 200. 109|110. 119|120. 20.000. 20.000. 10. 10. 1.900. 190.000. 95. 95. — Certificados que el día 10 del corriente han sido recibidas todas las acciones. Firmado. E. López Rivarola. Siendo las diecinueve y cuarenta y cinco horas, se cierra el presente Registro, con la asistencia de diez (10) accionistas con un mil seiscientas (1.600) acciones que representan ochenta (80) votos. Firmado: E. López Rivarola. — C. E. Colautti (h). — I. A. Prack. — Es copia del libro depósito de Acciones y Registro de Asistencia", folio 20 de "Predium" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial. Firmado: Oscar Jorge Nario, Presidente". — Tercero: Nº 4.435. Señor Inspector Jefe. Con respecto a lo actuado en este expediente de Predium S. A. formulo las siguientes observaciones: Art. 8º: Agregar al final del segundo párrafo: "el que no podrá ser inferior a 15 días", atento lo dispuesto por el decreto 352|55. Art. 24º: Si bien no ha sido expresamente reformado por la asamblea, resulta afectado por el nuevo texto del art. 5º que posibilita la existencia de acciones sin derecho a voto. Para armonizar ambas disposiciones se intercalará "con derecho a voto", al final del primer párrafo. — Corresponde dar vista a la sociedad de las observaciones formuladas ... Otro si digo: con respecto al art. 1º: deberá acompañarse texto completo del mismo con la supresión dispuesta por la Asamblea. Firmado: Buenos Aires, mayo de 1964. Al señor Inspector General de Justicia. Carlos E. Colautti (h), abogado, constituyendo domicilio en Avda. Corrientes 545, 4º piso, escritorio 406|10 en el expediente número 4.435 Predium Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial S. A., al señor Inspector General expongo: I. Como resulta de la copia del acta número veinte de Asamblea General Extraordinaria que obra a fs. 1., estoy autorizado para realizar todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener la aprobación de las modificaciones estatutarias transcriptas en el acta referida, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a las mismas. II. En uso de dichas facultades contesto la vista de fs. 44. — Acompaño texto completo del art. 1º del Estatuto con la supresión dispuesta por la Asamblea con lo que quedaría redactado definitivamente de la siguiente manera: "Art. 1º: Bajo la denominación de "PREDIUM", SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, queda constituida una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, que tiene por objeto la compra, venta, construcción y administración de inmuebles urbanos y rurales y toda otra actividad industrial, comercial y financiera, sin limitación alguna, por su exclusiva cuenta y|o de terceros, pudiendo establecer sucursales en la Rep. Argentina o en el extranjero, fijándoles o no un capital". Se acepta la modificación propuesta del art. 8º atento a lo dispuesto por el Decreto 852|55, con lo que quedaría redactado definitivamente de la siguiente manera: "Art. 8º: Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad, los tenedores de acciones ordinarias o preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el que no podrá ser inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial". — Se acepta la modificación del art. 24 con lo que quedaría redactado definitivamente de la siguiente manera: "Art. 24º) Para que haya quórum en la primera convocatoria se requerirá la presencia de accionistas que representa la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes". — ...Por lo expuesto al señor Inspector: 1º) Me tenga por presentado, por parte con el carácter invocado y por constituido el domicilio; 2º) Se tenga por contestada la vista de fs. 44; 3º) Se de conformidad a las modificaciones estatutarias propuestas. — Dios guarde al señor Inspector General. Carlos Colautti (h). Carlos E. Colautti (h). Tomo XXII. Folio 408. — Cuarto: Nº 4435. Observaciones. Art. 1º: Observa el suscripto que la supresión de la palabra "afin", que en el texto antiguo (fs. 15 vt.) supeditaba las actividades comerciales, financieras y, especialmente, industriales a la "construcción...", etc., de inmuebles, hace ahora totalmente indeterminado el objeto social, pues permite realizar "sin limitación alguna", cualquier clase de actividad industrial, comercial o financiera. Siendo criterio de esta Inspección que una disposición semejante hace indeterminado el objeto social, deberá precisárselo especialmente en lo atinente al aspecto industrial y al financiero. Respecto de éste último, deberá aclararse además, si realizará operaciones previstas por el art. 93 de la Ley 11.672 que requieran el concurso público. ...Art. 8º: Luego de dentro del plazo que se establezca", agregar el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones "Depto. Soc. Anónimas. 23|6|64. Carlos Miñones, Inspector. "Buenos Aires, julio 28 de 1964. Al señor Inspector General de Justicia. S|D. Carlos E. Colautti (h), abogado, con domicilio constituido en Avda. Corrientes 545, 4º piso, escrs. 406|10, en el expediente Nº 4435 "Predium Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial, al señor Inspector General digo: Contesto la vista de fs. 49 vta. de las observaciones formuladas por el señor Inspector de Justicia. Se acepta la objeción formulada en cuanto al señor Inspector de Justicia, observa que la supresión de la palabra "afin", hace ahora totalmente indeterminado el objeto social, pues permite realizar "sin limitación alguna", cualquier clase de actividad industrial, comercial y financiera. Por lo tanto deberá continuar incorporada a la redacción del art. 1º la palabra "afin", y, para aclarar el texto, se añadirá como última parte de dicho artículo el siguiente párrafo: "Dentro de las operaciones financieras la sociedad podrá dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía prendaria o de otra naturaleza, excluyéndose expresamente las operaciones previstas por el art. 93 de la Ley 11.672 o que requieran concurso público". En consecuencia el art. 1º quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 1º: Bajo la denominación de "Predium Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial", queda constituida una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, que tiene por objeto la compra, venta, construcción y administración de inmuebles urbanos y rurales y toda otra actividad industrial, comercial y financiera, afin, sin limitación alguna, por su exclusiva cuenta y|o de terceros, pudiendo establecer sucursales en la República Argentina, o en el extranjero, fijándoles o no un capital. Dentro de las operaciones financieras la Sociedad podrá dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía prendaria o de otra naturaleza, excluyéndose expresamente las operaciones previstas por el art. 93 de la Ley 11.672, o que requieran concurso público. — ...En cuanto a la observación que se hace a la redacción del art. 8º del estatuto reformado se acepta la adición solicitada en el dictamen en vista y se deja constancia de que por un error material evidente a fs. 35 vta. se han transcripto en forma trunca los los art. 8º y 9º por lo que la redacción definitiva, de acuerdo con el Estatuto Tipo del Decreto 3.329|63 y lo consignado expresamente en la Asamblea General Extraordinaria del día 14 de enero de 1964, según consta en el respectivo Libro de Actas, debe ser la siguiente: "Art. 8º: Salvo que la emisión tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias o preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuarán a tal fin en el Boletín Oficial". — "Art. 9º: La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y condiciones que se establezca en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir en caso de mora el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio". Por lo expuesto, al señor Inspector General, solicito: 1º) Tenga por contestada la vista de fs. 49 y vta. — 2º) Se de conformidad a las modificaciones estatutarias propuestas. Dios guarde al señor, Inspector General. Carlos Colautti (h). Carlos E. Colautti (h). To. XXII. Fo. 403. "Quinto: Expte. Nº 4435. Sr. Inspector Jefe:". "Predium S. A.", contesta a fs. 50 la vista de fs. 49 acompañando nuevo texto de los arts. 1º y 8º, así como del 9º que no ha sido materia de estudio por este Departamento, ni de reforma por la Asamblea analizada a fs. 43. Encuentro los dos primeros artículos citados ajustados a lo requerido. En cuanto al nuevo texto propuesto para el art. 9º a fs. 51 si bien no fué modificado expresamente por la Asamblea referida, considero debe aceptárselo, ya que dentro de la organización del estatuto vigentes es en dicho artículo obrante a fs. 16 vta. donde corresponde ubicar la materia sobre la que versa. Además, si bien como digo a fs. 43 la reforma ha adoptado el texto del estatuto tipo sancionado por el Decreto 3.329|63, considero que éste debe ser mantenido sin modificaciones solo cuando se lo adopte para fundar una sociedad anónima, por los especiales requisitos de autorización y publicación que en esos casos se exige, pero no cuando, como en el caso, es necesaria la aprobación del Poder Ejecutivo y se aplica el artículo 295 del C. de Comercio. En consecuencia corresponde: 1) Aconsejar la aprobación de la reforma de fs. 34 vta. a 36 vta. con las modificaciones de fs. 45 vta. para el art. 24 y de fs. 50 vta. a 51 para los artículos 1º, 8º y 9º.. Dept. Soc. Anónimas.—24|8|64.—Carlos Miñones, Inspector". — "N-4.435 [Se]ñor Ministr[o], la Sociedad "Predium" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial", gestiona en este expediente aprobación de las reformas introducidas en sus estatutos por la Asamblea General celebrada el 14 de enero de 1964. Las reformas consisten principalmente, en fijar el capital autorizado en $ 1.000.000 el que puede ser elevado hasta $ 5.000.000 y reducir a un año el mandato de los Directores. De acuerdo con lo aconsejado en el Departamento de Sociedades Anónimas considera el suscripto que V. S. puede aprobar el nuevo texto propuesto en la forma de fs. 34 vta. a 36 vta. con las modificaciones de fs. 45 vta. para el art. 24 y de fs. 50 vta. para los artículos 1º, 8º y 9º exigiendo el cumplimiento previo del art. 295 del Código de Comercio en los plazos reglamentarios. Oportunamente se proseguirá el trámite aconsejado a fs. 52. — Inspección General de Justicia, agosto 31 de 1964. — M. A. Mercader. — Miguel Amilcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Sexto: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Buenos Aires, 5 Oct. 1964. Visto el expediente N.4.435|1|64, en el que la Sociedad "Predium" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley número 13.051|62, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y cuatro vuelta (34 vta.) a treinta y seis vuelta (36 vta.), con las modificaciones de fojas cuarenta y cinco y vuelta (45 y vta.) a cincuenta vuelta (50 vta.), a cincuenta y uno (51), la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad "Predium Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial", por la Asamblea celebrada el 14 de enero de 1964. — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 001.638". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe, de las partes rela-

cionadas del expediente N. cuatro mil cuatrocientos treinta y cinco|uno|mil novecientos sesenta y cuatro de la Inspección General de Justicia, que he tenido a la vista. En consecuencia quedan modificados los artículos primero, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, undécimo décimotercero, décimoquinto, vigésimo y vigésimocuarto del Estatuto Social de "Predium" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial, los cuales tendrán en lo sucesivo la siguiente redacción: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "Predium" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial", queda constituida una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, que tiene por objeto la compra, venta, construcción y administración de inmuebles urbanos y rurales y toda otra actividad industrial, comercial y financiera afín, sin limitación alguna, por su exclusiva cuenta y|o de terceros, pudiendo establecer sucursales en la República Argentina, o en el extranjero, fijándoles o no un capital. Dentro de las operaciones financieras la Sociedad podrá dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía prendaria o de otra naturaleza, excluyéndose expresamente las operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos, o que requieran concurso público. — Artículo Tercero: El Capital Social autorizado se fija en Un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) representado por acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) valor nominal coda una y dividido en diez series iguales. — Artículo Cuarto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrán también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la Sociedad. — Artículo Quinto: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esta situación se mantenga. — Artículo Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Artículo Séptimo: Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Artículo Octavo: Salvo que la emisión tuviere un destino especial, en interés de la Sociedad, los tenedores de acciones ordinarias o preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — "Artículo Noveno: La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y condiciones que se establezca en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir en caso de mora el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo Undécimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — Artículo Décimotercero: La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. — En el caso las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente. — Artículo Décimoquinto: El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sú resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimoseptimo: Son deberes y facultades del Directorio: a) Administrar los negocios de la Sociedad con amplísimas facultades, como ser: comprar, vender, permutar, gravar, ceder, transferir, adquirir y enajenar en cualquier forma bienes raíces, muebles, semovientes, títulos, acciones y valores de toda especie por los precios, plazos y condiciones que estime convenientes. — Celebrar toda clase de contratos inclusive los de locación, por término mayor de seis años, o de sociedad. — Asociarse con empresas análogas, adquirir el activo y el pasivo de otras firmas, establecer sucursales y agencias, cobrar y percibir, dar y tomar dinero prestado, solicitar créditos bancarios o particulares de establecimientos oficiales o no, en el país o en el extranjero, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos, solicitar créditos bancarios en descubierto y girar sobre ellos, constituir y cancelar hipotecas y prendas, dar y renovar, aceptar y renunciar a toda clase de poderes generales o especiales, representar a la Sociedad en juicios, pudiendo iniciar demandas, transar, desistir, conceder quitas o esperas o remisiones de deudas, comprometer en árbitros o arbitradores, solicitar quiebras, girar, aceptar, endosar, dar aval por letras de cambio, vales, pagarés girar contra depósitos o en descubierto, celebrar contratos de seguros, asegurando los bienes de la sociedad y todos los demás actos de enajenación o administración que repute conveniente, pues la precedente enumeración no es limitativa. — b) El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la Sociedad con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se le fije lo será por la Asamblea o por el Directorio, ad-referéndum de aquélla. — c) Realizar los actos para los cuales requiere poder especial el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con exclusión de los incisos quinto y sexto. — d) Proponer a las asambleas el dividendo a repartir a los accionistas, su pago en efectivo o en acciones y todos los demás asuntos que deban ser considerados por éstas. — Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y liquidadas, demostradas por balances practicados de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicados a la Inspección General de Justicia. — e) Resolver con intervención del Síndico en todos los casos no previstos por este estatuto. — f) Podrá proponer a la Asamblea, el establecimiento de reservas especiales; g) El directorio puede conferir todo o parte de sus poderes a una o varias personas que formen o no parte del mismo. — Artículo vigésimo: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo meno , para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico en su caso: c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva, facultativos o de previsión o a cuenta nueva, o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad, a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. —

Artículo vigésimo cuarto: Para que haya quórum en la primera convocatoria se requerirá la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Impuesto el compareciente de los términos de la presente escritura, en el carácter invocado, manifiesta conformidad y aceptación, solicitando del autorizante la expedición de los testimonios necesarios para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, y para comunicación a la Inspección General de Justicia. El escribano autorizante deja constancia que la presente escritura no abona suma alguna en concepto de tributo fiscal. — Leída y ratificada la presente escritura, el compareciente así la otorga y firma por ante mí, escribano autorizante, doy fe. — O. J. Nario. Hay un sello. Ante mí: Delfín Rueda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos doce a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este testimonio que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, - diez y nueve días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y cinco, en doce sellos de actuación notarial, que llevan al siguiente numeración: cero cero cuatro millones novecientos treinta y ocho mil seiscientos veinte y dos al cero cero cuatro millones novecientos treinta y ocho mil seiscientos treinta y cuatro y el presente inclusive. — Delfín Rueda. (escribano).

Buenos Aires 2 de junio de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 40.400.— e.14|6 Nº 8.876 v.14|6|65

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MOSTEIRO, PARRADO & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores: Manuel Modesto Mosteiro, español, casado; domiciliado en la calle Martínez Castro 1580, Capital; Vicente Parrado, español, casado, domiciliado en la calle Miralla 6073, Capital; Albino Cachafeiro, español, casado, domiciliado en la calle Ancastes 3463; Capital; Vicente Ciminello, argentino, soltero, domiciliado en la calle Martínez Castro 1264, Capital; Carlos Marano, argentino, soltero, domiciliado en la calle Junta 3734, Capital; Carlos Gómez, español, casado, domiciliado en la calle Lafuente 6698, Wilde, Pcia. de Bs. As.; Perfecto Navaza, español, casado, domiciliado en la calle Andrés Lamas 1280, Capital; José Marcial Pérez, español, casado, domiciliado en la calle Huergo 465, Témperley, Pcia. de Bs. As.; José María Horga, español, soltero, domiciliado en la calle Moreno 1127, Capital; Francisco Silvestre Bentivegna, argentino, soltero, domiciliado en la calle Pasaje Fecundidad 3684, Capital; Zoilo Quiñones, argentino, casado, domiciliado en la calle Juez Manhuan 1226, Capital y la señorita Purificación López, española, soltera, domiciliada en la calle Miranda 6073, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, de mutuo acuerdo convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituida entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que comienza a regir con efecto retroactivo al día catorce de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, que girará bajo la razón social de "MOSTEIRO, PARRADO & CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y cuyo objeto es la inversión y explotación de negocios de gastronomía en general, pudiendo ampliar sus actividades a la explotación de operaciones civiles y comerciales en general. — Segunda: El término de duración de la sociedad es por cinco años a contar del día catorce de setiembre del año mil novecientos sesenta y dos, con opción a cinco años más, operándose automáticamente esta opción no mediando manifestación en contrario de alguno de los socios por medio de telegrama colacionado con un plazo no menor de ciento ochenta días a la fecha de expiración del contrato, pero podrá disolverse en cualquier momento por resolución de la mayoría que represente el sesenta y seis por ciento de las cuotas sociales. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional de Curso Legal (m$n. 550.000.—) dividido en quinientas cincuenta (550) cuotas, de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción los señores: Vicente Parrado, Albino Cachafeiro, Vicente Ciminello, Carlos Marano, Carlos Gómez, Perfecto Navaza, José Marcial Pérez y José María Horga, cincuenta (50) cuotas cada uno o sea la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal cada uno (m$n. 50.000.— c|u.), los señores: Francisco Silvestre Bentivegna, Zoilo Quiñones y la señorita Purificación López, veinticinco (25) cuotas, cada uno o sea la suma de Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal cada uno (m$n. 25.000.— c|u.) y el señor Manuel Modesto Mosteiro setenta y cinco (75) cuotas, o sea la suma de Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 75.000.—), hallándose totalmente integrado dicho capital, por bienes muebles, útiles, maquinarias, vajilla, instalaciones, mercaderías, etc., según surge del balance que se acompaña firmado por todos los socios. — El capital social podrá ser aumentado cuando por exigencia de los negocios sociales, así lo creyeran conveniente los socios que por mayoría representen el sesenta y seis por ciento de las cuotas sociales. — En tal caso se aceptará el mayor aporte de cualquiera de los socios o la incorporación de nuevos socios, ya sean personas físicas o jurídicas en la forma prevista por la Ley 11.645. — Cuarta: La sede legal de la sociedad queda constituida en esta capital calle Avenida Corrientes 2811 pudiendo trasladarla y|o establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Quinta: La Dirección y Administración de los negocios de la sociedad estarán a cargo de los socios señores: Manuel Modesto Mosteiro y Vicente Parrado, quienes actuarán en carácter de Gerentes durante un ejercicio y en caso de ausencia o impedimento de éstos, serán reemplazados por el señor: Albino Cachafeiro. Transcurrido el mismo, la sociedad por mayoría proveerá la nueva designación de Gerentes. — Podrán representar a la sociedad en forma individual ante toda clase de autoridades sin reserva alguna, pero la firma social, deberán usarla en forma conjunta dos cualesquiera de las tres personas mencionadas precedentemente, quienes debajo de un sello que rece "Mosteiro, Parrado & Cía", Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital m$n. 550.000.—, suscribirán con su firma personal todos los actos y documentos provenientes y|o relacionados con las operaciones comerciales de la sociedad, abrir y cerrar cuentas corrientes, solicitar créditos, librar cheques, órdenes de pago, percibir valores, comprar y|o vender, otorgar poderes especiales y|o generales y revocarlos y todo otro acto necesario para los fines sociales, con la única limitación de no usarla para negocios u operaciones ajenas al giro social, ni darla en garantía de ellos o de terceros. — Sexta: Anualmente, el día catorce de setiembre se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán ser practicados en cualquier momento, si así lo convinieran por decisión de la mayoría de cuotas sociales. Después de deducir los gastos, amortizaciones, previsiones necesarias y adecuadas las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán así: a) el cinco por ciento (5 o|o) para el fondo de reserva previsto en el artículo veinte de la Ley 11.645, b) las reservas que se convengan por resolución de la mayoría de cuotas, c) el remanente se distribuirá hasta las sumas que se convengan entre los socios con obligación de desempeñar tareas personales, quedando el saldo a prorratearse en función a los capitales. — Las pérdidas producidas se acumularán en la cuenta de pérdidas y ganancias para ser enjugadas con ganancias posteriores hasta cancelarse definitivamente, salvo que los socios prefieran absorberlas con cargo a su cuenta personal. — En este supuesto se soportarán en proporción directa a los capitales aportados. — El balance anual será sometido a consideración de los socios resolviéndose por mayoría de cuotas su aprobación. — Si dentro de los quince días hábiles no ha sido impugnado fehacientemente se tendrá por aprobado. — Séptima: La gerencia queda facultada para designar a los socios que tendrán la obligación de prestar su trabajo personal en el negocio que explota la sociedad "Mosterirlo, Parrado & Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada como asimismo asignar las tareas a cumplir por los mismos. — En caso de incorporación de nuevos socios, la sociedad decidirá sobre la obligatoriedad de desempeñar tareas personales dentro o donde indique la misma. Los socios deberán reunirse periódicamente insertando en el libro de actas que se llevará al efecto, todas las decisiones que se tomen en dicha reunión las que tendrán fuerza legal para la sociedad. — Octava: El socio que no cumpla con las obligaciones que por el presente contrato se le imponen o que por su inconducta perjudique los intereses de la sociedad podrán ser separados de la misma por mayoría de cuotas sociales que representen un sesenta por ciento del capital en una reunión especialmente citada al efecto, en cuyo caso le serán pagadas las utilidades que le correspondan de acuerdo al último balance practicado y se adquirirá su parte ya sea por la sociedad o por un tercero propuesto por ésta. —

Los importes que le correspondan le serán abonados en la forma que la sociedad por mayoría de cuotas lo resuelva,

no pudiendo exceder el plazo para reintegrarle el capital inicial aportado, de los ciento ochenta días a contar desde la fecha en que se resuelva su separación de la sociedad. — Novena: Ningún socio podrá retirarse de la sociedad, ni ceder total o parcialmente sus cuotas sociales antes de haberse cumplido como mínimo el segundo ejercicio. — Transcurrido dicho término, cualquier socio podrá retirarse de la sociedad o ceder sus cuotas total o parcialmente, previo aviso por anticipación de ciento ochenta días a los demás socios por medio de telegrama colacionado, en la forma estipulada en el artículo 12 de la Ley 11.645. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de alguno de los socios, se hará cargo de su parte el o los herederos más directos que del mismo hubiere, quienes previa unificación en el caso de ser varios para su representación ante la sociedad podrán continuar en la misma si éste fuera su deseo (no pudiendo intervenir en la administración de los negocios de la sociedad) y si decidieran retirarse de la misma, deberá procederse en la forma que establece el artículo 12 de la Ley 11.645, para el socio que desee retirarse de la sociedad. Décima primera: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus herederos en el transcurso del término de la sociedad o de la liquidación de la misma, serán resueltas y|o dirimidas con exclusión de todo otro procedimiento por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente, más uno que nombrarán los árbitros elegidos, si éstos no llegaran a ponerse de acuerdo para con él constituir tribunal y el fallo o laudo que pronuncie la mayoría será de carácter inapelable, comprometiéndose todos los socios a acatarlo sin más trámite, renunciando a toda otra apelación y|o recurso como asimismo a toda intervención judicial. — Décima segunda: Se resolverá por mayoría de cuotas, la aprobación de inventarios y balances anuales. En caso de entrar en liquidación la sociedad, se resolverá también por mayoría de cuotas la designación del liquidador que podrá ser cualquiera de los socios o un tercero ajeno a la sociedad. En caso de venta del fondo de comercio de la cual sea inversora o explote la sociedad, se resolverá también por mayoría de cuotas la aprobación de la venta, debiendo la minoría disidente aceptar el precio y las condiciones pactadas por la mayoría. — Décima tercera: Para todos los casos no previstos en el presente contrato se regirán por las normas que establece el Código de Comercio para esta clase de sociedades sometiéndose para el caso de tener que recurrir a la Justicia a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa de todo otro fuero o jurisdicción. Bajo las trece cláusulas que anteceden dan por totalmente terminado este contrato que se comprometen a cumplir y respetar. Previa lectura en alta voz y ratificación en todo su contenido, firman al pie las partes de plena conformidad en lugar y fecha del encabezamiento para su mayor constancia y ser inscripto en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Manuel Modesto Mosteiro, Vicente Parrado, Vicente Ciminello, Albino Cachafeiro, Carlos Marano, Carlos Gómez, Perfecto Navaza, José Marcial Pérez, José María Horga, Francisco Silvestre Bentivegna, Zoilo Quiñones, Purificación López.

Buenos Aires, mayo 13 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 11.560.— e.14|6 Nº 8.699 v.14|6|65

INTERCONTINENTAL TOURS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Bernardo Fainman, argentino, casado, con domicilio en Hidalgo Nº 1086, 4º piso, Capital, y Simón Ifland, chileno naturalizado, casado, cor domicilio en Rodríguez Peña 641, Dpto. 17, Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido celebrar el presente contrato de sociedad de desponsabilidad limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primero: Se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en plaza bajo la razón social INTERCONTINENTAL TOURS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en esta Capital, calle Lavalle Nº 1473, Oficina 107, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad será dedicarse principalmente al comercio mayorista de Turismo del y al exterior, con explotación de excursiones y hoteles en general podrán aceptar y conferir representaciones nacionales y extranjeras para el mejor cumplimiento de sus fines, como asimismo comprar, vender, hipotecar o prendar toda clase de inmuebles o muebles, títulos o acciones, permutar o negociar toda clase de mercaderías o materias primas elaboradas; efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, industriales, comerciales, y financieras, con toda clase de instituciones oficiales y privadas, como asimismo con particulares y especialmente con los siguientes Bancos: de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y con cualquier otro Banco Nacional, Municipal o privado, como asimismo con cualquier repartición autárquica o sociedad mixta del Estado y en general emprender cualquier negocio, empresa u operación, aunque no se relaciones directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, que puedan facilitar su desarrollo y desenvolvimiento, quedando entendido que esta enumeración no es limitativa sino simplemente enunciativa, pues la sociedad podrá realizar cuando los socios así lo determinan cualquier operación civil y comercial que sea necesaria para la ejecución de sus fines, ya sea por su propia cuenta o por cuenta de terceros. — Tercero: La duración de la sociedad la fijan las partes en 15 (quince) años contados a partir de la fecha del presente. — Cuarto: El capital social asciende a la suma de pesos 500.000.— dividido en 500 (quinientas) cuotas de $ 1.000.— (un mil pesos moneda nacional) cada una, correspondiendo al señor Bernardo Fainman 250 cuotas, o sea $ 250.000.— (doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional), y al señor Simón Ifland, 250 (doscientos cincuenta) cuotas, o sea $ 250.000.— (doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional). — El capital es aportado por los socios en créditos según inventario que, firmado por las partes integra el presente y se acompaña y que corresponde al estado patrimonial actual, resultante de la liquidación de cuentas entre los socios, de las operaciones iniciadas por ambos con anterioridad, como sociedad de hecho, y que ésta continua. — Quinto: La administración y dirección de la sociedad será ejercida por ambos socios en forma conjunta, los que actuarán como gerentes. — La firma social estará a cargo asimismo de los socios en forma conjunta, quienes firmarán con sus firmas individuales, precedidas por el sello de la sociedad Intercontinental Tours Sociedad de Responsabilidad Limitada, no pudiendo comprometer a la misma en garantías, avales o fianzas y en general en cualquier negocio ajeno a los fines sociales. — Sexto: El señor Bernardo Fainman podrá continuar dedicándose a la explotación de su Agencia de Viajes y Turismos Interlíneas y el señor Simón Ifland, podrá actuar en Interlíneas Agencias de Viajes y Turismo, ocupando cargos jerárquicos en representación de la entidad que por este acto se constituye. — Séptimo: Anualmente el 31 de diciembre de cada año, a partir de 1965, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicios de los balances mensuales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento. — Octavo: Previas las amortizaciones que corresondan de acuerdo a la práctica contable establecida, de las utilidades líquidas y realizadas se separará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que este represente el diez por ciento de capital social y el saldo se distribuirá entre los socios de la siguiente manera: al señor Bernardo Fainman 50 o|o (cincuenta por ciento) y al señor Simón Ifland, 50 o|o (cincuenta por ciento). Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. — El balance e inventario general quedará automáticamente aprobado si dentro de los 90 (noventa) días de practicado, no fuera observado. — Noveno: Las deliberaciones se determinarán y tomarán de acuerdo con lo establecido por la Ley 11.645. — Al solo efecto de las relaciones de derecho y de los socios entre sí, se llevará un libro rubricado y denominado "Actas y Resoluciones Sociales", en el que deben asentarse todas las resoluciones que se adopten y se consideren de verdadero interés o importancia. — Décimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios o incapacidad absoluta y permanente, los herederos o derechohabientes del socio fallecido o incapacitado, ingresarán a la sociedad unificando su representación, continuando la sociedad su giro comercial. — Undécimo: Toda divergencia entre los socios, ya sea que se produzca durante la vigencia del presente contrato o su disolución o en el período de liquidación, será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar, nombrarán a su vez a un tercero para el caso de discordia, cuya resolución será inapelable. — En prueba de conformidad se firma el presente, en Buenos Aires, a los 17 días del mes de mayo de mil noveciento sesenta y cinco. — Firmado: Simón Ifland. — Bernardo Fainman.

Buenos Aires, junio 1º de 1965. — Tatiana Schifris secretaria.

$ 6.480.— e.14|6 Nº 8.732 v.14|6|65

CASA ARCELI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto.

Folio 3.042. — Escritura Número Mil Veinticuatro: En el Partido de Lanús, jurisdicción de la Provncia de Buenos Aires, a once de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro ante mí, José M. Narosky, Escribano autorizante, comparecen, los señores Rafael Planell, casado en primeras nupcias con doña Amalia Carmen Margarita Delfino, comerciante, domiciliado en la calle Liniers número ochocientos quince de esta Ciudad de Lanús, con Cédula de Identidad Federal número cuatrocientos diez mil ciento noventa y seis y Nolberto Planell, casado en primeras nupcias con doña Elida Noemí Aramendi, comerciante, domiciliado en la calle Avenida Hipólito Yrigoyen número siete mil novecientos catorce de la localidad de Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, con Cédula de Identidad Federal número tres millones setecientos cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve, ambos argentinos, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en virtud de ello proceden a establecer el respectivo Contrato Social, bajo las siguientes disposiciones; Capítulo I: Nombre, domicilio, duración y objeto: Artículo Primero: Bajo la razón social de "CASA ARCELI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" queda constituida entre los concurrentes una Sociedad que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo establecer Sucursales, Agencias o Representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Segundo: La Sociedad se constituye por el término de Cincuenta Años a partir del primero de junio del corriente año de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha retrotraen sus efectos y obligaciones, declarando expresamente válidos todos los actos efectuados por los otorgantes hasta la fecha en nombre de la compañía en su estado de organización. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, a la elaboración, industrialización, embasamiento, distribución, consignación, representación y comercialización por mayor y menor de yerbas medicinales y sus consiguientes derivaciones anexas. — Capítulo II: Capital Social. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Seiscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 650.000) dividido en seiscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, y es aportado por los socios en proporciones exactamente iguales. — El referido capital está representado por las mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, créditos, depósitos bancarios y dinero efectivo resultante del inventario y Balance General practicado con intervención del Contador Público señor José Díaz, que en copia se anexa a esta escritura y forma parte integrante de la misma. — Del aporte de capital del consorcio señor Nolberto Planell, de trescientas veinticinco cuotas por valor de trescientos veinticinco mil pesos nacionales, ha integrado la suma de setenta y cinco mil pesos acreditada en su cuenta personal por el trabajo desarrollado hasta la fecha. — Por el saldo de doscientos cincuenta mil pesos que se declaran totalmente suscripto e integrado suscribe por separado los correspondientes pagarés a favor del acreedor, los cuales cancelará con el producido que le pertenezca en los beneficios sociales. — Capítulo III: Dirección y Administración: Artículo Quinto: La Dirección, Administración y Representación de la Sociedad en sus relaciones externas e internas estará a cargo de ambos consocios, quienes en el rol de Gerentes Administradores y actuando en forma conjunta, separada o alternativamente tendrán las más amplias facultades para realizar todos los actos necesarios para el fiel cumplimiento de los intereses sociales, con la sola prohibición de no comprometer la firma en fianzas, garantías o avales de terceros ni ocuparse en actividades ajenas o análogas al objeto de la empresa que puedan perjudicar el normal desarrollo de ésta. — La Sociedad tendrá, desde luego, amplia capacidad legal en derecho para ejecutar todos los actos jurídicos lícitos que se requieran y los Señores Gerentes, en su nombre podrán: a) Adquirir el condominio, dominio, la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles, semovientes, créditos, derechos, acciones, cédulas o bonos hipotecarios y demás títulos cotizables, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación, división y disolución de condominio y transmitir por vía de venta, donación gratuita o con cargo y en cualquier otra forma, con reserva o no, de usufructo a la persona, personas, sociedades, u Organismos públicos Nacionales, Provinciales o Municipales o particulares de Beneficencia o bien público los bienes que actualmente posee o ingresen en el patrimono de la Sociedad con facultad para pactar en cada caso las modalidades, condiciones, cláusulas, plazos y formas de pago, al contado o a plazo, con garantía reales o de la Sociedad y tomar o dar posesión de las cosas material del contrato. — b) Dar o tomar en arrendamiento o sub-arriendo, bienes muebles o inmuebles con o sin contrato, ajustando los precios, plazos y condiciones, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos, prestar o exigir fianzas y|o depósitos. — c) Constituir, aceptar o reconocer hipotecas o prendas comerciales, civiles, agrarias o industriales, servidumbres y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, renovarlos, convertirlo, transferirlos o prorrogarlos. d) Tomar dinero prestado en cédula, bonos y otros valores cotizables de los Bancos Nacionales, Provinciales u Entidades Públicas o particulares, con arreglo a las leyes orgánicas y reglamentos de las respectivas Instituciones, con o sin garantías reales o personales, sin limitación de tiempo ni de cantidad. — c) Administrar todos los bienes, de la Sociedad, sean muebles, inmuebles y semovientes que actualmente posea o ingresen en su patrimonio por cualquier título o concepto con facultad para hacer pagos ordinarios o extraordinarios, cobrar cuentas, intereses, alquileres, arrendamientos, dividendos, títulos de renta, pólizas de seguro en caso de siniestro o accidentes, cupones, valores o créditos y obligaciones de cualquier naturaleza u origen y aceptar daciones en pago cesiones de derechos, créditos, valores y extinguir obligaciones por cualquier causa, aceptar, impugnar o verificar pagos por consignaciones, hacer novaciones que extingan obligaciones anteriores o posteriores al giro social, contratar locaciones de servicio, celebrar toda clase de contratos bajo cualquier condición, nombrar administradores, reconocer o impugnar obligaciones existentes, abrir o clausurar cuentas, fijar saldos activos y pasivos, retirar la correspondencia epistolar o telegráfica y los valores, giros, certificados, cargas y encomiendas terrestres o marítimas de interior o del exterior consignadas a nombre de la Sociedad, constituir a la compañía en la obligación de prestar algún servicio como locadora, adquirir, aprobar posesiones de bienes, suscribir pólizas de fletamentos y hacer contratos a la gruesa. — f) Depositar en los Bancos Oficiales o particulares o en poder de Entidades jurídicas comerciales o particulares o en poder de Entidades jurídidas comerciales o particulares dinero o valores de cualquier especie en cuenta corriente o apremio y extraer total o parcialmente los mismos depósitos, librar, endosar, descontar, depositar, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo en los Bancos de la República o del exterior o con cualquier persona, compañía, sociedad o Entidad pública o privada sin limitación de tiempo ni de cantidad, letras de cambio, pagarés, giros, valores, cheques, títulos, bonos y demás documentos de créditos, como girante aceptante, endosante, avalista o en cualquier otro carácter y girar en descubiertos, abrir cuentas corrientes, percibir sumas de dinero u otros valores, otorgar recibos y cartas de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de comercio. — g) Intervenir en defensa de los intereses de la Sociedad ante las autoridades Administrativas de la Nación, Provincias y Municipales u Organismos autárquicos y comparecer ante los Señores Jueces y Tribunales Superiores e Inferiores de la Nación o de la Provincias, por sí o por medio de apoderados como actora o demandada o en cualquier otro carácter con escritos, documentos, testigos y demás justificativos, recusar, promover o contestar demandas y reconvenir, asistir a juicios verbales o al cotejo de documentos, firmar o a exámenes periciales, interpelar, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir pruebas e informaciones, renunciar recursos legales, apelar, renunciar a derechos adquiridos, oponer prescripciones, comprometer en árbitros o arbitradores, tachar, transigir o rescindir transacciones, prestar o exigir juramentos, pedir embargos preventivos o definitivos o inhibiciones y sus levantamientos, desalojos y desahucios, conceder esperas o

quitas y acordar términos, nombrar administradores de bienes, rematadores, escribanos, partidores y peritos de toda índole, hacer aceptar o rechazar consignaciones u obligaciones, prestar o exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías, tramitar exhortos, mandamientos, oficios, intimaciones y citaciones, adoptar o solicitar medidas conservatorias, solicitar declaratorias de quiebras y concursos civiles como deudora o acreedora, asistir a juntas de esa naturaleza, hacer, aceptar, rechazar o renovar concordatos, adjudicaciones o cesiones de bienes u otros convenios y arreglos judiciales o extrajudiciales, nombrar liquidadores, verificar u observar créditos y su graduación, percibir, cobrar, extender recibos y cartas de pago, cobrar y percibir dando recibo, creditos en dinero o especie y hacer cargos por daños y perjuicios. — Y h) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, aprobar inventarios, avalúos y pericias, otorgar, aceptar y firmar las escrituras e instrumentos públicos y privados que fueren menester para ejecutar los actos mencionados con los requisitos propios de la naturaleza de cada contrato. — La enumeración es meramente enunciativa y no limitativa y para el cumplimiento de los fines sociales los Señores Gerentes podrán realizar los trámites y gestiones que sean precisos. — Se advierte que para cumplir lo dispuesto en los apartados a) y c) será preciso la firma conjunta de los dos socios Gerentes Administradores. — Capítulo IV: Balance, utilidad y reserva: Artículo Sexto: Los ejercicios económicos de la Sociedad comienzan el primero de Junio y concluyen el treinta de mayo del año siguiente. — Al cierre de cada ejercicio se practicará un Balance e Inventario General para determinar el resultado de los negocios, que incluirá las correspondientes reservas y previsiones, de acuerdo a las normas técnicas sobre la materia. — Los socios podrán practicar inventarios parciales o de simple comprobación de saldo en el momento que lo estimen conveniente. De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del Capital Social y un tres por ciento para fondo de reserva extraordinario destinado a indemnizaciones y|o gastos o créditos incobrables. — El remanente será distribuido entre los socios en proporciones exactamente iguales. — Las pérdidas si las hubiere se sufrirán en igual proporción. — Los Balances serán aprobados por los socios y una vez concluidos quedarán a disposición de los mismos por diez días, quienes dentro de ese término deberán manifestar disconformidad. Si así no lo hicieren, de hecho quedarán aprobados.—Artículo Séptimo: Los Sres. socios Gerentes podrán retirar mensualmente con imputación a su cuenta particular, y a cuenta de utilidades, las sumas que de común acuerdo establezcan. — Capítulo V: Disolución y Liquidación: Artículo Octavo: La disolución de la Sociedad se operará en los siguientes casos. a) Por expiración del término contractual. — b) Por consentimiento unánime de los socios. — d) Por pérdidas del cincuenta por ciento del patrimonio o masa social. — Y e) Por quiebra decretada judicialmente. — Artículo Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad física permanente de cualquiera de los socios. la Sociedad no se disolverá. — El consorcio supérstite podrá optar entre comprar la parte del fallecido o incapacitado o aceptar el ingreso en la Sociedad de los sucesores del otro consorcio a cuyo fin estos últimos deberán obligatoriamente unificar la representación. — Si el sobreviviente decidiese tomar a su cargo el activo y pasivo social, abonará a los sucesores el haber que resulte del balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o incapacidad y en base a las constancias de Libros cuyos valores serán indiscutibles para las partes o sus herederos, y al valor resultante se le anexará el valor llave que se establecerá con la cantidad de beneficio que hubiese obtenido la Sociedad en los tres años últimos por suma. — En el supuesto de haber existido pérdidas o quebrantos la suma total de éstos en los últimos tres años se deducirá del capital social a los efectos de obtener por ese medio el capital líquido. — Las partes renuncian expresamente a todo derecho que les pueda corresponder a los efectos de fijar los valores de capital e inclusive llave del negocio por procedimientos distintos al de las constancias de libros que acepten y hacen plena fe entre ellos y sus sucesores. — Igual procedimiento se seguirá para el caso de retiro voluntario de algún socio. — En caso de fallecimiento o incapacidad, los pagos se comenzarán a practicar a los seis meses de producido el hecho, y los importes resultantes se abonarán en la siguiente forma. — Un veinte por ciento al contado y el ochenta por ciento restante en 3 años, en cuotas trimestrales e iguales con más un interés al tipo Bancario que se liquidará sobre saldos deudores. — Artículo Décimo: Si alguno de los socios resolviese retirarse voluntariamente de la Sociedad deberá preavisar al otro en forma fehaciente con una anticipación no menor de seis meses a la fecha de su retiro, teniendo prefrente privilegio el restante, para adquirir la parte del saliente, pero en ningún caso y bajo ningún concepto podrá transferir sus cuotas de capital a terceros extraños, salvo que mediare consentimiento expresado y por escrito del otro consorcio. — El socio que resulte cesionario del saliente abonará el importe que se establezca en la forma fijada en el artículo noveno. — Capítulo VI: Disposiciones Generales. — Artículo Undécimo: Todas las divergencias que se suscitaren sobre la interpretación y aplicación del presente contrato, ya sea durante la vigencia de la Sociedad, modificaciones o disolución o entre los socios o entre éstos y sus sucesores, serán dirimidas sin forma alguna de juicio por el doctor Roberto J. Vidal, a quien las partes designaran de común acuerdo árbitro arbitrador, amigable componedor, cuyo fallo será inapelable, acatado y cumplido por los interesados con carácter inapelable y efectos de cosa juzgada. — Cualquiera de las partes que no acatara el laudo o dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral deberá abonar a la otra, multa fija de Cincuenta Mil Pesos Nacionales, no redimible bajo ningún concepto. — Artículo Duodécimo: Las marcas y certificados de Salud Pública que registren los productos que hacen a las operaciones de la Sociedad y que se encuentran a nombre de don Rafael Planell, se transfieren por éste acto a la razón social constituida. — Artículo Decimotercero: Los detalles, circunstancias a situaciones que no estén previstas en este contrato serán resueltas de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio y demás normas legales o de jurisprudencia aplicables al caso. Bajo las disposiciones que anteceden dejan los comparecientes constituida la razón social "Casa Arceli, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obliga solidariamente con arreglo a derecho. — Leída que les fue se ratificaron los otorgantes en su contenido y firmaron por ante mí, como lo hacen, doy fe. — Rafael Planelli. — Nolberto Planell. — Hay un sello. ante mí, J. Narosky (Escribano). — Enmendado: Consocios; Vale.

Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18.800.— e.14|6 Nº 8.733 v.14|6|65

C. A. D. I. P.

Compañía Argentina de Industrias Plásticas

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 19 de abril de 1965, pasada por ante el escribano Ernesto García Díaz, ha quedado aumentado el capital social de la sociedad "C. A. D. I. P., COMPAÑIA ARGENTINA DE INDUSTRIAS PLASTICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de la suma de pesos 5.000.000 m|n., a la suma de pesos 10.000.000 m|n. y reformar las cláusulas primera, cuarta, quinta, sexta, séptima e intercalación de otras, quedando redactado nuevamente el contrato en su totalidad, el que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad seguirá con la denominación de " CADIP, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con su establecimiento en esta Capital, calle Chorroarín número mil trescientos treinta y siete y mil trescientos treinta y nueve, pudiendo instalar sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de esta República. — Segundo: El principal objeto de la sociedad es la fabricación, importación, exportación, distribución y venta al por mayor y menor de toda clase de artículos de material plástico y sus derivados. — Tercero: El término de la duración de la sociedad es de quince años, a contar del treinta de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. El socio que deseare retirarse podrá ceder sus cuotas. pero deberá comunicarlo por telegrama colacionado a los otros componentes, con seis meses de anticipación, quienes tendrán la preferencia aludida en el artículo quinto. — Cuarto: El capital social será de diez millones de pesos moneda nacional. dividido en diez mil cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Cinco mil setecientas cuotas, o sea cinco millones setecientos mil pesos moneda nacional curso legal, por el socio don Alberto Gumersindo Granados; dos mil ochocientas cuotas, o sea dos millones ochocientos mil pesos, por la socia doña Nélida Verdier de Granados, y un mil quinientas cuotas, o sea un millón quinientos mil pesos, por el socio Alberto Ignacio Granados; las cuotas enunciadas se encuentran totalmente integradas por los nombrados. — Quinta: Los socios tendrán preferencia para la adquisición de las cuotas, por su valor nominal, si alguno de los socios dispusiera cederlas. — Sexta: El día treinta de abril de cada año finalizará el ejercicio y se practicará un balance e inventario general. Previa deducción del cinco por ciento que establece la ley y hasta el diez por ciento del capital, las utilidades en su caso y las pérdidas, si las hubiere, corresponderán a los socios en proporción de cincuenta y siete por ciento para el señor Alberto Gumersindo Granados, veintiocho por ciento para la señora Nélida Verdier de Granados y quince por ciento para el señor Alberto Ignacio Granados. Si las pérdidas excedieran el cincuenta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución social. — Séptima: Serán gerentes de la sociedad, actuando asimismo en la dirección y administración, con amplias facultades y con uso indistinto de la firma social, los tres socios, a cuyo efecto podrán intervenir en todos los actos sociales y especialmente lo determinado en el artículo siguiente. — Octava: Para su mejor y más amplio desenvolvimiento la sociedad podrá tomar parte en otras entidades comerciales o realizar negociaciones en común, aceptar representaciones. a) Adquirir el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles, semovientes, títulos, créditos, acciones u otros valores, por compra, dación en pago o por otro título oneroso o gravarlos con hipotecas o prendas de cualquier naturaleza, pactando en cada caso de adquisición o de enajenación los precios, formas de pago y condiciones de tales operaciones, con facultad para abonar o percibir los precios, el importe correspondiente, al contado o a plazos, y dar o tomar la posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Celebrar contratos de locación, como locadora o locataria, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos o rescindirlos. c) Hacer o aceptar consignaciones en pago, cesiones de créditos, renovaciones, remisiones o quitas de deudas. d) Dar o tomar dinero prestado a interés del Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y de cualquier otra institución bancaria, estableciendo la forma de pago y la tasa de interés. e) Constituir o aceptar hipotecas y prendas comerciales o agrarias. inclusive con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, con facultad para cancelarlas total o parcialmente, cederlas o subrogarlas. f) Realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, pagarés, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos, con o sin garantías personales o reales, y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos. g) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos o establecimientos comerciales o en poder de particulares, con facultad para extraer esos u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato. h) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias de cualquier jurisdicción o fuero, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza. a nombre de la sociedad, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y hacer remisiones y quitas de deudas. i) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, rectificar, confirmar y aclarar actos jurídicos, registrar marcas y sus transferencias. j) Otorgar y firmar los instrumentos privados o escrituras públicas que fueren indispensables para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. k) Contratar al personal necesario para la buena marcha de la administración, con facultad para ajustar sus sueldos y removerlos y conceder habilitaciones. — Novena: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad se expresará por resoluciones adoptadas en Asambleas Ordinarias, que se reunirán una vez por año, o en Asambleas Extraordinarias, que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera, y sus resoluciones serán válidas con una mayoría del cincuenta y uno por ciento. — Décima: La sociedad aquí constituida podrá convertirse en sociedad anónima o en comandita por acciones, cuando así lo resuelvan los socios por igual mayoría expresada en el artículo anterior. — Undécima Fallecido uno de los socios, la sociedad seguirá con sus actividades comerciales, debiendo los herederos del desaparecido unificar su personería, a los efectos de su representación en la sociedad, continuando los socios sobrevivientes con el uso de la firma social. Para el caso de que los herederos optasen por retirarse de la sociedad, se procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos tercero y quinto. — Duodécima: Toda diferencia en la interpretación del contrato se someterá a la opinión de amigables componedores, designados por cada una de las partes, cuyo fallo será inapelable.

Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.680.— e.14|6 Nº 8.736 v.14|6|65

SORDA E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de setiembre de 1964, convienen entre los socios señores Antonio Sorda, Elías Sorda y Daniel Eduardo Sorda, componentes de la sociedad "SORDA E HIJOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de diciembre de 1947 bajo el Nº 1964 al folio 223 del libro 13 y sus posteriores modificaciones de fecha 21 de abril de 1950, inscripto el 28 de junio del mismo año Nº 1102 al folio 387 del libro 18, y fecha 15 de febrero de 1960 bajo el Nº 785 al folio 90 del libro 39, y fecha 22 de octubre de 1962 bajo el Nº 2812 al folio 428 del libro 44, todos correspondientes al libro de Sociedades de Responsabilidad limitada, de conformidad modifican la fecha de vencimiento del contrato social, prorrogando su vigencia por diez años, vale decir hasta el 30 de septiembre de 1974. Que modifican la cláusula Tercera del contrato social como sigue: Los socios podrán adjudicarse hasta treinta mil pesos m|n. ($ 30.000 m|n.) en concepto de sueldo mensual con imputación a la cuenta de Gastos Generales. En prueba de conformidad y a un solo efecto las partes suscriben el presente en el lugar y fecha ut supra. — Antonio Sorda. — Elías Sorda. — Daniel Eduardo Sorda.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.640.— e.14|6 Nº 8.740 v.14|6|65

EL PLATA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de Abril de 1965, los señores Elsa Rina Martínez, casada, argentina, de 25 años de edad, Cédula de Identidad Nº 4.601.182, domiciliada en Belgrano 2676, Munro, Provincia de Buenos Aires, e Irma Jacinta Rasetti, casada, argentina, de 24 años de edad, Cédula de Identidad Nº 4.709.043, domiciliada en Esmeralda 909, piso 1º, "B", Capital, convienen por el presente constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley 11.645, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los firmantes, a partir del 1º de Diciembre de 1964, la Sociedad que girará en esta plaza bajo la razón social de "EL PLATA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en la calle Esmeralda 909, piso 1º, "B". — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la realización de toda clase de operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias y financieras, siendo su objeto principal el otorgamiento y|o financiación de créditos o préstamos con garantías reales, prendarias, hipotecarias o de otro tipo. — Tercera: La Sociedad se constituye por un plazo de 10 años a partir del 1º de enero de 1965, pudiendo prorrogarse si las partes estuvieran de acuerdo. — Cuarta: El capital social es de m$n. 60.000.— (Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional) dividido en sesenta cuotas de m$n. 1.000.— cada una, estando totalmente integrada por los socios en igual proporción o sea 30 (treinta) cuotas cada una de ellos y compuesto por instalaciones, muebles y útiles conforme a un balance firmado por los Socios por separado, considerándolo parte integrante del presente. — Quinta: El uso de la firma social, así como la Dirección y administración de la So-

ciedad, estará a cargo de los dos Socios en forma conjunta con el cargo de Gerentes o cualquier otro Gerente designado a estos efectos por unanimidad de socios, pero en todos los casos será indispensable la firma de dos de ellos, quienes firmarán arriba de un sello con el nombre de la razón social. — Se considerará facultades de dirección y administración sin perjuicios de las que establecen las disposiciones legales, las siguientes: comprar, vender, hipotecar, gravar, permutar, o adquirir en pago bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos o valores de cualquier naturaleza de la sociedad o para la sociedad, otorgando y suscribiendo todas las escrituras o instrumentos públicos o privados que se requieran, y pagando o percibiendo los precios según el caso, aceptar y suscribir cancelaciones, recibos y demás recaudos, suscribir o endosar cheques, vales, billetes, pagarés, letras y toda clase de documentos comerciales, abrir y cerrar cuentas corrientes, solicitar descuentos o giros contra los fondos depositados o en descubierto que se acuerden, gestionar créditos con garantía personal, sin ello o con garantía real, incluso ante el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial o cualquier otra institución bancaria o de crédito ya sea oficial o particular. — Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados o apoderado ante los Tribunales de la Nación, de las provincias o de cualquier jurisdicción o fuero, incluso del laboral, para lo que será necesario la firma de uno solo de los socios con facultades para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la sociedad o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros arbitradores, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar, o prescripciones adquiridas y comparecer ante los tribunales de conciliación. — Hacer remisiones o quitas de deuda, constituir o aceptar hipotecas, prendas, comerciales o civiles, agrarias, fijas o flotantes, con facultad de cancelarlas, parcial o totalmente, cederlas o subrogarlas, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestos, protestas, ratificar, confirmar o declarar actos jurídicos. — En general, realizar todo género de contratos que directa o indirectamente estén vinculados con los fines sociales. — Sexta: Al 30 de Diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general; y de las utilidades que resulten se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital. — Luego se separará el porcentaje necesario para indemnizaciones según ley 11.719 y demás leyes sociales, para prevenir quebrantos y gratificaciones al personal, y una vez establecida la utilidad neta, se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — En igual proporción serán soportadas por el capital social las pérdidas si las hubiere. — Los balances e inventarios se considerarán aprobados con la firma de todos los socios. — Si de algunos de los balances anuales resultare una pérdida superior al veinte por ciento del capital social, cualquiera de los socios, podrá exigir su retiro, o en su defecto la disolución social. — Séptima: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá y proseguirá sus actividades con los representantes o herederos del socio impedido o fallecido, bajo una representación unificada. — Octava: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los primeros sesenta días posteriores al ejercicio anterior. — Novena: En todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio de la Nación. — Según las cláusulas precedentes se da por formalizada la constitución de la sociedad, obligándose las partes a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmando todos los socios en prueba de conformidad. — Firmado: Elsa Martínez. — Irma Rasetti. — Buenos Aires, Junio 2 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.480.— e. 14|6 Nº 8.742 v. 14|6|65

FLAVINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por escritura de fecha 24 de marzo de 1965, al folio 25, del Registro Nº 566 de la Capital, ante el escribano Carlos Enrique Detry, quedaron instrumentadas las cesiones de cuotas de "FLAVINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", realizadas por el señor Norberto Vicente Morelli, a favor de los señores Federico Arturo Teti, Pablo Beretta, y doña Nélida Castro o Nélida Castro de Rillo y el señor Morelli dice: Que cede, renuncia, y transfiere a favor de los otros tres comparecientes las cuatrocientas cincuenta cuotas de capital que tienen en la mencionada Sociedad, de un valor nominal de mil pesos nacionales, cada una, comprendiendo esta venta todos los derechos accesorios de las mismas, incluyendo reservas y utilidades hasta la fecha, efectuando esta cesión en la suma de un millón ochocientos mil pesos nacionales, que los adquirentes le pagan así: Quinientos mil pesos nacionales le entregaron antes de este acto a su satisfacción, por lo cual les otorga recibo y carta de pago y el resto o sean un millón trescientos mil pesos de igual moneda se los abonarán en veintiséis cuotas mensuales, iguales y consecutivas de cincuenta mil pesos nacionales, cada una, a partir del treinta de abril próximo, sin interés, constituyéndose todos los adquirentes en deudores solidarios de la obligación y asimismo garantizarán la misma con garantía hipotecaria que se instrumenta por separado.

Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.800 e. 14|6 Nº 8.756 v. 14|6|65

GALEON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha veintiuno de mayo de 1965 suscripto por los señores Fernando Rodríguez Llera y José Camilo Piant, en su carácter de únicos socios, se resolvió aumentar el capital social de la firma que gira en esta plaza bajo el rubro "GALEON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" de la suma de m$n. 1.000.000.— a m$n. 4.000.000.— mediante la capitalización del saldo acreedor de sus cuentas particulares; quedando el capital de m$n. 4.000.000.— totalmente suscripto e integrado por partes iguales por cada socio, o sea m$n. 2.000.000.— cada uno, representado por 2.000.— cuotas de m$n. 1.000.— cada una por parte de cada socio.

Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960 e. 14|6 Nº 8.746 v. 14|6|65

HUGO JOSE LONDERO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número trescientos trece. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Rubén Leo Saslavski, argentino, casado, con domicilio en la calle Corrientes número doscientos veinte y dos, y don Hugo José Londero, argentino, casado, con domicilio en la calle Sucre número mil trescientos treinta y tres, ambos de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá de conformidad a las cláusulas siguientes y a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "HUGO JOSE LONDERO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Sucre número mil trescientos treinta y tres de esta Capital, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República y del extranjero. — Segunda: El objeto de la Sociedad será la realización de toda clase de operaciones civiles y comerciales y en especial la compraventa de mercaderías en general. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, integramente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: ochocientas cuotas o sean ochenta mil pesos moneda nacional el señor Rubén Leo Saslavsky y doscientas cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional el señor Hugo José Londero. — Cuarta: La duración de la sociedad será de cinco años a partir de la fecha. — Quinta: La Administración y uso de la firma social estará indistintamente a cargo de ambos socios en su carácter de gerentes que desde ya quedan designados, no pudiendo comprometerla en operaciones ajenas a la sociedad ni en garantías o fianzas a terceros. — Salvo estas limitaciones y la que establece la cláusula siguiente, los gerentes tendrán indistintamente las más amplias facultades para actuar en nombre de la sociedad, aun para realizar aquellos actos a que se refiere el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en sus incisos uno, dos, tres, cuatro, nueve, diez, once y quince. — Podrán además representarla ante los Tribunales, cualquiera sea su fuero, y ante las Reparticiones Públicas Nacionales, Provinciales y Municipales. — Los gerentes percibirán la suma de dos mil pesos moneda nacional en concepto de sueldo mensual con cargo a gastos generales. — Toda extracción en exceso de esta suma deberá hacerse de común acuerdo entre los socios. — Sexta: Para adquirir o transferir el dominio de bienes inmuebles se requerirá la firma conjunta de ambos socios. — Séptima: La sociedad podrá realizar, además de los negocios, actos y operaciones que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otro título legal bienes muebles, inmuebles y semovientes, venderlos, arrendarlos aun por más de seis años, transferirlos y gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, adquirir y ceder créditos, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos, conferir poderes especiales, o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos y escrituras públicas y privadas fuere menester, siendo esta enumeración meramente enunciativa. — Podrá además la sociedad celebrar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, sus sucursales y agencias, y con todos los demás bancos e instituciones de crédito, oficiales y particulares, nacionales y extranjeros, suscribiendo todos los documentos que fueren precisos, aun como aceptantes, girantes y endosantes, hacer depósitos de dinero y volverlos a retirar por medio de cheques, libranzas u otros documentos, solicitar créditos, descuentos, préstamos, libretas de cheques, y operar en cuenta corriente. — Octava: Anualmente el treinta de setiembre, se practicará un balance e inventario general y previa deducción de la Reserva legal, se distribuirán las utilidades o pérdidas entre los socios en proporción a su aporte. — En caso de comprobarse una pérdida del cincuenta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá exigir la inmediata disolución de la sociedad. — Los balances se considerarán aprobados por los socios vencido un plazo de tres meses sin impugnación. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal declarada de uno de los socios, el otro socio podrá optar, de común acuerdo con los sucesores o representantes del socio fallecido o incapaz, en continuar los negocios sociales o en disolver la sociedad, en cuyo caso tendrán preferencia en la adquisición de los bienes de la misma. — En el primero de los casos los herederos del socio fallecido o representantes del incapaz deberán unificar su representación. — Décima: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación de la misma será practicada de común acuerdo entre los socios, o entre el socio sobreviviente o capaz y los herederos o representantes del fallecido o incapaz, debiendo estos últimos en su caso unificar su representación. — Una vez canceladas sus cuentas corrientes y reintegrado a cada socio su aporte social, el excedente o déficit será distribuido o soportado por los socios en la proporción del capital aportado. — Décima primera: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o entre éstos y sus sucesores, será dirimida por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para caso de discordia, y cuyo fallo será inapelable y surtirá todos los efectos de la cosa juzgada, con expresa exclusión de la vía judicial. — Los socios renuncian al derecho de pedir intervención judicial de la sociedad, y en caso de arbitraje la parte que lo pidiere deberá depositar previamente en la sociedad o en manos de los árbitros, la suma de cien mil pesos moneda nacional para afianzar los gastos del Tribunal Arbitral el cual en su fallo establecerá la proporción de gastos que corresponde a cada parte. — En la forma expuesta precedentemente los comparecientes dejan constituida la sociedad "Hugo José Londero y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello, como acostumbran a hacerlo, por ante mí, de todo lo que doy fe. — R. Saslavsky. H. Londero. — Hay un sello. — Ante mí: I. Wencelblat. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el registro cuatrocientos uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Hugo José Londero y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en tres sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del cuatro millones novecientos treinta y ocho mil quinientos treinta y ocho al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Isaac Wencelblat, escribano. — Fuera de margen: interinamente a cargo de la. Vale.

Buenos Aires, marzo 31 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.240 e. 14|6 Nº 8.761 v. 14|6|65

LA PRADERITA

Sociedad de Responsabildad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los 17 días del mes de abril de 1964, se reúnen los Sres. Agenor Alvarez, español, casado, cédula de identidad número 4.239.753, domiciliado en Delgado número 702, Capital, Sr. Edelmiro Bardelás, español, casado, cédula de identidad Nº 1.611.679, domiciliado en Avenida Maipú Nº 1271, Vicente López, y de paso en ésta, y Sr. José Carral, español, casado, Cédula de Identidad número 6.013.751, domiciliado en Dr. I. F. Aranguren Nº 584, Capital, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá de acuerdo con las prescripciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Nombre 1º): Queda constituida una entidad que girará bajo la denominación de "LA PRADERITA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Domicilio, 2º): El domicilio social se fija en la Ciudad de Buenos Aires, calle Avda. Francisco Beiró Nº 5414, pudiendo trasladarse y establecer sucursales y|o agencias, tanto en el país como en el exterior. — Duración 3º): La duración se establece hasta el 30 de junio del año 2014, Objeto 4º): El principal objeto de la Sociedad es la fabricación de pastas frescas y afines. Por lo tanto la Sociedad podrá efectuar operaciones con personas, sociedades, reparticiones públicas, nacionales, provinciales o municipales; Bancos oficiales o particulares, especialmente Banco de la Nación Argentina, Banco de la Pcia. de Buenos Aires, y cualquier otro oficial ó particular que exista o se creare en adelante. — Podrá otorgar mandatos civiles y comerciales, revocarlos, librar cheques, endosos, hacer depósitos y pedir préstamos bancarios. Deducir toda clase de aciones, estar en juicio en cualquier fuero o jurisdicción por sí o por apoderado, pudiendo conferir poderes especiales y|o revocarlos. — Reconvenir, transigir, comprometer en árbitros arbitradores o amigables componedores, querellar, prórrogar de jurisdicción, apelar, alegar prescripciones, hacer renovaciones, renuncias, quitas, esperas, aceptar o prestar fianzas en asuntos relacionados con las actividades de la Sociedad, comprar, vender, arrendar, permutar, gravar muebles o inmuebles, y en general producir todo género de pruebas. Se deja establecido que lo precedentemente expuesto es de carácter enunciativo de la capacidad general de la Sociedad, la que podrá igualmente realizar cualquier otro acto lícito distinto a los enumerados que se relacione directa o indirectamente con el objeto social y que sea conducente al normal y regular desenvolvimiento de la Sociedad. — Capital Social 5º): El capital social se fija en la suma de m$n. 900.000 (novecientos mil pesos moneda legal) dividido en 900 cuotas de $ 1.000 cada una, suscriptas e integradas por los socios por partes iguales o sea $ 300.000 cada uno. — Administración, 6º): La dirección, administración y representación de la Sociedad, así como también el uso de la firma social, estará a cargo de los tres socios, designándoseles gerentes con las más amplias facultades para actuar en todos los actos, contratos, negocios relacionados con la Sociedad y respecto a la cláusula cuarta del presente contrato y aún aquellos para los cuales el artículo 1.881 del Código Civil exige poderes especiales. — En todos los casos el o los Gerentes firmarán con el aditamento de "La Praderita S. R. L.". — Balances. 7º): Anualmente al 30 de junio de cada año, se practicará Inventario y Balance General de acuerdo con las normas usuales de contabilidad y disposiciones reglamentarias. — Distribución de Utilidades. 8º): Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en proporción a los capitales. — Voluntad Social. 9º): Cada cuota da derecho a un voto. La aprobación de los balances y de todos los actos se regirá por mayoría de votos. — Retiro de Socios o Transferencia de Cuotas. 10º): Los socios se obligan a no ceder sus cuotas a terceros extraños, a no ser que medie la aprobación unánime, renunciando en consecuencia al derecho que le acuerda el artículo 12 de la ley 11.645

de recurrir judicialmente en caso que la Asamblea no apruebe unánimemente la cesión. — En caso que un socio se desee retirar de la Sociedad y mediante el consentimiento de la Asamblea de socios deberá comenzar por ofrecer sus cuotas a los socios restantes o a las personas que éstos indiquen. — El término para aceptar la propuesta será de 60 días de recibida la comunicación. — Una vez cumplidos los recaudos enunciados anteriormente y en caso que los socios restantes no tengan interés en la compra de las cuotas, puede ofrecer el socio saliente sus cuotas a terceros. — Fallecimiento o Incapacidad. 11º: En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, los herederos o legatarios del socio fallecido unificando la representación, podrán entrar a formar parte de la Sociedad, previo consentimiento de los demás socios. — En caso contrario, la Sociedad subsistirá con los socios capaces o sobrevivientes y un representante de los herederos del incapaz o legatarios, hasta la finiquitación de los negocios que se hallen en curso y una vez terminados los mismos entrará en disolución y liquidación de acuerdo con los artículos respectivos. — Liquidación 12º): Resuelta la disolución de la Sociedad se designará la o las personas que actuarán como liquidadoras, debiendo actuar conjuntamente con el Gerente. — La realización del Activo podrá ser bien por venta del Fondo de Comercio o parcialmente y al detalle en los plazos y términos que consideren oportunos. — El o los liquidadores se ajustarán a las disposiciones legales y cumplirán especialmente con lo ordenado por el Art. 436 del Código de Comercio. — Partición 13º): Una vez terminada la liquidación y notificada a los socios se considerará aprobada si ninguno de los socios la impugna dentro del plazo de 30 días corridos desde la notificación, sin derecho a formular reclamo alguno con posterioridad a ese plazo. — Liquidado el Pasivo Social, el remanente se adjudicará a los socios en proporción a las cuotas sociales. — Tribunal Arbitral: Cualquier divergencia o dificultad que llegare a suscitarse entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores o amigables componedores que los socios de común acuerdo nombrarán. — Sobre raspado: "desenvolvimiento". Vale. — Firmado: Agenor Alvarez, Edelmiro Bardelás, José Carral.

Buenos Aires, 16 de junio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.200 e.14|6 Nº 8.762 v.14|6|65

ALFI-TEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, publíquese por un día el siguiente edicto: Nº 185. — Contrato de Sociedad S.R.L. — Alfi-Tex Soc. R. Ltda. — Escritura número ciento ochenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Don Juan Carlos Binelli, argentino, casado, domiciliado en San Martín 880, de Bernal, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; Don Alfredo José Haidbauer, argentino, casado, domiciliado en Lamadrid 840, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta, y Don Vicente Renée Pellicer, argentino, casado, domiciliado en la calle Migueletes 505, octavo piso, departamento A., de esta Capital; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido en celebrar por la presente un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, el que estará regido por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "ALFI-TEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo cambiarlo posteriormente o establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación del comercio o industrialización, fabricación, consignación, exportación, importación, de todo tipo de productos, materia prima, elaborada o semielaborada de la industria textil, así como también de las maquinarias e implementos usuales en la misma, por cuenta propia o de terceros, pudiendo realizar para ello cuantas operaciones sean necesarias, sin limitación alguna. La sociedad podrá asimismo comprar y vender inmuebles rurales, urbanos y efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, en el país o en el extranjero. Podrá formar parte de cualquier sociedad creada o a crearse, ya sean civiles o comerciales, suscribiendo aportes de capitales y ejercitar los derechos que le acuerden los contratos respectivos. A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad por cuenta propia y|o ajena, podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales, provinciales o municipales, sociedades o bancos, incluyendo el Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, aceptando las cláusulas especiales correspondientes, según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. Entre esos actos y contratos se incluyen especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles e inmuebles y semovientes, como así también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, por los plazos, precios, intereses, pactos y demás condiciones que se considere conveniente. — b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia, solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos, en dinero efectivo y de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales, de cualquier clase de bancos, así como también de particulares, compañías o sociedades, establecidos todos ellos, dentro o fuera del territorio de la República, sin limitación de tiempo ni de cantidad, estableciendo los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que estipulen y aceptando para todo ello las cartas orgánicas y reglamentos de los mencionados establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestas por ellos o por los prestamistas particulares en su caso; a tal efecto podrá suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas, y toda clase de documentos que se exijan, ya sea en el carácter de girante, aceptante, endosante o avalista, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar a los efectos los recibos y cartas de pago del caso. Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos acordados o que se acuerden en lo sucesivo, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital e intereses. Efectuar en toda clase de bancos, casas particulares y sociedades, establecimientos dentro y fuera del país, toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituidos con anterioridad a este acto; girar en descubierto contra sus cuentas en esos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos les concedan, pudiendo firmar a todos esos efectos las solicitudes, boletas, cheques, y toda clase de documentos bancarios y comerciales que fueren necesarios. Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes; abrir y clausurar cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorro, plazos fijos o de cualquier otro tipo, depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar, y negociar de cualquier modo en los Bancos y Bolsas de la República o con cualquier persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, warrants, cartas de porte, conocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales. — c) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios. — d) Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales. — e) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan. La enunciación que antecede reviste carácter simplemente enunciativo y no limitativo. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de veinte años a partir de la fecha de inscripción en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido eu seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que ha sido aportado en la siguiente forma: el señor Juan Carlos Binelli, doscientas cuotas, o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional; el señor Alfredo José Haidbauer, doscientas cuotas, o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional; y el señor Vicente Renée Pellicer, doscientas cuotas, o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, lo que ha sido integrado con anterioridad a este acto, habiéndose invertido de acuerdo al inventario general y balance que forma parte de este contrato y que en prueba de conformidad es firmado por los socios. Los muebles, instalaciones, útiles y maquinarias que integran los bienes aportados por socios, se transfieren en este acto a la sociedad. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida por los tres socios, siendo necesarias dos firmas conjuntas de cualesquiera de ellos para obligar a la Sociedad. — Sexta: Anualmente, el treinta y uno de diciembre de cada año, deberá practicarse un balance general de los negocios sociales cuyos resultados se distribuirán por partes iguales, luego de deducir los importes que correspondan a la reserva legal. — Séptima: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas de capital a terceros, sin expresa conformidad por escrito de los otros dos, quienes siempre tendrán preferencia para su adquisición. En este caso o en el de retiro voluntario de algún socio, deberá dar aviso fehaciente a los demás socios, con una anticipación no menor de tres meses, debiéndose realizar un Balance General a la fecha de producirse el retiro, reintegrándose el importe resultante en seis cuotas mensuales iguales y sucesivas, con más el interés que regirá en el Banco de la Nación Argentina para el descuento de documentos. — Octava: En caso de producirse la muerte o incapacidad física o mental de alguno de los socios, los socios restantes podrán optar entre continuar en la sociedad con los herederos del fallecido o incapaz, a proceder a liquidar la parte que corresponda de acuerdo a lo estipulado en la cláusula séptima. — Novena: En caso de producirse la liquidación de la sociedad, ésta será realizada en forma conjunta por los tres socios, o por los socios sobrevivientes y los herederos o representantes del fallecido o incapaz, quienes deberán unificar su representación. — Décima: Cualquier divergencia que se produzca entre los socios, o entre ellos y los herederos o representantes del fallecido o incapaz, será resuelto por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte en disputa, quienes en caso de no concordar en su opinión y decisión, designarán un tercero. — El plazo para el fallo definitivo será de treinta días a contar desde la fecha de designación de los árbitros, a cuyo término los árbitros o el árbitro tercero, en su caso, deberán hacer conocer por escrito el mismo a las partes, incluyendo las penalidades que correspondan a la parte que no lo acatare. — Undécima: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros. — La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la sociedad. Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma la presente por todos los socios y se autoriza al señor Vicente Renée Pellicer, para proceder a efectuar los trámites de inscripción de este contrato, en el Registro Público de Comercio. Leída y ratificada, la firman los comparecientes como acostumbran, por ante mí, doy fe. — Firmado: Julio Alfredo Orueta, Escribano. — Juan Carlos Binelli, Alfredo José Haid Bauen, Vicente Renée Pellicer, Julio Alfredo Orueta (Escribano). Registro 445 de su adscripción.

Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.280 e.14|6 Nº 8.780 v.14|6|65

FOR BAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Vittorio Iachetti, soltero y Luis Bonini, casado, ambos italianos, mayores de edad y hábiles para contratar, con domicilio ambos en la calle Solís 585, tercer piso, departamento C, de esta Capital, se celebra el presente contrato de sociedad que ajustará su funcionamiento a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y que en particular se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "FOR BAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio en la calle Federico Lacroze 3736, Capital y podrá establecer otros domicilios en cualquier parte del país. — Segundo: El objeto de la sociedad será la fabricación de máquinas para crema café y todo otro artículo que tenga relación con bares, confiterías, restaurantes, pudiendo ampliar sus actividades industriales sin limitación alguna. — Tercero: El Capital Social está constituido por la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000) importe totalmente integrado según lo indica el Balance General que se adjunta al presente y que forma parte integrante del contrato presente, que ha sido suscripto de la forma siguiente: El señor Vittorio Iachetti, quinientas cuotas de un mil pesos cada una, lo que totaliza la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000), y el señor Luis Bonini, quinientas cuotas de un mil pesos cada una, que hacen un total de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000). — Cuarto: El término de la sociedad se fija en cinco años, contados a partir del día 1º de marzo de 1965, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios juntamente, aunque para ante Bancos oficiales y privados, el uso de la firma podrá ser la de ambos socios en forma indistinta, pudiendo cualquiera de ellos actuar como socio gerente a los efectos administrativos o judiciales. — Sexto: Anualmente, al 28 de febrero de cada año se celebrará un inventario y balance general que deberán ser aprobados por ambos dentro del mes subsiguiente a esa fecha. — Las utilidades líquidas de cada ejercicio, después de separado el 5 o|o para la Reserva Legal se acreditarán a cada socio por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Séptimo: Si alguno de los socios decidiera retirarse de la firma deberá comunicarlo al socio restante con por lo menos sesenta días de anticipación por carta certificada o telegrama colacionado. — De conformidad con lo expresado se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los 30 días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y cinco. — Sobre raspado: 28, Vale. — Vittorio Iachetti. — Luis Bonini.

Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.160 e.14|6 Nº 8.836 v.14|6|65

CONFITERIA LANFU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 10 de mayo de 1965 y con efecto retroactivo al día 19 de noviembre de 1964, los señores Antonio Manuel Torreira, José Antonio Jorge, Jesús Manuel Baña Pazos y José Alberto Campos, venden, ceden y transfieren a favor de los señores Segundo Emiliano Romero y María Dora Paz, la totalidad de las cien (100) cuotas de pesos un mil moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, que les corresponden en la sociedad "CONFITERIA LANFU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Callao número 182, Local Nº 21, "Gran Galería Callao", Capital Federal. — Las cuotas cedidas son adquiridas por los señores Segundo Emiliano Romero y María Dora Paz en partes iguales a razón de cincuenta (50) cuotas cada uno de ellos. — La cesión se efectúa por la suma de pesos un millón quinientos cincuenta mil moneda nacional (m$n. 1.550.000). — Los señores Segundo Emiliano Romero y María Dora Paz, en su carácter de actuales integrantes de la sociedad, resuelven modificar el artículo cuarto del contrato social, el que en lo sucesivo quedará redactado en la forma siguiente: "Artículo Cuarto: La administración y Gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente, estando el uso de la firma social a cargo de cualquiera de ellos, quienes investirán la calidad de Gerentes con toda la amplitud que les asigna el artículo 16 de la ley 11.645 y en especial las atribuciones sociales enunciadas en el artículo cuarto del contrato de sociedad". — Firmado: Jesús Baña. — A. M. Torreira. — María Dora Paz. — J. Campos. — José A. Jorge. — Segundo E. Romero.

Buenos Aires, 1º de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.040 e.14|6 Nº 8.840 v.14|6|65

EL CANTABRICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores José Felipe Gutiérrez, español, casado; Cesáreo Miguelez, argentino naturalizado, casado; Juan Pérez, español, casado; José Pardiño Seijo, español, soltero; José Antonio García, español, casado; Adelino Tellado, español, casado; León Cortés, español, casado, todos con domicilio en la calle Presidente Luis Sáenz Peña 212, de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven realizar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, conforme a la Ley Nº 11.645 y a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en plaza bajo la denominación de "EL CANTABRICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Pte. Luis Sáenz Peña Nº 212 al 214, de esta Capital,

pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en cualquier parte del país. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será la explotación del negocio de restaurante, café, bar, elaboración y venta de pizzas y anexos postres y helados, así como cualquier otra actividad afín que los socios, por mayoría, decidan encarar. — Tercera: El término de duración de la sociedad es de diez años, a partir del 1º de setiembre de 1962, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato y aprueban las operaciones realizadas. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón novecientos mil pesos moneda nacional ($ 1.900.000 m|n.), dividido en un mil novecientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una, suscripto e integrado antes de ahora, en la siguiente forma: Juan Pérez, 306 cuotas, o sea trescientos seis mil pesos m|n.; José Pardiño Seijo, trescientas cinco cuotas; Adelino Tellado, trescientas cinco cuotas; León Cortés, trescientas cinco cuotas; José Antonio García, doscientas setenta y una cuotas; Cesáreo Miguelez, doscientas setenta y una cuotas, y José Felipe Gutiérrez, ciento treinta y siete cuotas. Los aportes integrados por los socios se encuentran involucrados en el balance que los socios suscriben de conformidad, por separado, y que forma parte del presente, asumiendo responsabilidad por los valores atribuidos. Todos los débitos y créditos, aportes jubilatorios, indemnización al personal, impuestos municipales, hasta el 1º de setiembre de 1962, quedarán a cargo de José Felipe Gutiérrez. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor Juan Pérez; éste revestirá el carácter de gerente, con uso de la firma social, y con las más amplias facultades. Para la compraventa de fondos de comercio deberá acompañar acta en que los socios hayan resuelto aprobar su gestión. Queda prohibido a los socios comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma. A los fines de su gestión el gerente podrá representar a la sociedad ante reparticiones públicas provinciales, municipales y nacionales, Bancos oficiales y privados, aceptando las cláusulas especiales que correspondan a reglamentos o estatutos de dichas instituciones; asimismo, podrá representar a la sociedad ante el Poder Judicial nacional o provincial, pudiendo poner o absolver posiciones por la sociedad y otorgar poderes generales o especiales, designar empleados, remover y sancionar a quienes presten servicios y cuantas más gestiones hagan al mejor desempeño de sus funciones, debiendo considerarse esta enumeración como enunciativa y no taxativa. — Sexta: El día 30 de setiembre de cada año se practicará un balance general, debiendo expedirse los socios sobre el mismo dentro de los treinta días de ser sometido a su consideración; vencido dicho plazo se tendrá por aprobado automáticamente. — Séptima: Previa deducción de las reservas legales, las utilidades que arroje el balance se distribuirán proporcionalmente a las cuotas de capital integradas por cada socio; las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Octava: El gerente, por sí o por pedido de cuatro de cualesquiera de los socios, podrá convocar a los restantes para considerar o resolver sobre asuntos relativos a la sociedad. Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de socios que representen la simple mayoría de capital, aunque sea para la aceptación de cesión total o parcial de cuotas a otros socios o terceros, sueldos, aprobación de balances, remoción o designación de gerente, asignación de funciones y horarios de los socios, compraventa de fondos de comercio, etc. Las resoluciones se consignarán en el libro de actas, que firmarán los presentes. Las Asambleas comenzarán estrictamente a la hora a que han sido convocadas y para el caso de que no se llegare a reunir mayoría de socios y capital, se citará a una nueva Asamblea en que las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de personas y capital presente. En todo caso se considerará que los votos y capital ausentes votan de conformidad a lo resuelto por la mayoría presente. — Novena: Los socios podrán ceder libremente su cuota de capital social, pero deberán dar preferencia, en iguales condiciones, a los otros socios. Si un grupo de socios tuviere interés en la adquisición de las cuotas, las mismas se adjudicarán entre los interesados, por partes iguales. — Décima: El socio José Felipe Gutiérrez no prestará servicios personales, pudiendo hacerlo en caso de que fuera necesario. Los demás socios se obligan a dedicar todo su tiempo, laboriosidad e inteligencia a la atención de las tareas, con los horarios que resuelvan los socios y conforme al libro de actas. El socio que no cumplimentare las tareas que disponga la mayoría será pasible de una multa de quinientos pesos moneda nacional por cada día de ausencia injustificada o de suspensión, en caso de que su desempeño no sea correcto. La separación de un socio por reiteradas faltas injustificadas, dolo en el desempeño de sus funciones y las sanciones por incumplimiento de contrato, de sus tareas y horarios, estará a cargo exclusivamente de la Asamblea de socios, quien dispondrá lo que corresponda por mayoría de socios y de capital. — Décimo Primera: Los socios dispondrán los sueldos a pagarse por la prestación de tareas, cargándose a gastos generales, excepto el señor José Felipe Gutiérrez, quien no percibirá sueldo mientras no preste servicios. — Décimo Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad total o definitiva de alguno de los socios, no se producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores o representantes del mismo, previa unificación de personería, obligados a ceder las cuotas a los demás socios, salvo que, previa solicitud de los herederos o represetantes, presentada dentro de los tres meses de producido el fallecimiento o incapacidad legal, se resuelva aceptarlos como sucesores, por mayoría de capital, excluida la parte del socio saliente. Esta resolución deberá aceptarse dentro de los 30 días de presentada la solicitud; en su defecto se tendrá por aceptada la incorporación de sucesores. — Décimo Tercera: Para el caso de cesión referido en la cláusula anterior, los restantes socios adquirirán la parte en proporción a sus capitales y el valor de la misma se determinará con el balance general a practicar a la fecha de ocurrido el suceso, considerándose el valor llave del negocio de acuerdo entre las partes. El importe a abonar se pagará en veinte cuotas trimestrales, con más un interés del 12 por ciento anual, los que correrán a partir de los 30 días de determinado el valor definitivo. — Décimo Cuarta: Los socios redactarán un reglamento interno que fijará normas de trabajo, horario y sanciones. — Décimo Quinta: En caso de liquidación actuará como liquidador el socio a designarse por la Asamblea convocada al efecto. — Décima Sexta: Toda duda o divergencia en la aplicación o interpretación del presente será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte que sostenga tesis distinta; los árbitros, antes de reunirse, nombrarán un árbitro único para el caso de divergencia, cuyo fallo será inapelable. Bajo las dieciséis cláusulas que anteceden las partes dejan constituida la sociedad "El Cantábrico, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan, por todo lo cual firman el presente en Buenos Aires, a los 10 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. Firmado: José Antonio García; Adelino Tellado; Juan Pérez; José Pardiño Seijo; León Cortés; Cesáreo Miguelez; José Felipe Gutiérrez. Testado: del autorizante; testimonio. No valen.

Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.200. — e.14|6 Nº 8.788 v.14|6|65

E M C O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha veinticuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, los señores Ricardo Horacio Coiro y Edelmiro Leandro Juan Graiño ,ceden, venden y transfieren a los señores Ricardo José Ríos, argentino, domiciliado en la calle Vidt dos mil ochocientos setenta y seis, piso cuarto ,departamento "B", y Antonio Laguna, argentino, domiciliado en la calle Soler cinco mil quinientos noventa y seis, mil cuotas de capital de $ 1.000 c|u., de la sociedad "EMCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quienes las adquieren por partes iguales y por su valor nominal. De acuerdo a la cláusula cuarta del mencionado convenio, la administración de los negocios queda a cargo de los señores Ríos y Laguna, en la forma especificada en la cláusula quinta del contrato social. Se hace constar que el otro integrante de la sociedad, señor Jorge Méndez, ha prestado su conformidad a esta cesión de cuotas.

Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.440. — e.14|6 Nº 8.790 v.14|6|65

B R A N D Y

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura pública Nº 70, de fecha 26 de mayo de 1965, pasada ante el escribano de esta ciudad, don Ricardo Morello González, los señores Luis María Alberto o Luis Alberto Fanton Esteban o Esteban Angel Fanton y Juan Bautista Leger, únicos componentes de la sociedad "BRANDY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" han resuelto aceptar la renuncia al cargo de Gerente del socio Sr. Esteban Fanton, quedando el uso de la firma social a cargo del socio Luis María Alberto Fanton en su carácter de Gerente, modificándose en consecuencia los Arts. Sexto y Octavo que quedan redactados de la siguiente forma: Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Luis María Alberto Fanton con carácter de Gerente quien tendrá el uso de la firma social adoptada con las más amplias facultades y con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos a su giro, prestaciones a título gratuito, fianzas o garantías a favor de terceros. El Gerente que tiene la representación comercial, legal y judicial de la sociedad, está facultado para actuar ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales e instituciones bancarias oficiales y particulares, pudiendo abrir cuentas corrientes, efectuar depósitos y extraerlos total o parcialmente aún los constituidos con anterioridad, girar contra los mismos librando cheques, giros y demás documentos que se requieran; adquirir, vender, permutar y arrendar por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes, toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes; dar o tomar dinero en préstamo con garantías reales o personales y cancelarlos; otorgar poderes y revocarlos; firmar todos los instrumentos públicos o privados que fueran menester; y realizar todos aquellos actos propios de la administración aún los que por el Código Civil requieran poder especial. ya que lo precedente no es limitativo sino simplemente enunciativo. En caso de ausencia o impedimento del socio Gerente sus funciones podrán ser desempeñadas por el socio Dn. Esteban Fanton sin retribución alguna por las gestiones que en tal supuesto pudiera eventualmente desempeñar. — Octavo: Los socios podrán retirar en las oportunidades que lo decidan las sumas de dinero que resuelvan por voto de la mayoría de Capital y que serán imputadas a sus respectivas cuentas personales. El socio Dn. Luis María Alberto Fanton, podrá retirar igualmente en forma mensual o en otros períodos la suma que se le fije por resolución adoptada por mayoría de capital y como a retribución a su actuación de Gerente de la sociedad, imputándose a la cuenta "sueldos y jornales". — Firmado: Esc. Ricardo Morello González.

Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.280.— e.14|6-Nº 8.795-v.14|6|65

SAN ALBERTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber el siguiente edicto:

Por instrumento privado del 20 de mayo de 1965, se modifica la cláusula cuarta del contrato social de SAN ALBERTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que pasará a tener la siguiente redacción: La gerencia y administración de la sociedad y asimismo el uso de la firma social corresponde a los socios Alberto Lowenthal y Don Juan Manuel Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Financiera, ésta representada por la persona que será especialmente designada al efecto, quienes podrán actuar indistintamente y con las más amplias facultades, inclusive aquellas para las cuales los artículos 608 del Código de Comercio y 1.881 del Código Civil requieren poder especial.

Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.040. — e.14|6-Nº 8.797 v.14|6|65

CORRECTOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por instrumento privado firmado en esta Capital el 31 de agosto de 1964 se disuelve la sociedad CORRECTOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, considerándose definitivamente liquidada por no existir cuentas pasivas hacia terceros y haber sido distribuidos entre los socios los bienes que componían las cuentas activas.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640. — e.14|6-Nº 8.798 v.14|6|65

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS INVICTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital Federal, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre la señorita María Celsa Rodríguez, argentina, soltera, la señora Balbina Eduarda Reina de Barabas, argentina, viuda y los señores Manuel Rodríguez, argentino, casado, Pascual Galasso, argentino, casado, y José Melina, argentino, casado, todos con domicilio en Santo Tomé cuatro mil ciento cuarenta y siete de esta Capital; mayores de edad y hábiles para contratar únicos componentes de "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS INVICTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" resuelven Primero) que el señor Manuel Rodríguez, cede, vende y transfiere al señor Enrique Zorrilla, argentino, soltero, mayor de edad y hábil para contratar con domicilio en Santo Tomé cuatro mil ciento cuarenta y siete; las setenta y cuatro cuotas de cinco mil pesos moneda nacional, cada una, que posee en la suma de trescientos setenta mil pesos moneda nacional, suma que recibe en este acto a su entera satisfacción; la presente venta se efectúa con efecto retroactivo al primero de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco, haciéndose cargo el señor Enrique Zorrilla de las utilidades o pérdidas que pudieran corresponderle a dichas cuotas, como así también del saldo deudor de la cuenta particular del señor Manuel Rodríguez; dando los restantes socios su conformidad a la presente venta. — Segundo) Se modifica la primera parte de la cláusula quinta del contrato original que queda así redactada: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente que será designado por los socios por simple mayoría de votos, representando cada cuota un voto, redactándose un acta que será transcripta al libro de actas. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1965. — Fdo. María Celsa Rodríguez; Balbina Eduarda Reina de Barabas; Pascual Galasso; José Melina y Enrique Zorrilla.

Buenos Aires, 1º de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.680. — e.14|6-Nº 8.815 v.14|6|65

CAYETANO GERLI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los 30 días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen las señoras María Esther Gerli de Oliva y María Teresa Oliva Gerli de Barbará, domiciliadas en la calle Otamendi 570, Capital Federal, mayores de edad y hábiles para este acto, diciendo: Primero: Que son únicos componentes de la Razón Social que gira en esta Capital bajo la denominación "CAYETANO GERLI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por instrumento Privado el 17 de diciembre de 1951 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de enero de 1952, bajo el Nº Cuatro, al Folio doscientos dieciséis, del Libro veintiuno de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que han resuelto por unanimidad modificar el Contrato Social de Cayetano Gerli, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en las Cláusulas Segunda, Cuarta, Quinta, Séptima, Octava, quedando en consecuencia la Cláusula Segunda redactada así: "Duración: La Sociedad se constituye por un plazo de noventa y nueve años a partir del primero de julio de 1959". — Tercero: Se dispone la incorporación como socios de las siguientes personas, señor Francisco Cuenca, domiciliado en Entre Ríos 543, Provincia de Córdoba; Carlos Atilio Oliva Gerli, con domicilio en la calle José C. Paz Nº 1730, Martínez, Prov. de Buenos Aires, y Juan José Barbará, de la calle Otamendi 570, Capital Federal, y simultáneamente se aumenta el Capital Social que de seis millones de pesos se eleva a treinta millones de pesos dividido en treinta mil cuotas de un mil pesos m|n. cada una, quedando en la forma siguiente redactada la cláusula cuarta: "El Capital Social se fija en la cantidad de treinta millones de pesos m|n. de c|l., que los socios integrarán de sus cuentas, Capital Social, Refuerzo de Capital, demás cuentas personales acreedoras y|o efectivo en la siguiente forma: a) Dieciocho mil trescientas cincuenta cuotas, o sea la cantidad de dieciocho millones trescientos

cincuenta mil pesos m|n., la socia señora María Esther Gerli de Oliva; b) Tres mil setecientas cincuenta cuotas. o sea tres millones setecientos cincuenta mil pesos m|n., la socia María Teresa Oliva Gerli de Barbará; c) Tres mil setecientas cincuenta cuotas, o sea tres millones setecientos cincuenta mil pesos m|n., el socio Carlos Atilio Oliva Gerli; d) Tres mil setecientas cincuenta cuotas o sea tres millones setecientos cincuenta mil pesos m|n., el socio Juan José Barbará y e) Cuatrocientas cuotas, o sea cuatrocientos mil pesos m|n., el socio Francisco Cuenca". —

"Cuarto: En la cláusula quinta se agrega que puede haber más de un Gerente General, para la dirección y administración de la fábrica, manteniéndose el resto del texto. — Quinto: De la cláusula séptima se elimina el párrafo siguiente "Al Gerente General le será adjudicado un sueldo, que se imputará a gastos generales, sin perjuicio de modificarlo oportunamente de un mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.500.—)". — Sexto: Se establece que el interés indicado en la cláusula octava se eleva del seis al doce por ciento anual. — Séptimo: Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato original. — Octavo: Se autoriza a los señores Juan José Barbará y Carlos Atilio Oliva Gerli, para que actuando conjunta o separadamente, realicen los trámites para la inscripción en el Registro Público de Comercio de la presente modificación, estableciéndose que el señor Carlos Atilio Oliva Gerli adquiere el carácter de Gerente. — En este estado, y considerando la caducidad del contrato social de Cayetano Gerli S. R. L. se resuelve por unanimidad la renovación del mismo en la forma que sigue. — Testimonio: Entre doña María Esther Gerli de Oliva, María Teresa Oliva Gerli de Barbará y Juan José Barbará, todos domiciliados en Otamendi 570, Capital Federal; Carlos Atilio Oliva Gerli, calle José C. Paz 1730, Martínez, Pcia. de Buenos Aires, y Francisco Cuenca, calle Entre Ríos 643, Pcia. de Córdoba, todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha resuelto constituir una sociedad conforme a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, regida por las cláusulas siguientes: Primera: Nombre y Domicilio: Queda constituida Cayetano Gerli, Sociedad de Responsabilidad Limitada, fijándose su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de cambiarlo por acuerdo de socios, establecer sucursales, afines o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero, con asignación o no de Capital. — Segunda: Duración: La sociedad se constituye por un plazo de noventa y nueve años a partir del primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. —

Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto la industria, fabricación y comercio en los ramos de Hilandería, Tejeduría, Tintorería, Apresto y confección de Artículos con cualquier tipo de fibra y|o materias primas en general, y negocios afines anexos o derivados de dichos ramos en toda la extensión que puedan tener, y en especial la explotación de una Hilandería de Algodón y Fábrica de tejidos de punto con confección. — Para el cumplimiento de los objetos expresados la Sociedad podrá realizar todos los actos y hechos que considere convenientes sobre toda clase de bienes derechos y obligaciones, debiendo entenderse que la presente enumeración es puramente enunciativa y no limitativa o excluyente de otros actos o actividades lícitas no mencionadas o enunciadas. —

Cuarta: Capital: El capital social se fija en la cantidad de (treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal) m$n. 30.000.000.— c|l., que los socios integrarán de sus cuentas: Capital Social, Refuerzo de Capital, demás cuentas personales, acreedoras y|o efectivo en la sociedad actualmente denominada Cayetano Gerli S. R. L., de la siguiente forma: a) Dieciocho mil trescientas cincuenta cuotas, o sea la cantidad de dieciocho millones trescientos cincuenta mil pesos m|n., la socia señora María Esther Gerli de Oliva; b) Tres mil setecientas cincuenta cuotas, o sea tres millones setecientos cincuenta mil pesos m|n. c|l., la socia señora María Teresa Oliva Gerli de Barbará; c) Tres mil setecientas cincuenta cuotas, o sea tres millones setecientos cincuenta mil pesos m|n., el socio Carlos Atilio Oliva Gerli; d) Tres mil setecientas cincuenta cuotas o sea tres millones setecientos cincuenta mil pesos m|n., el socio Juan José Barbará y e) Cuatrocientas cuotas, o sea cuatrocientos mil pesos m|n., el socio Francisco Cuenca. — Quinta: Gerencia: La Dirección y Administración de la fábrica quedará a cargo de uno o más Gerente Generales, socios o no, cuya designación, remoción y participación en las utilidades fijará la mayoría de Capital Social; a los efectos de la firma social se estipula que ésta sea utilizada amplia e indistintamente por cualquier Gerente General, debiendo solamente para el caso de cheques emitidos por la sociedad, firmar conjuntamente con cualquiera de los socios. — La Gerencia tendrá las facultades que a continuación se estipulan: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos administrativos, comerciales y judiciales ante los Gobiernos Nacional, Provincial o de los Territorios. Municipalidades o ante cualquiera de las reparticiones autónomas o no, como Obras Sanitarias, Dirección General Impositiva, Ferrocarriles, Correos y Telecomunicaciones, Aduanas, Cámara de Alquileres, y demás personas visibles o jurídicas ya sean éstas públicas o privadas. — Cuando se trate de gravar bienes inmuebles o venderlos, o constituir derechos reales, será necesario la previa conformidad de la mayoría del setenta y cinco por ciento del Capital Social. — b) Celebrar contratos de locación, incluso locaciones de servicios, operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquier otro Banco oficial o particular del país o del exterior, sus agencias y sucursales, estén o no establecidas en la actualidad, abriendo cuentas, efectuando depósitos y extrayéndolos, tomando dinero prestado ya mediante documentos comerciales o no, a sola firma o con el aval de terceros, descuento de documentos comerciales, endosándolos, girando en descubierto o de cualquier otro modo, conviniendo intereses, plazos y demás condiciones de la operación y en general, realizando cualquier otra operación bancaria o comercial de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, firmar, girar, aceptar, endosar y de cualquier otro modo, negociar giros, cheques, letras de cambio, pagarés, estar en juicio ante cualquier fuero o jurisdicción, no pudiendo ser comprendida la firma social en fianzas, garantías y actos manifiestamente extraños a los fines o intereses de la misma. — c) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración, conferir poderes generales o especiales para asuntos judiciales o administrativas y revocarlos cuantas veces lo creyere conveniente y delegar en uno o más socios o confiar a empleados de la Sociedad, o terceros, el desempeño de asuntos determinados. — d) Convocar las asambleas o reuniones de socios. — La mención de las facultades indicadas en la presente cláusula es meramente enunciativa y no restringe las demás necesarias para obrar en nombre de la Sociedad de acuerdo a lo dispuesto por el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sin desmedro de los intereses de la Sociedad el Gerente designado en el presente contrato podrá actuar en otras sociedades comerciales, industriales o civiles y en cualquier carácter dentro de las mismas ya sea por sus intereses particulares o de terceros. — Sexta: Asamblea y Reuniones: Las asambleas o reuniones, de socios serán convocadas por cualquier Gerente o a pedido de no menos de dos socios. — Estas reuniones, en el local social, se registrarán en el libro de actas y los acuerdos deberán ser firmados por todos los socios que concurren ya sea personalmente o por apoderado munido de poder o carta poder y será aprobado por la mayoría de socios presentes que representen la mayoría de capital. — Séptima: Balance y Distribución de Utilidades: Todos los años al día treinta de junio o en otra fecha que la Sociedad determine, se confeccionará un balance general, inventario y la cuenta de ganancias y pérdidas, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. — El balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas será presentado a la consideración de los socios dentro de los cuarenta y cinco días de terminado el ejercicio. — A este efecto la gerencia remitirá a cada socio un ejemplar de los estados contables mencionados y éstos quedarán aprobados automáticamente, no mediando oposición expresa de la mayoría de Capital Social, dentro de los quince días posteriores a la remisión de dicho balance. — Las utilidades, previa deducción del fondo de reserva legal se repartirán entre los socios en proporción al capital aportado. — Las utilidades no retiradas dentro de los treinta días de aprobado el balance se acreditarán a los socios gozando de un interés a convenir con la Gerencia General, si ésta lo considera necesario a la empresa. — Octava: Retiro Anticipado: Todo socio tendrá derecho a retirarse avisando a la sociedad por telegrama antes de seis meses del cierre del respectivo ejercicio. — El valor de las cuotas se fijará exclusivamente según los libros legales, de conformidad al balance cerrado el último ejercicio anterior, y será pagado por los socios que continúen, el veinte por ciento al fin del primer semestre del ejercicio siguiente al del retiro, y el resto en los cuatro períodos semestrales siguientes al primer pago, más un interés del doce por ciento anual. — Dichas cuotas serán licitadas entre los socios restantes y si ninguno de éstos resolviera adquirirla total o parcialmente o no se aceptare con la conformidad del setenta por ciento de las cuotas del capital de los mismos, la incorporación a la sociedad de un nuevo socio que se hiciere cargo de aquéllas o del resto de lo adquirido, la sociedad entrará de inmediato en liquidación. — En cualquier momento por mayoría del capital podrán admitirse nuevos socios, modificarse el capital social, transformarse el carácter de la sociedad, y|o efectuar todas las alteraciones que la Ley admita y que la voluntad social crea conveniente. — Novena: Fallecimiento de los Socios: Esta sociedad no se disuelve por muerte, interdicción o quiebra de uno o más socios. — En caso de fallecimiento de algunos de los socios, los socios sobrevivientes, podrán optar a su absoluta discreción entre incorporar a la sociedad como socios a los herederos o legatarios o a alguno o algunos herederos o legatarios del socio fallecido, o adquirir las cuotas total o parcialmente del mismo en la misma forma y condiciones establecidas en las cláusulas anteriores para el caso de separación voluntaria del socio. — En caso de incorporación de herederos o representantes del socio incapaz, éstos deberán unificar su representación en la sociedad si así lo exigieran los socios restantes por mayoría del capital. — Décima: Disolución y Liquidación de la Sociedad: La liquidación de la sociedad al término del contrato o en caso de que ésta deba disolverse antes, se llevará a cabo por la Gerencia que entonces sea de la sociedad en la forma prescripta por el Código de Comercio con todas las facultades inherentes a la liquidación bajo el imperio de este contrato y las disposiciones pertinentes a las leyes vigentes, con derecho a una retribución que se convendrá entre los socios. — Sin perjuicio de ello queda establecido que una vez satisfecho todo el pasivo incluído el capital, las ganancias y|o pérdidas se distribuirán en proporción del capital de cada socio.

— Décima Primera: Las dudas y divergencias que la interpretación y aplicación de este contrato pudieran ocasionar a los socios, si no fueran resueltas por los mismos, o su resolución escapare a las facultades de la mayoría por capital serán sometidas a decisión de árbitros o amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia. — Antes de entrar al estudio del asunto los árbitros deberán designar un árbitro tercero para el caso de decidir con su voto la cuestión.

— El fallo deberá ser pronunciado dentro de los treinta días de sometido el entredicho a la consideración de los árbitros y será inapelable. — Si los árbitros no se pusieran de acuerdo para la designación del tercero, éstos, antes de iniciar el estudio del caso solicitará su designación al señor Presidente de la Unión Industrial de la Capital Federal. — Décima Segunda: Se resuelve designar a los efectos del cumplimiento de la cláusula quinta como Gerentes Generales a los señores Juan José Barbará y Carlos Atilio Oliva Gerli, quienes se encargarán además de efectuar en nombre de la Sociedad todas las tramitaciones legales para su normal funcionamiento. — Décima Tercera: Se ratifica que el presente Contrato da continuidad al firmado el dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, con las modificaciones que quedan asentadas, respetando especialmente las obligaciones bancarias contraídas por Cayetano S. R. L., registrada el tres de enero de mil novecientos cincuenta y dos, número cuatro, folio doscientos diez y seis, libro veintiuno del libro de contratos de sociedad de responsabilidad limitada. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, el treinta de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. — María Esther Gerli de Oliva, María Teresa Oliva Gerli de Barbará, Carlos Atilio Oliva Gerli, Juan José Barbará, Francisco Cuenca.

Buenos Aires, 7 de junio de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 17.320.— e.14|6 Nº 8.828 v.14|6|65

SILVA Y BARROS HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores José Manuel Silva, argentino; Manuel Severino Barros Silva, argentino y José Barros Silva, español, todos mayores de edad y domiciliados en Moreno 2947, de esta Capital, se conviene: Primero: Constituir una sociedad conforme a la Ley 11.645, bajo la razón social "SILVA Y BARROS HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El objeto de la sociedad es: Agencia de automóviles: compra, venta, permuta, consignaciones, comisiones distribuciones, importaciones, exportaciones, agentes, representaciones, de automóviles, camiones, motocicletas y toda otra clase de vehículos automotores y|o rodados; importación, exportación, compra, venta de materia primas, productos elaborados y semielaborados herramientas, repuestos, accesorios relacionados con los mismos. — Tercero: La duración de la sociedad será de cinco años a partir del 1º de enero de 1965, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarto: El capital social es de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en 20.000 cuotas de $ 100 cada una integrados en efectivo y en la siguiente forma: 10.000 cuotas equivalentes a $ 1.000.000 m|n. el señor José Manuel Silva; 5.000 cuotas equivalentes a $ 500.000 m|n. cada uno de los señores Manuel Severino Barros Silva y José Barros Silva. — Quinto: El domicilio social será la ciudad de Buenos Aires, actualmente en Moreno 2947, pudiendo establecer agencias en la República Argentina o en el exterior. — Sexto: Los socios señores José Manuel Silva, Manuel Severino Barros Silva y José Barros Silva quedan designados gerentes de la Sociedad, teniendo uso indistinto de la firma social, con todas las facultades de disposición y administración, incluso las establecidas por los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, los que se dan por reproducidos, con la sola limitación de que no podrán comprometer a la sociedad para garantía de terceros ajenos a las operaciones sociales o firmas de favor. Podrán asimismo realizar toda clase de operaciones bancarias, cambiarias y crediticias con cualquier banco, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco Industrial de la República Argentina. — Séptimo: Se llevará contabilidad legal y se practicarán balances anuales con cierre al 31 de diciembre. El 5 % de las utilidades se destinará a reserva legal hasta llegar al 10 % del capital social. — Octavo: El remanente de las utilidades líquidas se distribuirán entre los socios en proporción a la tenencia de cuotas. En caso de haber quebrantos, se activarán provisoriamente hasta su compensación con futuras utilidades. — Noveno: La Asamblea podrá asignar sueldos o atribuciones a cada uno de los socios que presten servicios personales a la sociedad, como así también autorizar retiros con cargo a las cuentas particulares. — Décimo: Los socios se reunirán en Asamblea cada vez que alguno de ellos lo considere conveniente, citándose con tres días de anticipación por telegrama simple y labrándose acta de lo resuelto. Todas las resoluciones, incluso l de excepción previstas en el artículo 18 de la ley 11.645, se adoptarán por mayoría de votos. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento de alguno de los socios será facultad exclusiva de los socios sobrevivientes decidir sobre la incorporación de los sucesores, quienes deberán unificar su representación, no invistiendo el carácter de gerentes. De no incorporarse los sucesores o parte de ellos, los socios restantes podrán optar: a) por la liquidación de la sociedad; b) por la reducción del capital social y pago del haber del socio fallecido a los sucesores; c) por la adquisición de las cuotas del socio fallecido. En todos los casos en que haya de pagarse el haber a sucesores, los sobrevivientes tendrán facultad para hacerlo en 36 cuotas mensuales y con el interés bancario por los saldos impagos. Servirá de base para la liquidación a los sucesores un balance general que se practicará al efecto dentro de los 30 días de haber producido el fallecimiento y no será computado valor alguno en concepto de llave. — Décimo Segundo: En el caso de liquidación total, ésta se realizará por el liquidador que por mayoría de votos designe la Asamblea. — Décimo Tercero: Después de dos años cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad comunicando su decisión con una anticipación de por lo menos seis meses por telegrama simple. — Décimo Cuarto: Cualquier divergencia entre los socios o sus sucesores respecto a la interpreta-

ción, liquidación o ejecución de este contrato será resuelta inapelablemente por arbitradores amigables componedores, designándose uno por cada parte discordante y siendo facultad de los nombrados la elección de un tercero que Ludará sobre los puntos en discordia. Hecho en los ejemplares de Léy, en Buenos Aires, a los 29 días del mes de Marzo de 1965. J. M. Silva — Manuel Severino — Barros Silva — José Barros Silva.

Buenos Aires, junio 1º de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.700.— e.14|6 Nº 8.329 v.14|6|65

T. A. C.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber, por un (1) día el siguiente edicto:

Contrato: Entre los señores Elio Toso, italiano, casado, domiciliado en la calle Iriarte número cuatrocientos cuarenta y siete, Temperley, Provincia de Buenos Aires; Jorge Luis Calvete, argentino, casado, domiciliado en la calle Benito Juárez número cuatro mil ciento cincuenta, Capital Federal, y Manuel Alonso, argentino, casado, domiciliado en la calle Chaco número doce, Capital Federal, todos hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes condiciones: Primero: Queda constituida entre los premencionados que suscriben el presente, una sociedad denominada "T. A C. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Juan Bautista Alberdi número quinientos ochenta y siete, Capital Federal, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero. — Segundo: El objeto principal de la sociedad lo constituye la representación en general, compraventa, distribución, fraccionamiento y|o elaboración de productos alimenticios. — La sociedad podrá asimismo, ejercer el comercio, industrialización, depósito, importación, exportación de mercaderías en general y de toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes; operar con toda clase de artículos del país y|o del extranjero, realizar comisiones, consignaciones, compraventa de títulos de cualquier tipo, formar parte de cualquier sociedad, constituir toda clase de gravámenes reales y personales y cancelarlos; registrar, comprar, vender, permutar o ceder marcas o patentes y en general toda clase de operaciones por cuenta propia o ajena que sean permitidas por las leyes de la República, siendo la enunciación que antecede de carácter simplemente enunciativo y no limitativo. — Tercero: La duración de este contrato será de diez años a partir del primero de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — Podrá resolverse mediante dos tercios del capital suscripto, la disolución total o parcial de la sociedad o cualquier modificación sustancial del contrato. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda naciona (seiscientos mil pesos moneda nacional) dividido en sesenta (sesenta) cuotas de diez mil pesos moneda nacional (diez mil pesos moneda nacional) cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Jorge Luis Calvete, veinte cuotas de diez mil pesos moneda nacional, cada una, o sean doscientos mil pesos moneda nacional (doscientos mil pesos moneda nacional); Elio Toso, veinte cuotas de diez mil pesos moneda nacional cada una o sea doscientos mil pesos moneda nacional (doscientos mil pesos moneda nacional) y Manuel Alonso, veinte cuotas de diez mil pesos moneda nanacional cada una, o sea doscientos mil pesos moneda nacional (doscientos mil pesos moneda nacional). — Estos aportes han sido realizados en este acto en forma conjunta, en mercaderías, instalaciones, etc., según inventario, cuya copia se acompaña. — Quinto: La administración de la sociedad será ejercida por un gerente designándose a tal fin al socio Manuel Alonso, quien tendrá el uso y representación de la firma social. — Sexto: La asamblea de socios será convocada cuando así lo disponga el gerente o a pedido de los socios que representen las dos terceras partes del capital social. — Todas las decisiones extraordinarias necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de capital y de votos, excepto aquellas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. — La remoción del gerente se hará asimismo por mayoría de capital y votos. — Séptimo: Anualmente, el treinta de abril y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un inventario y Balance General, y dentro de los noventa días, se sacará copia de los balances para cada socio, las que les serán entregadas personalmente o se les remitirán por carta certificada, estableciéndose en el libro de actas la fecha respectiva, y si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fueran impugnados u observados por los socios, en forma expresa y fehaciente, dirigida a los demás socios, quedarán automáticamente aprobados. — Octavo: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un diez por ciento (diez por ciento) para el fondo de reserva que señala la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado, de igual modo que las pérdidas. — Noveno: En caso de retiro de un socio, éste debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante. — Para el caso de que todos los socios quisieran gozar de ese privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital aportado. — Dentro de los noventa días de la notificación, se practicará un Balance General y el dividendo que le correspondiere al socio que se retira como así también el capital sin tener en cuenta valor llave alguno, le será entregado en veinticuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con más un interés del doce por ciento anual sobre los saldos deudores, con vencimiento a contar desde la fecha de aprobación del balance. — Décimo: Para el caso de muerte, incapacidad absoluta declarada judicialmente, interdicción, los herederos del fallecido, interdicto o incapaz no podrán proseguir en la sociedad y se procederá en igual forma que para la adquisición de las cuotas señaladas en el artículo anterior, pero el capital y utilidades que les correspondiere les será entregado a los herederos, sin tener en cuenta valor llave alguno, en diez cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con más un interés del doce por ciento anual sobre los saldos deudores. — Décimo primero: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales, y luego dividir el saldo entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Décimo segundo: Cualquier duda o divergencia será resuelta por arbitradores, amigables componedores, designándose uno por cada socio o socios y|o sus representantes que sostengan una tesis distinta, dentro de los treinta días de producida la cuestión. Antes de reunirse, los arbitradores nombrarán a otro arbitrador único para que a su vez dirima con carácter inapelable. La parte que no acepte el arbitraje pagará a cada una de las que lo acepten una multa equivalente al diez por ciento del capital del socio o socios conformes. — Será pasible de una multa igual aquel que no acepte el fallo. — Hasta tanto no se hayan oblado las multas que correspondan, no podrá iniciarse ninguna acción judicial. — De conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — Sdo: casado siete, herederos. Vale. — Jorge Luis Calvete, Manuel Alonso, Elio Toso.

Buenos Aires, junio 2 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.200 e. 14|6 Nº 8.843 v. 14|6|65

F A L P E

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Cesión de cuotas sociales. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de abril de mil novecientos sesenta y cinco, entre doña María Felipa Martínez, argentina, casada, domiciliada en la calle Rivadavia cinco mil quinientos cuarenta y siete, Capital Federal; doña Eva López de Briñas, argentina, casada, domiciliada en la calle Neuquén quinientos cuarenta y nueve, El Palomar, provincia de Buenos Aires; doña Ofelia Guarnieri, argentina, casada, domiciliada en la calle Santos Dumont mil novecientos cincuenta y nueve, Capital Federal; don Ricardo Julio Rosner, argentino, casado, domiciliado en Neuquén quinientos cuarenta y nueve, El Palomar, provincia de Buenos Aires; don Ernesto Pose, argentino, casado, domiciliado en la calle Lavalle mil seiscientos diecinueve, Capital Federal, y don Florentino Alfredo Lezama, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Rivadavia cinco mil quinientos cuarenta y siete, Capital Federal, con referencia a la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "FALPE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida con fecha doce de junio de mil novecientos sesenta y tres, inscripta en el Registro Público de Comercio el veinticuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número dos mil doscientos cuarenta y ocho, al folio doscientos ochenta y cinco, del Libro cuarenta y cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su modificación de fecha quince de febrero del corriente año pendiente de inscripción, han convenido formalizar un contrato de cesión de cuotas, sujeto a las siguientes cláusulas y estipulaciones: Primera: Doña María Felipa Martínez, doña Eva López de Briñas y doña Ofelia Guarnieri, ceden, venden y transfieren a favor de don Ernesto Pose, Ricardo Julio Rosner y Florentino Alfredo Lezama las cuotas de capital que tienen y les corresponden en la precitada Sociedad. — Segunda: Esta cesión se realiza por la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, que los cedentes manifiestan haber percibido de los cesionarios en su totalidad, antes de ahora por cuya suma otorgan el más eficaz recibo y carta de pago en forma. — Tercera: Esta cesión tendrá efecto retroactivo al día primero de marzo del corriente año. — Cuarta: Don Ernesto Pose, don Ricardo Julio Rosner y don Florentino Alfredo Lezama aceptan esta cesión de cuotas verificada a su favor, agregando: a) que realizan la misma por partes iguales; b) que conocen, aceptan y ratifican en todas sus partes el contrato social y la modificación mencionada precedentemente. Y los señores Ernesto Pose, Ricardo Julio Rosner y Florentino Alfredo Lezama, en sus caracteres de únicos socios de Falpe Sociedad de Responsabilidad Limitada, continúan diciendo: Que han convenido aumentar el capital social en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional que los socios han aportado por partes iguales, según surge del balance practicado el día primero de marzo del corriente año y un ejemplar del cual firmado por los mismos, se anexa al presente y se considera parte integrante de este instrumento. En consecuencia de esta cesión y aumento de capital, quedan reformados los artículos cuarto y quinto del contrato social, los cuales en sus términos definitivos quedarán redactados de la siguiente forma: Cuarto: El capital social se fija en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil doscientas cuotas de mil pesos nacionales cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente forma: a) Ricardo Julio Rosner, cuatrocientas cuotas o sea cuatrocientos mil pesos moneda nacional; b) Ernesto Pose, cuatrocientas cuotas o sea cuatrocientos mil pesos nacionales y c) Florentino Alfredo Lezama, cuatrocientas cuotas o sea cuatrocientos mil pesos nacionales. La integración se efectúa de acuerdo al balance al primero de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, que se acompaña y se considera parte integrante del presente. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente, quienes actuarán en calidad de Gerentes de la misma. En tal carácter intervendrán en todas las operaciones sociales, con la única limitación de no poder comprometerla a título gratuito o en prestaciones, garantías o avales a terceros o en negociaciones ajenas al giro de su comercio o industria, pudiendo en tal carácter comprar, vender, permutar, ceder, pactar, celebrar contratos de toda índole y realizar toda clase de operaciones conforme a la ley, siendo tal enunciación ejemplificativa y no limitativa, entendiéndose que se confieren a los gerentes todas las facultades necesarias para el mejor desempeño de sus funciones y el normal desenvolvimiento de la Sociedad y a simple título enunciativo se dan por reproducidas las facultades enumeradas por el artículo quinto, incisos a) hasta k) del primitivo contrato social. Quedan en todo su vigor las demás cláusulas del contrato originario y su posterior modificación que no hayan sido alteradas por medio del presente. Se firma en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut-supra indicadas. — Ernesto Pose. — Ofelia Guarnieri. — María F. Martínez. — Eva López de Briñas. — R. Rosner. — Florentino Alfredo Lezama. — Sobrerraspado: tres, número, surge, Federal, la: Vale.

Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.080.— e.14|6-Nº 8.864-v.14|6|65

HORIZONTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber **por un** día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 19 de febrero de 1965 otorgado por ante el escribano Rodolfo E. García Susini al Fo. 165 del Registro Nº 76, a su cargo: don Francisco Kopel Benfield y Federico Anigati cedieron las cuotas de capital que les correspondían en la sociedad "HORIZONTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a favor de doña Carla Polastri de de Michele quien asume carácter de gerente en forma indistinta con el restante socio. S|raspado: 165, ter de gerente en. Vale.

Buenos Aires, abril 30 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 760.— e.14|6 Nº 8.834 v.14|6|65

EDICTOS JUDICIALES

N U E V O S

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 20 de abril de 1965 y con efecto retroactivo al 1º de Octubre de 1964, ha quedado disuelta la Sociedad Comercial Colectiva "FARIÑA, RODRIGUEZ, REQUEIJO Y CIA.". — Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — S|raspado: 1964. Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 560 e.14|6 Nº 9.297 v.14|6|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EDISTICA o EDISTIDA o ADISTOLA RODILCIO de LOMBAO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.— e.14|6 Nº 9.180 v.28|6|65

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELADIO ALVAREZ — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Junio 3 de 1965. — Ricardo L. Burnichon secretario.

$ 2.800.— e.14|6 Nº 9.369 v.28|6|65

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILINA ARIAS de GAGO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Junio 3 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800.— e.14|6 Nº 9.232 v.28|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de VASCO BADAN y IDA FERRON de BADAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 3 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800.— e.14|6 Nº 9.234 v.28|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENJAMIN LUCCHINI y VIDEA MARIA FURLOTTI de GARCIA GOMES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 1º de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e.14|6-Nº 9.241-v.28|6|65

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO LUDOVICO o LEOPOLDO LUDOVICO ISRAEL BERG. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, junio 7 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800.— e.14|6-Nº 9.344-v.28|6|65

Juzgado Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO FRANCISCO SUPARO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 3 de 1965. — Horacio I. Romanelli secretario.

$ 2.800.— e.14|6-Nº 9.391-v.28|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL ALVAREZ o DANIEL ALVAREZ FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 7 de junio de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800.— e.14|6-Nº 9.332-v.28|6|65

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5 secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA MARIA VICTORIA CALZIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.800.— e.14|6-Nº 9.268-v.28|6|65

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARCANGEL FELIX GIUSSANI o FELIX ARCANGEL GIUSSANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Luis Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.14|6-Nº 9.336-v.28|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMNGO ANTONIO TITTAFERRANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1963. — Roberto Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.14|6-Nº 9.345-v.28|6|65

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por diez días a los hijos legítimos de FEDERICO ALEJANDRO JOSE ZAVALIA para que comparezcan a tomar intervención en autos "Lagos de Zavalía Liberata Luisa Florencia sitestamentaría". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 7 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.200.— e.14|6-Nº 9.375-v.16|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA TERESA ROVEDA de LIKSZA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800 e.14|6 Nº 9.378 v.28|6|65

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO ENRIQUE TEOFILO MEYER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 4 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800 e.14|6 Nº 9.187 v.28|6|65

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALIA PAPESCHI de MARSIGLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.14|6 Nº 9.169 v.28|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BRONSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.14|6 Nº 9.204 v.28|6|65

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber que se ha presentado la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, entregando un portafolios y la suma de m$n. 80.000, a fin de que quienes se consideren en derecho, peticionen lo que corresponde. — Publíquese por tres meses a razon de una vez por mes.
Buenos Aires, abril 21 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
e.14|5 Nº 3.775 v.14|5|65
e.14|6 Nº 3.775 v.14|6|65
e.14|7 Nº 3.775 v.14|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Dr. Jorge Roberto L. Soto, Secretaría Nº 18, Esc. Luis A. Sauze Juárez, convoca a acreedores concurso ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE Y.P.F. para el 26 de agosto de 1965, a las 12 horas, a audiencia, para: Oír informe Sindicatura sobre labor jurídica y contable, cumplida hasta la fecha, y sobre pagos hechos por Yacimientos Petrolíferos Fiscales a presuntos o reales acreedores con posterioridad a la apertura del concurso, y solicitar a los presentes autorización para accionar judicialmente por dichos pagos indebidos, en contra de Y.P.F. o de los beneficiarios de dichos pagos. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 7 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.160 e.14|6 Nº 9.295 v.16|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por treinta días a herederos y acreedores de EXEQUIEL FLORES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 del año mil novecientos sesenta y cinco. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e.14|6 Nº 9.243 v.28|6|65

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PANAINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.14|6 Nº 9.327 v.28|6|65

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VENTURA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.14|6 Nº 9.235 v.28|6|65

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO DIAZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 e.14|6 Nº 9.166 v.28|6|65

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO FAVALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.14|6 Nº 9.309 v.28|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ENRIQUETA DEL CORAZON DE JESUS o JOSEFA o JOSEFINA o ENRIQUETA GROTE de BENAZZI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 3.200.— e.14|6 Nº 9.311 v.28|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ZIMMERMANN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.14|6 Nº 9.310 v.28|6|65

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. JUAN BAUTISTA TICINESE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 1º de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.14|6 Nº 9.361 v.28|6|65

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VENANCIO CASTRO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Jorge Eduardo Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.14|6 Nº 9.365 v.28|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO CUSMINSKY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de junio de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.14|6 Nº 9.371 v.28|6|65

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MOCCIOLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 1º de junio de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.14|6 Nº 9.285 v.28|6|65

Nº 17

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FORTUNATO AZCURRA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1965. — Alberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.14|6 Nº 9.176 v.28|6|65

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO MARIO PESCE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400.— e.14|6 Nº 9.400 v.28|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ARTURO ZAPATA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.14|6 Nº 9.222 v.28|6|65

Nº 19

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA FABIANA BATSALLE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 23 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.14|6 Nº 9.257 v.28|6|65

Nº 20

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, hace saber por una vez por mes durante tres meses a quien se considere con derechos a la suma de $ 90.000 m|n. hallados el 14 de agosto de 1964, frente al Nº 850 de la calle Rivadavia, que debe presentarse en autos POLICIA FEDERAL s|hallazgo.
Buenos Aires, mayo 6 de 1965. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 400 e.14|6 Nº 9.385 v.14|6|65

Nº 22

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, hace saber por tres meses, haberse presentado la POLICIA FEDERAL depositando el dinero hallado durante el primer semestre de 1949, a fin de que quienes se consideran con derecho ocurran a tomar la intervención que corresponda.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
e.14|5 Nº 3.776 v.14|5|65
e.14|6 Nº 3.776 v.14|6|65
e.14|7 Nº 3.776 v.14|7|65

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC TUJSNAIDER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e.14|6 Nº 9.374 v.28|6|65

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita una vez por mes durante seis meses (Art. 25, ley 14.394), a doña MARIA DEL PILAR FENECH de COBOS, en juicio "Fenech de Cobos María del Pilar, s|ausencia con presunción de fallecimiento".
Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 360 e.14|6 Nº 9.223 v.14|6|65

El Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANUNZIATA ESTILLANI o ESTILLAANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.14|6 Nº 9.368 v.28|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC SLUTZKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400 e.14|6 Nº 9.194 v.28|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRO o KAZYS GRAUZINIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.14|6 Nº 9.240 v.28|6|65

El Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUDOVICO o VICO SAIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.14|6 Nº 9.270 v.28|6|65

Nº 26

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARIA CONTE de MARTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.14|6 Nº 9.208 v.28|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA AIRAGHI de FERIOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e.14|6 Nº 9.242 v.28|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEPTIMIO o SETTIMIO BRUNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.14|6-Nº 9.289-v.28|6|65

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALOMON RESNICHENCO o REZNICHENCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800.— e.14|6-Nº 9.292-v.28|6|65

Nº 29

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, secretaría número 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS PEDRO MALASPADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.14|6-Nº 9.290-v.28|6|65

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN TURLOI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.14|6-Nº 9.354-v.28|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS FERNANDO MARANINCHI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.14|6-Nº 9.356-v.28|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS JUAN DEL GROSSO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 3 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.14|6-Nº 9.335-v.28|6|65

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGERIO ONETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 3 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.14|6-Nº 9.245-v.28|6|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 1.400.— e.14|6-Nº 9.288-v.21|6|65

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAUL FRANCISCO BOBBIO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1965. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.200.— e.14|6-Nº 9.343-v.21|6|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días a los acreedores de COMPAÑIA ELDORADO COLONIZACION Y EXPLOTACION DE BOSQUES LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA, la convocatoria de acreedores solicitada, fijándose 35 días para presentar al síndico Dr. Raúl Szurigman, domiciliado en Tucumán 1424, 2º piso A, los justificativos de créditos. El 1º de octubre de 1965, a las 14 hs. se celebrará en la sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, junio 8 de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 3.000 e.14|6 Nº 9.370 v.21|6|65

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica a los efectos del Art. 158, Ley 11.719, que se ha presentado proyecto de distribución de dividendo provisional de fondos, en los autos "ALCOMPA S.A.C.I.F. s|quiebra". — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, junio 1º de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 720 e.14|6 Nº 9.307 v.15|6|65

Nº 11

Juzgado Comercial 11, Secretaría 22, autos HORACIO F. COSCARELLI S. A. su quiebra, hace saber dos días fecha definitiva cesación pagos 20 diciembre 1962.
Buenos Aires, Junio 2 de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 480 e.14|6 Nº 9.399 v.15|6|65

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 10, hace saber por cinco días, en autos "INMOBILIARIA CUMBRE. SOC. ANON. FIN. e INM. c/FIGUEROA ANTONIO, s/ejecución hipotecaria", que el martillero José Osvaldo Fernández, rematará, el 27 de junio, a las 15.30 horas, en la misma: Una finca ubicada en la calle Timoteo Gordillo 5256, entre las de Tabaré y Corrales, edificada sobre terreno de 7,79 metros de frente y 37,40 m. de fondo, compuesta por tres departamentos en la planta baja: uno al frente, con hall, 2 habitaciones, baño y cocina, ocupado por el deudor; el 2º: 2 habitaciones, baño, cocina y patio; y el 3º: 1 habitación, baño, cocina y patio, ambos ocupados por inquilinos. Por la cláusula Iº del contrato hipotecario el deudor habita con su familia el inmueble a rematar, habiéndole quedado prohibida su venta o alquiler. Base $ 652.399,25, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 8 de junio de 1965. — Octavio Bunge, secretario.

$ 5.000. — e.14|6 Nº 9.328 v.21|6|65

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, hace saber por cinco días, en los autos "GODEFROY, EMMA MARTA ANACLETA, s/testamentaría", que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía., S. R. L., rematarán, en Cangallo 461, primer piso, el miércoles 23 de junio, a las 15 horas: La propiedad Moreno 2786, con terreno que mide: 7 m. 754 frente al N. por 25 m. 98. Ad corpus. Base $ 603.000. La propiedad se entregará desocupada. 8 % a cuenta de precio y 3 % de comisión.

Buenos Aires, 8 de junio de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 2.800. — e.14|6 Nº 9.221 v.21|6|65

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por diez días, en el juicio "LENCE MANUEL, ab-intestato", que el martillero Pablo J. Porchetto, rematará, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el día miércoles 30 de junio de 1965, a las 17 hs.: La propiedad ubicada en esta Capital, calle Virrey Ceballos 1633, entre Avdas. Brasil y Garay. Terreno mide: 8,66 m. frente al Este por 47,153 m. de fondo al Oeste. Edificación: plantas baja y alta. Desocupado se entrega departamento al frente —bajo— y una habitación contigua. Base $ 725.000. Contado. Comisión 3 %. Seña y a cuenta de precio: 10 %, en efectivo, acto de remate. Informes: Uruguay 680, piso 4º, Of. 14, T. E. 40-5696 y 40-0401.

Buenos Aires, 7 de junio de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 8.000. — e.14|6 Nº 9.377 v.28|6|65

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 5 días en el juicio "SCALOGNA JUAN c|MATIAS ORLANDO y otro s|Ejec. hipotecaria", que el martillero E. M. Montello, rematará en la Corp. de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el día 21 de junio, a las 16,30 horas, el Departamento señalado como unidad funcional Nº 3, edificado sobre lote Nº 32, manzana "G", sito en calle Cochabamba Nº 1965, e|las de Rivera y Gral. Pinto del Pdo. de Matanza, Pcia. de Bs. As., Paraje Villa Scasso. Superficie 75 mts., 71 dec. Planta baja, con patio de uso exclusivo y de propiedad en común, de acuerdo a cláusula 6ª, el bien se vende desocupado. — Base m$n. retasada, 236.250 pesos, al contado. — A cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 7 de junio de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 4.200. e.14|6. Nº 9.565. v.21|6|65

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días, en el juicio "SOULIGNAC ALBERTO E. c| LUCARDI de SOULIGNAC ELISA s| Divorcio y separación de bienes", que el martillero Miguel Angel Gallo, rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el día martes 22 de junio de 1965, a las 16 y 30 horas, un departamento a la calle, designado como unidad Nº 6 del 1er. piso, de la finca sita en esta Capital Federal, Zona Norte, calle Talcahuano Nº 1140|46 entre las de Santa Fe y Arenales, compuesto de living, comedor, tres dormitorios, baño toilete, patio, cocina, servicios centrales y dependencia de servicio, con una superficie propia exclusiva de 124,40 m2. Totalmente desocupado. — Sale a la venta con la base de $ 1.950.000.—, m|n. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo, en el momento de la subasta. — Buenos Aires, junio 9 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 5.000. e.14|6. Nº 9.476. v.21|6|65

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por cinco días, en los autos "MICHOT MARIE LEONIA CLAIRE, su testamentaría", que el martillero señor Raúl Meyer Freudenberg, con oficinas en Av. Roque Sáenz Peña 636, piso 4º, rematará, el 24 de junio próximo, a las 15 horas, el departamento designado como Unidad número nueve, situado en la finca calle Posadas 1565, piso 4º, letra "A", y los bienes muebles y efectos que se encuentran en el mismo, sobre el citado departamento. Base $ 1.200.000 m|n., al mejor postor y al contado el departamento y los muebles y efectos, sin base. Seña del departamento: 8 %, comisión: 3 %. Los muebles y efectos, al contado. Comisión 10 %, a cargo del comprador. Sup. propia del departamento: 90,85 metros cuadrados. Porcentual: 9.89 %. Se entrega totalmente desocupado.

Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 2.800. — e.14|6 Nº 9.276 v.21|6|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 5

Juzgado de Paz Nº 5, comunica por dos días que en autos "SIMINOVICH SAMUEL c|BANEGAS NARCISO ANTONIO s|Ejecutivo", el martillero Enrique A. Ramos rematará, el día 16 de junio próximo, a las 16 y 30 hs., en Bartolomé Mitre 1552, de esta Capital, donde se exhiben una heladera eléctrica marca Mac Lean s|n. visible y una cocina marca Tropical de 2 hornallas y horno a gas de garrafa, en el estado en que se encuentran. — Al contado. Sin base. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Junio 7 de 1965. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 1.200. e.14|6. Nº 9.602. v.15|6|65

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, Secretaría del Dr. Bruno C. Quintana, comunica por tres días en el juicio PETERSEN, ELENA WERNICKE de c|KERVOR, ROBERTO y otro s|Ejecutivo, que la martillera Srta. Mercedes Isasmendi, rematará en Gallo 1552, piso 6º, Dto. "B", 32, Capital Federal, lugar donde se exhiben entre otros, los siguientes bienes y que surgen del inventario practicado en autos a fs. 22 vta. 23: Una heladera eléctrica tipo familiar; sillones; 1 mesa libro; sillas; bargueño; cuadros, estatuilla; alfombras; un ropero; lámpara portátil de metal; una lustradora, un ventilador; potiches de porcelana; un tapado largo para señora, de piel de nutria, etc. — La subasta se llevará a cabo el día 18 de junio, a las 9 horas, en el lugar indicado. — Sin base y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — (Los bienes se entregarán previa aprobación judicial, Art. 520 Código de Ptos.). Informes en Tucumán Nº 1531, Cap. T. E. 40|9420|7153.

Buenos Aires, junio 10 de 1965. — José A. Vázquez, prosecretario ad hoc.

$ 3.000 e.14|6 Nº 9.541 v.16|6|65

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, comunica por 2 días, en juicio "SPAGNUOLO EDUARDO FRANCISCO c/LIO NORBERTO y otro, ordinario", que el martillero Rómulo De Simone, rematará, en Azcuénaga 71, 4º "B", el 30 de junio, hs. 16: Un televisor marca Dumond, sin número visible, sin base y al mejor postor. Se exhibe allí mismo. Seña 40 %, comisión 10 %.

Buenos Aires, 8 de junio de 1965. — José Joaquín Casanovas, prosecretario.

$ 880. — e.14|6 Nº 9.214 v.15|6|65

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por dos días en el juicio "BI-ZETA S. A. c|WELIJIEJKO WLADIMIRO y otro s|Ejec.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 24 de junio próx. a las 11 hs., en Juan B. Justo 4564, Cap.: Un televisor Bi-Zeta Nº de fab. 3622. mod. V9, que se exhibe en Chacabuco 627, Ramos Mejía. Base $ 2.260 m|n. Comisión 10 o|o. Al contado. — Buenos Aires, junio 7 de 1965. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 880.— e.14|6 Nº 9.395 v.15|6|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por dos días en el juicio: "BIZETA S. A. c|BARTOLO MATEO y otro s|Ejec.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el día 24 de junio próx. a las 11 hs., en Juan B. Justo 4564. Cap.: Un televisor Bi-Zeta Nº de fab. 3321 mod. V-9 acc. comp. uso familiar, que se exhibe en Chacabuco 627, Ramos Mejía. Base $ 6.285. Comisión 10 o|o. Al contado. — Buenos Aires, junio 7 de 1965. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.040.— e.14|6 Nº 9.394 v.15|6|65

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por dos días en el juicio MESSINA JOSE c|WHELAN, MARTHA S. R. MUSIS de s|ej. prendaria", que el martillero Carlos M. Páez rematará el día 25 de junio de 1965, a las 17 30 horas, en Moreno 1441, Capital, con la base de $ 8.646 m|n., una heladera eléctrica Siam Modelo 8525, Nº 353777, completamente equipada. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 7 de junio de 1965. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 960.— e.14|6 Nº 9.355 v.15|6|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por dos días en el juicio: "BI-ZETA S. A. c|RUIBAL JOSE, Ejecutivo", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 24 de junio próx. a las 11 hs., en Juan B. Justo 4564. Cap.: Una máq. de coser marca Necchi Nº de fabric. 125308 mod. 7N3H a pedal, uso familiar c|acc. comp., que se exhibe en San Martín 320, 5to. piso, Cap. Base $ 11.200. Comisión 10 o|o. Al contado. — Buenos Aires, junio 9 de 1965. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 1.120.— e.14|6 Nº 9.397 v.15|6|65

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, comunica por tres días que en el juicio: KUNSZT AARON c|S. FAIDEN y CIA., que el martillero Andrés Pérez rematará el 16 de junio, a las 16,15 horas, en el local de la calle Rivadavia 1389, donde se exhibe: una máquina de coser Singer 31-15 Nº 4381380, con pie industrial, motor eléctrico acoplado, éste sin marca, ni número visible, en perfecto estado, al contado, sin base, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 junio de 1965. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

$ 1.560 e.14|6 Nº 9.518 v.16|6|65

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, comunica por dos días en el juicio "COLOMBO de MERIANO DELIA c|ENLOZADOS CERRITO S. R. L. c|ejecutivo", que el martillero D. Francisco de la Fuente, rematará en el local calle Cerrito 3426|40 en Lomas del Mirador, el sábado 19 de junio de 1965, a las 15 horas, el siguiente bien: Un horno Mufla de 3,60 mts. de alto; 2,50 mts. de ancho y ..80 mts. de profundidad, con sus rieles y accesorios. Sin base, al mejor postor. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 9 de junio de 1965. — Bartolome E. Lastreto, secretario.

$ 1.280.— e.14|6 Nº 9.360 v.15|6|65

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, comunica por dos días en el juicio "COOPEMAYOR COOP. DE CDTO. Y PROV. LTDA. DE COM. MAYORISTAS c|QUIMOT S.R.L. y otro, s|ejecutivo", que el martillero Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará el 24 de junio de 1965, a las 14 horas, en Jean Jaurés 545, donde se exhibe, una máquina centrífuga sin marca ni número visible, con motor acoplado, sin marca, no funciona con tambor de 1 metro, diámetro aproximado. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 1º de Junio de 1965. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 1.280 e.14|6 Nº 9.171 v.15|6|65

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, comunica por dos días en el juicio: "ARONA HNOS. contra ROFIL SRL. sobre Ejec.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 16 de junio próx., a las 11 horas, en Avda. Cobo 1877, Cap. donde se exhiben: Un Reductor marca Otis M Nº 5367; un lote de hierro I.P.N.; un lote de guias de hierro y tres columnas de hierro. — Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 4 de 1965. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 1.040 e.14|6 Nº 9.396 v.15|6|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por dos días en el juicio "HORACIO MORIXE S.A. MOLINERA COM. e IND. contra MOREIRA, JACINTO E. s|ejecutivo", que el martillero Ernesto Machado, rematará en Humberto 1º Nº 27, Caseros, Provincia de Buenos Aires, donde se exhiben, el 16 de junio, a las 9.30 hs. Una balanza marca Berkel, modelo Tipe P. Nº 10159, capacidad 15 kgs. Una sobadora marca H. Mar y Cía., con motor eléctrico y una amasadora con motor eléctrico B.L.C., en el estado que se encuentran. — Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado y en efectivo. Se entrega una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, junio 2 de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.280 e.14|6 Nº 9.348 v.15|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "FAMICO CIF. contra HERNANDEZ MANUEL y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio Pedro Mazzoleni, rematará en San José 334, 1er. piso, el día 28 de junio de 1965, a las 15 horas, un automotor marca Cadillac, modelo 1949, motor número 496278525, patente de la Capital Federal número 102019, que se exhibe en la calle Punta Arenas Nº 1781. Base $ 127.400. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 8 de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.920 e.14|6 Nº 9.392 v.16|6|65

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, secretaría Nº 5, comunica por dos días que en el juicio COFIA S. A. c|GROPPER LEON, s|ejec. que el martillero Andrés Pérez, rematará el 16 de junio, a las 16,15 horas, en el local de la calle Rivadavia 1389, donde se exhiben: Una máquina de coser industrial marca Singer eléctrica Nº A.D.O. 14517; una máquina de coser Gordini Nº 90951 a pedal, sin base; Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. — Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 9 de junio de 1965. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.120 e.14|6 Nº 9.508 v.15|6|65

Juzgado Nac. de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 2 días, autos "GARCIA MENDEZ, EMILIO c|PEREZ PLACIDO s|Ejecut.", que el martillero Nicolás A. Leguizamón, rematará: viernes 18 de junio 1965, en Zapiola 1477, Capital, a las 11 horas, un automóvil Chevrolet 1951, Styleline, 4 ptas., taxímetro, Capital, chapa 7807, motor S. A. M. 239806, sin base, contado, seña 30 o|o y comisión 10 o|o, efectivo.

El bien se entregará previa aprobación judicial.

Buenos Aires, junio 8 de 1965. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.120 e.14|6 Nº 9.514 v.15|6|65

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, (Secretaría Nº 8), comunica por tres días, en autos ARGENTFER (S.R.L.) contra BUCETA, RAUL AMERICO, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 24 de junio próximo, a las 9 horas, en Sarmiento 4271 de esta Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un motor a nafta, kerosene o agricol, marca FF de 5 CV, industria argentina, refrigerado por agua número 641; Un generador de 3 KVA., marca "Ambe", industria argentina, número 23.308; Una bomba a eyección marca "El Bravo", industria argentina, Nº 1705, modelo BP—7RS, con sus accesorios correspondientes. — Base: pesos 16.335 (50 o|o de la deuda). Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, junio 7 de 1965. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.520 e.14|6 Nº 9.205 v.16|6|65

Nº 5

Juzgado en lo Comercial N 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio 'FARENGA RODOLFO FRANCISCO contra DE MALDONADO JOSE MARIA s|Ejec.", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Jean Jaurés Nº 545, el día 24 de junio de 1965, a las 14 horas, un juego de un sofá y dos sillones en cuero verde y una máquina de escribir marca Remington Rand número 006088455, funcionando, que se exhiben en el mismo lugar. (Inv. de remate R. 4.095). Sin base. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 27 de 1965. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.800 e.14|6 Nº 9.172 v.16|6|65

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en los autos caratulados "J. VAZQUEZ IGLESIAS, S. A. c/BAQUERO, RAUL LUCIANO, su ejecución prendaria", que el

martillero Tomás Calvo, con oficinas en Serrano Nº 2464, piso 3º, Dpto. "C", T. E. 71-8598, rematará el día 24 de junio de 1965, a las 14.30 horas, en el local sito en la calle Gorostiaga número 1645, donde el bien se exhibe: Un automóvil marca Rambler IKA, modelo RA-3C, Classic Custom 660, del año 1964, serie Nº 43511 - 00362, motor número 646101625, color azul neptune, patente Prov. de Bs. As. Nº 1.107.245. Base m$n. 134.110. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. El bien se entregará una vez aprobado el remate por el Juzgado (Art. 520 del Cód. de Proc.).

Buenos Aires, 9 de junio de 1965. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 2.649. — e.14|6 Nº 9.614 v.16|6|65

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en autos "CARROCERIA EL INDIO, S. R. L. c/MARLETTA J., s/ejecución prendaria", que el martillero Alberto Francisco Grossi, rematará el 21 de junio de 1965, a las 9 horas, en Fraga 1431, Capital, donde se exhibe: Un micro-ómnibus marca "Chevrolet", modelo año 1957, con motor Perkins Nº 3256441, chasis Nº 51151, usado. Base $ 287.500. Comisión 10 %, al contado. El bien se entregará en el estado en que se encuentra. Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 10 de junio de 1965. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.920. — e.14|6 Nº 9.631 v.16|6|65

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "VELAZCO, ROBERTO contra FERNANDEZ, JOSE MARIO, s/ejecución prendaria", que el martillero Carlos María Gelly y Obes, rematará, en Juan Francisco Seguí 3659, el día 25 de junio de 1965, a las 16.30 horas: Un automotor usado, tipo Jeep, marca IKA, de tracción simple, modelo JA-3UB, del año 1958, con motor Nº 4012032 y serie Nº 511413, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 970-870, del año 1964, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en el lugar. Al contado y al mejor postor. Base m$n. 121.597. Seña 30 %. Comisión 10 %. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 10 de junio de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.280. — e.14|6 Nº 9.641 v.16|6|65

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, hace saber por tres días en el juicio "LA PLATA CEREAL Co. S. A. c|ESPORAS ANTONIO s|ejec. prendaria", que el martillero Carlos Barcia, rematará el día 29 de junio de 1965, horas 10, en el local Patagones Nº 3951, donde se exhibe, el s|g. bien: "Una equilibradora marca "Schenck" tipo R.23-m.13 Nº A.R.D. 029 N. para uso industrial en el estado que se encuentra. — Base $ 246.007,42 m|n. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado. — Subasta sujeta a la aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, junio 9 de 1965. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.920 e.14|6 Nº 9.229 v.16|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio: "BI ZETA S. A. c ANIBAL C. ROSEMBERG y otro sobre Ejec. Prend.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 24 de junio próx. a las 11 horas, en Juan B. Justo 4564, un televisor BI-Z, Nº de fáb 2855, mod. V9 c Acc. comp., que se exhibe en Chacabuco 627, Ramos Mejía. — Base, pesos 13.500. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.560 e.14|6 Nº 9.398 v.16|6|65

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Comercial número 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "ALAIMO FERNANDO c|CRESPO HECTOR H. y otro. Ejecución Prendaria", que el martillero Félix O. Berrino, rematará el día jueves 24 de junio de 1965, a las 11 horas, en el local de la calle Chile Nº 1241, de la Capital Federal, un automóvil marca "Ford Taunus", modelo 1957, motor GA-BAL-273301, Patente Provisoria de la Provincia de Buenos Aires Nº 176-894 y definitiva Nº 332-746 de la Provincia de Buenos Aires. — Base: Cuatrocientos Treinta y Un Mil Trescientos Veinte y Cinco Pesos moneda nacional. Comisión: 10 o|o. Al contado y en dinero en efectivo. — El bien se entrega una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 7 de junio de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 2.520 e.14|6 Nº 9.277 v.16|6|65

Juzgado Nacional en lo Comercial número 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MOLEIRO FRANCISCA, s|Ejec. Prendaria", que el martillero Oscar Christeche, rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 25 de junio próximo, a las 11 horas, una heladera a kerosene marca "Siam", model. A-306-K, Nº 45637, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: $ 23.392 m|n. al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de junio de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.680 e.14|6 Nº 9.230 v.16|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos "ROSA JOSE C. c|REMENTERIA ARMANDO y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Simón Laza rematará el día 26 de junio próximo a las 15 horas, en Enrique Ochoa 545 donde se exhibe, el automóvil con taxímetro, marca Kaiser Bergantín, modelo 1961, motor Nº 614043714, patente de Capital Federal Nº 14.634. — Base $ 57.780, al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 7 de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.680 e.14|6 Nº 9.170 v.16|6|65

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio LABRIOLA HECTOR M. c|BENARDELLO ASDRUBAL C. s|Ejecución Prend., que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará en Avda. La Plata 1934, Capital, donde se exhibe, el día 30 de junio, a las 11 horas lo siguiente: Un automotor usado marca Di Tella, tipo 1500, modelo del año 1961, con carrocería, sedan 4 puertas, Serie Nº A 11894, carrocería Nº A.H.51 L. 11.894, motor Nº 15 AANL 119368, Patente Cap. Fed. Nº 13.922. — Base $ 204.000. — Comisión 10 o|o, al contado. — El bien se entregará previa aprobación judicial. (Art. 520 del Código de Ptos.).

Buenos Aires, junio 7 de 1965. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.160 e.14|6 Nº 9.363 v.16|6|65

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "MANZORRO JUAN c/MORENTI MARIA C., s/ejec.", que el martillero Miguel J. Culaciati, rematará el día 18 de junio de 1965, a las 15 horas, en Santiago del Estero 250, piso 7º, Of. 29, de la Capital Federal, lugar donde se exhibe, el siguiente bien: Un televisor marca "Edmond", con su correspondiente mesa. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado y en el estado en que se encuentra.

Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.040. — e.14|6 Nº 9.213 v.16|6|65

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el juicio "BERNARDA DELIA MOLINA, s/quiebra", que el martillero Teodoro C. Eroles, rematará, el 18 de junio de 1965, a las 14 horas, en Pozos 239, sin base, al detalle y al mejor postor: 470 botellas de licores, bebidas blancas, aperitivos, vinos finos, sidras, champagnes, refrescos, etc.; 132 latas de conservas y alimentos envasados; 10 cajas condimentos envasados; botellas bebidas gaseosas; artículos limpieza varios; estanterías, mostradores, vidrieras, reloj eléctrico; 3 tanques p/aceite, balanza 2 kg. Iris, envases y todo cuanto está inventariado en autos a fs. 27/32. Exhibición día 16. Seña 30 %. Comisión 10 %, al contado.

Buenos Aires, 9 de junio de 1965. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.520. — e.14|6 Nº 9.382 v.16|6|65

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3 de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, comunica por 3 días, en el juicio "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/SECCIA ROMANO MIGUEL, s/ejec. prendaria", que el señor martillero Roberto Ledesma, rematará, el día 24 de junio de 1965, a las 15 horas, en Hipólito Yrigoyen 1290, de Martínez, Prov. de Bs. As.: Una máquina combinada de tres operaciones, cepillo, garlopa y barreno, de 0,40 m. de ancho, marca Remaq, Nº 10.089, con todos sus accesorios completos. Base, pesos 15.000. Comisión 10 %.

Gral. San Martín, junio 2 de 1965. — Horacio N. Celesia, secretario.

$ 2.040. — e.14|6 Nº 9.366 v.16|6|65

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 6

Juzgado del Trabajo Nº 6, comunica por dos días, en el juicio "CABRERA de SANCHEZ, SARA del VALLE contra ESTABLECIMIENTOS TEXTILES NUÑEZ, S. A. IND. y COM., s/despido", que el martillero A. Freijedo, rematará, en Manuela Pedraza 1911, el 21 de junio, a las 9. 30 horas: Una máquina acopladora para la industria textil, "Duesberg Bossón, Bélgica", que se exhibe en el mismo lugar. Seña 30 %. Comisión 10 %. En efectivo, en el acto.

Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — Edgardo R. Purigini, secretario.

$ 1.120. — e.14|6 Nº 9.303 v.15|6|65

Nº 12

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 12, comunica por tres días, en el juicio "VELAZ JUAN JOSE y otros c/OESTE AUTOMOTORES, s/despido", que el martillero Jorge E. López, rematará, en Moreno 753, el día 19 de junio de 1965, a las 16 horas: Un motor "Chrysler" marino, de ocho cilindros, s/n., desarmado; tres blocks "IKA", seis cilindros, s/n., incompletos; un block de motor "Bergantín", cuatro cilindros; un motor marca "Gardner", diesel, s/n.; una máquina rectificadora de cilindros, tipo "Berco", s/n., motor eléct. "Sagal" s/n.; una bomba con motor marca "Bolan"; dos engrasadoras marca "Sagal" y "Fipal", s/n.; veintidós uñas para auto, línea "IKA"; cinco carcasas; dos calefactores "Calefica"; ocho amortiguadores (varias marcas); sesenta filtros varias marcas; diez y ocho sachets de Bardhall; cien aditivos varias marcas; un techo de "Bergantín"; cincuenta herramientas de taller y llaves varias; tres tanques de nafta para autos; cinco resortes; cuatro paragolpes incompletos; diez y siete cristales varios de automóviles; diez y ocho ventiletes varios; nueve juegos de fundas plásticas para Jeep; diez alfombras de goma; cien piezas de repuestos y accesorios "IKA"; en el estado en que se encuentran y que se exhiben el mismo lugar. Al contado. En efectivo, en el acto. Comisión 10 %. Días de exhibición: 16 y 18 de junio del corriente año, de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 1º de junio de 1965. — Félix Olmos, secretario.

$ 4.560. — e.14|6 Nº 9.091 v.16|6|65

Nº 18

Juzgado de Trabajo Nº 18, comunica por 3 días, en el juicio "DE LUCA LUIS c/SUPERBA, S. R. L., s/accidente", que el martillero A. Freijedo, rematará, en Montevideo 32, el 18 de junio, a las 9.30 hs.: Elementos de escritorio (caja de seguridad, armario, sillas, sillones, sofá, escritorio, mesa, lámpara, estufa, ventilador, máquina sumar Remington Rand, máquina escribir Remington y Olivetti), y una radio Zenith a transistores, que se exhiben en el mismo lugar. Seña 50 %. Comisión 10 %. En efectivo. Informes: Moreno 1111, T. E. 38-1875.

Buenos Aires, 8 de junio de 1965. — H. Maggi, secretario.

$ 1.920. — e.14|6 Nº 9.301 v.16|6|65

Nº 20

Juzgado del Trabajo Nº 20, comunica por dos días, en el juicio "GIUNTA ALEJANDRO c/ESTABLECIMIENTOS TEXTILES NUÑEZ, S. A. I. C.", que el martillero A. Freijedo, rematará, en Manuela Pedraza 1911, el 21 de junio, a las 9.30 hs.: Una máquina retorcedora Coghland, con motor eléctrico, que se exhibe en el mismo lugar. Seña 50 por ciento. Comisión 10 %. En efectivo, en el acto.

Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — Rodolfo Alberto Mosso, secretario.

$ 880. — e.14|6 Nº 9.302 v.15|6|65

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ALCANTARA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de junio de 1965, a las 10 horas, en Florida 671, 3º P., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Prórroga mandato Directores.

2º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos, de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta.

$ 4.000.— e.14|6 Nº 9.474 v.21|6|65

ANTARSA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 25 de junio de 1965 a las 15 horas, en la sede social calle Angel Justiniano Carranza Nº 1461, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración renuncias de Directores.

2º Integración nuevo Directorio.

3º Aumento de Capital (Modificación Art. 4º Estatuto).

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.14|6 Nº 9.607 v.21|6|65

ATENEA S.A.C.I.F.C.
Lima 141, Capital

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Junio de 1965, a las 12 horas, en la calle Lima 141, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 5º y 6º Ejercicios finalizados el 30 de Junio de 1963 y 30 de Junio de 1964, respectivamente.

2º Designación de 3 Directores Titulares y 1 Director Suplente.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 4.000. e.14|6. Nº 9.179. v.21|6|65

A D H A R
Adhesivos Argentinos S. A. I. C. F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de junio de 1965, a las 19.30 horas, en la calle Paraguay 1233, piso 9º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º La documentación del artículo 347 del Código de Comercio ejercicio 31 de octubre de 1964.

2º Distribución de utilidades y retribución al Directorio y síndico, en porcentaje superior al 25 o|o fijado en el artículo 12 de los estatutos.

3º Designación de 3 a 10 directores por el término de un año.

4º Designación de síndico titular y suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.500.— e.14|6 Nº 9.349 v.21|6|65

ARO S.A.I.C
Registro Nº 15.898

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria que se celebrará el 24 de Junio de 1965, a las 17 horas, en la sede social, Av. Belgrano 369, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

2º Consideración document. Art. 347 C. C., 2º ejercicio cerrado el 28|2|1965.

3º Distribución de utilidades.

4º Designación Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Ratificación emisión series 6ª y 7ª de acciones.

6º Aumento del capital autorizado a m$n. 30.000.000.— delegando en el Directorio oportunidad y condiciones de la emisión (Art. 9º).

Nota: Se recuerda el cumplimiento Art. 14 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 5.200. e.14|6. Nº 9.162. v.21|6|65

ASOCIACION CORREDORES MAYORISTAS
De Protección Mutua & Previsión

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva se complace en invitar a los Señores consocios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local social calle Rivadavia 659, primer piso, el día 30 de Junio 1965, a las 16 horas, para tratar los asuntos que indican el orden del día.

De no poder realizarse la Asamblea a la hora indicada por falta de número se celebrará una hora más tarde con los asociados presentes (Art. Nº 38).

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1964|1965 (Art. Nº 36).

2º Nombramiento de dos socios Activos para firmar el acta y tres socios Activos para efectuar el escrutinio (Art. Nº 39 Inciso C. y Art. Nº 40).

3º Elección de 1 Presidente, 5 Vocales titulares y 3 Vocales suplentes por dos años (Art. Nº 20).

El Presidente.

$ 103. e.14|6. Nº 9.269. v.14|6|65

ASOCIACION ESCOLAR GOETHE
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 1965, a las 18:30 horas en la sede social José Hernández 2247, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario al 28 de febrero de 1965 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

2º Elección de presidente por dos años.

3º Elección de vicepresidente por un año.

4º Elección de 5 miembros titulares por un año.

5º Elección de 5 miembros titulares por dos años.

6º Elección de 3 suplentes de los titulares de la Comisión Directiva, por un año.

7º Elección dos miembros de Comisión Revisora de Cuentas y un suplente todos por un año.

8º Considerar y resolver sobre la fusión de nuestra asociación con las instituciones civiles denominadas "Asociación Educacionista Germania" y la "Asociación Escuela Popular Germano Argentina Belgrano" mediante la incorporación de todos los asociados y bienes activos y pasivos de las mencionadas a nuestra asociación. En caso de aprobación de este punto del orden del día, concesión de poderes amplios a la Comisión Directiva, a los efectos de que materialice lo resuelto por la asamblea.

9º Resolver sobre la compra del inmueble Cuba 1832|1850 y facultar a miembros de la Comisión Directiva para firmar la correspondiente escritura al precio de m$n. 9.500.000 al contado. —

10º Designar dos socios para firmar el acta de la asamblea. — La Comisión Directiva.

$ 1.008 e.14|6 Nº 9.299 v.16|6|65

AGRINDAR
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Junio de 1965, a las 9 horas, en Montevideo 527, 2º piso, oficina 5, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Inc. 1º) Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Distribución de Utilidades e informe sobre las remuneraciones de los directores y fijación de las mismas para el próximo mandato.

3º Elección Directores y Síndico y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar las acciones con tres días de anticipación.

$ 4.200. e.14|6. Nº 9.117. v.21|6|65

ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO EDILICIO, CULTURAL Y DEPORTIVO
JOSE HERNANDEZ
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Señor Asociado: De acuerdo con lo establecido en el Art. 39º del Estatuto Social, invitamos a Ud., a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de Junio de 1965, en nuestra sede social, Bragado 5950, Capital, a las 9,30 horas, en primera convocatoria y una hora después con cualquier número de socios presentes, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

3º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de los Revisores de Cuentas.

4º Biblioteca Popular Eurindia. Aprobación referente a su funcionamiento, de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 419 y el artículo Nº 40 del Reglamento Orgánico de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares del Ministerio de Educación y Justicia.

5º Nombramiento de una comisión electoral.

6º Elección parcial de Comisión Directiva: 1 Vicepresidente por 2 años, 1 Secretario General por 2 años, 1 Tesorero por 2 años, 1 Bibliotecario por 2 años, 1 Secretario de Actas 2º por 2 años, 3 Vocales Titulares por 2 años, 3 Vocales Suplentes por 2 años, 2 Revisores de Cuentas Titulares por 1 año y 2 Revisores de Cuentas Suplentes por 1 año; en reemplazo de los señores Eduardo Bosch, Dante A. Middea, Silvio Moroni, Rubén Labella, Julio Smith, Augusto P. Ciocale, Aristides Notaris, Ortelio Yañez, Héctor Renna, Arnaldo Villamil, Roberto Triulci, Marcelino Toledo, Eugenio Fontana, Osvaldo P. Hornos e Inocencio Salone.

7º Proclamación de los miembros electos. — Alberto E. Millán, presidente. — Dante A. Middea, secretario general.

$ 594. e.14|6. Nº 9.312. v.14|6|65

A.F.I.S. — S.A. (F.C.I. e I.)

Convoca Asamblea General Ordinaria día 24|6|1965, 18,30 hs., en Mario Bravo 960 para considerar documentos Art. 347 Cód. Com., elegir Síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.400. e.14|6. Nº 7.739. v.21|6|65

"C"

COMPAÑIA ARGENTINA DE CARDAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 5864
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de junio de 1965, a las 16 horas, en Monroe 3160, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965 y distribución de utilidades;

2º Resolver sobre los dividendos aprobados de ejercicios anteriores pendientes de pago;

3º Designación de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.14|5-Nº 8.979-v.21|6|65

CREDITO POPULAR S. A.
Registro Nº 15.405
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de junio 1965, 21 horas, en la calle Somellera 3755, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 31|3|65.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Modificación a los estatutos sociales: aumento capital autorizado.

4º Elegir dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.14|6-Nº 8.982-v.21|6|65

COOPER STEWART S. A.
Comercial, Industrial y Financiera (Nº 3186)
CONVOCATORIA

Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria, día 24 de junio de 1965, a las 11 horas, en Moreno 970, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 27|2|1965.

2º Ratificación de remuneraciones asignadas a directores.

3º Fijación número y elección directores y síndicos.

4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.14|6-Nº 9.216-v.21|6|65

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO - BRASILEÑA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 32º de los estatutos, convócase a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Avenida Corrientes 222, 1er. piso, a las 16.30 horas, del día 24 de junio corriente, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios presentes para firmar el acta.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de gastos y recursos, referentes al último ejercicio.

3º Elección de cuatro miembros titulares de la Comisión Directiva por tres años, tres miembros suplentes por un año, dieciocho miembros del Consejo Consultivo por un año.

4º Designación de dos socios para tomar la votación respectiva.

Buenos Aires, junio de 1965. — Raúl Julio May, presidente. — Edelmiro Rodríguez, secretario.

$ 960.— e.14|6-Nº 9.306-v.21|6|65

CANE HNOS.
S. A. I. y C.
Expte. Nº 16475
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de "Cane Hnos. S. A. I. y C." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de junio de 1965, a las 18 horas, en el domicilio social de Concepción Arenal 2654 de esta Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados con fechas 31 de diciembre de 1961, 1962, 1963 y 1964.

2º Distribución de las utilidades.

3º Retribución del Directorio y Sindicatura.

4º Elección del Directorio y Síndicos.

5º Socios Fundadores.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 5.200.— e.14|6 Nº 9.632 v.21|6|65

"E"

EL PROGRESO
CIA. DE SEGUROS S. A.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1965

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 25 de Junio de 1965 a las 9 horas, en el local de la sociedad calle Tucumán 348 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Artículos de Estatutos números 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 14º.

2º Aumento de Capital Autorizado.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.000. —e.14|6-Nº 9.265-v.21|6|65

"F"

FININVER S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de junio de 1965, a las 19 horas, en Córdoba 632, 8º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1963 y 30 de junio de 1964.

2º Fijación del número de directores y su elección por dos años.

3º Elección de síndico titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.800.— e.14|6-Nº 9.224-v.21|6|65

"G"

GOGGI Y CIA.
Sociedad Anónima Industrial Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 10 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Junio de 1965 a las 8 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de todo lo actuado por el Directorio hasta la constitución definitiva de la sociedad anónima.

2º Ratificación de las designaciones en el Directorio realizadas por renuncia de los titulares, a fin de completar el período de mandato, hasta el 31 de Mayo de 1966.

3º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al Ejercicio Nº 1, cerrado al 31 de Mayo de 1964.

4º Remuneraciones a los Directores y Síndico.

5º Distribución de utilidades.

6º Elección del Síndico Titular y del Suplente por un año.

7º Fijación de las garantías que darán los directores en el ejercicio de sus mandatos, según el Art. 8 de los Estatutos Sociales.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Buenos Aires, junio de 1965. — El Directorio.

$ 6.600 e.14|6 Nº 9.333 v.21|6|65

GRAMETAL S.C.A.
Pueyrredón 2470 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 21 de junio de 1965, en la sede social, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación del Capital Social Comanditario.

2º Autorizar la instalación de talleres en la Provincia de Buenos Aires y

3º Designación de un accionista para firmar el Acta.

$ 440 e.14|6 Nº 9.350 v.14|6|65

"H"

"HALLE" S. A. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de junio de 1965, a las 11 horas, en el local Zañartú 449 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio, 4º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de Síndicos Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.14|6 Nº 9.623 v.21|6|65

"I"

INGENIERO ENRIQUE J. CONTI S.A.C.I.I. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de junio de 1965, a las dieciocho y treinta horas, en Teodoro García 2409, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, con relación al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Elección de cinco directores titulares y tres suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Determinación de las características de las acciones a emitir, en la parte no emitida por el Directorio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 4.000 e.14|6 Nº 9.184 v.21|6|65

INASTILLEX S.A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Conforme dispuesto Decreto 3564|65 del P.E. Nacional convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 26 de junio de 1965 a las 13 hs., en Ramón Lista 5335, Capital, para tratar:

1º Ratificación de todo lo actuado por el Directorio a partir del día 7 de julio de 1962.

2º Emisión de acciones ordinarias afectadas a la cancelación del pasivo existente con el señor Juan Squeri, atenta la anulación resuelta por el Decreto 3564|65.

3º Medidas a tomar respecto al reintegro de bienes de la sociedad en poder de varios accionistas y|o de terceros.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Presidente del Directorio.

$ 4.000 e.14|6 Nº 9.167 v.21|6|65

"L"

L U B O
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Rural

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de junio de 1965, a las 18 horas, en la sede social, French 2926, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Tratamiento de la renuncia de un director suplente presentada el día 2 de noviembre de 1964.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.14|6-Nº 9.353-v.18|6|65

"M"

MERGHERIAN S. A.
Comercial Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 25 de junio de 1965, a las 18.30 horas, en Suipacha 625, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Designación de síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 3.000.— e.14|6-Nº 9.620-v.21|6|65

MERCANTEX
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 24 de junio de 1965, a las 20 horas en la sede legal, calle Avenida del Libertador Gral. San Martín Nº 2498, Capital, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965.

2º Retribución a los directores y síndico y distribución de utilidades.

3º Funciones rentadas, Art. 18 estatutos

4º Elección del síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.14|6-Nº 8.074 v.21|6|65

"O"

OROBANCA, S.A.I.C.F.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 26 de junio de 1965, a las 18 horas, en Callao 468, piso 6to., Capital, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1965

2º Distribución utilidades y remuneraciones Directorio y síndico.

3º Designación de presidente y directores.

4º Elección de síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.14|6-Nº 7.955 v.21|6|65

"R"

RUAN
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de junio de 1965, a las 10 horas, en Cerrito 836, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Prórroga mandato directores.

2º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

3º Fijación del número directores y elección de los mismos, de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta.

$ 4.000.— e.14|6-Nº 9.473-v.21|6|65

ROBERTO BERLINGIERI, S. A.
Financiera, Comercial y de Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de junio de 1965, a las 9 horas, en Hipólito Yrigoyen 1628, 2º piso, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965 y distribución de utilidades;

2º Integración del nuevo Directorio y elección de síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, junio 8 de 1965. — El Directorio.

$ 3.200.— e.14|6-Nº 8.934 v.21|6|65

Recaudadora y Transportadora de Valores
RETRABA, S. A.
Comercial y de Mandatos
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 24 de junio de 1965, a las 18 horas, en Av. Roque Sáenz Peña Nº 917, 8º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado.

2º Reforma de los artículos 3º y 4º del Estatuto.

3º Reforma de los artículos 1º y 2º del Estatuto.

4º Autorización al Directorio o a la persona que este designe, para realizar las tramitaciones pertinentes ante la Inspección General de Justicia, con facultad de aceptar las modificaciones que proponga dicha repartición.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 5.200.— e.14|6 Nº 9.329 v.21|6|65

"S"

S. A. AZUCARERA ARGENTINA
Comercial e Industrial
Registro Nº 21
SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de Junio de 1965, a las 11 hs., en el local calle 25 de Mayo 258, 9º piso, a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Inventario correspondientes al 84º Ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1965 e Informe del Síndico.

2º Capitalización de $ 25.200.000 de la Reserva Revalúo Contable Ley 15.272.

3º Transferencia a la Reserva General de los Saldos en la Reserva Especial para Rescate de Debentures y en la Reserva para Reposición y Renovación de Maquinaria.

4º Fijación del número y elección de Directores Titulares y Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente y fijación de los honorarios del Síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.960.- e.14|6 Nº 9.266 v.16|6|65

SICLAMA S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26|6|65 a las 11 horas, en Cangallo 1333, 4º 44, para tratar:

1º Consideración documentación Art. 347 C. C., ejercicio 30|6|64.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección Directorio y Síndico.

4º Designación 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.200 e. 14|6 Nº 9.183 v. 21|6|65

SHERRIFF SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Agropecuaria y Mandataria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el lunes 21 de junio de 1965, a las 10 horas, en Cerrito 836, 3er. piso, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Prórroga del mandato directores.

2º Consideración de la memoria, inventario y balance general al 31 de enero de 1965.

3º Remuneración directores y síndico.

4º Elección de directores de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.— e.14|6-Nº 9.475-v.21|6|65

SOCIEDAD COSMOPOLITA DE SOCORROS MUTUOS DE LINIERS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Ejercicio Nº 60 — 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1964

Señores consocios:

Cumpliendo con lo que determina el Estatuto Social en su artículo Nº 35, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el local social calle Pieres 232, el día Sábado 26 de junio próximo, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la siguiente documentación correspondiente al Ejercicio Nº 60 al 31 de diciembre 1964. a) Memoria de la Comisión Directiva; b) Informe del Organo de Fiscalización; c) Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario y Balance General

2º Elección de: a) Seis (6) miembros titulares de Comisión Directiva por dos (2) años, en reemplazo de los señores Antonio Gilabert, Agustín R. Lavagnini, Fernasti Beccari, Juan J. Battista, Asdrúbal Chiappa y Roberto Bove, que terminaron sus mandatos; b) Seis (6) miembros suplentes de Comisión Directiva por un (1) año; c) Tres (3) miembros titulares del Organo de Fiscalización por un (1) año; d) Tres (3) miembros suplentes del Organo de Fiscalización por un (1) año.

3º Designación de dos (2) señores socios presentes, para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Antonio Gilabert, presidente; Fernasti Beccari, secretario.

Artículo 33º del Estatuto Social: Las Asambleas deberán realizarse con la presencia de la mitad más uno de los socios activos, pero transcurridos treinta minutos después de la hora fijada en las circulares respectivas, la Comisión Directiva podrá resolver su celebración con carácter de segunda convocatoria con cualquier número de socios presentes y siempre que se mencione en dichas circulares.

$ 200.— e.14|6 Nº 9.387 v.14|6|65

"T"

TEJIDOS COT
S. A. C. I. F. I. y A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 24 de junio de 1965, a las 19 horas, en San José 468 para:

1º Tratar sobre la situación económica y legal de la sociedad.

2º Considerar las renuncias del síndico titular y suplente.

3º Nombramiento de síndicos y directores, si correspondiere.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Síndico.

$ 2.400 e. 14|6 Nº 9.067 v. 21|6|65

TACNA S. A. I. C.
N: 12.448

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de junio próximo, a las 12,30 horas, en Corrientes 1145, piso 11, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965.

2º Elección de dos Directores Titulares y dos Suplentes; Síndico Titular y Síndico Suplente; dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.600 e. 14|6 Nº 9.186 v. 21|6|65

"W"

WILDCAT S. A. I. C. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de junio del corriente año, a las 10 horas, en Larrazábal 2328, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al cuarto ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1964.

2º Determinación del número de Directores titulares y elección de los mismos por un período de dos años.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente.

4º Distribución de utilidades.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.400 e. 14|6 Nº 9.195 v. 21|6|65

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Julio Gómez Boullosa y Cía., de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públ., Ramón L. Falcón 2382, P 1º, Capital, avisan: Tomás Ricciardi vende a Benjamín Galán y Carlos L. Rossi, frutería y verdulería, AVELLANEDA 137. — Dom. part. y recl. ley, n|oficinas T. E. 63-0353-5678.

$ 1.400.— e.14|6 Nº 9.390 v.21|4|65

Clausi, Iglesias y Cía., S.A.C.I.I.F., bal. y mart. públ., con oficinas Matheu 24, avisan que Rafael Héctor Márquez, vende a Luis Hernández "panadería mecánica", calle AVDA. DEL TRABAJO Nº 4809|13, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo existente y de los documentos adeudados por el vendedor por saldo de precio de compra del negocio. — Reclamos de ley y domicilio de partes, en nuestras ofnas.

$ 2.200.— e.14|6 Nº 9.263 v.21|6|65

Clausi, Iglesias y Cía., SACIIF., bal. y mart. públ. con oficinas Matheu 24, avisan que José Ramón Palacio y Fructuoso Jesús Rodríguez, venden a Víctor Rafael Rosamilia, "Panadería y Confitería" calle ALSINA Nº 1864|68, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo existente y del pago de los documentos adeudados por los vendedores por saldo de precio de compra del negocio a sus debidos vencimientos. — Reclamos de ley y domicilio partes en nuestras oficinas. Este anula al anterior.

$ 2.600.— e.14|6 Nº 9.262 v.21|6|65

Roberto F. Suparo, Martillero Público y Balanceador, oficinas en Av. Independencia 1839, Capital, avisa: que Ernesto Bruno vende a Manuel González, negocio de Lechería, sito en AGUIRRE 1130, libre de todo gravamen y deudas, domicilio de las partes, reclamos de Ley, mis oficinas.

$ 1.600 e.14|6 Nº 9.237 v.21|6|65

E. Barros, Mart. Púb., avisa: Manuel Mallou vende a Jesús Acuña, su negocio de Copetín, Bar y Minutas, sito AVDA. COBO 1622. Dom. partes; Reclamos Ley mis ofic. Chile 1481.

$ 1.000 e.14|6 Nº 9.168 v.21|6|65

Rodolfo O. Requejo y Cía., oficinas Uruguay 196, T.E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que la Sra. Miriam Dorfman de Traktbrod, vende su negocio de Hotel Alojamiento, sito en la AV. BELGRANO Nº 3209, al Sr. Florentino López. — Domicilio partes, reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.800 e.14|6 Nº 9.189 v.21|6|65

Daniel Mosquera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159' 4168, avisan: Angel Adolfo Ponte, Evaristo Piñeiro, José Braña, Domingo Sousa y José Khallou, venden a Constantino Arias, su negocio de Café, Bar, Pillares y Casa de Lunch, calle AVENIDA CORDOBA Nº 5302, esquina GODOY CRUZ, domicilio contratantes. — Reclamos Ley nuestras oficinas.

Este edicto rectifica el Nº 41.682 publicado del 10|8 al 14|8|1964.

$ 2.800 e.14|6 Nº 9.298 v.21|6|65

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Carmelo Jeraci vende a Leoncio Jorge Rodríguez, elaboración y venta de pastas frescas AVENIDA FRANCISCO BEIRO Nº 5278, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas. Este aviso anula y rectifica al insertado con fecha 1º|4 al 7|4|65.

$ 1.800 e.14|6 Nº 9.389 v.21|6|65

Julio Gómez Boullosa y Cía., de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públ., Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: Elbio E. Trussi vende a Vicente Ricciardi, Frutería y Verdulería, ALVAREZ JONTE 4802. — Domic. partes y recl.| ley n|oficinas. T. E. 63-0353|5678.

$ 1.400 e.14|6 Nº 9.380 v.21|6|65

"B"

Hugo Benedetti, mart. púb., ofc. Bdo. de Irigoyen 1653. — Avisa: que Cándido Montemurro vende su hotel calle BARTOLOME MITRE 4366, libre de gravamen y personal a Ricardo Demetrio, Rafael Ahedo y Antonio Ferrari. — Rec. de ley y dom. de las partes, m| oficinas.

$ 1.400.— e.14|6 Nº 9.252 v.21|6|65

Agueda Palazzo transfiere activo y pasivo a González Vizcaino, fiambrería y quesería de BASUALDO 995. — Reclamos de ley, Basualdo 995, sus domicilios.

$ 800.— e.14|6 Nº 9.347 v.21|6|65

Julio Gómez Boullosa y Cía., de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públ., Ramón L. Falcón 2382, P. 1º, Capital, avisan: Angela M. de Pereira, vende a Luis Rodolfo Salinas, fiambrería y quesería, BERMUDEZ 1649. — Domic. part. y recl. ley n|oficinas. T. E. 63-0353-5678.

$ 1.400.— e.14|6 Nº 9.386 v.21|6|65

José Pinheiro Borrego, vende libre toda deuda y gravamen a Luis Santelli, su cincuenta por ciento negocio casa de lunch, café y despacho de bebidas alcohólicas, Salcedo, ex Cosmos, de SALCEDO 3438, Capital. Domicilio partes, reclamos, Brasil 2368, "C", Capital.

$ 1.400.— e.14|6 Nº 9.165 v.21|6|65

"C"

Díaz y Barreiro, balanceadores, Alsina 912, T. E. 37-3583, avisan que, con efecto retroactivo al 22 de diciembre de 1964, Ramón Calvo vende a sus socios María Elena Pereyra y Emilio López, que se hacen cargo del activo y pasivo, las las dos quintas partes que le pertenecen en el restaurante, bar y hotel que tienen en la calle COCHABAMBA 1038|44, de esta ciudad, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, a los balanceadores.

$ 2.400.— e.14|6 Nº 9.228 v.21|6|65

Díaz y Barreiro, balanceadores, Alsina 912, T. E. 37-3583, avisan que, con efecto retroactivo al 14 de junio de 1963, Vicente Monteagudo vende a su socio Ramón Calvo, que se hace cargo del activo y pasivo, la quinta parte que le pertenece en el restaurante, bar y hotel que, en sociedad con María Elena Pereyra y Emilio López explotan en la calle COCHABAMBA 1038|44, de esta ciudad, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, a los balanceadores.

$ 2.400.— e.14|6 Nº 9.227 v.21|6|65

Díaz y Barreiro, balanceadores, Alsina 912, T. E. 37-3583, avisan que con efecto retroactivo al 17 de abril de 1963, Osvaldo D. Zubieta vende al socio Emilio López, que se hace cargo del activo y pasivo, la quinta parte que le pertenece en el restaurante, bar y hotel que, en sociedad con María Elena Pereyra, Ramón Calvo y Vicente Monteagudo, explotan en la calle COCHABAMBA 1038|44, de esta ciudad, domicilio de las partes. Reclamos de ley a los balanceadores.

$ 2.600 — e.14|6 Nº 9.226 v.21|6|65.

"CH"

Rodolfo O. Requejo y Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que la Sra. Dolores Friggeri de Capitani vende su negocio de Venta de Artículos Comestibles, sito en CHENAUT Nº 1847, al Sr. Roberto Cadario. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.800.— e.14|6 Nº 9.190 v.21|6|65.

"E"

Hugo Benedetti, Mart. Púb., Of. Bdo. de Irigoyen 1653, avisa: Que José María López vende el Hotel Hab. e|trámite calle ESTADOS UNIDOS 1735, libre de todo gravamen y personal a Ismael Salvatore, Josefa Cappelluti y Rafael Juejati. Rec. de Ley y dom. las partes m|oficinas.

$ 1.400 e.14|6 Nº 9.251 v.21|6|65

"I"

Vázquez, Lema & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Cap., T. E. 38-1035|4654, avisan que: José Fernández vende a Carmen Angela Toxi de Alvarez la Lechería y Venta de Helados, sita en FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA 1314, Capital. Domic. partes y rec. Ley n|oficinas. — Nota: Este edicto rectifica al 73.451 del 12 al 18|3|65, por error de nombre.

$ 2.000 e.14|6 Nº 9.280 v.21|6|65

Julio Gómez Boullosa y Cía., de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públ., Ramón L. Falcón 2382, P. 1º, Capital, avisan: José A. María vende a Osvaldo V. Apicella, Frutería y Verdulería, FRAGATA PTE. SARMIENTO Nº 2008. Domic. part. y recl|ley n|oficinas. T. E. 63-0353-5678.

$ 1.400 e.14|6 Nº 9.383 v.21|6|65

"G"

Daniel Fernández, Martillero Público, oficinas Ayacucho 922, Capital, T. E. 84-8038, avisa que Benito Illanes vende a Antonio Costa y José Antonio Capón su negocio de Hotel Alojamiento, sito en GURRUCHAGA Nº 1969, Capital. Domicilio partes y reclamos ley en mis oficinas.

$ 1.400 e.14|6 Nº 9.213 v.21|6|65

"M"

Vázquez, Lema & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Cap., T. E. 38-1035|4654, avisan que: Julio Barbosa, Valeriano Barbosa y Juan Carlos Barbosa venden a José Fernández, Demetrio Vilar y Juan José Nicolato el Café, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas, sito en MAIPU 744, Capital. Domic. partes, rec. Ley, n|oficinas.

Nota: Este edicto rectifica al 75.623 del 26|3 al 1|4|65, por error de nombres.

$ 2.400 e.14|6 Nº 9.281 v.21|6|65

Hugo E. Falcone, martillero público hace saber al comercio que por su intermedio el señor Ramón Antonio Saggiorato, vende a los señores Manuel Rosas Martínez y Dominga Irene Martínez de Nis un quisco de cigarrillos y golosinas envasadas sito en la calle MEDRANO Nº 598 BIS, Capital Federal. Reclamos de ley, mis oficinas, calle Lavalle Nº 1290, piso 7º Nº 703, domicilio de las partes.

$ 2.200 e. 14|6 Nº 9.292 v. 21|6|65

"P"

La señora Carmen Pérez Vda. de Pérez comunica que vende el kiosco de cigarrillos y golosinas de la calle PEDERNERA 15, Capital Federal a los Sres. Aída Gracia Donniani de Wen y Rodolfo Antonio Arévalo. Reclamos de ley Pedernera 15, Cap. Federal. Sus domicilios.

$ 1.400 e. 14|6 Nº 9.323 v. 21|6|65

Julio Gómez Boullosa y Cía., de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públ., Ramón L. Falcón 2382, P. 1º, Capital, avisan: Osvaldo V. Apicella vende a José A. María, Frutería y Verdulería, PEDERNERA 202. Domic. partes y recl|ley, nuestras oficinas, T. E. 63-0353|5678.

$ 1.400 e. 14|6 Nº 9.384 v. 21|6|65

"R"

Roberto F. Suparo, Martillero Público y Balanceadores, oficinas Av. Independencia 1839, Capital, avisa: que Luis Rogelio Seoane vende a José Alfredo Seoane, su parte mitad indivisa que le corresponde en el negocio de Lechería sita en RAWSON 263, libre de todo gravámen y deudas, domicilio de las partes, reclamo de ley, mis oficinas.

$ 1.600 e. 14|6 Nº 9.286 v. 21|6|65

Se hace saber que la Sociedad Sebastián Zimerman e Hijos S. R. L. con domicilio en RIVADAVIA 3340, Capital Federal, ramo Repuestos de Automotores, transfiere su activo y pasivo a Sebastián Zimerman e Hijos S. A. C. I. F., conforme al balance general practicado el 1º de julio de 1963, oposiciones escribano Francisco E. Rodríguez con domicilio en Cerrito 146, octavo piso, Capital Federal, allí domiciliados.

$ 2.200 e. 14|6 Nº 9.192 v. 21|6|65

Sánchez, Portilla & Cía., Mart. Públicos, oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Francisco Albuixech (Rtos. Nº 108.925|004) vende a Germán García (Rtos. Nº 282.024|004) Despacho de Comestibles p|Menor y Beb. en Gral., sito en RIVADAVIA 7644, domicilio de partes. Reclamos de Ley n|oficinas.

$ 1.600 e.14|6 Nº 9.188 v.21|6|65

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Manuel Rodríguez vende a Manuel García, Manuel Fonteriz y María Amparo Rodríguez, Elaboración y Venta de Pastas Frescas, RODRIGUEZ PEÑA Nº 1543, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.600 e.14|6 Nº 9.388 v.21|6|65

"S"

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1035|4654, avisan que: Francisco Antonio Fernández, Félix Celorrio y Elvira Ana Ramón, venden a Santiago Río, Fabio Antonio Gazzinelli, Fidel Fernández y Dionisio Merino, la casa de lunch, café y despacho de bebidas alcohólicas, sita en SAN JUAN 1702, Capital. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 2.200.— e.14|6-Nº 9.283-v.21|6|65

Julio Gómez Boullosa y Cía., de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públ., Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: Francisco González, vende a Justo Jourdan, despensa y vta. de bebidas en Gral. Envas, SANABRIA 2350. — Domic. part. y recl. ley, n|oficinas. T. E. 63-0353

$ 1.400.— e.14|6-Nº 9.379-v.21|6|65

"T"

Rodolfo O. Requejo y Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que los Sres. Antonio Landeiro, Antonio Marino y Justo Río, venden su negocio de hotel alojamieto, sito en TEODORO GARCIA Nº 2458, a los Sres. Manuel Boveda, José Vázquez Berdello y Aurentino Requejo. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.14|6-Nº 9.191-v.21|6|65

M. Montoto & Cía., martilleros públicos, ofic. Avda. Juan B. Justo 6793, Cap., avisan: Angela Adriana Manuso, vende a Alicia Alemany, negocio librería, mercería y art. de limpieza, TINOGASTA Nº 4035, Cap., Dom. de partes. — Recl. de ley, n|ofic.

$ 1.400.— e.14|6-Nº 9.173-v.21|6|65

"V"

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1035|4654, avisan que Domingo Francisco, vende a Aurelio Fernández el hotel alojamiento, sito en VIRREY CEVALLOS 411, 1º, Capital. — Domicilio partes, reclamos ley, n|ofic.

$ 1.600.— e.14|6-Nº 9.282-v.21|6|65

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

ACLARACION

CIADAR S. A.

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del aviso 8891, referente a sorteos de títulos de esa sociedad, realizada en la edición del Boletín Oficial del 10|6|65, figuró en forma distinta del original el título Nº 196127, motivo por el cual se transcribe seguidamente el mismo a los fines que correspondan: Donde dice: "Nº 106.127, Plan F, emisión abril 1965, $ 50.000.—, Francisco Gbeizetich". Debe decir: Nº 196.127, Plan F, emisión abril 1965, $ 50.000.—, Francisco Gbeizetich".

e.14|6-Nº 8.891-v.14|6|65

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION S. A.

En Buenos Aires, el día 31 de Mayo de 1965, siendo las 15 horas, ante mí, Hugo Fraga, Escribano Público y testigos que al final nombro y firman, en presencia de suscriptores de títulos y público concurrente al acto, se llevó a cabo en el local de "La Franco Argentina Capitalización" S. A., calle H. Yrigoyen 476, el cuatricentésimo séptimo sorteo mensual de los títulos de capitalización emitidos por dicha Sociedad y que la misma debe efectuar el último día hábil de cada mes, con el objeto de determinar el orden en que han de ser reembolsados anticipadamente los capitales suscriptos. En este acto se efectuaron dos sorteos con tres ruedas "Fichet" cada uno, de acuerdo a las comunicaciones pasadas a la Inspección General de Justicia con fecha 14 de Diciembre de 1938 y 6 de Mayo de 1947, el primero con la probabilidad de 1:2500 y el segundo de 1:5000, dando por resultado para los primeros el símbolo I.57 y para los segundos el símbolo E.O.9. — Inmediatamente se procedió al sorteo mensual de los títulos del Plan "B" emitidos por la ex "Capitalizadora Argentina" S. A. de Prev. y Ahorro, con una probabilidad de sorteo de 1:2500, bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. Practicado el sorteo resultaron favorecidos las siguientes combinaciones: DHH; UQI; KYS; ZVX; XAM; MAA. — El representante de la Inspección de Justicia don Mario Saporito, presente en este acto, verificó las formalidades del desprecinto y precinto de las cajas que guardan las ruedas "Fichet", que se utilizan para efectuar el sorteo, conforme a la Reglamentación de fecha 26 de Setiembre de 1938. Siendo las 15,30 horas se dio por terminado el acto y previa lectura la firmaron conmigo el señor Inspector de Justicia y los testigos don Cosmo Massafra y don Julio E. Murúa, vecinos, hábiles y mayores de edad. — C. Massafra. — J. E. Murúa. — M. Saporito. — Hay un sello. — Hugo Fraga. — Títulos redimidos del plan 30 años, 360 pagos mensuales: 517516, $ 7.000, Esteban Rolandi y Flia., Santa Fe, Vig. 8|44; 530985, $ 4.200, Clive Benzi, Santa Fe, Vig. 6|46; 507299 $ 2.800, Dolores de Zanotta, Capital, Vig. 10|43; 512977 $ 2.800, Elisa Veliz, Santa Fe, Vig. 4|44; 511341 pesos 2.800, Cristina y V. Morello, Santa Fe, Vig. 2|44; 425430 $ 2.500, Ecio Bertellotti, Entre Ríos, Vig. 11|39. — Valor Nominal Reducido: 429380 $ 1.943, Teresa de Losano, Santa Fe, Vig. 2|40; 120858 $ 519,25, Marcos Cravelik, Neuquén, Vig. 8|39; 489374 $ 137, Lola Manzanelli, Córdoba, Vig. 7|42. — Plan 25 años, 300 pagos mensuales: 792148 pesos 200.000, Raimondi y Botti, Santa Fe, Vig. 5|63; 847033 $ 200.000, Luis Vázquez, Capital, Vig. 12|64; 743460 $ 150.000, Liliana y Delia Gago, Santa Fe, Vig. 12|61; 737464 $ 150.000, Petrona P. de Agentos, Capital, Vig. 10|61; 726954 $ 150.000, Adriana del V. Falco, Córdoba, Vig. 7|61; 824479 $ 100.000, Ana C. Lázaro, Santa Fe, Vig. 4|64; 884659 $ 100.000, Federico Klein y Flia., Córdoba, Vig. 5|65; 880897 $ 100.000, Leopoldo Paggini, Capital, Vig. 5|65; 796023 $ 100.000, Pablo Ruberto y familia, Corrientes, Vig. 7|63; 850700 pesos 100.000, Estela y Mario Calvo, Buenos Aires, Vig. 10|64; 830711 $ 100.000, Susana Vacarezza, Capital, Vig. 6|64; 708314 $ 100.000, Emilio E. Ferro, Capital, Vig. 11|60; 717142 $ 100.000, Manuel Alvarez, Buenos Aires, Vig. 3|61; 875172 $ 50.000; 875173 $ 25.000, Ramón Lozano y Flia., Santa Fe, Vig. 4|65; 808278 $ 50.000, Segundo Mansilla, Tucumán, Vig. 11|63; 866856 $ 50.000, Catalina Vda. de Ibarra, Capital, Vig. 7|64; 675816 $ 50.000, Reginaldo Haxell, Capital, Vig. 2|59; 836339 $ 50.000, Nelson J. Sommi, Córdoba, Vig. 7|64; 752030 $ 50.000, Ramón Juárez y Flia., San Luis, Vig. 3|62; 864972 $ 25.000, Cecilia B. de Ramos, Capital, Vig. 1|65; 767984 $ 25.000, José M. Gil, Córdoba, Vig. 9|62; 650255 $ 25.000, Carlos Rovatti, Santa Fe, Vig. 9|57; 833804 $ 25.000, Miguel Ballesteros, Corrientes, Vig. 6|64; 850475 $ 25.000, H. Zizzania e I. Misilio, Capital, Vig. 10|64; 834738 $ 25.000, Eduardo Bosco, Santa Fe, Vig. 6|64; 880069 $ 25.000, Henry Giaquinta, Córdoba, Vig. 5|65; 655636 $ 10.000; 655637 pesos 10.000, Carlos E. Aloni, Buenos Aires, Vig. 12|57; 628716 $ 10.000; 628717 $ 5.000, Teresa B. de Remy, Buenos Aires, Vig. 6|56; 3010 $ 10.000; 3011 pesos 5.000, Rosa M. Carabelli, Buenos Aires, Vig. 7|50; 793103 $ 10.000, Raúl y Hugo Bello, Santa Fe, Vig. 6|63; 633843 $ 10.000, Sara Bassetti, Buenos Aires, 9|56; 652195 $ 10.000, María B. de Casanova, Capital, Vig. 10|57; 568704 $ 7.000, Miguel y E. Caimi, Capital, Vig. 9|50; 587078 $ 5.000, Haydée de Jáuregui, Capital, Vig. 6|53; 635943 $ 5.900, Dr. Enrique Mallen, Santa Fe, Vig. 10|56; 610611 $ 3.000, Isolina Suayan, Buenos Aires, Vig. 5|55. — Por la ex "Capitalizadora Argentina" S. A. resultó redimido el siguiente título: 9296 $ 5.000, Alfredo Moler, España 171, Buenos Aires, Vig. 8|35.

En Buenos Aires, el día 17 de Mayo de 1965, ante mí, Hugo E. Fraga, Escribano Público, y testigos que al final nombro y firman, en el local de La Franco Argentina Capitalización S. A., H. Yrigoyen 476, siendo las 11 horas, se procede al sorteo mensual de los títulos de Aportes Periódicos y títulos al portador Plan "B", emitidos por "La Equitativa Capitalización" S. A. con una probabilidad de 1:2500, bajo las condiciones establecidas en dichos contratos; obteniendose la siguiente combinación de números: 12652, resultando en consecuencia amortizados las series siguientes: 1) 150 — 151 — 152 — 153 — 154. 2) 12650 — 12651 — 12652 — 12653 — 12654. 3) 25150 — 25151 — 25152 — 25153 — 25154, 4) 37650 — 37651 — 37652 — 37653 — 37654. 5) 50150 — 50151 — 50152 — 50153 — 50154. 6) 62650 — 62651 — 62652 — 62653 — 62654. 7) 75150 — 75151 — 75152 — 75153 — 75154. 8) 87650 — 87651 — 87652 — 87653 — 87654. 9) 100150 — 100151 — 100152 — 100153 — 100154. 10) 112650 — 112651 — 112652 — 112653 — 112654. 11) 125150 — 125151 — 125152 — 125153 — 125154. 12) 137650 — 137651 — 137652 — 137653 — 137654. 13) 150150 — 150151 — 150152 — 150153 — 150154. — El representante de la Inspección de Justicia don Oscar Roggero, presente en este acto, verificó las formalidades del desprecinto y precinto de la caja que guarda la rueda "Fichet". El presente acto se dio por terminado siendo las 11,30 horas, firmando los señores presentes y los señores don Domingo Paladino y don Cosmo Massafra, que actúan como testigos por ante mí, Escribano Público de todo lo que certifico y doy fe. — O. Roggero. — D. Paladino. — C. Massafra. — Hay un sello. No resultó redimido título alguno.

En Buenos Aires, a 31 días de Mayo de 1965, se deja constancia que según los extractos de la Lotería Nacional de Mayo de 1965, han correspondido los siguientes primeros y segundos premios: 7 de Mayo: Nº 14661 y Nº 30275; 14 de Mayo: Nº 32399 y Nº 03210; 21 de Mayo: Nº 14660 y Nº 38534; 28 de Mayo: número 16171 y Nº 22982, respectivamente. Como consecuencia de estos resultados, a los títulos de capitalización de las Compañías que se indican a continuación, de cuyas carteras es cesionaria esta Sociedad, que lleven los números o símbolos que se detallan, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en los contratos respectivos. "Crédito Capitalizador Argentino" Plan A-Números: 4661; 2399; 4660; 6171. — 15-4660 $ 2.500, Juana de Jorge, Buenos Aires, Vig. 12|37. — 78-2121 $ 1.000, Julia y E. Lacombe, Buenos Aires, Vig. 2|48. — 14-4661 $ 1.000, Clifor Cazenave, La Pampa, Vig. 11|36. — Planes C, D y G-Símbolo: 71-82. No resultó redimido título alguno. — "La Equitativa Capitalización". — Planes C, D, F y F1-Símbolo: 75-61. No resultó redimido título alguno. — "Capitalizadora Argentina" S. A. — Planes D, E, F y G-Símbolo: 71-82. — 276796 $ 10.000, Vicente Ortego, Capital, Vig. 7|53. — 281796 pesos 10.000, Portos y Nieto, Capital, Vig. 4|55. — "La Acción Capitalización" Números: 6615; 3990; 6604; 1712. — 1712 $ 1.000, José Turio, Buenos Aires, Vig. 9|38. — "La Fortuna" S. A. Arg. de A. y Previsión. — Planes A y B-Símbolo: 171-2. — 28314 $ 4.000, Rafael Butorello, Santa Fe, Vig. 7|46. — 15771 pesos 1.000, Vilma Miotti, Córdoba, Vig. 1|45.

Se hace constar que en la publicación aparecida en el Boletín Oficial, con motivo de los sorteos realizados en el mes de Febrero de 1965, se mencionan los siguientes suscriptores favorecidos en los mismos: José y Susana Centinea; Juan de Novali y Flia.; Nuncio Basilotta; Juan de Langoni; Huri Toibero. La mención correcta es la siguiente: José y Susana Centineo; Juana de Novali; Nuncio Basibotta; Juana de Langoni; Huri E. T. Legui.

La Franco Argentina Capitalización, Sociedad Anónima.

$ 10.160.— e.14|6-Nº 9.291-v.14|6|65

MENDORO S. A.

AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los señores accionistas el aumento del capital autorizado m$n. 6.000.000.— y la emisión de las series 1º a 17º de acciones ordinarias y 5º a 13º de acciones preferidas. — El Directorio.

$ 1.080.— e.14|6 Nº 9.247 v.16|6|65

MONETARIA S. A.

Financiera de Inversiones y Mandatos

Se avisa a los señores accionistas que esta sociedad anónima ha formalizado un aumento de capital por $ 8.000.000.— m|n., emitiendo ochenta series de 1.000 acciones ordinarias cada una y de $ 100.— m|n. cada acción con derecho a uno y cinco votos. — El Directorio.

$ 1.080.— e.14|6 Nº 9.358 v.16|6|65

PAOLINI

S. A. I. C.

Se comunica que ha sido elevado el capital autorizado de la sociedad a la suma de m$n. 62.000.000.— habiéndose emitido 320 series de acciones clase "A" 1 voto; 80 series de acciones clase "B" 5 votos y 20 series de acciones preferidas 10 o|o acumulativo, las cuales se ofrecen a la suscripción de los señores accionistas a prorrata de sus tenencias. — El Directorio.

$ 1.440.— e.14|6 Nº 9.359 v.16|6|65

CAPISCIOLTO HNOS.

S. A. I. y C.

A efectos derechos de preferencia, art. 10 de estatutos, infórmase accionistas que Directorio resolvió aumentar capital a $ 12.000.000.— mediante emisión seis series por valor nominal total de pesos 6.000.000.— en acciones categoría B.

$ 1.080.— e.14|6 Nº 9.376 v.16|6|65

PINBRASIL S. A. C. F. I.

EMISION DE ACCIONES

Se comunica que el directorio ha dispuesto emitir 30.000 acciones ordinarias clase B, a su valor nominal, por un total de m$n. 3.000.000.— y con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1965.

Los señores accionistas podrán suscribir dentro del término de 30 días desde la última publicación en el Boletín Oficial, en proporción de una acción clase B, cada cuatro acciones de clase A o B que posean contra presentación del cupón Nº 3, debiendo integrarse totalmente en efectivo, antes del 15 de septiembre de 1965, en el local social sito en la calle Reconquista 737, 1º A, Capital. — El Directorio.

$ 2.400.— e.14|6 Nº 9.367 v.16|6|65

LA PRIMERA

S. A. Ag., Gan. y Com.

A los efectos de los art. 3º y 4º de los estatutos sociales, comuníquese a accionistas emisión series 6ª, 7ª, 8ª, 9ª y 10ª de acc. ord. 1 voto, de diez mil acciones cada serie para que dentro de los 15 días desde la última publicación ejerzan derechos opción para suscribirse. — El Directorio.

$ 1.200.— e.14|6 Nº 9.381 v.16|6|65

DISTRIBUIDORA RIOPLATENSE DE ARTICULOS PLASTICOS

Sociedad Anónima Comercial Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir el remanente de acciones de la serie Nº 4 clase A de 5 votos por un total de $ 500.000 y la serie Nº 5 clase B de 1 voto, compuesta por diez mil acciones de cien pesos cada uno, de la que se suscribirán parcialmente $ 525.000. — Todas acciones ordinarias al portador que deberán integrarse al contado. — El Directorio.

$ 2.800.— e.14|6-Nº 9.339-v.21|6|65

MAXIMO BUSTO S. A. C. I. y F.

Comunica que por resolución del Directorio del día 9 de Junio de 1965, ha emitido Acciones por un monto de $ 2.000.000.— que se ofrecen a los Accionistas, quienes deberán hacer uso del derecho de opción dentro de los 15 días a contar de la última publicación de edictos. — El Directorio.

$ 1.440.— e.14|6 Nº 9.246 v.16|6|65

CIA. SOL DEL PLATA
S. A. Argentina de Acumulación y Ahorro

Acta Nº 601: En Buenos Aires, a siete de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las dieciséis horas, se labra la siguiente acta de sorteo: Fidel Jorge Macías, Gerente de la Cía., "Sol del Plata" S. A. Argentina de Acumulación y Ahorro, deja constancia que en sorteo de la Lotería Nacional de la fecha, resultó designado el número 14661 correspondiendo como símbolo de sorteo el 4661. Títulos amortizados: Plan C, serie 66, vigencia 11|52, $ 409,44, Ramón Vargas y Flia., 25 de Mayo 1632, Resistencia (Chaco), Plan C, serie 69, vigencia 6|53, $ 803,68, Elina A. M. de Dantas, San Lorenzo 700, Tres Arroyos Bs. As.

Acta Nº 602: En Buenos Aires, a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las dieciséis horas, se labra la siguiente acta de sorteo: Fidel Jorge Macías, Gerente de la Cía. "Sol del Plata" S. A. Argentina de Acumulación y Ahorro, deja constancia que en sorteo de la Lotería Nacional de la fecha, resultó designado con el primer premio el número 32399 y con el segundo premio el número 03210, correspondiendo como símbolo de sorteo para los planes "A", "B" y "C" el 2399, y para el Plan "D" el 99 — 10. Plan A, serie 29, vigencia 11|43, $ 2.000.—, Bartolomé Bonino Druella, Col Miramar, Morteros Cba. Títulos amortizados: Plan C, serie 43, vigencia 10|45, $ 51.72, Rafaela Bossio, Jujuy 3228, Santa Fe, Plan C serie 61, vigencia 7|48, $ 51.72, Mirta M. Greco, Maipú 137, Laguna Paiva Sta. Fe, Plan C, serie 64, vigencia 1|50, $ 409,44, Pascual Vicente Parise, Clucellas Sta. Fe, Plan C, serie 70, vigencia 7|53, $ 103.44 Rosa A. de y Harry Seeboe, Chacabuco 2361, Rosario, Plan D, Número de Orden 131963, $ 10.000.—, vigencia 2|64, Liberata y Cipriano Luque, Florida y Balcarce, Ezeiza Bs As. Plan D, Número de Orden 150725, $ 50.000.—, vigencia 2|65, Osvaldo Navarro y Hnos., 17 Nº 1964 e|72 y 73, La Plata Bs. As. Plan D, Número de Orden 114684, $ 10.000,—, vigencia 1|63, Humberto Guardavaccaro, Mosconi 3511, Munro Bs. As., Plan D, Número de Orden 121725, $ 20.000.—, vigencia 5|63, Horacio C. Carrizo, José Alico 1456, Aldo Bonzi Bs. As., Plan D, Número de Orden 124532, $ 20.000.—, vigencia 8|63, Ana T. Zubazik, Necochea 2466, San Fernando Bs. As., Plan D, Número de Orden 124533, $ 20.000.—, vigencia 8|63, Ana T. Zubazik, Necochea 2466, San Fernando Bs. As., Plan D, Número de Orden 151374, $ 50.000.—, vigencia 3|65, Julio R. Fernández, Av. del Trabajo 6373 Sector B, Casilla 874, Capital, Plan D, Número de Orden 152178, $ 50.000.—, vigencia 3|65, María G. Cutri, Fola 442, Capital, Plan D, Número de Orden 153755, $ 30.000.—, vigencia 4|65, Juan E. Dubin, Olivieri 61, Capital.

Acta Nº 603: En Buenos Aires, a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las dieciséis horas, se labra la siguiente acta de sorteo: Fidel Jorge Macías, Gerente de la Cía. "Sol del Plata" S. A. Argentina de Acumulación y Ahorro, deja constancia que en sorteo de la Lotería Nacional de la fecha resultó designado el número 14660, correspondiendo como símbolo de sorteo el 4660, Plan A, serie 57, vigencia 6|49, $ 2,000.—, Hugo A. Mengua, Rivadavia 551, Tres Arroyos Bs. As., Plan B, Serie 34, vigencia 10|44, $ 1.000.—, Elina H. Dovindenko de Kessler, Luis M. Campos 1358, Banfield Bs. As. Títulos amortizados: Plan C, serie 50 vigencia 12|47, $ 103.44, Serafina Salicio, Avellaneda 631, Cnel. Suárez Bs. As., Plan C, serie 51, vigencia 2|48, $ 336.83, Alberto y Oscar González, Catamarca 15, Chacabuco Bs. As.

Acta Nº 604: En Buenos Aires a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las dieciséis horas, se labra la siguiente acta de sorteo: Fidel Jorge Macías, Gerente de la Cía. "Sol del Plata" S. A. Argentina de Acumulación y Ahorro, deja constancia que en sorteo de la Lotería Nacional de la fecha resultó designado el número 16171, correspondiendo como símbolo de sorteo el 6171. Títulos amortizados: Plan C, serie 59, vigencia 5|48, $ 636,50, Silverio Ocaño, Villa Maldonado, Bahía Blanca, Bs. As.

Se deja constancia —salvando la publicación con error que se hiciera oportunamente— que el título perteneciente a Nélida M. de De la Torre, Pueyrredón 2, Villa Parque Caseros, Bs. Aires, sorteado con fecha trece de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, lleva número de orden 128255.

$ 4.800.— e.14|6 Nº 9.278 v.14|6|65

DIBARAY S.A.C.I.F.I.A.

Se comunica que el Directorio resolvió emitir las series 2, 3, 4 y 5 por un total de m$n. 1.600.000 en acciones ordinarias clase A de 5 votos. — El Directorio.

$ 720.— e.14|6-Nº 9.310-v.16|6|65

FROIM BERCHOLC E HIJOS S.A.C.I.
Expediente Nº 12.330

Infórmase a los accionistas que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 30|4|65 y del Directorio del 12|5|65, se ha elevado el capital suscripto a $ 12.000.000.— y se emiten pesos 6.000.000.— en acciones clase "A" de 5 votos a la par. — Preferencia de acuerdo Art. 6º estatutos. — El síndico.

$ 1.320.— e.14|6-Nº 9.342-v.16|6|65

OSCAR ALFREDO GALVEZ S. A. C. I. F. I.

Se hace saber que el Directorio, en su sesión de fecha 8 de abril de 1965, resolvió la emisión de las series 31 a 40 inclusive de acciones ordinarias clase A, por un total de Diez millones de pesos. — Buenos Aires, 8 de junio de 1965 — El Directorio.

$ 1.080.— e.14|6-Nº 9.164-v.16|6|65

INDUR
S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 5.439

Se hace saber que el Directorio en su sesión del día 28 de enero de 1965 resolvió elevar el Capital Social en m$n. 10.000.000.— de los cuales m$nacional 4.000.000.— en acciones clase "A" de cinco votos y m$n. 6.000.000.— en Acciones, clase "B" de un voto, quedando el capital autorizado en m$nacional 70.000.000.

$ 1.440.— e.14|6-Nº 9.305 v.16|6|65

KENWOOD ARGENTINA, S. A.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio de la Empresa ha resuelto poner a disposición de los mismos, el dividendo del 11 o|o en acciones correspondientes al 4º ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1964, aprobado por la Asamblea General celebrada el 30 de octubre de 1964.

Dicho pago se efectuará en la caja de la compañía los días hábiles de 15 a 17 hs. contra la presentación del cupón número 4, a partir de la fecha de publicación del presente aviso.

Las nuevas acciones que se entreguen llevarán adherido el cupón Nº 5. — El Directorio.

$ 760.— e.14|6-Nº 9.320 v.14|6|65

PUROLATOR ARGENTINA S.A.I.C.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir ciento doce series de acciones ordinarias al portador de un voto, numeradas correlativamente de la Serie Nº 81 a la 192, por valor de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000), cada serie, o sea por un total de cincuenta y seis millones de pesos moneda nacional (m$n. 56.000.000).

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo sexto de los estatutos sociales dentro del plazo que el mismo determina, en el local social sito en la calle Avda. Coronel Roca 1712, Capital. — El Directorio.

$ 2.160.— e.14|6-Nº 9.331 v.16|6|65

J. R. TUNICA, S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica que el Directorio resolvió la emisión de una serie de acciones ordinarias al portador, clase "A", con derecho a cinco votos por acción, por un valor de m$n. 1.000.000.— y quince series de acciones ordinarias al portador, clase "B", con derecho a un voto por acción, por un valor de m$nacional 15.000.000. — El Directorio.

$ 1.440.— e.14|6-Nº 9.334 v.16|6|65

MANAWARE, S.A.C.I.F.I.A.

Se comunica que el Directorio resolvió emitir las series 2, 3, 4 y 5 por un total de m$n. 1.600.000 en acciones ordinarias clase A de 5 votos. — El Directorio.

$ 720.— e.14|6-Nº 9.337 v.16|6|65

VIGRANDE, S.A.C.I.F.I.A.

Se comunica que el Directorio resolvió emitir las series 2, 3, 4 y 5 por un total de m$n. 1.600.000 de esta forma: m$n. 1.300.000 en acciones ordinarias clase A de 5 votos y m$n. 300.000 en acciones preferidas. — El Directorio.

$ 960.— e.14|6-Nº 9.338 v.16|6|65

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO AYLLON. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400 e.10|6 Nº 8.309 v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA MARIA GONZALEZ de VITULLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800 e.10|6 Nº 8.519 v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO CERRELLA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400 e.10|6 Nº 8.709 v.24|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1 Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña FRANCISCA SASSONE de FALCO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.262 v.22|6|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO GIANNINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.260 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don HUMBERTO VICTORIO ARGENTINO BRUNETTI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 24 de junio de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.- e.4|6 Nº 7.913 v.18|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña VIRGINIA de PAMPHILIS de CAPORALE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1964. — Pedro J Torrent, secretario.

$ 2.800.- e.4|6 Nº 7.819 v.18|6|65

Juzgado Civil Nº uno, Secretaría número uno, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PABLO ROGGIANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.- e.4|6 Nº 8.008 v.18|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE JUAN MIGNOU. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.3|6 Nº 7.701 v.16|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LAURA BEATRIZ BARALIS o LAURA BEATRIZ MARIA BARALIS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — Santo S. Faré, secretario.

$ 2.800.— e.2|6 Nº 7.644 v.15|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. ERICH CARLOS WICKMANN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400.— e.2|6 Nº 7.510 v.15|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL MARIO CONTE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 24 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2,400.— e.8|6 Nº 8.102 v.22|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES ISABEL DE MADRID de HERZMANN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario

$ 2.800.— e.1º|6 Nº 7.321 v.14|6|65

Juzgado Nacional Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA PLRATE de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400.— e.1º|6 Nº 7.301 v.14|6|65

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO BUENOS AIRES SICA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Junio 3 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400 e.11|6 Nº 3.946 v.25|6|65

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR GRIGNASCHI. Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.400 e.11|6 Nº 9.050 v.25|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BENJAMIN VIEYRA y MARCELINA MARTINA o MARTINA MARCELINA MARTINEZ de VIEYRA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800 e.10|6 Nº 8.522 v.24|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS NARCISO CACERES y JULIA RAMONA DOLHEGUY de CACERES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800 e.10|6 Nº 8.598 v.24|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO FORONDA. — Publíquese diez días.—

Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.400 e.10|6 Nº 8.538 v.24|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELINO HERNANDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.400 e.10|6 Nº 8.745 v.24|6|65

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LANDI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400 e.10|6 Nº 8.623 v.24|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LUIZ PEREIRA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400 e.10|6 Nº 8.618 v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTRELLA PEREIRA de TOREA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.400 e.10|6 Nº 8.653 v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA CARBONE Viuda de BALLESTEROS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 9 de abril de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800 e.10|6 Nº 8.755 v.24|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA NAZARENA BRANDI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.400 e.10|6 Nº 8.666 v.24|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENCARNACION GONZALEZ de BURGUERA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.400 e.9|6 Nº 8.507 v.23|6|65

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por cinco días a PETRONA o PETRONILA RODRIGUEZ o herederos para comparecer en juicio "Arzobispado de Buenos Aires s|posesión treintañal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.080 e.9|6 Nº 8.476 v.15|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIANO SEGURA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.063 v.22|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE MIRCEA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800.— e.3|6 Nº 8.144 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CARLOS BREUER o BREUER MORENO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.- e.4|6 Nº 7.960 v.18|6 65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUIS DAMILANO por treinta días. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 1º de junio de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario
$ 2.800.- e.4|6 Nº 7.897 v.18|6|65

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OBDULIA CARBONE de BALDERIOTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario
$ 2.800.- e.4|6 Nº 7.902 v.18.6|65

Juzgado en lo Civil Nº 2 (Dos), Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN SOLANAS de CIRIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.— e.1º|6 Nº 7.410 v.14|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CEFARATTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.400.— e.1º|6 Nº 7.436 v.14|6|65

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO LUIS ZATTONI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e.11|6 Nº 9.074 v.25|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña TERESA JORAL de CAMINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e.11|6 NI 9.020 v.25|6|65

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ASUNCION VALLETTA Vda. de PELUSO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e.11|6 Nº 9.131 v.25|6|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES QUINTILLAN de LAIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e.10|6 Nº 8.715 v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica a JUAN GURRIERI, que en el juicio "Sabattini de Gurrieri Nora L. contra Gurrieri Juan, s|divorcio", ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: Buenos Aires, abril 21 de 1965. — Haciendo lugar a la demanda. En su mérito decrétase el divorcio de los cónyuges Juan Gurrieri-Nora Lidia Sabattini de Gurrieri, por culpa del marido y por las causales de injurias graves, malos tratamientos y abandono voluntario y malicioso del hogar... — Luis A. Herrera. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — Luis A Herrera, Juez en lo Civil.
$ 3.000 e.9|6 Nº 8.482 v.15|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMINAL MAGLIOTTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio dos de 1965 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario
$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.450 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN DIOGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1965 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.8|6 Nº 8.371 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX ANTONIO LEGAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario
$ 2.400.— e.8|6 Nº 8.348 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TEJERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1965 — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.3|6 Nº 7.722 v.16|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 5, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don PROSPERO JUAN BAUTISTA FERRARI por treinta días. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 21 Mayo de 1965.
Heriberto Enrique Ballerini secretario.
$ 2.800.— e.3|6 Nº 7.798 v.16|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 3. Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VERDI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.8|6 Nº 8.235 v.22|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELVIRA DEL CARMEN BARCELO de BARCELO. — Publíquese por 10 días
Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.1º|5 Nº 7.353 v.14 6 65

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CASTRO, ELENA CURTONI de CASTRO, NORBERTO CARLOS CASTRO y ALFREDO IGNACIO CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 3 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 3.200 e.11|6 Nº 8.947 v.25|6|65

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA FONTANA Vda. de MELLINO. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 11 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.11|6 Nº 9.058 v.25|6|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN OTAOLA o CARMEN OTAOLA de ROSON — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 3.200 e.11|6 Nº 9.066 v.25|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN LUISA ARAOZ de OBLIGADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800 e.11|6 Nº 9.095 v.25|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DAVID RIBEIRO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavaría, secretario.
$ 2.800 e.11|6 Nº 9.126 v.25|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL AIRAS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 3 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400 e.11|6 Nº 9.155 v.25 6.65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA FAGGI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 junio de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.400. — e.10|6-Nº 8.845 v.16|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL JATEMLIANSKY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 1º de junio de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800. — e.10|6-Nº 8.908 v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE RAMON o RAMON DE CASTRO PALOMINO o DE CASTRO PALOMINO Y RADILLO. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800. — e.10|6-Nº 8.808 v.24|6|65

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMELA RUANO o MARIA CARMELA RUANO de STRAFACE. Publíquese por diez días. Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Horacio Italo Romanelli, secretario.
$ 2.800. — e.10|6-Nº 8.723 v.24|6|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DON TORIBIO LOPEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400. — e.10|6-Nº 8.550 v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña LATIFE CHREM DE BTESH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400 e.9|6 Nº 8.486 v.23|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMANDO FERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.8|6 Nº 8.473 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA GALLICCHIO y VICENTE DITARCIO — Publíquese por diez días
Buenos Aires, Junio 1º de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.432 v.22|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANUTO EUFRONIO CORNEJO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 1º de 1965 — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.8|6 Nº 8.397 v.22|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza a herederos y acreedores de don SALVADOR JUAN BUE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.- e.4|6 Nº 7.916 v.18|6|65

El Juzgado Nacional Civil Nº 4. Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN AMBOADE de RUIZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. mayo 27 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.- e.4|6 Nº 7.890 v.18|6|65

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOZKO MELAMED. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.- e.4|6 Nº 7.824 v.18|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAFAEL FEDERICO MARCOS o RAFAEL RUIZ de LUQUE. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario
$ 2.800.- e.4|6 Nº 7.977 v.18|6|65

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALIA o ITALIA ANA ZENOBI o ZENOVI de IGLESIAS OTERO. Publíquese diez días — Buenos Aires, abril 27 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario
$ 2.800.- e.4|6 Nº 8.021 v.18|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA ARGENTINA SILVA de PALLAVICINI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.1º|6 Nº 7.286 v.14|6|65

Juzgado Civil Nº 4. Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 1º de junio de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.- e.4|6 Nº 7.987 v.18|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4 Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEO PILLET. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, Mayo 28 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario
$ 2.400.— e.3|6 Nº 7.691 v.16|6|65

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría, Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MIGUEL WELSH. Publíquese por diez días. Buenos Aires, junio 4 de 1965. — Atilio A. Alterini, secretario.
$ 2.800. — e.10|6-Nº 8.782 v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO JOSE TREGLIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400. — e.10|6-Nº 8.773 v.24|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MIRAGLIA y ANTONIO MIRAGLIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 mayo de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800. — e.10|6-Nº 8.533 v.24|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO STOICOFF. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 23 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400. — e.10|6-Nº 8.633 v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JOSE PARGA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 1º de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.8|6 Nº 8.197 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA ITALIA COSENTINO de PUGLIESE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 29 de Octubre de 1963. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e3|6 Nº 7.718 v.16|6|65

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROMUALDO ROQUE MAGNACCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.3|6 Nº 7.651 v.16|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANCIA NUBILE PARRILLA de CIACCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.1º|6 Nº 7.312 v.14|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADALGISO FRANCISCO o ADALGULSO FRANCISCO CHIESA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.1º|6 Nº 7.379 v.14|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 5 Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MELNYK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini secretario.
$ 2.800.— e.31|5 Nº 7.085 v.13|6|65

Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA DE LA SERNA de GUEVARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.11|6 Nº 8.937 v.25|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO KALIK. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400 e.11|6 Nº 9.054 v.25|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VENANCIO BASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1965. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.11|6 Nº 9.123 v.25|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO RODOLFO SALVADORES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.10|6-Nº 8.766 v.24|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO SANTIAGO DE LIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.10|6-Nº 8.769 v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DAVID DAYAN. Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 29 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.- e.4|6 Nº 7.901 v.18|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA FAZIO de LOMAZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de Mayo de 1965. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.3|6 Nº 7.666 v.16|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ERNESTO EVARISTO GOMEZ o GOMEZ PALMES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.2|6 Nº 7.597 v.15|6|65

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO PINTO ESCALIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400 e.31|5 Nº 7.109 v.1 6|65

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA o JOSE ESTIVILL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400 e.11|6 Nº 8.985 v.25|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ROBERTO SABATINI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.400 e.11|6 Nº 9.079 v.18|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RUFINO BASTERO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800 e.11|6 Nº 9.125 v.25|6|65

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BUZZURRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.10|6-Nº 8.906 v.24|6|65

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL JOSE DAMONTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.10|6-Nº 8.905 v.24|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita a doña AGUSTINA TORRES, para que comparezca a estar a derecho en "Torres Ana María s| adopción" bajo apercibimiento de nombrarse como representante al defensor de ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.800.— e.10|6-Nº 8.831 v.16|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ERNESTO JULIO TORINI y ROSA BRAVO de TORINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.229 v.22|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE DI NOLFO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.1º|6 Nº 7.418 v.14|6|65

Nº 8

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, hace saber que en autos "PAGANELLI WALTHER s|sucesión" el 28 de junio a las 16, continuará la audiencia suspendida sobre verificación de créditos como asimismo resol. ver sobre la oferta por adjudicación ofrecida en autos, la que se celebrará con los que concurran y estarse a lo que se resuelva por la mayoría de los asistentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 4 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.320.— e.10|6-Nº 8.869 v.14|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL EUSEBIO PEREZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.055 v.22 6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GESULMINA MARIA VICTORIA EULOGIA MNEIMNE de ORMA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 23 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.033 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de D. WALTHER PAGANELLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.8|6 Nº 8.190 v.22|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JOSE DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.400.— v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SEJOMIL o FRANCISCO SEJUMIL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 2 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.298 v.22|6|65

Nº 9

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA ALVARO de DEL COL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.11|6 Nº 9.153 v.25|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO FRANCISCO RUIZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400 e.11|6 Nº 8.958 v.25|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON PRIETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 22 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.10|6-Nº 8.771 v.24|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARAH ELIZABETH BROOKE de BLANCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e.9|6 Nº 8.488 v.23|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por treinta días a herederos y acreedores de ARGENTINO VICTORIO VASAPOLLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.445 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE FIDEL PADIN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.4|6 Nº 7.961 v.18|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA SCALABRINI de GIUDICI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.2|6 Nº 7.573 v.15|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE LEW. Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 15 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.4|6 Nº 8.017 v.18|6|65

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TAJER — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.11|6 Nº 9.127 v.25|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SACCARDI de SAVI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de febrero 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.10|6 Nº 8.883 v.24|6|65

Nº 11

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAIMUNDO DOMINGO BARICCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.11|6 Nº 8.998 v.25|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN RAÑA ANTAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.10|6 Nº 8.593 v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ENRIQUE PIGNANELLI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.4|6 Nº 7.893 v. 18|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PEREZ YRIGOYEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400 e.2|6 Nº 7.588 v.15|6|65

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGUSTIN ESTEVEZ GANDARO y RUBEN RODOLFO ESTEVEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.2|6 Nº 7.617 v.15|6|65

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL SPATARO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.4|6 Nº 7.849 v.18|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VAZQUEZ. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, Abril Seis de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.3|6 Nº 7.755 v.16|6|65

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CLEMENTE BARREIRO o BARREYRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.11|6 Nº 9.130 v.25|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINA o MARCELINA FELICIANA ABASCAL GIL de GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.10|6 Nº 8.589 v.24|6|65

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALEH MOHAMAD o MOHAMED KAMOUCHE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.10|6 Nº 8.514 v.24|6|65

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANSELMO FRANCISCO o ANSELMO FRANCISCO JOSE SCAPARRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.10|6 Nº 8.914 v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica que se ha declarado en estado de concurso civil a ARMANDO JUAN CANILLAS o CANILLAS ROMAN, nombrándose síndico al doctor Carlos A. Tau Anzoátegui, con oficinas en Corrientes 980, 7º "E". Fijándose treinta días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.10|6 Nº 8.654 v.16|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA ROSA o ELVIRA ROSA MARIA MEZZANO o MEZZANO y CROVETTO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1965. — Luis Solari, secretario
$ 2.800 e.9|6 Nº 8.492 v.23|6|65

El Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTINA ANGELINA MARIA NOVARA de BOREA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.023 v.22|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARMEN ECHEVERRIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.297 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JUAN BATTILANA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.8|6 Nº 8.388 v.22|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUEL CORRALES por treinta días. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.8|6 Nº 8.292 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO FERRI y doña DIONISIA LENCINA Vda. de FERRI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.4|6 Nº 7.817 v.18|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DIONISIA GARCIA Vda. de PROL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 7.293 v.14|6|65

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de JUAN CARLOS HUERGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400 e.11|6 Nº 9.147 v.25|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEIGA LIBERMAN de MIEDZOWICH o FEJGA LIBERMAN de MIEDZOWIKZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.10|6 Nº 8.754 v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILES SORDELLI o AQUILES FRANCISCO SORDELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.10|6 Nº 8.825 v.24|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAUM GORDIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400. — e.10|6 Nº 7.771 v.24|6|65
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3|6 al 9|6|65.

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES HERMIDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 18 de 1964. — Francisco A. Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.8|6 Nº 8.343 v.22|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13. Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA TORRES de ROMANO y JUAN ROMANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.3|6 Nº 7.772 v.16|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO NAPOLEON GANDUGLIA DEBARBIERI, NAPOLEON DEBARBIERI o FORTUNATO NAPOLEON GANDUGLIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 3.600. e.2|6. Nº 7.523. v.15|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13. Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA MARIA ECHEVARRIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 9 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. e.1º|6. Nº 7.324. v.14|6|65

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e.11|6 Nº 8.961 v.25|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por quince días a CATALINA FELVAPOV de DEL PUERTO, para comparecer en juicio "Del Puerto Sebastián José c|Felvapov de Del Puerto Catalina s|divorcio, separación de bienes y tenencia", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, abril 9 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.000 e.11|6 Nº 9.112 v.18|6|65

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO VIDAL o VIDAL MONTARCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.259 v.22|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA o CAROLINA ENCARNACION VIGNOLES de ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. — e.8|6 Nº 8.078 v.22|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO SAURO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.3|6 Nº 7.706 v.16|6|65

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de ATILIO GADO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1965.
Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400. e.2|6. Nº 7.503. v.15|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA PALLAVICINI de GARAVAGLIA y de don NATALIO AMBROSIO GARAVAGLIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 3.200. e.2|6. Nº 7.515. v.15|6|65

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nro. 15, Secretaría Nro. 29, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERRUCCIO MARIO HERMENEGILDO CHERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800 e.11|6 Nº 9.042 v.25|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMAN BZINKIEWICZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400.— e.10|6 Nº 8.863 v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO IDONE y MARIA CONCEPCION MARCHESANI de IDONE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800. — e.8|6 Nº 8.155 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PEPE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400. — e.8|6 Nº 8.200 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA COLOMBO de MONDINALI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 10 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e.4|6 Nº 7.963 v.18|6|65

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MARTELLOTTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 30 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400 e.4|6 Nº 8.099 v.18|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA RIAL de MIRA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.3|6 Nº 7.748 v.16|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN OTERO o OTERO RODRIGUEZ, y de AVELINO TEMES o TEMES FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800. e.1º|6. Nº 7.317. v.14|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ROCA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400. e.2|6. Nº 7.557. v.15|6|65

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nro. 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION VENDITTI de BRAGA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.11|6 Nº 9.061 v.25|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza a herederos y acreedores de DONALD MC. LEMAN MACDONALD, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.10|6 Nº 8.604 v.24|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE STEVENAZZI y MARIA SARA FASSORA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.347 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BARBAZAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400. — e.8|6 Nº 8.195 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMAS CORBELLE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e.4|6 Nº 7.923 v.18|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO MELGAR y doña MARIA CASTELNOVO de MELGAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.4|6 Nº 7.845 v.18|6|65

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría 32, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OLTOLINA MODESTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.2|6. Nº 7.554. v.15|6|65

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA COSTA de CASTELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 1º de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.11|6 Nº 8.970 v.25|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por cinco días a EUGENIA SANCHEZ para comparecer a juicio "Sánchez María Cristina, s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.9|6 Nº 8.479 v.15|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA SERAFINA LATRONICO viuda de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1965. — Roberto E. Greco, secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.381 v.22|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO SANCHO o SANCHO RUIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. — e.8|6 Nº 8.046 v.22|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17. Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARIODANTE GIOVACCHINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. — e.8|6 Nº 8.049 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CUTULI de LOIACONO y de JOSE LOIACONO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.4|6 Nº 7.926 v.18|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE PELESSON y de doña CECILIA PINTAR de PELESSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.4|6 Nº 7.857 v.18|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cta y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN RAÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.4|6 Nº 7.965 v.18|6|65

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE FRANCISCO FELIX PARDO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.3|6 Nº 7.774 v.16|6|65

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPERANZA CONSUELO TORRAS de BURGOS o BURGOS MORALES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.3|6 Nº 7.717 v.16|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA o JUAN BAUTISTA LUIS MAXIMO CERRUTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.2|6. Nº 7.641. v.15|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría 34 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO MIGUEL MUNGO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Alberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.2|6. Nº 7.629. v.15|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA o TERESA GELONESE de BRIZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1963. — — Jorge O. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.2|6. Nº 7.525. v.15|6|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON MIGUEL GRILLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.1º|6. Nº 7.326. v.14|6|65

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA CASTRO o CASTRO de SASSONÉ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e.11|6 Nº 8.994 v.25|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400 e.11|6 Nº 9.145 v.25|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE AUGUSTO ALEGRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400.— e.10|6 Nº 8.686 v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por quince días a NATALIO J. o NATALIO JAIME FISCHMAN, para comparecer en juicio "Sánchez, José Roberto c|Sáenz, Melchor y otro s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.000.— e.8|6 Nº 8.398 v.14|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAMILO GARZA RODRIGUEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e.8|6 Nº 8.299 v.22|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MAZZEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800. — e.8|6 Nº 8.051 v.22|6|65

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ITALIA FALENI de PAOLIELLO de PAOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800. — e.8|6 Nº 8.121 v.22|6|65

Juzgado Civil Nro. 18, Secretaría Nro. 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMANDO ALBERTO LAURENTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 8 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e.4|6 Nº 7.991 v.18|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MERCEDES BUITRAGO de GARCIA o de GARCIA PANIEGO y de don MIGUEL GARCIA o MIGUEL GARCIA PANIEGO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 3.200.— e.3|6 Nº 7.742 v.16|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO TEMPERAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400 e.2|6 Nº 7.558 v.15|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIONISIO ARLANZON. — Publíquese por diez días. — Secretaría Nº 35.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1965. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.400 e.2|6 Nº 7.459 v.15|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR GRUNEWALD. — Publíquense por diez días. — Secretaría Nº 35.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1965. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.400 e.2|6 Nº 7.457 v.15|6|65

Juzgado Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ANTONIO MUCCIGROSSO. — Publíquese 10 días. — Secretaría Nº 35.
Buenos Aires. 26 de mayo de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400 e.2|6 Nº 7.458 v.15|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL FREGA y NICOLASA CAPUTO de FREGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e.1º.6 Nº 7.253 v.14|6|65

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PRUDENCIO DANIEL VILARO CORREA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e.11|6 Nº 9.104 v.25|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA DIOTTI de BANFI y AMBROSIO BANFI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e.11|6 Nº 9.080 v.25|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ALFREDO CANCELLARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.11|6 Nº 9.150 v.25|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELLY AMANDA FINOCCHIETTO de PEREZ RIOS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800 e.8|6 Nº 8.342 v.22|6|65

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría número 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ANDRES HAUSLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400. — e.8|6 Nº 8.047 v.22|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS D'ANTUONO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.3|6 Nº 7.712 v.16|6|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE COHAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.3|6 Nº 7.660 v.16|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MORRONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e.2|6 Nº 7.476 v.15|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL PILAR BERDION DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 7.266 v.14|6|65

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE BLASCO ALBERT y de doña DOLORES LOPEZ de BLASCO ALBERT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 3.600.— e.10|6 Nº 8.848 v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDELARIA ELVIRA ESQUIVEL de GORRITI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.10|6 Nº 8.752 v.24|6|65

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA BOLGER de VERDU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.10|6 Nº 8.671 v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNTA o ASUNCION RENZA de GARGIULO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400. — e.9|6 Nº 8.480 v.23|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PURIFICACION GRAÑA de MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.8|6 Nº 8.377 v.22|6|65

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Diego L. Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 39), cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS FEDERICI.
Buenos Aires, 22 de Abril de 1965. — Juan L. Peña, secretario
$ 2.800.— e.4|6-Nº 7.899-v.18|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO FIGINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.4|6-Nº 7.862-v.18|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CUSTODIO GENARO GEREZ o ANGEL CUSTODIO GEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 7.309 v.14|6|65

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita por cinco días a doña MIRTA SUSANA PIZARRO y a don AUGUSTO CORIA, para comparecer en juicio: "Coria Ana María s|adopción", bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que los represente.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.800.— e.11|6-Nº 9.116-v.18|6|65

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YOLANDA INES MOGGIA de NIPOTI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400 e.8|6 Nº 8.372 v.22|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña LILLI SCHWABE de HAUSNER — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 1º de 1965. — Julio P. Gerez, secretario
$ 2.800.— e.4|6-Nº 7.863-v.18|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de NATALIA CIBINSKAITE de DALINKEVICIUS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.4|6-Nº 7.939-v.18|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTTORINO u CTORINO MINERVINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.3|6 Nº 7.710 v.16|6|65

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA BORLA de MASSOLO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.3|6-Nº 7.773-v.16|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL CAFFARO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.3|6-Nº 7.729-v.16|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YOLANDA BRATTI de GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.10|6 Nº 8.839 v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por quince días a doña SOFIA DEL ROSARIO GUZMAN, para comparecer en juicio "Castillo Miguel Angel y otra s|Adopción del menor Luis Angel Guzman", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1965. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 1.200.— e.10|6 Nº 8.821 v.14|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS o LUIS JUAN MOLTENI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.10|6 Nº 8.750 v.24|6|65

El Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE NIGRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.10|6 Nº 8.694 v.24|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO JOSE FRASISTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.3|6-Nº 7.679-v.16|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA SHABES de ARONZON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 7.423 v.14|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA FELIPA BILLON de AMOEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 7.425 v.14|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL WALTERIO SEGUNDO BUSCHMANN GARAT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 7.306 v.14|6|65

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22 secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BRUNETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.11|6-Nº 8.978-v.25|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR SPATOLA y JOSEFA PAPALE DE SPATOLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1965. — Enrique L. Saguese, secretario.
$ 2.800.— e.11|6-Nº 9.128-v.25|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de EDUARDO GASPARRI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.10|6-Nº 8.870-v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS FLORENCIO FALCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.10|6-Nº 8.900-v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA BOAGLIO, ANNA BOALIO ó ANNA BOAGLIO viuda de COTTURA y de MARIA LUCIA COTTURA de LOPEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 3.200.— e.10|6-Nº 8.749-v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA ó MARIA TERESA FILOMENA PERRELLA DE LEONARDI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.10|6-Nº 8.713-v.24|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO JULIO VAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400. — e.9|6 Nº 8.501 v.23|6|65

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINA SANTIAGO de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.8|6 Nº 8.319 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, a cargo del doctor Roberto Ramé, Secretaría Enrique Saggese, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña TERESA DONNANTUONI de DE ANGELIS.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.8|6 Nº 8.360 v.22|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretara Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acredores de ANGEL OTERO ESPOSITO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 1º de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.8|6 Nº 8.274 v.22|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. — e.8|6 Nº 8.050 v.22|6|65

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUALINA MANCUSO de RODETTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 23 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.8|6 Nº 8.157 v.22|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO FIRPO y de doña MARIA ROSA CLERICI de FIRPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1965. — José D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 7.448 v.14|6|65

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVASIO CASTELLARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e.1º|6 Nº 7.407 v.14|6|65

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ERMITAS PRIETO FOUCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires marzo 5 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.11|6-Nº 9.146-v.25|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO GRUMET. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de abril de 1965. Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.10|6-Nº 8.810-v.24|6|65

Juzgado nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIO CANTARELLA. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.10|6-Nº 8.588-v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO ANTONIO ZARINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.10|6-Nº 8.581-v.24|6|65

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS PIAI y ROSA MARIA BASSI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e.8|6 Nº 8.378 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES FERNANDEZ de SARDI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.045 v.22|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC BUTINOFF. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 6 de 1965. — Julio Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.052 v.22|6|65

El doctor Mariano José Grandoli, a cargo del Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA ROSA MIGUEZ de ACOSTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 29 de 1965. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 3.600.— e.8|6 Nº 8.094 v.22|6|65

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANGEL VODOPIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.4|6-Nº 7.834-v.18|6|65

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO MAXIMO COSTA y de JORGELINA o JORGELINA ANDREA CARRION de COSTA.
Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.3|6-Nº 7.664-v.16|6|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONCEPCION SIMONETTI de DI NARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 3.200 e.2|6 Nº 7.590 v.15|6|65

Juzgado Civil Nº 23 .Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA o AMALIA IRENE LUISA CITRINO de ALBANESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1965 - Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.2|6 Nº 7.475 v.15|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don HUSEYIN EDIP TAYLAN. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 7.344 v.14|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE GRANERO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 7.308 v.14|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOROTEO CALLEJAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 7.270 v.14|6|65

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA IGLESIAS de MUIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — p a. Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.11|6-Nº 8.942-v.25|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita por diez días a ORLINDA ETELVINA RULIN a comparecer en el juicio "Rulin Juan Carlos su adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio tres de 1965. — Santos Cifuentes secretario.
$ 1.800.— e.11|6-Nº 9.017-v.18|6|65

Juzgado Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALVARO PERTIERRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.11|6-Nº 9.141-v.25|6|65

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Nº 24 de la Capital, por la Secretaría Nº 47, cita y emplaza por el término de 5 días a FERNANDO VECCHI, para que comparezca a los autos "González de González Mercedes" posesión treintañal, bajo apercibimiento de designarlo al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, junio 2 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.000.— e.10|6-Nº 8.848-v.16|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIANO ORZA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e.8|6 Nº 8.475 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MAFFEI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e.8|6 Nº 8.329 v.22|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE PITT FUNES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.4|6 Nº 7.809 v.18|6|65

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SIMON DOMB. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e.11|6-Nº 9.087-v.25|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE LUIS SAUZE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 4 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.11|6-Nº 9.036-v.25|6|65

Juzgado Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGOP YEDALIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e.11|6-Nº 9.124-v.25|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE BRUNO y SOFIA SAPIA de BRUNO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.073 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM TUNICK o TUNIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.4|6 Nº 7.816 v.18|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE BACIGALUPO y JOSE o JOSE JUAN BAUTISTA BACIGALUPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.2|6 Nº 7.478 v.15|6|65

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO NOLASCO GUIÑAZU. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400 e.2|6 Nº 7.618 v.15|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ALVAREZ de NEGRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.2|6 Nº 7.472 v.15|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAHMUD NAZER o JUAN NAZER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.2|6 Nº 7.567 v.15|6|65

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ZERRA o ROZA ZERRA o ROZA CERRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.2|6 Nº 7.610 v.15|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIANA MARYLA DOMANSKA de TRAVERSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.2|6 Nº 7.454 v.15|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CICIRELLO. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400 e.1º|6 Nº 7.254 v.14|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO TELCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.4|6-Nº 61.671-v.18|6|65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 21|11 al 2|12|64.

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA DEL CARMEN NOGUEIRAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.2|6 Nº 7.466 v.15|6|65

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acredores de DANIEL LOSADA o DANIEL LOSADA QUINTANA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1965. — Horacio Liberti secretario.
$ 2.800.— e.11|6-Nº 9.089-v.25|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE LICUORI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e.10|6 Nº 8.584 v.24|6|65

Juzgado Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA COLUSSI de D'ANDREA y de don SANTIAGO D'ANDREA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e.10|6 Nº 8.544 v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de YEYIDA ARSENIAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400 e.10|6 Nº 8.669 v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MUZZUPAPPA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. — e.9|6 Nº 8.509 v.23|6|65

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GUILLERMO SORIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.8|6 Nº 8.039 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL FELIX PIATTI. Publíquese por diez días. Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.146 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO GROTTO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, dos de junio de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. e.8|6. Nº 8.362. v.22|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SANTOS SANCHEZ o FRANCISCO SANTOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. e.8|6. Nº 8.382. v.22|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE VERDI BRUSATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.3|6-Nº 7.740-v.16|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA o DORA MARIA STAKSRUD de COSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.4|6 Nº 7.892 v.18|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASTOR JORGE JURADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.4|6 Nº 7.889 v.18|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIBA RUBIN de GERECHT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2,800.— e.4|6 Nº 7.856 v.18|6|65

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO HENDLER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires diciembre 30 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. e.8|6. Nº 8.340. v.22|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don AGAPITO GUEREÑO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.3|6-Nº 7.741-v.16|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA SACK de LISOPRAWSKI. — Publíquese por diez días.
Edgardo S. Aráoz, secretario.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1965. —
$ 2.800 e.2|6 Nº 7.486 v.15|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de doña MARIA GRACIA de PLANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.2|6 Nº 7.564 v.15|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRONA CHAMADOIRA de GUTIERREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.2|6 Nº 7.563 v.15|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO VITO CONTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Edgardo S. Araoz, secretario.
$ 2.800 e.2|6 Nº 7.562 v.15|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO DOMINGO LERICI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 7.398 v.14|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña AUGUSTA BEATRIZ LUCIA PRIMA GOTTELLI de QUARTARUOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.3|6-Nº 7.721-v.16|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.2|6 Nº 7.453 v.15|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REMIGIO BALBIANI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400 e.1º|6 Nº 7.315 v.14|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JUAN ISABELINO ROMERO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.1º|6 Nº 2.445 v.14|6|65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28|4 al 11|5|65.

Nº 27

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARISTOBULO ROQUE PEDERNERA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. — e.11|6 Nº 9.023 v.25|6|65

El Juzgado Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA ANTONIA PONSICO de QUIROGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.10|6 Nº 8.518 v.24|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANGEL CASTRONOVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1965. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.10|6 Nº 8.805 v.24|6|65

Juzgado Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTA o MARIA JACINTA PALAZUELOS de BURONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.10|6 Nº 8.628 v.24|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27. Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS HORMAECHE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Jorge P. Fúnes Lastra, secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.215 v.22|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27. Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIUSEPPE JULIANO o JOSE IULIANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800. e.8|6. Nº 8.346. v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 27. Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA MARIA DEL CARMEN CASTRO de MACKIEWICZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1965 — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800. e.3|6. Nº 8.269. v.22|6|65

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA FRANCISCA CORREA MORALES de GUEDES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.4|6 Nº 7.934 v.21|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. RICARDO ALBERTO PIERINI. — Publíquese por diez (10) días.
Bueno sAires, mayo 24 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.2|6 Nº 7.483 v.15|6|65

El Juzgado en lo Civil número 27. Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA MEZZADRA de MISALI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800 e. 2|6 Nº 7.611 v. 15|6|65

El Juzgado en lo Civil número 27. Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO STURLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1965 — Jorge P. Funes Lastra. secretario.
$ 2.800 e. 2|6 Nº 7.566 v. 15|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Doña MARIA DOLORES FERNANDEZ Vda. de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.4|6 Nº 7.940 v.21|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN TOMAS FRANCISCO PORTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.2|6 Nº 7.621 v.15|6|65

El Juzgado en lo Civil número 27. Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA CORSIGLIA de SAVINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800 e. 2|6 Nº 7.456 v. 15|6|65

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ULISES MORGANTI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.3|6-Nº 7.801-v.16|6|65

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MELQUIADES GOMEZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 10 de 1964. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400 e. 1º|6 Nº 7.417 v. 14|6|65

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA REGO de LABANDEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. — e.11|6 Nº 9.053 v.25|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MOAVRO o MOAURO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e.10|6 Nº 8.920 v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MOSKOVITS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 e.10|6 Nº 8.543 v.24|6|65

El Juzgado en lo Civil Nº 28. Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO COTO o COTO PIÑEIRO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires. mayo 26 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas. secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.069 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 28. Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO GALIZZIA o ALFREDO ANTONIO ANGEL GALIZZIA o ALFREDO ANTONIO ANGEL GALIZZIA y LANFRANCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 12 de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 3.200. e.8|6. Nº 8.375. v.22|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL VITO MAGGI o ANGEL MAGGI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires. mayo 17 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas. secretario.
$ 2.800.— e.3|6-Nº 7.795-v.16|6|65

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CORRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400. — e.11|6 Nº 8.975 v.25|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CRUZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1965.— Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e.10|6 Nº 8.884 v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO MINCES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1965.— Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.10|6 Nº 8.751 v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO HENN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1965.— Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400 e.10|6 Nº 8.753 v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CAMPAGNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1965.— Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e.10|6 Nº 8.575 v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO LONGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1965.— Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e.10|6 Nº 8.576 v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MASSA de CASINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e.10|6 Nº 8.640 v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN MARCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400. — e.9|6 Nº 8.506 v.23|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña VELIA BRANOLLSKY de SAVLOFF. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.8|6 Nº 8.107 v.22|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS REY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. e.8|6. Nº 8.307. v.22|6|65

El Juzgado Civil Nº 29. Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA GLARIA de AVELLEIRA CASTRO y SECUNDINO AVELLEIRA CASTRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 1º de junio de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. e.8|6. Nº 8.301. v.22|6|65

El Juzgado Civil Nº 29. Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFINA ARMINDA MARTINEZ MILLAN de ORTEGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.4|6 Nº 7.888 v.18|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTHER BRUGUERA o ESTHER BRUGUERA DE SAGASTUME o ESTHER BRUGUERA DE MENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 3.200 e. 2|6 Nº 7.572 v. 15|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JAIME ZAIDNER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.8|6 Nº 8.158 v.22|6|65

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA MASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.4|6 Nº 7.887 v.18|6|65

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LEONARDO CASTILLO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.400 e. 2|6 Nº 7.526 v. 15|6|65

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JOSE D'AMICO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.2|6 Nº 7.474 v.15|6|65

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINA IBAÑEZ de RODRIGUEZ y ANTONIO o ANTONIO MATEO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ QUINTANILLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 3.200 e. 2|6 Nº 7.543 v. 15|6|65

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTRELLA CASTIÑEIRA de ASTIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. — e.11|6 Nº 9.057 v.25|6|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CASILDO PALERMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. — e.11|6 Nº 9.025 v.25|6|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA PALERMO de DE ROSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. — e.11|6 Nº 9.024 v.25|6|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS GONZALEZ o GONZALEZ CAO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — César D Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.10|6 Nº 8.873 v.24|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA o CATALINA RITA SCAVINO de GARDELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.10|6 Nº 8.880 v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA RICARDO DE SOSA y LUIS SOSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.10|6 Nº 8.842 v.24|6|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE MARGARITA BOTTAZZINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1965.— Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.10|6 Nº 8.777 v.24|6|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR AUGUSTO BOTTAZZINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. 31 de mayo de 1965. — Jorge F. Aquilio. secretario.
$ 2.800.— e.10|6-Nº 8.776 v.22|6|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE PONCE de MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400. e.10|6 Nº 8.572 v.24|6|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARISTIDES RECHAIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400. e.10|6 Nº 8.516 v.24|6|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA SCHAPIRA de LEWIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400. e.10|6 Nº 8.512 v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE MALLOL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. 31 de mayo de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400. e.10|6 Nº 8.647 v.24|6|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENEROSO BRANCACCIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1965 — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400. e.10|6 Nº 8.656 v.24|6|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GUZMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400. — e.9|6 Nº 8.481 v.23|6|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por cinco días a RAMON JACINTO IBAÑEZ y RUPERTA FRANCO, para intervenir en los autos "Ibáñez Mónica Teresa, s/ tutela", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 30 Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.000. — e.9|6 Nº 8.468 v.15|6|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SALMERI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.8|6 Nº 8.030 v.22|6|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO GOMEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.8|6 Nº 8.231 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 30 (Treinta), Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA AMERICA GIUSSANI de ROSSELLO. — Publíquese por 10 días
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.8|6 Nº 8.167 v.22|6|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL SIMEON LEGUIZAMON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.8|6 Nº 8.169 v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por quince días a DANTE RUBEN ANSOLABEHERE, para comparecer en juicio "Almeida de Comes Elsa contra Ansolabehere Dante y otra s|escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario
$ 2.000 e.8|6 Nº 8.176 v.14|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores LUIS CAMILO GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 11 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. e.8|6. Nº 8.365. v.22|6|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE RAMON de MARCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. e.8|6. Nº 8.345. v.22|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE MUZILLO y doña CARMEN ABRUZESI de MUZILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.4|6 Nº 7.894 v.18|6|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. SARA GARCIA de BLASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.4|6 Nº 7.935 v.18|6|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN TURON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.4|6 Nº 8.016 v.18|6|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA LA GAZIO de BONAVITA. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.3|6-Nº 7.761-v.16|6|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA MASCLA de MARCONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.3|6-Nº 7.669-v.16|6|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO LOPEZ o LOPEZ GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e. 1º|6 Nº 7.302 v. 14|6|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POLICARPO BURLAKA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — César O. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e. 2|6 Nº 7.548 v. 15|6|65

Juzgado Civil 30, Secretaría 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO SALGADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400. e.4|6. — Nº 7.871 v.21|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO BROGHERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e. 1º|6 Nº 7.287 v. 14|6|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE JESUS NARVAJA CESAR o JOSE JESUS NARVAJA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, Junio tres de 1965. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 1.400.— e.10|6 Nº 8.786 v.16|6|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO SENDON. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1964. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 1.400.— e.10|6 Nº 8.737 v.16|6|65

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ISOLINA BARREIRO de PAZO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Ricardo Heurt'ey, secretario.
$ 1.200 e.8|6 Nº 8.324 v.14|6|65

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita a EDUARDO DEL CASTELLI para que dentro de los seis días, contados desde la última publicación, comparezca a estar a derecho y contestar la demanda que por desalojo y daños y perjuicios le ha promovido Aurora Quintela de Recuero, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 960. — e.11|6 Nº 9.004 v.11|6|65

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO RODRIGUEZ. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 1.200 e.8|6 Nº 8.161 v.14|6|65

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO ZORITA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1965. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 1.200.— e.10|6 Nº 8.844 v.16|6|65

Nº 9

El Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CANDIDO NICOLAS BULDRINI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1965. — Julio Rey, secretario.
$ 1.200.— e.10|6 Nº 8.693 v.16|6|65

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz, Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DAVID POSTEL. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1965. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.400 e.8|6 Nº 8.029 v.14|6|65

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN JORGE BOSCH. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.200. — e.11|6 Nº 9.015 v.18|6|65

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE DOMINGO PETTINATO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 1.200. — e.11|6 Nº 8.999 v.18|6|65

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don SANTIAGO GILIBERTO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.200 e.8|6 Nº 8.037 v.14|6|65

Juzgado de Paz Nº 16, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de doña AURELIA NAPAL de DE SIO. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, 22 de septiembre de 1964. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.200 e.8|6 Nº 8.385 v.14|6|65

Nº 17

El Juzgado de Paz Nº 17, cita por tres días a JORGE ATILIO SUPITAL para comparecer a juicio "Martínez José Santiago contra Lacueva Fernando y otro, cobro alquiler", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por tres días. — Buenos Aires junio 7 de 1965. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.080.— e.11|6 Nº 9.101 v.15|6|65

Nº 18

El Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALFONSO SANTIAGO TACCONI o ALFREDO SANTIAGO TACCONI. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 28 de 1965. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.400.— e.11|6 Nº 8.976 v.18|6|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita a JOSE ANTONIO PEREZ por tres días a estar a derecho en el juicio que por desalojo le ha promovido Rogelio Pérez, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1965. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.080.— e.10|6 Nº 8.719 v.14|6|65

El Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SOUREN DEKRANIAN. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1965. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 2.400 e.8|6 Nº 8.080 v.22|6|65

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS DEPRESBITERIS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1965. El Secretario.
$ 1.200.— e.10|6 Nº 8.812 v.16|6|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO JOSE MALARINO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 2 de 1965. — El Secretario.
$ 1.200 e.8|6 Nº 8.265 v.14|6|65

Nº 25

El Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a SALIM ABDO y CRISTOBAL MAICHAN, para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Gargiulo, Eduardo c| Roque Puntoriero y otro s|desalojo" y tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1965. — Eduardo Martire, secretario.
$ 1.560.— e.10|6 Nº 8.688 v.14|6|65

Nº 28

Juzgado de Paz Nº 28, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ASCHERO JUAN. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 1.200 e.8|6 Nº 8.245 v.14|6|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE TEMPESTA y GENNARINA LUNARA de TEMPESTA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 1.200 e.8|6 Nº 8.326 v.14|6|65

Nº 29

Juzgado de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ELENA JOSEFINA EWING o ELLA EWING. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1965. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.200 e.8|6 Nº 8.243 v.14|6|65

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de GENARO CALVARUZO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.200 e.8|6 Nº 8.351 v.14|6|65

El doctor José Pedro Massa, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN MOREIRA o MOREIRA MARTINEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 2.800. e.4|6. — Nº 8.034 v.22|6|65

El Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PROSPERO ANDRIULLI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 2.400.— e.4|6-Nº 7.807 v.18|6|65

Nº 31

Juzgado de Paz Nº 31, cita por tres días a JOSE FERNANDEZ GUTIERREZ a fin de que comparezca a tomar intervención autos "Lombardi, Ricardo R. c|Alonso, Baudilio Gerardo y otro s|desalojo", dentro tres días bajo apercibimiento designarse Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 27 de Abril de 1965. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 960.— e.10|6 Nº 8.784 v.14|6|65

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza a herederos y acreedores de don GABINO EUGENIO BRAVO por 10 días. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1963. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.200.— e.10|6 Nº 8.743 v.16|6|65

El Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL RAMON SALVATIERRA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1965. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.200 e.8|6 Nº 8.057 v.14|6|65

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita por cinco días a SEGUNDO ANGEL ALANIZ para comparecer en juicio que por desalojo le sigue José Benito Carreiro, bajo apercibimiento de dar intervencin al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.
$ 1.800.— e.11|6 Nº 8.931 v.18|6|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA KAPOCAITE de ARIZA o AVIZA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de Mayo de 1965. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 1.200.— e.10|6 Nº 8.627 v.16|6|65

Nº 39

Juzgado de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EMILIA CAROLINA CAVALCANTI de PERROTTA y FRANCISCO CARMELO GENARO PERROTTA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1965. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 1.400 e.8|6 Nº 8.276 v.14|6|65

Juzgado de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de Don CARLOS BASSO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1965. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 1.200 e.8|6 Nº 8.275 v.14|6|65

Nº 42

El Juez Eduardo Gallardo, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PAULINA SELVAS de CASTE.
Buenos Aires, abril 5 de 1965. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 2.800.— e.3|6-Nº 7.754-v.16|6|65

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim de Inst. Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR ABRAHAM, para que comparezca a estar a derecho en la

causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.10|6 Nº 5.003 v.16|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a FLORINDO LORENZO CANTU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12962, bajo apercibimiento del declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — A. José Porto, secretario.
e.10|6 Nº 5.004 v.16|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR EMETRIO VARELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — A. José Porto, secretario.
e.10|6 Nº 5.205 v.16|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MOISES COTTON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Estafa, causa 24.325, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — A. José Porto, secretario.
e.10|6 Nº 5.006 v.16|6|65

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO ESTEBAN, causa número 25.951 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.2|6 Nº 4.943 v.14|6|65

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO ALBERTO DEFILIPPI, causa Nº 25.961, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1965. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.8|6 Nº 4.944 v.14|6|65

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS DEBOLE y GENNARO TESTA, en causa Nº 25.906, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires 20 de mayo de 1965. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.8|6 Nº 4.945 v.14|6|65

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDITH ANA ROTTER DE ROTTER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.8|6 Nº 4.946 v.14|6|65

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3. Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LUCIANO FRIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.8|6 Nº 4.947 v.14|6|65

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ROSALES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y falsificación de cheques, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1965. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.8|6 Nº 4.948 v.14|6|65

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por ocho días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE PIVOVAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Rafael Cullen, secretario.
e.8|6 Nº 4.949 v.14|6|65

Nº 5

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a CARLOS MARIA DE ACHAVAL, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en el sumario núm. 25.099, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.10|6 Nº 5.007 v.16|6|65

Se cita, llama y emplaza por treinta días a RODOLFO EMILIO LINERA, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.309, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Juan J. Devalle, secretario.
e.10|6 Nº 5.008 v.16|6|65

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a ANGEL JORGE ROTOY, procesado por el delito de estafas reiteradas en la causa Nº 25.058, para que comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.10|6 Nº 5.009 v.16|6|65

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, Secretaría Nº 116, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO ESCOBAR, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.094, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1965. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.10|6 Nº 5.010 v.16|6|65

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, Secretaría Nº 116, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAMONA GONZALEZ ESTEVEZ viuda de de la VEGA, procesada por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.096, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1965. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.10|6 Nº 5.011 v.16|6|65

Nº 7

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a ZUS PALATNIK, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.8|6 Nº 4.950 v.14|6|65

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a RUBEN RUBINSTEIN, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de sustracción de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. s. Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.8|6 Nº 4.951 v.14|6|65

Nº 11

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON CARDOZO, par aque comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento (C. 11.128), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Horacio J. Venini, secretario.
e.8|6 Nº 4.952 v.14|6|65

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO ELEODORO BATALLANI (causa 2.704), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.8|6-Nº 4.953-v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 13. Secretaría Nº 139 cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ORLANDO GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por treinta días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1965. — Roberto Bergalli, secretario.
e.17|5 Nº 3.959 v.29|6|65

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a WASHINGTON SIRIMARCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (2.640), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — R. Marcelo Terán, secretario.
e. 10|6 Nº 5.012 v. 16|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 14 Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO AUGUSTO LANDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — R. Marcelo Terán, secretario.
e. 10|6 Nº 5.013 v. 16|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a REYNALDO HERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — R. Marcelo Terán, secretario.
e. 10|6 Nº 5.014 v. 16|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO VAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — R. Marcelo Terán, secretario.
e. 10|6 Nº 5.015 v. 16|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA INES DE BLANCO (causa 2.713), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — R. Marcelo Terán, secretario.
e. 10|6 Nº 5.016 v. 16|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JUANA HAYDEE TRONCOSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 2.575), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1965. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.8|6-Nº 4.954-v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MATILDE AZUBEL de AZUBEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales (causa 2.419), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — R. Marcelo Terán, secretario
e.8|6-Nº 4.955-v.14|6|65

Nº 15

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. Del Castillo, sita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a MARIO MATTARUNO, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 4.597 instruída por el delito de malversación de caudales públicos y que tramita por ante la Secretaría Nº 146 del doctor Carlos Alberto Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia. (art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e. 10|6 Nº 5.017 v. 16|6|65

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. Del Castillo, sita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a FAUSTINO JOSE SUAREZ, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 4.250 que, por el delito de defraudación prendaria se le sigue por ante la Secretaría Nº 146 del doctor Carlos Alberto Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia. — (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e. 10|6 Nº 5.018 v. 16|6|65

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. Del Castillo, sita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a OSVALDO JORGE CARNIVAL, para que se presente a estar a derecho en la presente causa Nº 3.888 que por el delito de estafa se le sigue por ante la Secretaría Nº 146 del doctor Carlos Alberto Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia. — (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e. 10|6 Nº 5.019 v. 16|6|65

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15. Dr. Miguel F. Del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a RAMON ROMERO, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 4493, que por el delito de hurto se le sigue por ante la Secretaría Nº 146 del Dr. Carlos Alberto Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia. (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.10|6-Nº 5.020 v.16|6|65

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15. Dr. Miguel F. Del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, para que se presente a estar a derecho en la causa a RICARDO GUTIERREZ, procesado por el delito de defraudación prendaria en el proceso Nº 4430 que

tramita por ante la Secretaría Nº 146 del doctor Carlos Alberto Renarte, bajo incomparencia. (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.10|6-Nº 5.021 v.16|6|65

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación a LAUREANO EDMUNDO CONCHA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4584, que se le sigue por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del firmante, por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.10|6-Nº 5.022 v.16|6|65

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F Del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación, a JUAN ADAN HERRERA, en la causa Nº 4602, que se le sigue por el delito de violación, por ante la Secretaría Nº 145 a cargo del Dr. Juan Manuel Lissarrague, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).

Secretaría, 27 de mayo de 1965. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.10|6-Nº 5.023 v.16|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO IRIBARREN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos Nº 4.256, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.8|6-Nº 4.956-v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO RAMON TORRADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nº 4.424, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.8|6-Nº 4.957-v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUFINO ANTONIO TEJERINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudac. y falsific. de documentos Nº 4.281, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Roberto I. Sasso secretario.

e.8|6-Nº 4.958-v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO PALOPOLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Nº 4.432, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.8|6-Nº 4.959-v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa Nº 3.911, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.8|6-Nº 4.960-v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GENCIANO VELAZQUEZ AMARILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nº 3.994, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.8|6-Nº 4.961-v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto Nº 3.913 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.8|6-Nº 4.962-v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS RAMON ALBORNOZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.607, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.8|6-Nº 4.963 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO VICTOR MONTENEGRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.522, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.8|6-Nº 4.964 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ZAYAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.469, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días

Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.8|6-Nº 4.965 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FLORENCIO ESTEBAN BARRETO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.108, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.8|6-Nº 4.966 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DEMETRIO JUAN DIMAKIS, en la ausa Nº 4.078, que se le sigue para que comparezca a estar a derecho por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.8|6-Nº 4.967 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DELIA EMMA DE ROSA DE SALGADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.734, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.8|6-Nº 4.968 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN VICIANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.527, que se le sigue por el delito de lesiones (Art. 92 del C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 10 de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.8|6-Nº 4.969 v.14|6|65

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 148, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a INOCENCIO NICOLAS SADOC para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Jaime L. Smart, secretario.

e.8|6-Nº 4.970 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 16, Secretaría Nº 148, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS MARIA AZZI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por incumplimiento a los deberes de asistencia familiar, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Jaime L. Smart, secretario.

e.8|6-Nº 4.971 v.14|6|65

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR ENRIQUE PERRONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2834, que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.10|6-Nº 5.024 v.16|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA CALDASARA RUBINICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4290, que se le sigue por Malversación de Caudales Públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde.

Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.10|6-Nº 5.025 v.16|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente, a NESTOR AGUSTIN LUNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3263, que se le sigue por Infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.10|6-Nº 5.026 v.16|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL V. RICONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3074, que se le sigue por Falsificación de Cheques y Estafas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.10|6-Nº 5.027 v.16|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley a contar desde la primera publicación del presente a UBALDO VICENTE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3795 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.10|6-Nº 5.028-v.16|6|65

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELISEO LAZZARI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.10|6-Nº 5.029-v 16|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1965. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.10|6-Nº 5.030-v.16|6|65

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LASTENIA DARDAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 4,782, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.8|6-Nº 4.972 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANASTASIA CASIMIRA ALBORNOZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.783 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.8|6 Nº 4.973 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos Criminales, Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días a HAYDEE ROSA MANRIQUE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.710 que se le sigue por los delitos de usurpación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.8|6 Nº 4.974 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BERNABE GOMEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.814 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.8|6 Nº 4.975 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDINO RAMIREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.814 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.8|6 Nº 4.976 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SALOMON PUF para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.812 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.8|6 Nº 4.977 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR LANDOLFI para que com-

comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.802 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1965.— Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.8|6 Nº 4.978 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO CARLOS GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.801 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1965.— Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.8|6 Nº 4.979 v.14|6|65

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS LONDOÑO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1965.— Juan Alberto Serra, secretario.
e.8|6 Nº 4.980 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a REYNALDO CARLOS CASERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1965.— Juan Alberto Serra, secretario.
e.8|6 Nº 4.981 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO OBREGON para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1965.— Juan Alberto Serra, secretario.
e.8|6 Nº 4.982 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 21, secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO BERATTI (Causa Nº 4.219) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Juan A. Serra, secretario.
e.8|6 Nº 4.983 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 21, secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS GONZALEZ, L. E. matr. 5.647.171, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria en autos Nº 4.210, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Juan A. Serra, secretario.
e.8|6 Nº 4.984 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 21, secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VALERIO GONZALEZ, L. E. matr. Nº 5.659.718, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria en los autos Nº 4.210, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Juan A. Serra, secretario.
e.8|6 Nº 4.985 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 21, secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a IGNACIO LISANDRO TRONCOSO (Causa Nº 4.220) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Juan A. Serra, secretario.
e.8|6 Nº 4.986 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 4.221), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Jorge E. Torlasco, secretario.
e.8|6 Nº 4.987 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VENANCIO ROLDAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 4.220), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Jorge E. Torlasco, secretario.
e.8|6 Nº 4.988 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR BULLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 4.229), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Jorge E. Torlasco, secretario.
e.8|6 Nº 4.989 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OMAR ROBERTO LABORDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 4.219), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Jorge E. Torlasco, secretario.
e.8|6 Nº 4.990 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SANTIAGO PULIDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, sumario Nº 4.132, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Jorge Baltar, secretario.
e.8|6 Nº 4.991 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME EDUARDO SEALY, DUDLEY JAIME SEALY y MARIA RIA STEWART de SEALY, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta (Causa Nº 4.160), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Jorge E. Torlasco, secretario.
e.8|6 Nº 4.992 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ISABEL LUCIANA URANGA CASTRO DE DELAZAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositaria infiel (Nº 4.205), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Juan Alberto Serra, secretario.
e.8|6 Nº 4.993 v.14|6|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1 de la Capital, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO ANTONIO MONTES DE OCA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 347|64 que se le sigue por inf. al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría Nº 1. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Raúl O. Lazcano, secretario.
e.10|6-Nº 5.031-v.16|6|65

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN SMOLARSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.8|6 Nº 4.994 v.14|6|65

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a ISAAC VULEJ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.8|6 Nº 4.995 v.14|6|65

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a CARMELO SCEVOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.8|6 Nº 4.996 v.14|6|65

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL FARINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheques (Art. 302 Código Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — José Julio Lemos, secretario.
e.10 6-Nº 5.032-v.16|6|65

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE BOBERLY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando (número 1.212), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.8|6 Nº 4.997 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN MACHADO (o MACHADO VIDAL o SULLIVAN MACHADO), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando causa Nº 1.212), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1965 — Carlos Guerberoff, secretario.
e.8|6 Nº 4.998 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL ALESSIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando (causa Nº 1.212), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.8|6 Nº 4.999 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SAMUEL MIRSON (o BARTOLOMEO BARATTA), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando (causa número 1.212), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.8|6 Nº 5.000 v.14|6|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO CORSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.8|6 Nº 5.001 v.14|6|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, por la Secretaría Nº 9 a cargo del firmante, en la causa Nº 9.295|64 caratulada "Riquelme Aída Genoveva s|inf. Art. 25 Ley 11.386", cita, llama y emplaza a AIDA GENOVEVA RIQUELME por el término de cinco días, a fin de que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — René Daffis Niklison, secretario.
e.8|6 Nº 5.002 v.14|6|65

Nº 3

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 de la Capital a cargo del Dr. Jorge Alberto Aguirre, Secretaría Nº 16 interinamente a mi cargo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS GANCHEGUI para que comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por infracción a la ley de prenda con registro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de los Tribunales, 5º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — Walter Pérez, secretario.
e.10|6-Nº 5.033-v.16|6|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, de la Capital, Secretaría Nº 49, cita al demandado NORBERTO JUAN SEEGER en los autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA, c|MESSONE y CIA., S. R. L., CADIF, S. A. y otros, s|cobro de pesos" para que comparezca dentro del quinto día a estar a derecho, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor Oficial en caso de incomparencia. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — Emilia Martha Krom, secretaria.
$ 2.600.— e.10|6-Nº 8.826 v.16|6|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2 comunica por cinco días la quiebra de "S. G. PROPAGANDA" fecha provisoria de cesación de pagos 9 de julio de 1964. Síndico: Próspero V. Campagna, Viamonte 1592, piso 10 Of. C, a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos en el término de 30 días. — Señalóse el día 23 de agosto de 1965 a las 14 hs., para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer los pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires 2 de junio de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 3.800.— e.10|6-Nº 8.655 v.16|6|65

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de MARTIN J. DE GAINZA, fecha provisoria de cesación de pagos, el 18 de junio de 1962. Síndico Rodolfo Orlandi, domiciliado en Larrea 832, 1º 2, Dep. 5. La reunión de la Junta se celebrará el 26 de julio de 1965, a las 13 hs., en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 14 de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 3.200 e.8|6 Nº 8.104 v.14|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de "PIELES FADIK S.R.L.". Síndico: Lidia Fortunato, domicilio: Alsina 1360, Of. 405, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos jus-

tificativos dentro de los 30 días. Señálase el 8 de julio de 1965, hora 13, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Héctor A Patuel, secretario.

$ 3.200 e.8|6 Nº 8.393 v.14|6|65

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de "VAZQUEZ HERMANOS Y CIA., S.R.L.", la convocatoria solicitada por ésta fijándose el término de 15 días, para presentar al Síndico señor Fernando M. Curat, domiciliado en Lezica 3942, piso 1º, los justificativos de sus créditos. El 28 de julio de 1965, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta de Acreedores con los que concurran, debiendo presentarse éstos dos horas antes para hacer verificar su personería.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1965. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 3.400 e.8|6 Nº 8.101 v.14|6|65

Nº 4

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de "ROSSO, LUIS FEDERICO". Fecha provisoria de cesación de pagos: 25 setiembre 1962. Síndico: Ernesto Mehr, domiciliado en calle Pueyrredón 1293, piso 3º, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los quince días. Señálase el día 30 de julio de 1965, a las 14 horas, para la reunión de las partes en la Sala del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados. Asimismo, se pondrá en conocimiento la situación relativa a las hipotecas que gravan bienes del fallido y requerirles la aprobación del criterio sustentado por la Sindicatura a fs. 69/72.

Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Jorge Alberto González, secretario.

$ 4.200. — e.8|6 Nº 8.164 v.14|6|65

Nº 5

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de LAMINACION SAAVEDRA S. R. L., que el día nueve de agosto de 1965, a las 14 horas, se celebrará en la sala del juzgado, la junta, con los acreedores que concurran, debiendo presentarse éstos dos horas antes para hacer verificar su personería.

Buenos Aires, junio 3 de 1965.

Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.200.— e.8|6 Nº 8.379 v.14|6|65

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de SION ZEITUNE E HIJOS S.R.L., la convocatoria solicitada por la sociedad, fijándoles hasta el día ocho de julio de 1965 para presentar al síndico señor Alfredo Eduardo Márquez, domiciliado en Hidalgo 335, 4º piso, Dto. 20, los justificativos de sus créditos. — El día treinta de julio de 1965 a las 14 horas se celebrará en la sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran, debiendo presentarse éstos dos horas antes para hacer verificar su personería.

Buenos Aires, junio 2 de 1965.

Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 3.600.— e.8|6 Nº 8.130 v.14|6|65

Nº 7

El Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de LIFHOR PROPIEDADES SOC. RESP. LTDA., fecha de cesación de pagos 30 de abril de 1962. Liquidador: Sr. Albert Nasser, domiciliado en Maipú 836, piso 3º. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida los pongan a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes al fallido, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, junio 7 de 1965. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 2.800.— e.10|6-Nº 8.819-v.16|6|65

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Comercial número 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de NAUM ROITMAN E HIJOS. Fecha provisoria de cesación de pagos 27 de junio de 1963. Síndico: Manuel Bogomolni, con domicilio en Humboldt 401 a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el día 10 de septiembre de 1965 a las 13 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 3.800.— e.10|6-Nº 8.728-v.14|6|65

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de ROJAS JUAN, RICARDO ZANGANO e INOCENCIO GIMENEZ. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 3 de octubre de 1960. Síndico Eladio Castresana, domicilio Avda. de Mayo Nº 1370, piso 13º. Escritorio 350, a quien los acredores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 24 de agosto de 1965, a las 14 horas, para reunión de la Junta, en la Sala del Juzgado, estimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, junio 1º de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 3.800.— e.10|6-Nº 8.716-v.16|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de "DROGUERIA UNIVERSAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", la convocatoria solicitada fijándoles el plazo de treinta días para presentar al Síndico doña Raquel Beumalha García, con domicilio en Viamonte 927, P. 1º, los justificativos de sus créditos. El 10 de septiembre de 1965, a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acredores que concurran.

Buenos Aires, junio 3 de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 3.400 e.9|6 Nº 8.495 v.15|6|65

El Juzgado Comercial Nº 9 del doctor Tomás Guillermo Mansilla, secretaría Nº 18, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación a don ADALBERTO A. RULLI y|o ADALBERTO ANTONINO RULLI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Joaquín Alejandro Fontenla y Ema Luchini de Fontenla sobre cobro ejecutivo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficial.

Buenos Aires, mayo 31 de 1965.

Carlos Viale, secretario.

$ 2.800.— e.8|6 Nº 8.257 v.14|6|65

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de "SEVILLA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGRICOLA, FORESTAL Y GANADERA", la convocatoria solicitada, que la junta de acreedores que debía realizarse el día 1º de junio de 1965 a las 14 horas, ha sido postergada para el día 22 de septiembre del año en curso, a las 14 horas, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, junio 8 de 1965. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 2.800.— e.11|6 Nº 9.005 v.18|6|65

Nº 11

El Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de "KRYS Y COMPAÑIA S.A.", la convocatoria solicitada fijándoles quince días para presentar al Síndico, contador Obdulio Luis Scandroli, Vidt 2075, piso 6º "C", los justificativos de créditos. El 28 de julio de 1965, a las 14 horas, se celebrarán en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, junio 4 de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.600.— e.10|6-Nº 8.894-v.16|6|65

Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de MELCAR, S. A. C. I. F. I. y AGROPECUARIA; fecha provisoria de cesación de pagos: 5 de mayo de 1962. Síndico: Delia Antonia Lanfranco, domiciliada en Piedras número 325, piso 3º, Dto. 1, Capital, a quien los acreedores presentarán sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Postérgase para el día 27 de julio de 1965, a las 14 horas, la Junta de verificación y graduación de créditos, la que se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes a los fallidos so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 1º de junio de 1965. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 4.400.— e.10|6-Nº 8.850 v.16|6|65

El Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días, a los acreedores de "PRODIMEX, S. R. L.", la convocatoria solicitada, fijándose quince días, a contar de la última publicación de edictos, para presentar al síndico, doña Clara Caner, con domicilio en la calle Caseros 4111, los justificativos de sus créditos. El día 7 de octubre de 1965, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 3.000. — e.8|6 Nº 8.036 v.14|6|65

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores de RAMON MIZRAJI, la convocatoria solicitada, que la junta de acreedores fue fijada para el día 11 de agosto de 1965, a las 14 horas, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, junio 8 de 1965. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario

$ 2.200.— e.11|6 Nº 9.006 v.18|6|65

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la quiebra de "ROSSO, S. A. I. C.". Fecha de cesación de pagos: 4 de julio de 1961. Liquidador: Sebastián de Amorrortu e Hijos, S. A.; su representante Luis A. Cornu Labat ha fijado domicilio legal en Doblas 955. Intímase a cuantos tengan bienes o documentos del fallido, los pongan a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 3.000. — e.8|6 Nº 8.061 v.14|6|65

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de JOSE SAENZ o JOSE SAEZ. — Fecha provisoria de cesación de pagos el 11 de enero de 1963. Síndico Héctor R. Torné, domicilio Paraguay 435, 1er. piso, Nº 4, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 22 de julio de 1965, a las 14 horas para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires., junio 3 de 1965. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.

$ 4.200.— e.10|6-Nº 8.856 v.16|6|65

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, cita, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de tres días, en los incidentes que por reposición de los créditos declarados a favor de los mismos ha incoado la convocatoria, en autos "CALEFONES HEINEKEN, S. A., s|convocatoria", bajo apercibimiento de nombrar en su representación al señor Defensor Oficial a: Kuttner, Andrés Ernesto; Dorna, Edmundo Naftalion; Cambiasso, Jorge; Salomón, Francisco Bernardo; Siegerist, Ricardo; Togon Compañía Minera Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada; Rivertown Investment Co. S. A.; Sosin, Jacobo Elías; Candia, Sociedad de Responsabilidad Limitada; Campodónico, Atilio Lorenzo; Laduma, Sociedad de Responsabilidad Limitada; Baz, Gilberto; Vázquez, Próspero; Bogarín, Noemí; Lumiere Propaganda y Harlt, Enrique. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1965. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 5.000.— e.10|6-Nº 8.547 v.16|6|65

Nº 15

El Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días a los acreedores de "LUIS DE RIDDER LTDA., S. A.", que el 2 de agosto de 1965, a las 14, continuará la Junta de Acreedores con la consideración del informe de la Sindicatura y de la propuesta de concordato y su votación, la que se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 1º de junio de 1965. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.600. — e.8|6 Nº 8.129 v.14|6|65

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Leonardo Jorge Areal, hácese saber por cinco días el siguiente auto (del 10 de junio de 1964, modificado por uno del 20 de mayo de 1965): Autos y Vistos: hallándose reunidos los requisitos exigidos por la Ley 11.719 se resuelve declarar en estado de quiebra al señor HUGO CESAR SOÑORA y a la señora CATALINA C. de SOÑORA. Desígnase síndico al contador Valentín Gonzalo, con domicilio en Rivadavia 7589-7-B, Capital Federal. Fíjase el término de 15 días para que los acreedores presenten al síndico los justificativos de sus créditos. Intímase a todos los que tengan bienes y efectos de los fallidos para que los pongan a disposición del síndico, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar a derecho. Prohíbese hacer pagos o entregas de sus obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. Señálase la audiencia del día 2 de agosto de 1965, a las catorce horas, a fin de que tenga lugar la junta de acreedores, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y La Letra Judicial.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 6.800. — e.8|6 Nº 8.244 v.14|6|65

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO MARIO BARCELO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 13.501|65, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días — San Martín, Provincia de Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — Juan Carlos Martínez Alcón, secretario.

e.10|6-Nº 5.034-v.16|6|65

BAHIA BLANCA

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la ciudad de Bahía Blanca, doctor U. Benci Rapelli, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO HECTOR GUTIERREZ PAGOLA, para que dentro de dicho termino comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Alsina Nº 317. Bahía Blanca. — Bahía Blanca, Mayo 17 de 1965. — Rogelio March (h), secretario.

e. 27|5 — Nº 4.663 — v. 7|7|65

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría 1, comunica por cinco días en autos: "HUERTA, SECUNDINO y otros c|PEREYRA, JUAN CARLOS s|Ejecución hipotecaria", que el martillero Hugo Gerola, con oficinas en Avenida de Mayo Nº 1130, 1º "B", rematará en forma conjunta el día miércoles 23 de junio, a las 15 hs., en el local de la Asociación Italiana de Mutualidad e Instrucción, sita en Cangallo 1372, 1er. piso, Sala Consejo, Capital Federal, la finca sita en Ituzaingó, Partido de Morón, frente calle Juncal Nº 601, esquina Laprida, edificada lote 18, Manzana letra S. Sup. total: 267,30 m2. Según cláusula contractual el deudor se obliga a desocupar finca dentro 10 días de la intimación correspondiente. Y la finca sita igual pueblo y partido, calle Mariano Acosta Nº 165|167, entre 24 de Octubre y Olivera, lote 2, Manzana 56. Sup. total: 224,98 m2. Ocupada. — Base: pesos 1.047.368,— m|n. Contado. Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, junio 2 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 5.000.— e.10|6 Nº 8.551 v.16|6|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días en los autos caratulados: "RODRIGUEZ SALVATIERRA BENIGNO contra ALTAMIRANO RENE ALBERTO, sobre cobro hipotecario" que el martillero Carlos Cattáneo rematará el miércoles 16 de junio, a las 16 horas, en Talcahuano 481, piso 5º, la finca sita en la calle Arenales 2823, localidad de Virreyes, Partido de San Fernando, Pcia. de Buenos Aires, edificada en el lote 15, manzana 16. Superficie total 225,50 m2. Según cláusula e) del contrato hipotecario, el deudor en caso de ejecución se obliga a entregar desocupado el inmueble dentro de los 10 días de notificada ésta, no pudiendo arrendarlo total o parcialmente durante la vigencia de la obligación. — Base $ 214.570 m|n., contado. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Santo S. Faré (h.) secretario.

$ 4.200.— e.10|6 Nº 9.051 v.16|6|65

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 5 días en el Expediente Nº 8.577, Fº 355, año 1962, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 16 de junio próximo, a las 15,30 hs., el inmueble AV. BELGRANO 648|50|66, Capital; mide 18m52 frente N., costado O., está formado por 3 líneas: la 1ª de la línea del frente con rumbo N-S. mide 7m725, la 2ª formando martillo en contra de O. a E. mide 5m93, y la 3ª de N. a S. hasta contrafrente mide 43m78; el costado E. también formado por 3 líneas: la 1ª de la línea del frente con rumbo N-S. mide 37m28, la 2ª formando martillo en contra 2m42, y la 3ª de N. a S. hasta contrafrente mide 13m55; el contrafrente también compuesto por 3 líneas: la 1ª de O. a S. mide 5m55, la 2ª de S. a N. mide 0m51 y la 3ª de O. a E. hasta cerrar la figura 4m90, ad-corpus. — Base $ 10.572.264,25 contado. 8% seña. 3% comisión.

Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 5.200.— e.10|6 Nº 8.612 v.16|6|65

Juzgado Nacional Civil Nº 2. Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en el juicio "SILVA ENRIQUE y otra c|STANISLAVSKY ABRAHAM y otro s|ejecución hipotecaria", que el martillero Horacio R. Perales, rematará el día martes 15 de junio de 1965, a las 18 horas, en la calle Lavalle 1646, piso 2º, de la Capital Federal: Una propiedad ubicada en la Capital Federal, calle Gualeguaychú Nº 2860|2862 entre las calles Nazarre y Pedro Lozano, edificada sobre el lote 18 de la manzana "F" que mide: 3,66 mts. de frente al N. E., por 34,99 mts. de fondo. Designación catastral: Circ. XV; Sec. 81; Manz. 22; Parc. 22. Dominio: Zona Norte; Tomo 2744, Folio 194, Finca 26764. Consta de: En bajos, 2 habitaciones, palier, baño, cocina, garaje y al fondo gran salón con baño p|personal; en altos otro gran salón y terraza con lavadero. Cláusula hipotecaria: "Los deudores se obligan a no alquilar el bien hipotecado bajo ningún precio y en caso de ejecución a entregarlo totalmente desocupado al que resultare comprador". Base $ 1.400.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, a los 31 días del mes de mayo de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 6.000 e. 9|6 Nº 8.652 v. 15|6|65

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 10 días en los autos: "DARAGNES EMILIO y otro c|CICALA PEDRO F. y otra s|Ejec. Hip.", que el martillero Domingo A. Yacopino (58-0034|35) rematará el 27 de junio a las 11 horas sobre la misma, la finca sito en Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, calle Rodríguez Peña Nº 1655 y 1657 (e) Leandro N. Alem y Machado. Lotes 15 y 14 "a", manz. "A". Medidas: 15m14 al O. por 39m. de fondo. Sup. 546 m2. Lote 14 "a" 2m51 de frente al O. por 39m. de fondo. Sup. 97,89 m2. — Conforme a lo informado por el martillero en autos, el inmueble se halla habitado por la parte demandada. — Base: $ 937.159 m|n. Seña: 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, junio 2 de 1965. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 8.000.— e.10|6 Nº 8.803 v.24|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 5 días en el juicio "VALDEZ, ALBERTO c|POLOLA de PONCE de LEON, ALCIRA s|hipotecario" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 16 de junio próximo, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en el Partido de Matanza, Pcia. de Bs. As., Av. Gral. Paz e|Paunero y Constituyentes (lote 20, manz. 34). Sup. 571,60 m2. — Base $ 150.000. Contado, 8% a cuenta de precio. 3% Comisión.

Buenos Aires, junio 2 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 3.000.— e.10|6 Nº 8.609 v.16|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por diez días en el juicio: "AMICOLA HORACIO A. y otro c| MONTENEGRO, CARLOS OSCAR s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Casullo Yacobucci y Cía., rematarán, en 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, el viernes 25 de junio, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en el cuartel 5º del Ptdo. de Gral. San Martín, hoy 3 de Febrero, Prov. de Buenos Aires, paraje "Villa Fortuna, calle Hoy 1º de Mayo, (Av. San Martín) Nº 5 y 11 y calles Federico Lacroze y Tropezón, edificada en el lote "a" de la manzana "A", parte del Nº 1. Superficie 246,8514 mc. Base $ 554.863. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 6.800 e. 9|6 Nº 8.500 v. 23|6|65

Nº 4

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4 de la Capital Federal, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio "NAYAR JORGE c|BARAKAT ELIAS DAVID s|ejecución hipotecaria" que el martillero Julio García, rematará el día miércoles 16 de junio de 1965 a las 17 horas, en sus oficinas letras "E" y "F" del primer piso de la calle Córdoba 857, piso 1º, Capital Federal, una propiedad ubicada en el Partido de Almirante Brown, paraje denominado "Mármol", Provincia de Buenos Aires, cuyo lote de terreno se designa con la letra "B" de la manzana "B", el que es parte de los lotes uno, treinta y cuatro, y treinta y tres, que expresan sus títulos, con frente a la calle Canale, entre las de Dorrego y Echeverría, y mide: 8m66 de frente al S.E. por 31m18 de fondo. Superficie: doscientos setenta metros un decímetro cuadrados. Base $ 306.662.— moneda nacional, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Se hace saber que de acuerdo a la cláusula séptima del contrato hipotecario el demandado se obliga a desalojar el inmueble hipotecado y entregarlo libre de ocupantes dentro de los quince días de notificado de la demanda.

Buenos Aires, junio 7 de 1965. — Horacio J. Romanelli, secretario.

$ 7.000.— e.9|6-Nº 8.896-v.15|6|65

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, de la Capital Federal, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días, en el juicio: "COVIAN de TESORIERO, AURORA s|testamentaría", que los martilleros Alberto J. Benoit & Cía., designados a propuesta de partes, rematarán en pública subasta, el día jueves 24 de junio de 1965, hora 16, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, el inmueble ubicado en la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba, calle Avenida 25 de Mayo 2000|2016, esquina Colón números 21 a 35, que se entregará desocupado, edificado en los lotes designados con los números 1 y 3, que miden por estar unidos según títulos 29,80 metros en su costado sobre Cristóbal Colón por 21,40 mts., de frente al Boulevard 25 de Mayo, superficie 635,82 mts2, libre de ochava. Ad Corpus. Base m|n. $ 756.000, dando el 50 o|o al contado y el otro 50 o|o en dos anualidades iguales con el 15 o|o de interés anual y garantía hipotecaria de primer grado sobre el mismo inmueble. Títulos perfectos. Condición de venta escritura traslativa de dominio, por ante el escribano designado por el Juzgado, don José F. Berzá, y demás condiciones mencionadas a fs. 794-fs. 850 y fs. 1022. — Informes y prospectos al martillero en Independencia 836, 27-6280, Carlos Pellegrini 1286, 44-8526 y 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal. — Seña en efectivo 10 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1965. — Octavio Bunge, secretario

$ 7.200. e.11|6. Nº 9.111. v.18|6|65

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en el juicio "GROSSMANN de GULICH, MARGARITA ANA EMILIA c|AGÜERO, ROBERTO IGNACIO s|Ejecución Hipotecaria", que los martilleros Comi & Pini, S.R.L., rematarán el jueves 24 de junio, a las 15, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, un lote de terreno ubicado en la localidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, con frente a calle Sin Nombre, designado con el número 10 de la manzana 49. Mide: 10m50 de frente al S.E., 4m24 en su ochava que mira al E.; 13m50 al N.O.; 18m60 en el S.O. y 15m60 al N.E. Superficie: 246,60m2. Base: 37.350 m|n. — La venta se efectuará en las siguientes condiciones: $ 20.000 m|n. al contado y sobre el excedente se otorgará un plazo de dos años, pagadero en cuatro cuotas semestrales, consecutivas e iguales, con más de 12% de interés anual y garantía hipotecaria en primer término sobre el mismo lote de terreno, todos estos plazos correrán a partir de la fecha de escrituración. La escritura traslativa de dominio se otorgará por ante el escribano señor Antonio E. Leyró, Av. Roque Sáenz Peña 628, 6º piso, Capital Federal. Seña y a cuenta de precio: 8%. Comisión: 3%.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 6.800.— e.10|6 Nº 8.739 v.16|6|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 5 días en el juicio "MARTIN, MARGARITA R. de c|SINARDI, HECTOR N. y otra s|ejecución hipotecaria", que el martillero don Ricardo M. Gaggero rematará el día 18 de junio de 1965, a las 10.30 horas, sobre el mismo "el inmueble ubicado en la calle Basualdo Nº 482, de la Capital Federal" edificado sobre el lote 20, manzana 93, zona Sud, y cuya superficie total es de 222,48 m2., con la base de m$n. 268.808. Al contado. Seña a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en dinero efectivo. La cláusula octava del mutuo hipotecario dice: "Los deudores deberán destinar el inmueble gravado exclusivamente para vivienda propia debiendo entregarlo desocupado en caso de ejecución forzosa".

Buenos Aires, junio 7 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 4.600 e.10|6 Nº 8.932 v.16|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en el juicio "MORNIROLI de RICCI CLAUDIA y RICCI VIRGILIO EDUARDO c| SFORZA BLAS CUARTO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Carlos Jorge Markarian rematará el día 15 de Junio de 1965 a las 15 horas, en la calle Tucumán 2190, 2º Piso, oficina 22 de Capital, un lote de terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, completamente desocupado ubicado en la calle sin nombre, lote 14, manzana 7 A, paraje denominado Villa Bosch, partido General San Martín, hoy 3 de Febrero, Pcia. Buenos Aires, superficie total 210,60 metros cuadrados. — Base $ 92.400. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Venta al contado.

Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 3.400.— e.8|6 Nº 8.327 v.14|6|65

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en el juicio: "CASTRO de ULLOA JOVINA y otra c|YERBA ARMANDO FLORIANO s|hipotecario", que el martillero Juan Lauría rematará sobre el mismo inmueble el 20 de Junio de 1965, a las 15, la finca ubicada en el Partido de General Sarmiento, próxima a la estación Villa de Mayo, provincia de Buenos Aires, calle Sucre sin número entre Serrano y Agraciada, lote 16, manzana K. Superficie: 305,40 m2. Base: $ 130.000.— Seña: 8 por ciento. Comisión: 3 o|o. Se entregará Desocupada. — Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 3.200. e.11|6. Nº 8.997. v.18|6|65

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, hace saber por cinco días en el Juicio "RAVELLI RAFAEL ANTONIO c|HUDAIED MOHAMED, s|cobro", que el Martillero Alfredo Bullrich rematará la finca de la calle Jujuy Nº 1531|53, entre las de Cochabamba y Constitución: mide según título 8.72 m. de frente, 8,65 m. en el contrafrente, en un costado 37,05 m. y en el otro costado 37.03 m., lo que hace una superficie de 321,69 m.c., aproximadamente. — Consta de local de negocio en planta baja y 3 departamentos en altos. $ Base: $ 1.858.400.— m|n. Venta al contado. La propiedad se entrega desocupada. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La subasta se realizará el día 25 de Junio de 1965, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311 de esta Capital. — Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 4.400. e.11|6. Nº 9.038. v.18|6|65

Juzgado Civil Nº 10, secretaría Nº 19, comunica por cinco días en el juicio "QUIAN MANUEL c|SANCHEZ JOSE MARIA y otra s|hipotecario" que el martillero Abraham Consevik, rematará en Catamarca Nº 177, piso 3º, oficina Nº 18, Capital Federal, el día 18 de junio de 1965 a las 10 horas, un departamento ubicado en el segundo piso de la finca Juan de Garay Nº 2615, localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Bs. As., designado como unidad funcional Nº 11, con superficie cubierta y total de m2. 24,85, porcentual 7,86 o|o, nomenclatura catastral, circunscripción I; sección C, manzana cincuenta y tres; parcela quince d; subparcela cero dos —cero tres. — Se transcribe la cláusula 5ª: los propietarios declaran que ocupan personalmente la propiedad hipotecada, por lo cual se obligan a no darla en locación, obligándose en caso de ejecución a desocupar el inmueble de referencia, dentro de los diez primeros días de decretada la subasta. — Base $ 388.783.— m|n. al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 31 de 1965.
Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 6.000.— e.8|6 Nº 8.103 v.14|6|65

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 5 días, en el juicio "CASTIGNANI JOSE contra MONTANELLI ARMANDO JUAN NICOLAS, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Celso F. Sarli, rematará, el 21 de junio de 1965, a las 15.30 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital: Un lote de terreno desocupado, señalado con el Nº 26, ubicado en el Partido de San Fernando, paraje denominado "Punta Chica" (Prov. de Buenos Aires), calle Baqueano Aguado sin número, entre las de Enrique del Arca y Libertador General San Martín, que mide, s/ títulos: 12 m. 50 de frente; 12 m. 59 en su contrafrente, por 59 m. 50 y 58 metros 02 de fondo en ambos costados. Superficie: 734 m. 50. Base, al contado, m$n. 834.660. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 8 de junio de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 4.000. — e.11|6 Nº 9.206 v.18|6|65

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días en el juicio: "DE PASCALE ROSA CONCILIO de c|CAVALLARO de PERRI ROSARIO s|ejecución hipotecaria", que el martillero José Humberto Ceraso rematará el miércoles 16 de junio, a las 14 y 30 horas, en Av. Cabildo Nº 4708, Capital Federal, el departamento horizontal, ubicado en la finca calle Ecuador Nº 682|84|86, con entrada por el Nº 684, piso 1º, unidad Nº5, Capital Federal, con una superficie cubierta propia de 80,34 mts2. terraza 35,24 mts. uso exclusivo, porcentual 12,14 %. De acuerdo a la cláusula tercera del contrato de mutuo que dice: "debiendo entregar el mismo libre de ocupantes por estar ocupado únicamente por la deudora y no pudiendo alquilarlo en todo ni en parte mientras perdure esta obligación hipotecaria". — Base $ 517.500 contado y al mejor postor. Seña 8 % y a cuenta de precio. Comisión 3 %.

Buenos Aires, junio 4 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 5.200.— e.9|6-Nº 8.768-v.15|6|65

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en autos "PLAYAN, MARIANO c|MAQUEDA, SALVADOR, cobro hipotecario" que el Martillero Público Fausto J. Fernández Quiroga, con oficinas en Lavalle número 1290, 6º piso, Of. 605, Capital, rematará en la misma propiedad el 20 de junio de 1965, a las 10,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Altolaguirre 2388, entre la de Blanco Encalada y Monroe, cuyo terreno mide: 8,66m. de frente al Nord Este por 20,79 metros de fondo costado Nord Oeste y 20,77m. en el Sub Este, con todo lo edificado. Entrega desocupada. — Base $ 420.000. Seña: 8%. Comisión: 3%.

Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 3.800.— e.10|6 Nº 8.724 v.16|6|65

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, hace saber por cinco días en los autos: Nº 9739 folio 398, año 1963 que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L., rematarán el Miércoles 16 de Junio a las 15 horas en su local Cangallo 461, primer piso, la Unidad Nº 21, departamento Nº 11, piso 1º, de la propiedad en Mar del Plata, Belgrano 2454|500 esquina Santiago del Estero 1922|64, con superficie cubierta de 67m.06 y descubierta 6m.24, con porcentual de 1,27 o|o. — Sup. del terreno 2359m.c. — Base: $ 779.850.50. — Se entrega desocupado. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o.

Buenos Aires, Junio 1º de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 3.200.— e.8|6 Nº 8.302 v.14|6|65

Nº 18

Juzgado Nacional Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por cinco días en autos "CALELLO ANTONIO TOMAS y OTRO c|DJOURBADJIAN CARLOS s|ejecución hipotecaria", que la martillera Hermelinda Audrito Poncio, rematará el día 15 de junio de 1965, a las 16 horas, en sus oficinas de Avda. Santa Fe 1277 (3º, "B"), la finca sita en calle Nicasio Oroño 2570|72, Capital, edificada en Lote Nº 17, Manzana "D", que mide según títulos: 8.66 en frente y contrafrente, por mts. 36.55 de fondo en su costado Nordeste, y mts. 36.36 en su costado Sudoeste. — Nomenclatura catastral: Circunscripción 15, Sección 59, Manzana 124, Parcela 31. Base pesos 1.000.000.— Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — Luis Prato, secretario.

$ 4.200.— e. 10|6-Nº 8.532-v.16|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por 5 días en el juicio "CORCHI FANTONI ERNESTO c| MARSILI ALDO FERNANDO s|hipotecario", que el martillero Juan José Deambrosi, rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el 16 de junio, a las 10,30 hs., el departamento en propiedad horizontal, planta baja, unidad Nº 1, de la finca Capitán General Ramón Freyre 2120| 24, Capital entre las de Juramento y Mendoza, superficie de la unidad funcional 48,63 m.c., porcentual 6,32 o|o. Base $ 300.000 al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Desocupado a mérito de lo convenido en la cláusula quinta del contrato mutuo. — Buenos Aires, junio 3 de 1965. — Luis Prato, secretario.

$ 3.800 e. 9|6 Nº 8.624 v. 15|6|65

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por 5 días que en el juicio "PENEDO de MÜLLER, SARA c/VILLAR, OSVALDO MANUEL y otros, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Manuel Freire, rematará el inmueble calle Hortiguera Nº 1333/35, de esta Capital, el día 20 de junio de 1965, a las 15 horas, en el mismo. Como consecuencia de lo convenido en la cláusula "g" de la escritura hipotecaria, el inmueble deberá entregarse totalmente desocupado. Medidas: 8 m. 66 frente y 8 m. 68 cfte. por 18 m. 52 y 17 m. 68 en sus costados. Base, pesos moneda nacional 500.000, contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 9 de junio de 1965. — Enrique Coute Mac Donell, secretario.
$ 3.600. — e.11|6 Nº 9.267 v.18|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por 5 días en el juicio "OLIVERA NAPOLEON RAUL s testamentaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital;; el día 16 de junio próximo a las 15,30 hs., dos fracciones desocupadas en el Cuartel 2º del Pdo. de San Antonio de Areco, Pcia. de Bs. Aires, frente a la Ruta Nac. Nº 8 y calle s|nombre, señaladas como lote especial "A" sup. 2 Hás., 57 ás., base $ 109.333.— y como lote especial "4" Sup., 1 Há., 68 ás., 62 cás., base $ 12.800. Los precios podrán abonarse 50 % al contado y el saldo en 2 cuotas anuales iguales y sucesivas, con 12 % de interés anual. 8 % a cuenta de precio., 3 % comisión.
Buenos Aires, junio cuatro de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 4.200.— e.10|6-Nº 8.608-v.16|6|65

Nº 22

JUDICIAL. — Juzgado Nac. Civil Nº 22, Secretaría 44, comunica por diez días en autos "SAUBIDET de GUERRA MARTA T. y otros c|FISCHER HAROLDO WOLFGANG s|Ejec. hipotecaria", que el martillero Manuel A. Mutio rematará el lunes 28 Junio próximo, a las 15 hs., en Corp. de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el Departamento Nº 5, primer piso A, edificio Cevallos 293, esq. Moreno 1607, Capital; compuesto: living comedor, dos hab., baño, cocina y dep. servicio. Sup. propia: 92,02 mc., común 28,66 m.c., porcentual: 6,52 por ciento. — Base $ 650.000.— m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, ocupado por deudor. — Buenos Aires, Junio primero de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 6.800. e.11|6. Nº 8.945. v.25|6|65

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en el juicio "GROSSMANN de GULICH, MARGARITA y otro c|RIZZO, RAUL s| ejecución hipotecaria", que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el jueves 24 de junio, a las 15, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, un lote de terreno ubicado en la localidad de Moreno. Provincia de Buenos Aires con frente a calle sin nombre, designado con el número 10 de la manzana 35. Mide: 10 m. de frente por 23m61 de fondo. Superficie: 236m.c.10. Base: $ 37.200.— m.n. La venta se efectuará en las siguientes condiciones: $ 20.000.— m|n. al contado y sobre el excedente se otorgará un plazo de dos años, pagadero en cuatro cuotas semestrales, consecutivas e iguales, con más el 12 % de interes anual y garantía hipotecaria en primer término sobre el mismo lote de terreno, todos estos plazos correrán a partir de la fecha de escrituración. La escritura traslativa de dominio se otorgará por ante el escribano señor Antonio E. Leyro, Avda. Roque Sáenz Peña 628. 6o piso, Capital Federal. El lote se entregará libre de ocupantes. Seña: 8 %. Comisión: 3 %.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 6.600.— e.10|6-Nº 8.741-v.16|6|65

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por 5 días en el juicio "AGUIRRE de MUGICA PILAR c|ACUSEVICH de BAIGUN ROSA y otros s| ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 16 de junio próximo. a las 15,30 hs., el inmueble Constitución 3766-68, Capital;, lote de terreno con construcciones precarias desocupado: mide 9m959 frente N.O. por 10m48 de fondo. Base $ 200.000.— contado, 8 % seña, 3 % comisión.

Buenos Aires, junio 2 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 3.000.— e.10|6-Nº 8.610-v.16|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 5 días en el juicio PIRAGINE, HECTOR RAMON c|GOMEZ, ALBERTO s| ejec. hipotecaria que el martillero Sr. Augusto L. Baistrocchi, rematará el miércoles 23 de junio de 1965 a las 16,30 horas en 25 de Mayo Nº 311, Cap. Fed., la propiedad ubicada en República de Chile Nº 956 entre Miguel Cané y Bermúdez, V. Luzuriaga Pdo. de la Matanza, Bs. As., Superficie terreno 261,50 m2. Lote 17 de la manzana 30. Base $ 276.000.— al contado. Seña 8 %; comisión 3 % en efectivo. Cláusula séptima del contrato hipotecario ejecutado: El deudor no podrá hacer contratos de locación en alquiler parte o el todo del bien gravado sin previa cancelación de esta deuda, abonando un trimestre de intereses como indemnización.
Bs. As., 28 de mayo de 1965. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 4.600.— e.10|6-Nº 8.586-v.16|6|65

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por 5 días en el juicio "BLANCO BASILIO y otra c|MELENDEZ Daniel A. y otra s|ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el día 16 de junio próximo, a las 15,30 hs., el departamento unidad 5 del 1º piso de la finca Montevideo 1141|51, Capital; sup. cub. total 64.32 ms. cs. porc. 4,10 %. Base pesos 600.000.— contado. 8 % seña y a cuenta de precio, 3 % comisión.
Buenos Aires, junio dos de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 3.000.— e.10|6-Nº 8.611-v.16|6|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, comunica por cinco días en el juicio: "MINOPRIO CARLOS JORGE y otros c|BOTTINI LUIS FELIPE s.|cobro hipotecario", que el martillero José Humberto Ceraso, rematará el miércoles 16 de junio, a las 14 y 30 horas, en Av. Cabildo Nº 4708, Capital Federal, el lote de terreno ubicado en la localidad de Florida, Partido de Vicente López, con frente a la Av. Bartolomé Mitre entre Francia e Hipólito Irigoyen (antes Cajaraville) designado con el número Tres de la manzana M. que mide 10,04 m. de frente por 8,66 m. de contrafrente; 50,97m. en el costado NO y 56,06m. en el costado SE., superficie 643,43 mts2. — Base $ 770.760 contado. — Seña 8%. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, Junio 3 de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 4.200. — e.9|6-Nº 8.763 v.15|6|65

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, hace saber por cinco días en los autos: LOPEZ, GERMAN c|O'GORMAN de PONT LEZICA y otros s|ejecutivo que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L. rematarán el Miércoles 16 de Junio a las 15 hs. en su local Cangallo 461, primer piso, seis lotes en Mar del Plata, Chacra 56, calle 24 esquina prolongación de Tierra del Fuego, s|plano 45-375-53. — Sup. total: 1682m.c.90. — Base: $ 335.140. — 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o comisión.
Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 3.000.— e.8|6 Nº 8.303 v.14|6|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 5

El Juzgado Nacional de Paz 5, comunica por cinco días en el juicio "IESARI MANLIO c|BONTEMPI HECTOR O. s|cobro hipotecario" que el martillero señor Rogelio A. Bazzi, rematará el 3 de julio a las 15 horas. sobre el lugar, el inmueble calle Iriarte 3822, Témperley, casa habitación edificada sobre lote cinco, manzana F, que mide: diez metros de frente al Sud Este por veinte metros de fondo. — Base: $ 32.258; Seña: 8 o|o; Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Carlos Domínguez, pro-secretario.
$ 3.000.— e.8|6 Nº 8.285 v.14|6|65

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10, comunica por 3 días en el juicio "WASYLUK JUAN c|GUROVICH o GOUROVIK VICTOR, s|Ejec.", que el martillero Alberto C. E. Richelme, el 18 de Junio de 1965, a las 18 hs., en Honduras 4370, rematará una Devanadora 6 Husos, desarmada, sin motor; un televisor "Sylvania" Nº 870725108S; una mesa hierro c|tapa vidrio; una lámpara, pie bronce y mármol; una mesa libro de madera y una máquina de coser sin cabezal, que se exhiben en el lugar. Sin base. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 4 de 1965. — Marcelo Jesús Achaval, secretario.
$ 1.800. e.11|6. Nº 8.989. v.15|6|65

Nº 22

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 22, se hace saber por dos días en los autos RONDINELLA, SALVADOR c|PISANI, MIGUEL A. y otro s|Ejecutivo, que el martillero Ernesto G. T. Hempe rematará sin base y al mejor postor: Una licuadora marca "Tamix"; Un televisor marca "Televix"; y una heladera eléctrica marca "Odin", gabinete color rosado, el día 15 de Junio de 1965 a las 16 horas, en el local de la calle Bolívar 778. Pago de contado Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, dos de Junio de 1965. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ 1.200.— e.11|6 Nº 9.119 v.14|6|65

Nº 26

Juzgado de Paz Nº 26, comunica por 3 días, en el juicio "E. T. VAZQUEZ TERESA c/GRANELLI EMILIO JOSE, s/ejec.", que el martillero Eladic R. Alvarez, rematará, en Suipacha 574, Cap. Fed., donde también se exhibe, el día 15 de junio, horas 11, el siguiente objeto: Un aparato televisor, marca "Capehart", pantalla gigante, sin número visible. Sin base, al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 9 de junio de 1965. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 1.440. — e.11|6 Nº 9.274 v.15|6|65

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, comunica por dos días, en el juicio "CIVALE, JOSE c/ACOSTA, CELINA B. de, s/ejec.", que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará, en Bdo. de Irigoyen 645. donde se exhiben, el día 14 de junio del cte. año, a las 10 hs.: Un lavarropas "Eslabón de Lujo", en el estado en que se encuentra. Sin base y al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 7 de junio de 1965. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 880. — e.11|6 Nº 9.319 v.14|6|65

Nº 40

Juzgado de Paz Nº 40 comunica por 3 días en el juicio "OLIVETTI ARGENTINA SAC. e I. c|TRIMBOLI FELIPE. s|ejec.", que el martillero Alberto C. E. Richelme, el 18 de Junio de 1965, a las 18 hs., en Honduras 4370, rematará Un juego de living (sofá y dos sillones) tapiz. Plástico negro, que se exhiben en el lugar. Sin base. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, Junio 7 de 1965. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.320.— e.11|6 Nº 9.065 v.15|6|65

Juzgado de Paz Nº 40, comunica por 3 días, en el juicio "HORMASACA S. R. L. c|DEMIRDJIAN ANTONIO s|ejecución prendaria", que el martillero Don Juan Nazario Peluffo, rematará en la calle 24 de Noviembre Nº 1437, Capital Federal donde se exhiben, el día 15 de junio de 1965, a las 16 horas: Un balancín a palanca para colocar flores a los zapatos marca "Hormasaca" Nº 10.142. — Todo en el estado en que se encuentran, y los bienes serán entregados a quien resulte comprador una vez de aprobado el remate por el Juzgado. — Base: $ 3.080. — Al contado comisión: 10%. — Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 2.040. — e.10|6-Nº 8.925 v.14|6|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 2 días, en juicio "AUTOMOTORES MORON DE VOTO Y CIA. c|LERNER ABRAHAM s|ejec. pria." que el martillero Sr. Antonio P. Sacco rematará el 25 de Junio a las 10 horas en Estévez Sagui 115: 1 camión International, mod. año 1939, tipo D.30, motor 6 cilindros NºD30_56447R, con 6 ruedas, chapa 451.197 (Pcia. Bs. Aires) (exhibición Rivadavia 10.957, 24 Junio de 10 a 12 horas). Sin Base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Será entregado aprobada la subasta judicialmente.
Buenos Aires, 8 de Junio de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.800.— e.11|6 Nº 9.072 v.15|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "DINARDI RICARDO c|ROLDAL s|Ejec. Prendaria, que el martillero Federico F. J. Buela, rematará el 18 de junio, a las 10 en Avenida del Trabajo 4768, Capital, donde se exhibe: un automotor para uso particular, marca Fiat, tipo 1500, modelo 1947, motor Nº 008665, con patente de la Ciudad de Bs. As., del año 1963 Nº 604030, en el estado que se encuentra. — Base: 51.459, al contado. Seña 30 por ciento; comisión, 10 por ciento.
Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — Guillermo Céspedes, secretario.
$ 1.800.— e.10|6 Nº 8.827 v.14|6|65

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días que en autos "CAFEMEC SOC. MET. en COM. por ACCIONES c|EL PATIO, S.R.L., ejec.|prend." el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará en 24 de Noviembre 1972, donde se exhibe, el día 22 junio 1965, a las 11 hs. el siguiente bien: Una máquina para hacer café expres crema, automática, a gas, uso comercial, modelo 4, de 4 grupos, marca Oceánica, Nº G|41030|A|CLC, completa con sus accesorios depósito para leche y café. Base: $ 27.560.— Al contado. Com. 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.820.— e.10|6 Nº 8.860 v.14|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos "MARINELLI LIDO c|ALBERTO JOSE SANTA MARIA s|Ejec.|Prendaria", que el amrtillero Luis Beider, rematará el 15 de junio de 1965, a 13 horas, en San José 1754, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Tres ventiladores marca Marinello, modelo de 28 p., de pared, Nº 6568, 6603 y 6606, respectivamente. — Base: pesos 28.350. Seña, 30%. — Comisión, 10%. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.800.— e.10|6 Nº 8.685 v.14|6|65

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: "ECAR SRL. c|CASAZOLA WALTER s|Ejecución Prendaria" que el martillero don Mario Natoli, rematará el día 21 de Junio de 1965 a las 11 horas, en Patagones Nº 1211, un automóvil marca Chevrolet, modelo 1938, patente Nº 17128 de la Capital Federal, motor Nº R-1840323, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en Patagones Nº 1211. — Base: $ 142.508 m|n al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, junio 3 de 1965. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.800.— e.11|6 Nº 8.956 v.15|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días, en juicio "SMERKIN MANUEL c|PLAS DAVID, s|ejecutivo" que el martillero Sr. Eduardo Ojam Gache rematará, sin base, al contado y mejor postor y en dinero efectivo, el 15 de junio a las 11 horas, en Moreno 1441, Capital, donde se exhiben, un juego de dormitorio de peteriby enchapado, estilo americano, compuesto de una cama, sin elástico, dos mesas de luz, un ropero y una cómoda con espejo; un juego de dormitorio estilo francés con marqueterie y mármol, compuesto de una cama dorada doble balcón, sin elástico, un ropero, dos mesas de luz y una cómoda con espejo: Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega previa aprobación judicial (Art. 520 C. P.)
Buenos Aires, 1º de junio de 1965. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.520.— e.11|6 Nº 9.094 v.14|6|65

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "HORMASACA S.R.L. c|MORICHELLI NATALIO ESTEBAN HERCOLE s|Ejecución Prendaria", que el martillero don Juan Nazario Peluffo, rematará en la calle 24 de Noviembre Nº 1437, Capital Federal, donde se exhiben, el día 15 de junio de 1965, a las 16 horas: Una máquina para coser composturas, marca "Singer", modelo 29 K-2 Nº 93063111. Una máquina para ensanchar calzado de 4 pies, marca "Hormasaca" Nº 11253, modelo 39 Cl. Todo en el estado en que se encuentran, y los bienes serán entregados a quien resulte comprador una vez aprobado el remate por el Juzgado. — Base: $ 13.500. Al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 2.280.— e.10|6 Nº 8.922 v.14|6|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días en los autos caratulados "SEIJO LUIS c|CLUB ATLETICO HURACAN s'ejecutivo", que el martillero Ricardo del Cerro Abella, rematará el día 18 de junio de 1965, a las 16 horas, en el local de la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, la propiedad calle General Urquiza 2281|83 entre Rondeau y Caseros, que mide: 8m73 de fte. E; 8m65 cta. fte. O; 21m74 costado S. y 21m74 costado N. Superficie: 187,50 mts 2. La propiedad se vende en el estado de ocupación en que se encuentra. Base: $ 256.666,66 m|n. al contado. Seña 8%. Comisión 3%.
Buenos Aires, 1º de junio de 1965. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 3.600.— e.10|6 Nº 8.561 v.16|6|65

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "ONCE S.A.C.I.I. y F c|KERBAGE HNOS. S. C. s|Ejec. Prendaria", que el martillero Marcelo L. Amaral Paz, con domicilio en Suipacha 1071, 32-1806, Cap., rematará un chassis marca Ford, serie F-100 mod. 1962, motor Nº F10LBA. 370606 de 160 HP., tipo pick up, al contado y en la base de pesos 217.312 m|n., el día miércoles 23 de junio de 1965, a las 15 horas, en el local de la Avda. Pueyrredón Nº 242, Cap. Fed., donde se exhibe. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.800.— e.10|6 Nº 8.525 v.14|6|65

Nº 4

Juzgado en lo Comercial 4, Secretaría 8, comunica por tres días en el juicio "FURQUET JOSE LTDA. S.A.I.C.I.F., s|quiebra", que el martillero Juan Carlos Quiroga rematará el día 16 de junio de 1965, a las 9 hs., en Alberti Nº 3026, Tablada, partido de Matanza, donde se exhiben, una planta industrializadora de corcho al detalle: Prensa hidráulica 150 kg|cm2.; Sierras; cepilladoras; trituradoras; mezcladoras; motores; serrucho y cepilladora para metales; torno; agujereadora; zorras; hornos; bombeadores; tableros de mármol; 1.700 m2. galpones techo fibrocemento, cabriadas y tirantes de hierro en perfecto estado; tinglados; casilla prefabricada; corcho en bruto, descarte, molido y todo lo que figura inventariado en autos. El día 15 de junio, a las 16 hs., rematará en Beiró 2951, Cap., los muebles y útiles allí existentes. Exhibición: Lunes 14 y martes 15, de 10 a 16 hs. — Sin base, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 8 de junio de 1965. — Jorge A. González, secretario.

$ 3.120 e.11|6 Nº 9.136 v.15|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en el juicio "CAFFI, JOSE c|SARIJA, PEDRO J. s|ejec. prend.", que el martillero José Enrique Cadavid, rematará el 29 de junio de 1965, a las 16 horas, en Alvarez Jonte 4930, Cap., donde se exhibe: Un automotor furgón "Fordson", mod. 1946, Nº Y.294668. — Base pesos 40.500. Contado. Seña 30%. Com. 10%. Entrega una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.680.— e.10|6 Nº 8.705 v.14|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Sec. 7, comunica por tres días en juicio "ROJKES ISAAC c|JACINTO BOZZONI s| ejec. prend." que el martillero Vicente A. Dragonetti, rematará en Honduras 4370, el 25 de junio a las 17 hs., el siguiente bien: "1 automotor usado marca Diamont, motor 925244, 6 cilindros, 105 cv., mod. 1946, carrocería microómnibus, pat. prov. Bs. As. 415-004, año 1954" en el estado que se encuentra y se exhibe en Irala 1038, Dock Sud, Avellaneda. — Base $ 33.000. — Comisión: 10 o|o. — Entrega previa aprob. subasta.

Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

e.10|6 Nº 8.524 v.14|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en los autos caratulados "NEREMBURG VICTOR ISAAC c|VILLARROEL JUVENAL, s|ejecución prendaria", que el martillero Osías Galperín rematará el día 15 de junio de 1965, a las 9 horas, en la calle Gregorio de Faferrére 7274, Capital, los siguientes bienes: Un automotor marca Ford Thaunus, modelo año 1947, tipo carrocería metálica con parantes de madera, con motor marca Ford Thaunus, modelo año 1958, Nº S. 124.712, de 95 CV., 6 cc. y patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 600.270, uso colectivo para 16 pasajeros, en el estado en que se encuentra. — Base $ 32.500. Exhibición de 10 a 12 horas. Al contado, en dinero efectivo. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 3 de 1965. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.760 e.10|6 Nº 9.134 v.14|6|65

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en el juicio "LLORENS PASTOR, JOSE EDUARDO y otro, c|FUNDICION ARG. de HIERRO S. R. L., s|Ejec. Hipot.", que el martillero Amadeo R. Repetto, rematará en 25 de Mayo 311, Capital Federal, el lunes 21 de junio, a las 15 horas, los inmuebles calle Coronel D'Elía Nos. 2746|52 y Nº 2762, entre Humaitá y Conesa, en "Villa Diamante", Pdo. de Lanús, Prov. de Bs. As., teniendo como superficies: 871,54 m2. y 435,77 m2., respectivamente de terreno, con todo lo en ellos edificado, clavado y plantado. — Base $ 2.472.500 m|nal. Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 3.600 e.11|6 Nº 9.229 v.18|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 9, comunica por tres días que en autos "CAFEMEC, SOC. MET. en COM. por acciones c|LOBOS HNOS. ejec.|prend." el martillero Raúl Torrado del Valle rematará en 24 de Noviembre 1972, donde se exhibe, el 22 junio 1965, a las 11 hs. el siguiente bien: Una máquina para hacer café express crema, a gas, automática, uso comercial, modelo 2 de 2 grupos, marca Oceánica número G|21249|A, completa con sus accesorios. — Base $ 95.840 m|n. Al contado. Com. 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Horacio M. Oyuela, secretario.

e.10|6 Nº 8.858 v.14|6|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, secretaría Nº 9. Comunica por 3 días, en el juicio "SNIAFA, S.A.I.C. c|JASTREBLANZKY JAIME s'ejecutivo", que el martillero D. Manuel María Reyna rematará el día 18 de junio próximo, a las 15 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, Ayuda Social, sito en la calle 25 de Mayo Nº 311 de esta Capital, las acciones que se detallan a continuación: 2.500 títulos con 50.000 acciones de $ 100 nominales c|u. pertenecientes a Andes Textiles e Hilados "Atex". 52 certificados con 357.500 acciones de $ 100 nominales c|u. pertenecientes a Textil Centenario, S.A.I.C.F. Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.280 e.10|6 Nº 8.765 v.14|6|65

Juzgado Nacional de Comercio 5, secretaría 10, comunica por tres días juicio BRAMBATI NORBERTO c|GERACOS NICOLAS ejec. el martillero Bernardo Peres el 16 junio 1965, a 15 hs. Bartolomé Mitre 1552 donde se exhiben y estado que se encuentran, rematará sujeto a aprobación judicial, máq. coser "Gabilux" eléctrica, mod. fam., ventilador "Emeta", radio G. E. — Sin base, contado y mejor postor. — Seña 30 o|o. — Com. 10 o|o. — Inf. Uruguay 520, Dp. 2, T.E. 40-9656.

Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.800 e.10|6 Nº 8.772 v.14|6|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, secretaría Nº 9, comunica por cinco días en el juicio "BANCO DE ENTRE RIOS c|REY CARLOS MANUEL s|ejecutivo", que el martillero Horacio R. Perales, rematará el día viernes 18 de junio de 1965, a las 18 horas, en Lavalle 1646, piso 2º, de la Capital Federal: Un campo con mejoras ubicado en el Partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, a inmediaciones de la Estación "Espigas", Parcela 801, Circunscripción XIII, con una superficie de 337 Ha., 48 A., 02 Ca. — Detalle de las mejoras: Casco con población que consta de casa principal amplia; casa para encargado; garage; grupo electrógeno 32 volts; 2 galpones de 14 x 7 mts. cada uno aproximadamente; bañadero para ovejas; 2 molinos, uno c|torre tanque de cemento; 2 tanques australianos; una matera; manga para vacunos completa con casilla, 3 corrales y 2 de aparte; y y potreros con alambres perimetrales de 7 hilos. Saldrá a la venta ocupado por la parte demandada con Base de $ 1.021.133.33 m|n., al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 6.000 e.10|6 Nº 8.787 v.16|6|65

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "NICOLOSI SEBASTIAN c|PRADO OLAVINO, s|ejecuc. prend.", que el martillero Juan O. Calderón rematará, el día 28 de junio de 1965, a las 9 horas, en Alvarez Thomas 3152, Cap. Fed., donde se exhibe, el bien cuyas características son: Un automotor, taxímetro, usado, marca Dodge, modelo año 1933, motor Nº 32131, patente de la Pcia. de Buenos Aires, Nº 288-022, año 1964, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 32.200. Contado. Comis. 10 o|o. — Más infs. en autos.

Buenos Aires, junio 4 de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.920 e.11|6 Nº 8.996 v.15|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos "PARPAGLIONE, JORGE HORACIO c| AGÜERO, CARLOS A. y otro s|ej. prend.", que el martillero Horacio Barrientos Paz rematará el día 15 de junio de 1965, a las 14 hs., en el local de Arribeños 2841, donde se exhibe el siguiente bien: Motocicleta marca "Legnano", modelo 1961, con motor de 150 c.c. Nº 661.821. — Base: m$n. 38.185. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o al contado. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta judicialmente.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.800 e.10|6 Nº 8.701 v.14|6|65

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 14, comunica por tres días que en autos "CANTON S.A.C.I.F.I.A. c/ GOMEZ PICHERY JUAN ejec..|prend." el martillero Raúl Torrado del Valle rematará en Giribone 989, donde se exhibe, el día 22 junio 1965, a las 9 hs., el siguiente bien: Una motocicleta marca D.K.W. mod. año 1961, tipo RT 125|2H, motor Nº 19374, de 125 c.c. cuadro Nº 19374. — Base $ 55.495 m|n. Al contado. Com. 10 o|o. (El bien será entregado una vez aprobado el remate).

Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Juan J. Salinas, secretario.

$ 1.800 e.10|6 Nº 8.861 v.14|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "IMPACHE HECTOR EUGENIO c|PINTOS BASILIO GONZALEZ s'ejecución prendaria", que el martillero Osvaldo Rubén Sainz de la Maza, rematará en la calle Av. Julio A. Roca 1301, Hurlingham, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. Aires, el 23 de junio de 1965, a las 15 hs., un automotor marca "Chevrolet", modelo año 1942, con su motor Nº B. A. R. 387.444 y con patente de la Pcia. de Bs. Aires Nº 984314, usado y en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el lugar del remate. Base: m$n. 67.332. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1965.— Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 2.400.— e.10|6 Nº 8.785 v.14|6|65

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en autos "GIRARD, FRANCISCO c|POMBO CASIANO s|ejecución", que el martillero Roberto A. Sánchez rematará el día 26 de Junio de 1965 a las 15 hs., en el mismo lugar, en block, con todo lo edificado y plantado en ellos, los lotes 13º: Sup. 1.104,08m2. y 14º, Sup. 391,20, venta "ad corpus", sitos en Avda. Calchaquí esq. Amoedo, Quilmes Oeste, Partido de Quilmes. Base: m$n. 243.000. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o efectivo.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1965.— Marcos H. Muñiz, secretario.

$ 3.000.— e.10|6 Nº 8.811 v.16|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días, que en juicio "HUMBERTO PONTREMOLI S. A. c|LUPKA ENRIQUE, s|ejec.", el martillero Sr. Antonio P. Sacco, rematará, el 15 de junio, a las 8 horas, en Estévez Sagui 115: 1 piano "Cusso Sfha-Barcelona", de 1|4 de cola, color caoba, en estado como se encuentra (exhibición Estévez Sagui 156, horas 10 a 12). Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El bien será entregado aprobada la subasta judicialmente.

Buenos Aires, 8 de junio de 1965. — Juan José Salinas secretario.

$ 1.800 e.11|6 Nº 9.069 v.15|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 2 días, en juicio "DE ZUANE S. A. c|BONGGI, s|ejec.", que el martillero Sr. Antonio P. Sacco rematará en Estévez Sagui 115, el 15 de junio, a las 8 horas: 1 lavarropas "Lince", 1 heladera familiar "Marshall", 1 televisor "Dumont" (en estado como se encuentran) (exhibición en Estévez Sagui 156, día 14 junio, de 10 a 12 hs.). Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega bienes aprobada la subasta judicialmente.

Buenos Aires, 8 de junio de 1965. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.120 e.11|6 Nº 9.070 v.14|6|65

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días en autos PAGOLA FERNANDO c|ARQUIVIO TEODORO A. y otro s|ejecución prendaria, que el martillero Julián Fernández, rematará el día 19 de junio de 1965, a la hora 10,30, en Cabezón 2449, Capital, lugar donde se exhibe: Un automotor, usado, marca Estanciera IKA, modelo año 1957, UA-1RB, motor número 6009008, serie Nº 73111-5256921, patente Nº 1.037.108 de Pcia. de Bs. As., año 1964. — Base m$n. 96.000, al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 del Cód. de Proc.).

Buenos Aires, 9 de junio de 1965. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 2.040 e.11|6 Nº 9.182 v.15|6|65

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días, en el juicio "YERNAZIAN HNOS. c|KOURSALIAN ADOLFO, s|ejec.", que el 19 de junio, a las 10 horas, el martillero Sr. Antonio P. Sacco rematará en Venezuela 2047: 1 máquina cortar suelas s|marca ni Nº visible. 1 máquina plancha "Famica" c|motor acoplado, 1 máquina deformadora de cueros "Wenace" c|motor acoplado, 1 máquina rebajadora c| motor "Sbrancia" (exhibición 18 de junio, de 16 a 18 hs.). Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. — 10 o|o comisión. Sujeto aprobación judicial.

Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.920 e.11|6 Nº 9.071 v.15|6|65

Juzgado en lo Comercial 9, Secretaría 17, comunica por tres días que en autos "BAUDRACCO ELISEO c|D'ALICANDRO TOMAS s|ejec. prendaria", el martillero C. Raúl Sayago (833235), rematará el día 28 de junio de 1965, a las 17 horas en la calle Bartolomé Mitre 1552: Una prensa hidráulica de 60 toneladas de presión marca "Acero Técnica" Nº 9741 para enfardado de chatarra, en el estado en que se encuentra, la que se exhibe días hábiles de 13 a 17 horas en la calle Carhué 50, de Caseros, provincia de Buenos Aires. Al contado, base 267.000 pesos en dinero efectivo. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 7 de 1965. — — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.040 e.11|6 Nº 9.161 v.15|6|65

Juzg. Nac. Comercio Nº 9, Sec. 18, comunica por 3 días en autos: BORGONOVO, DANTE c|GALA, ARTURO J. s|Ej. Prend.", que el martillero Justo José Caseros de Urquiza, rematará el 22 de junio 1965, a las 11 en Honduras 4370, donde se exhibe, y en el estado en que se encuentra una motoneta "Siambretta", mod. 1960, motor 3-35470 de 125 c.c. Patente Capital Federal número 26.185. — Base $ 37.800. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 9 de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.440 e.11|6 Nº 9.393 v.15|6|65

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos "SANCHEZ AVELINO c|ANGEL F. GALLUCCI s|ejec. prendaria", que el martillero Ricardo J. M. Sánchez, rematará en Potosí 3836, el día 23 de junio de 1965, a las 11 horas, el siguiente bien: un automóvil marca "Packard", modelo 1937, motor número 2217981, patente Nº 805-877, Pcia. de Bs. As., completamente desarmado, en el estado que se encuentra y se exhibe en Potosí 3836. — Base $ 10.000, m|n., al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — En efectivo. Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 7 junio de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 2.040 e.11|6 Nº 9.260 v.15|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días que en los autos "CARLOS ALBERTO UNGAR y CIA. c|FLEXIDOR S. A. I. C. ejec.|prend.", el martillero Raúl Torrado del Valle rematará en Acoyte 386, el 22 Junio 1965, a las 10 hs., los siguientes bienes: Una máquina cepilladora de pie de 420 mm. de ancho marca Eagual Nº 12.330, c|motor eléctrico acoplado de 3 c. v. trifásico Electromac (Licencia Siemens) Nº 55.594 y una máquina garlopa de pié Chúcaro número 3.286|64 mod. M. S. con sus accesorios, mesa fundición con 420x2.000 mm. con motor eléctrico de 3.5 c. v. marca Electromac (Licencia Siemens) Nº 45.617 que se exhiben en J. M. Moreno 863. Base $ 94.500. Al contado. Com. 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 2.520.— e.10|6 Nº 8.862 v.14|6|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11. Secretaría Nº 21, comunica por tres días que en autos "CANTON S. A. C. I. F. I. A. c|DIPPO JORGE ejec.prend.", el martillero Raúl Torrado del Valle rematará en Giribone 989, donde se exhibe, el día 22 Junio 1965, a las 9 hs., el siguiente bien: Una motocicleta marca Gilera, mod. año 1959, G 150 de 150 c.c., tipo Super Sport, con motor número 190|RA|4174, Cuadro Nº 190|RA| 4.174. Base $ 24.170 m|n. al contado. Com. 10 o|o. (El bien será entregado una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario

$ 1.920.— e.10|6 Nº 8.859 v.14|6|65

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: "ZEPPA SANTOS c|EXPRESO 25 DE MAYO S.R.L. s|ejecución prendaria", que el martillero don Mario Natoli, rematará el día 25 de junio de 1965, a las 11.30 horas, en Patagones 1211, una carrocería metálica marca "El Clavel", Nº 110, modelo 1962, montada sobre un chasis marca Mercedes Benz Nº 312—2061—26—7373 A con su motor Nº 312098 7—00172 A. IV Modelo 1962, Tipo L|312|4,83. La carrocería es nueva, sin uso, completamente equipada para el transportes colectivo de pasajeros quedando aclarado que el

chasis queda excluido de la presente subasta, y que la carrocería se rematará en el estado en que se encuentra y que se exhibe en Patagones 1211. Base: $ 138.700 m|n., al contado. Seña 30 o o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate, (Art. 520 C. Proc.).

Buenos Aires, junio 3 de 1965. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 3.000 e.11|6 Nº 8.959 v.15|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: ZEPPA SANTOS c|EXPRESO 25 DE MAYO S.R.L. s|ejecución prendaria", que el martillero don Mario Natoli, rematará el día 25 de junio de 1965, a las 11 horas, en Patagones 1211, un Chasis para automotor marca Mercedes Benz, modelo 1961, tipo L—312|48 Nº 312061—26—7373—A, y motor Nº OM 312987—00172|A IV, nuevo, sin patentar, distancia entre ejes 4,83 m., completamente equipado para su uso, con siete ruedas armadas y herramientas como accesorios, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en Patagones 1211, base: pesos 226.100 m|n., al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate (Art. 520 C. Proc.).

Buenos Aires, Junio 3 de 1965. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.520 e.11|6 Nº 8.955 v.15|6|65

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en autos "CONVIA, S. A. c/GARCIA JUAN ALFREDO, s/ejec. prend.", que el martillero Carlos A. Madsen, rematará, el día 21 de junio, a las 15 horas, en Lafinur Nº 3050, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un automóvil marca Buick, modelo en año 1949, con motor Nº 55288705, patente de la Prov. de Bs. As. Nº 1026552. Base, pesos moneda nacional 48.000, al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.920. — e.10|6 Nº 8.964 v.14|6|65

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos "QUIRNO DE ODERIGO, EMMA TERESA c|SPERANZA, ADOLFO GUILLERMO s|ej. prendaria", que el martillero Horacio Barrientos Paz, rematará el día 15 de Junio de 1965 a las 14,30 hs., en el local de Arribeños 2841, donde se exhibe, el siguiente bien: automóvil marca "Heinkel", modelo 1960, motor Nº 515.784. Base: m$n. 53.340. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o al contado. El bien se entregará una vez aprobada la subasta judicialmente.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1965. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.800.— e.10|6 Nº 8.702 v.14|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en el juicio "ROBERTO BERLINGIERI, S. A. c/MUNIN RAUL ADOLFO, s/ejec. prend.", que el martillero Héctor E. Furst, rematará, en Vidt 3039, lugar de exhibición, el 18 de junio de 1965, hora 10, los siguientes objetos: Un autom. marca Jeep Gladiator 1000, tipo camión Pick-up, modelo TA-4PB, motor Nº 646103997, serie 44411-00061, patente 245.052, Capital, modelo 1964, con motor a nafta de 6 cilindros y 115 H. P., en el estado en que se encuentra. Base $ 717.276. Seña 30 %. Comisión 10 %. El bien se entregará al aprobarse el remate (Art. 520 Cód. Ptos.).

Buenos Aires, 8 de junio de 1965. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.040. — e.10|6 Nº 9.011 v.14|6|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por ocho días en autos "FRANCISCO L. BAVASTRO E HIJOS S.R.L. contra DJEREDJIAN Y CIA. y otro s|ejecutivo" que el martillero Juan Carlos Núñez con oficina en calle Montevideo 665, piso 3º, Esc. 305, T.E. 49-0066 rematará el día Viernes 18 de Junio de 1965, a las 15.30 horas en el Hall de Ventas calle Balbastro 2018, Capital Federal, la parte pro-indivisa propiedad de don Missak Djeredjian del inmueble conocido por "Villa Armenia", calle Hernández, a 75 metros de la Av. Gnecco de Villa Zapiola, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, insc. al fo. 1715, año 1957. Manz. E., lotes 43 y 44 Circ. VI, Secc. B, Quinta 80 parcelas 4 y 5 con una superficie en conjunto de 2.995,15 m.c. según título. Casa principal y para caseros gran parque arbolado. Base $ 282.090.83 m|n. o sea 2|3 partes del 50 o|o de la tasación. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Venta sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, mayo 12 de 1965. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 8.000.— e.8|6 Nº 8.648 v.18|6|65

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 15, Secretaría 29, comunica por 8 días en juicio "VERGILI Y CIA. S.R.L. c|ANGELOTTI FORTUNATO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Ramón Ameri, rematará el día 3 de julio de 1965, a las 11 horas, en Paraná 136, Capital, un lote ubicado en Isidro Casanova, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, designado como lote 16, manzana 132, que mide 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Nomenclatura Catastral, Circunscripción IV, Sección II. Manzana 132, Parcela 16. El bien se entregará desocupado. Base $ 26.500 al contado. Seña 8 oo. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 27 de 1965. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.180 e.11|6 Nº 9.153 v.23|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el juicio "BARRAGAN, FCO. y otro c|MEDARDO RONALD HUBLICH s|ejec. prend." que el martillero José Enrique Cadavid rematará el 25 de junio de 1965, en Boedo 397, Cap., donde se exhibe: "un Rastrojero 1956, chat ta, motor "Ford" Nº DOSU 1019, chasis número 34.369, Serie 4176". Base $ 85.000. Contado. Seña 30 %. Com. 10 %. Entrega una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 1.680.— e.10|6-Nº 8.704-v14|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos "PASCALE JULIO N. c|RODRIGUEZ RICARDO M." s|prenda que el martillero Diógenes A. Chiappori rematará en Berutti Nº 4566, Capital, donde se exhibe, el día viernes 18 de junio a las 14.30 hs., el automotor marca "Hudson" tipo 4 puertas, modelo 1946, motor Nº 337.967 patente Pcia. de Buenos Aires Nº 838.412. Base m$n. 10.000. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 1.800.— e.10|6-Nº 8.602-v.14|6|65

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en los autos "PISANO MARIO c/MARTIN HUMBERTO, s/ejec. prendaria", que el martillero José Singereisky, rematará, en la calle Famatina Nº 3235, Capital, el día 22 de junio de 1965, a las 10 horas, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Hudson, año 1941, motor Nº 69818, de seis cilindros y 90 C. V., sedan 4 puertas, para uso particular, patente de la Municipalidad de 25 de Mayo, Prov. Bs. As. Nº 893-633, con la base de $ 71.868, al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %, y se exhibe en la Avenida Maipú Nº 3424, de Vicente López, Prov. Bs. As. El bien se entregará en el estado que se encuentra, una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, 8 de junio de 1965. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.520. — e.10|6 Nº 9.129 v.14|6|65

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 9

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 9, comunica por diez días en el juicio "BELLINI PEDRO y otros c|UNION PERSONAL CIVIL DE LA NACION, sobre despido", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, el día 22 de junio de 1965, horas 11.30, el inmueble de la calle Misiones Nros. 53-57, entre las de Av. Rivadavia e Hipólito Yrigoyen, de esta Capital Fed., designado con la letra "C", que es parte de los lotes 7 y 8, y mide 14.70 m. de frente al E. por 35,04 m. de fondo en el S.; al final de esta línea y en dirección de N. a S., 2.50 m., a cuya terminación y en dirección de E. a O. mide 18,65 m., hasta dar con el contrafrente O., que mide 17,19 m. y 53,69 m. en su costado N. — Base $ 5.939.332 m|n., al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Más informes en autos y en 35-8558 y 35-9315.

Buenos Aires, junio 3 de 1965. — Alcira N. Ferrer de Chirinos, secretaria.

$ 10.400 e.7|6 Nº 8.472 v.21|6|65

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Trabajo Nº 17, Secretaría del Dr Celestino L. F. Criscuolo, comunica por 10 días en el juicio OCAÑA, RAMON CONSOLACION c|CORONEL, JUAN BAUTISTA s|despido, que la martillera Srta. Mercedes A. Isasmendi, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día 28 de junio de 1965, a las 16 horas, la propiedad ubicada en la calle Pasco Nº 830 de la localidad de Témperley, Provincia de Buenos Aires, ubicada en el lote 3 de la manzana K y por la inscripción 2154|50 por el lote 2 de la manzana K ubicada a 8 cuadras de la Estación de Témperley, con una superficie de 516 m2. Base m$n. 618.000. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o. — Buenos Aires, junio 1º de 1965. — Celestino L. F Criscuolo, secretario.

$ 8.000 e.4|6 Nº 8.004 v.18|6|65

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

A. CAPELUTO & CIA. S. A. I. y C.

Convócase Asamb. Gral. Ordinaria 19|6|65, Piedras 165. 8,30 horas, tratar: Consid. Documentos Art. 347 Inc. 1º Cód. de Com., ejerc. 31|1|65; Retrib. Direct., y Síndico; Renov. Síndico Tit., y suplente y desig. dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.11|6. Nº 9.219. v.18|6|65

ALLFIN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio de 1965, a las 19 horas, en el local de la calle Sarmiento 1967, oficina Nº 4, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los Documentos del artículo 347 del Código de Comercio por el cuarto ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 1965.

2º Elección del nuevo Directorio.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.600. e.11|6. Nº 9.284. v.18|6|65

AUTHOGAR
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Expediente Nº 13.069

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en C. Pellegrini 27, piso 5º, K, Capital, a las 19 horas, del día 22 de junio de 1965, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1964: distribución de utilidades y remuneración a directores y síndico.

2º Reforma del estatuto.

3º Elección de directores y síndico titular y suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.11|6 Nº 9.085-v.18|6|65

ASOCIACION DE CAPITANES Y BAQUEANOS FLUVIALES, MUTUAL Y PROFESIONAL

La Asociación de Capitanes y Baqueanos Fluviales, Mutual y Profesional, tiene el agrado de invitar a los señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 12 de junio próximo en la sede social de la calle Aristóbulo del Valle 315, Capital a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, según lo establece el Art. 68 y 74 de nuestros estatutos sociales para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

2º Convocatoria a Elecciones Generales para renovación de la C. D., para el período 1965-1967.

$ 312 e.10|6 Nº 8.889 v.14|6|65

A.C.E.C. ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 21 de junio de 1965, a las 11.30 horas, en el local social calle Tacuarí Nº 560, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un Secretario y de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º Reconsideración de la resolución de pago de dividendo por el último ejercicio anual.

3º Reforma del estatuto. — Buenos Aires, junio de 1965. — El Directorio.

$ 4.000 e.8|6 Nº 8.282 v.14|6|65

A L F O R M A
S. A. Agrop. Comerc. Industri. e Inmobil.
Nº 16.145
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 23º de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de junio del corriente año, a las 12 horas, en el local Social, calle San José Nº 1630, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al 2º Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1965.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, conforme a lo que exige el Art. 26º de los Estatutos.

Buenos Aires, junio 4 de 1965. — El Directorio.

$ 5.600 e. 8|6 Nº 8.493 v. 14|6|65

"B"

BARRENECHEA, PASSERIEU S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Junio de 1965, a las 18 horas, en la calle Sarmiento 1889, 4to. p., "B", Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del Art. 347, Inc. 1ro.) del Código de Comercio, Ejercicio Nro. 2, cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Elección del Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400. e.11|6. Nº 9.220. v.18|6|65

BEQUIN S.A.C.I.F.I.

Convócase Asamblea General Ordinaria 21|6|65, 19 hs., Sarmiento 1848, 3º "B", Capital, tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar docum. Art. 347 C. de C., ejercicio cerrado 30|6|64;

2º Designación y Remuneración Directores, Síndicos y 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.800. e.11|6. Nº 9 253, v.18|6|65

BEGUE, S. A.
Constructora - Inmobiliaria
Registro 7.319
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase día 23 de junio en Junín 1721, hora 17,30 para tratar:

1º Consideración de la Memoria y demás efectos del ejercicio al 31|12|64 (Art. 347 C.C.).

2º Retribución al Directorio.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de cinco (5) Directores por el término de dos (2) años y, Síndico titular y Síndico suplente por un año.

5º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.

6º Se recuerda el Art. 15, C.C.

El Directorio.

$ 3.800 e.10|6 Nº 8.857 v.16|6|65

BANCO TORNQUIST, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 29 del Estatuto, se cita a los señores Accionistas de este Banco a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de junio de 1965, a las 10,30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al V Ejercicio terminado el 31|3|65.

2º Fijación de las asignaciones previstas en los artículos 22 y 23 del Estatuto.

3º Elección de Directores y Síndicos, titulares y suplentes, de acuerdo con los artículos 14 y 26 del Estatuto.

4º Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en el Banco —expresamente con ese objeto— sus acciones o certificados de depósito, con tres días hábiles de anticipación como mínimo.

$ 6.000 e.10|6 Nº 8.665 v.16|6|65

BELL VILLE
Soc. Anón. Com., Ind. e Inmob.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, de acuerdo a lo indicado por la Inspección General de Justicia, a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de junio de 1965, a las 13 horas, en el local de Avda. Roque Sáenz Peña 547, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondientes a los ejercicios cerrados al 30 de junio de 1963 y 30 de junio de 1964.

El Directorio.

$ 4.000 e.10|6 Nº 8.804 v.16|6|65

"C"

CONDE Y CIA.
Constructora S. A C. I. F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Conde y Cía., Constructora S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera (C. I. F.)", a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 23 de junio de 1965 a las 18 horas, en Perú 84, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1965;
2º Consideración de actos del Directorio;
3º Resolución de elevar el capital social a $ 5.100.000.
4º Elección de síndicos titular y suplente y de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 4.400.— e.11|6-Nº 8.858 v.18|6|65

CAZACHKOFF HNOS. Y CIA.
S.A.C.I.A. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de Junio de 1965, a las 16 horas, a celebrarse en la calle Tucumán Nº 1539, 4º piso, oficina Nº 44, para considerar:

1º Reforma del Artículo Noveno de los Estatutos Sociales;
2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400. e.11|6. Nº 9.352. v.18 6 65

CACHARI S.A. C.I.I.F. y Agrop.
Nº 18.919

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 21 de junio de 1965, a las 12 horas, en Bolívar 218, 5º, Of. 36, para considerar:

1º Designación de Directores y Síndicos.
2º Aumento de Capital autorizado.
3º Modificación Estatutos ampliando el objetivo.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2 600.— e.11|6 Nº 9.233 v.18|6 65

CREDITO VILLA PUEYRREDON S.A.
Financiera, Comercial e Inmobiliaria
Registro Nº 8302

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 23 de junio de 1965, hora 21.30, en Avda. Gral. Mosconi 2560, para tratar la

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Cód. Com. ejercicio 28 febrero 1965.
2º Remuneración Síndico.
3º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 3.400.— e.11|6 Nº 9.258 v.18|6|65

CORPORACION BOLSERA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera y Agropecuaria

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 22 de junio de 1965, a las 11 horas, en la calle Zavaleta 425, Capital, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Determinación del número de directores y su elección.
2º Designación de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600.— e.11|6 Nº 6.030-v.18|6|65

CORPORACION BUENOS AIRES
S. A. Industrial, Financiera, e Inmobiliaria

Convócase accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de junio de 1965, a las 10 horas en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 1116, piso 3º, Depto. A., para tratar:

1º Documentos según Art. 347 del Código de Comercio y retribución directores y síndicos; ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1964.
2º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.11|6-Nº 9.102-v.18|6|65

CIDMAR S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de junio de 1965 a las 18,30 horas en la sede social, Av. Montes de Oca 1732, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 437 — Inc. 1º Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|1964.
2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.10|6 Nº 8.770 v.16|6|65

CLUB SUIZO DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescriben los Estatutos Sociales, se convoca a todos los señores socios del Club Suizo de Buenos Aires, con derecho a voz y voto, para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de junio de 1965, a las 19 horas, en el local de la Casa Suiza, situada en la calle Rodríguez Peña 254, Capital Federal, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea.
2º Designación de dos socios para escrutar el acto eleccionario
3º Consideración le la Memoria, Informe de la Com[illegible] tas, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio social Nº 52.
4º Consideración y aumento de cuotas sociales.
5º Elección de socios para integrar la Comisión Directiva de acuerdo con los Estatutos Sociales. Cesan en sus mandatos los señores doctor Juan Oscar Hafner, Alain Lagier, Werner O. Bognar, doctor Juan Born, Teodoro L. [illegible]
6º Elección de dos titulares y un suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.

Conforme al Art. 50º de los Estatutos Sociales, el quórum se formará con el 10 % del número total de socios con derecho a voto, a la hora citada.

Rogamos concurrir puntualmente y encarecemos la presencia de los señores socios. — Por la Comisión Directiva: [illegible] O. Hafner, secretario.
$ 1.032.— e. 10 6 Nº 8.710 v.14|6|65

COMPAÑIA DE CARNICEROS S. A.
Industrial, Comercial Agropecuaria e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de [illegible] S.A. [illegible] ros Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en Pas[illegible] deral, el día 20 de junio de 1965 a las 8 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio del 1º de abril de 1964 al 31 de marzo de 1965.
3º Fijación del número de Directores de acuerdo al Art. 14 de los Estatutos y elección de los mismos.
4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año. — El Directorio.
$ 5.600.— e.10|6 Nº 8.370 v. 16|6|65

CAMARA ARGENTINA DE PERITOS NAVALES

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria a realizarse el 26 de junio de 1965 en el local de la calle Lavalle 1710 — 3º — 6, a las 18 horas para tratar:

1º Consideración de la memoria y balance general;
2º Renovación parcial del Directorio y proclamar a los electos;
3º Designar dos socios para firmar las actas. — El Directorio.
$ 288.— e.10|6 Nº 8.722 v.14|6|65

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS
Sociedad Anónima
Registro Nº 79

Convócase, a solicitud, a los accionistas para Asamblea General Extraordinaria el día 28 de junio de 1965, a las 10 horas, en Rodríguez Peña 546, piso 8º, oficina B, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la resolución ministerial de fecha 15 de octubre de 1964, referente a nuestra sociedad y adopción de las soluciones correspondientes
2º Conforme solución punto 1º), resolver todas las medidas conducentes a su cumplimiento.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda cumplimiento art. 24 del Estatuo. — El Síndico.
$ 3.800.— e.10|6 Nº 8.569 v.16|6|65

COMPAÑIA ARGENTINA DE TUBOS S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de junio de 1965, a las 10 horas, en San Juan 1611, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.
2º Elección del Directorio y Síndicos.
3º Remuneración del Directorio.
4º Distribución de la utilidad del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200.— e.10|6 Nº 8.977 v.16|6|65

COBRAL S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19|6|65, a las 8 horas, en Paraná 567, piso tercero, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Justificación realización Asamblea fuera de término.
2º Consideración Doc. Art. 347 C. C. ejercicio cerrado al 31|12|64.
3º Aumento de capital.
4º Elección de Directorio y Síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000 e.9 6 Nº 8.607 v.15|6|65

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO
Sociedad Anónima
Registro Nº 1.819

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de junio de 1965, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre Nº 559, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1965.
2º Distribución de utilidades y destino del Saldo de Revalúo Contable Ley 15.272, recibido de otras Sociedades.
3º Aumento del capital autorizado.
4º Elección de Directores y Síndicos.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000 e.8|6 Nº 8.281 v.14|6|65

CIA. SUDAMERICANA DE FINANCIACIONES Y MANDATOS S. A.
Ind., Com., Fin. e Inm.
Nº 6.110

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de junio de 1965 a las 15 horas, en Lavalle 975, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las razones por las que la Asamblea no se realiza dentro del término estatutario (Fallecimiento del Síndico titular 7|7|64).
2º Consideración de los documentos, Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.
3º Honorarios del Directorio y Síndico.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.600 e.8|6 Nº 8.222 v.14|6|65

COMPAÑIA METALURGICA ARGENTINA AE S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 18 de junio de 1965, a las quince horas, en la sede social, calle Lavalle 1763, piso 7º, oficina 2, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.
2º Aumento del Capital autorizado.
3º Reforma de los Estatutos Sociales, artículo 3º.
4º Revocación del mandato de directores. Elección de nuevo Directorio. — El Directorio.
$ 3.800 e. 8|6 Nº 8.706 v. 14|6|65

"CH"

CHRYSLER ARGENTINA S. A.
(Expte. 10.532)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 23 de junio de 1965 a las 17 horas, en Diagonal Roque Sáenz Peña 832, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del Art. 1º del estatuto social.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.11|6-Nº 9.088-v.18|6|65

"D"

DE MILO S. A.
Planta Integral de Reacondicionado de Motores. — Concesionario Industrias Kaiser Argentina

PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de junio de 1965, a las 10,30 horas en Avda. Juan B. Alberdi 7358, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento de Capital Autorizado
2º — Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, junio 5 de 1965. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados, en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha de la misma.
$ 4.000.— e.9|6 Nº 8.709 v.15|6|65

DOMINGO MORGAVIO, S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 19|6|65, a las 9 hs., en Avenida Sáenz 674|76, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600 e.9|6 Nº 8.396 v.15|6|65

DELHI, S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 18 de junio de 1965, horas 9, en Corrientes 1145, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del C. de Comercio. Ejercicio 30|9|1964.
2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600 e.8|6 Nº 7.915 v.14|6|65

"E"

EL DESEADO S. A.
Agropecuaria, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de junio de 1965, a las 11 horas, en Sarmiento 246, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|5|65.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación número de miembros del Directorio y su elección, elegir síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.11|6 Nº 9.212 v.18|6|65

EIDEM S. A.
Com. Ind. Finan. e Inmob.

Llámase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para el día 18 de junio de 1965, a las 19 horas, en el local de la Avenida Nazca 650, Capital Federal, para considerar:

1º Consideración documentos prescriptos Art. 347 Código de Comercio Ejercicio 31|12|1964.
2º Distribución de Utilidades.
3º Remuneraciones del Directorio y Síndicos.
4º Fijación del número de Directores y elección de los mismos. Elección del Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.160.— e.11|6 Nº 9.261 v.15|6|65

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES ADESAL J. SINGER & CIA.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 16 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de junio de 1965, en el local de la sociedad, calle Anchorena Nº 655, Capital Federal, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la modificación del artículo primero de los estatutos sociales, referente a la denominación de la sociedad.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e.10|6 Nº 7.528 v.16|6|65

ESTANCIAS SANTA RITA S. A.
Agropecuaria, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria correspondiente al Segundo Ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1965, para el día 22 de junio de 1965 a las 18,30 horas, en el local social Rodríguez Peña 2021, 8º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio y Distribución de Utilidades.

2º Determinación del número de Directores y elección de la cantidad necesaria para completar el número que se fije.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.600.— e.10|6 Nº 8.775 v.16|6|65

E M E T A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 18 de junio de 1965, a las 9 horas en Franklin D. Roosevelt 5623, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentación art. 347 del Código de Comercio por ejercicios años 1962-1963 y 1964.
2º Fijación número de Directores y elección de los mismos. Asimismo elección de Síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.10|6 Nº 8.929 v.14|6|65
$ 1.600.— e.15|6 Nº 8.990 v.16|6|65

ETRAVIA S. A.
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 18 de junio de 1965, a las 11 horas, en Reconquista 559, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación que prescribe el Art. 347, inc. 1º del Cód. de Comercio, al 30 de abril de 1965.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección del Directorio y Síndico.
4º Modificación del Estatuto: Cambio de nombre; artículos 7º y 8º e incorporación de los Arts. 13 y 14.
5º Cambio de domicilio de la Sociedad.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 3.800 e. 8|6 Nº 8.487 v. 14|6|65

"F"

FINALCON
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 14.657
Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de junio de 1965, a las 17 horas, en Perú 425, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración documentos Art. 347 C. C. por ejercicio al 30|4|1965.
3º Fijación número Directores, su elección y designación Síndicos.
El Directorio.
$ 3.000 e.11|6 Nº 9.003 v.18|6|65

FARO MOTOR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de junio de 1965, a las 20,30 hs., en la sede social, Corrientes 2294, piso 10º, oficina 49, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1964.
2º Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos para un nuevo período.
3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 5.800 e.11|6 Nº 8.353 v.18|6|65

FEVRE Y BASSET LTDA. S. A.
Industrial y Comercial
(Expte. 2.029)
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 23 de junio de 1965, a las 17,30 horas, en Diagonal Roque Sáenz Peña 832 (3º), para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Conformidad para la reforma del artículo 1º del Estatuto de Chrysler Argentina S. A. I. C.
2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.000 e.11|6 Nº 9.083 v.18|6|65

FRANCISCO SALAZAR E HIJOS
S. A. C. I. F. e I.
Nº 12.468
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 22 de junio de 1965 a las 18,30 horas en Méndez de Andés 1485, para:
1º) Considerar documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.
2º) Fijación remuneración y elección síndicos y dos accionistas para firmar acta.
El Directorio
$ 2.200 e.10|6 Nº 8.877 v.16|6|65

"G"

GUILLERMO KRAFT LTDA.
Sociedad Anónima de Impresiones Generales
SEGUNDA CONVOCATORIA
No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para celebrar el 8 de junio de 1965 la Asamblea General Extraordinaria, convócase por segunda vez a los señores accionistas para celebrarla el 18 de junio de 1965, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, Martín García 701, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º) Consideración y examen de la situación general de la Sociedad, especialmente desde el punto de vista económico-financiero. Gestión del Directorio.
2º) Consideración de las medidas a adoptar (Art. 354 Código de Comercio) y especialmente:
a) Reducción del Capital Social Suscripto e integrado;
b) Reintegración o aumento del mismo capital;
c) Otras medidas sustitutivas o complementarias.
3º) Autorización al Directorio para gestionar la anulación de los convenios con la American Foreign Power y la anulación de la suscripción de acciones dispuesta oportunamente.
4º) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.
$ 4.200 e.10|6 Nº 8.916 v.14|6|65

GUINI HNOS., S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19|6|65, a las 8 hs., en Alsina 1200, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Justificación realización Asamblea fuera de término.
2º Consideración Doc. Art. 347 C. C. ejercicios cerrados al 30|11|62, 30|11|63 y 30|11|64.
3º Aumento de capital.
4º Elección de Directorio y Síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000 e.9|6 Nº 7.622 v.15|6|65

GOLDMAN Y CIA., S. A.
Comercial e Industrial
Reg. Nº 13.619
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de junio de 1965, a las 9 hs., en Rivadavia 1365, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los artículos 5º, 14º, 16º y 23º del Estatuto Social y designación de una o más personas para realizar trámites pertinentes.
2º Determinación de las características de las acciones a emitirse dentro del capital autorizado de $ 50.000.000.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Nota: Se recuerda la obligación del depósito de acciones conforme al Art. 21º del Estatuto. — Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — El Directorio.
$ 4.400 e.9|6 Nº 8.703 v.15|6|65

"H"

HALPERIN CARROCERIAS S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
(En Formación)
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de junio de 1965, a las 9 horas, en la calle Uspallata 3939, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración Doc. Art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado al 31 de enero de 1965.
2º Elección de directores titulares y suplentes por tres años y síndicos por un año, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800 e.9|6 Nº 8.634 v.15|6|65

"I"

INVERSORA ARGENTINA
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de junio, a las 19 horas, en Avda. Alvear 1891, Of. 107, para tratar el aumento de capital social y modificación del contrato social. Buenos Aires, 4 de junio de 1965. —
$ 1.600 e.10|6 Nº 8.565 v.16|6|65

INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS, "DUPERIAL" S. A. I. C.
Reg. 1.610
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 23 de junio, a las 10 horas, en Paseo Colón 285, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma integral del Estatuto Social y Aumento del Capital Facultativo.
2º Capitalización del Saldo de Revalúo Contable (Ley 15.272) de otras Sociedades.
3º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 3.200 e.11|6 Nº 8.965 v.18|6|65

INVERSITAS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de junio de 1965, a las 9.00 horas, en el local de la Avenida Corrientes 1145, piso 1º, con el fin de tratar:
1º) Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio vencido el 31|12|64 y remuneración a directores y síndicos.
2º) Fijación del número de directores y elección de los mismos y de síndicos, titular y suplente por un año y de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
$ 3.000 e.10|6 Nº 8.708 v.16|6|65

INMOBILIARIA Y FINANCIERA ALFONSO MENENDEZ BEHETY
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Cítase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 21 de junio de 1965, a las 12 horas, en nuestro local Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547, (piso 1º) para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Reducción del Capital Social en $ 35.000.000 para llevarlo a $ 5.000.000.
3º) Modificación del Artículo 3º del Estatuto.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que en virtud a lo dispuesto en el artículo 18º de nuestros Estatutos y que por tratarse de uno de los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio, se requiere un quórum de 75 o|o del Capital suscripto y el voto favorable de los dos tercios del Capital presente.
El Directorio
$ 5.400 e.10|6 Nº 8.822 v.16|6|65

ISMED, S. A.
Productos Medicinales
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea Gral. Ord. para el día 19 de junio 1965, a las 10 horas, en el loc. Corrientes 1145, P. 5, Of. 58, Cap. Fed., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consid. dtos. Art. 347 C. Comercio;
2º Fij. Nº directores titulares y suplentes y su elec. Elecc. Sind. tit. y suplente;
3º Desig. dos accts. para firmar acta Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800. — e.8|6 Nº 8.266 v.14|6|65

INDUSTRIAS RECONQUISTA, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 9727
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 18 de junio de 1965, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 258, 9º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Rectificación aumento de capital dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de abril de 1965;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600. — e.8|6 Nº 8.433 v.14|6|65

"J"

J E T
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 13.144
Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de junio de 1965, a las 20 horas, en la sede social Rodríguez Peña 330, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la documentación exigida por el Art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.
2º Elecciones de Directores, Síndico y dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.200 e.11|6 Nº 9.009 v.18|6|65

JOSENS Y CIA.
S. A. Ind., Com., Inm. y Financiera
CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de junio de 1965, a las 10 horas, en la sede social de "Josens y Cía., S. A. Ind., Com., Inm. y Financiera", calle Avenida San Martín 2355, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio social cerrado el 28 de febrero de 1965;
2º Ratificación de las remuneraciones pagadas a miembros del Directorio, que han desempeñado tareas permanentes de administración;
3º Distribución de las utilidades del ejercicio, cerrado el 28 de febrero de 1965;
4º Aumento de capital;
5º Elección de síndico titular y síndico suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Art. 23 de los estatutos sociales, a los efectos del depósito de las acciones.
$ 6.000. — e.9|6 Nº 8.503 v.15|6|65

JOSE BAVOSI E HIJOS S. A.
Com., Ind., Inmb. y Agrop.
Registro Nº 15.772
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Junio de 1965, a las 21 hs., en Avda. Juan B. Justo 9650, Capital Federal para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA.
1º — Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio del ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1965.
2º — Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.600.— e.10|6 Nº 8.885 v.16|6|65

"K"

KOCHEN
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de junio de 1965, a las 9 horas, en el local calle José A. Cabrera 4841, de Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º) Consideración de los documentos que establece el art. 347, inc. c) del Código de Comercio, correspondiente a los ejercicios números 1 y 2, cerrados el 30 de septiembre de 1964, y 28 de febrero de 1965.
2º) Remuneración al Directorio y Sindicatura.
3º) Distribución de las utilidades.
4º) Aumento del Capital Autorizado.
5º) Elección nuevo directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
$ 5.200 e.10|6 Nº 8.886 v.16|6|65

KELINDA S. A. C. I.
Expte. Nº 12748
Convócase Asamblea Ordinaria 26 junio 9 horas Córdoba 937, 3º, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347, Código Comercio, ejercicio 1964.
2º Consideración distribución utilidades.
3º Fijación número y elección directores, por un año, síndicos, por un año, y dos accionistas para firmar acta — El Directorio.
$ 2.800.— e.10|6 Nº 9.012 v.16|6|65

KELINDA S. A. C. I.
Expte. Nº 12748
Convócase Asamblea Extraordinaria 26 junio 9 30 horas, Córdoba 937, 3º, para tratar:
1º Consideración modificación integral estatuto social.
2º Elección dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.200.— e.10|6 Nº 9.010 v.16|6|65

"L"

LOS TUCANES S. A.
Agropecuaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 21 de junio de 1965, a las 19 hs., para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA.
1º — Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicios cerrados al 31|12|63 y 31|12|64.
2º — Modificación estatutos sociales.
3º — Elección de Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.200.— e.10|6 Nº 8.553 v.16|6|65

LAS PIÑAS
Soc. Anón. Agrop.
Nº 15.713
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 19 de junio de 1965, a las diez horas, en el local social, Avenida Lib. Gral. San Martín 222, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Có-

digo de Comercio, referidos al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1964;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijar el número de directores y elección de los mismos;

4º Elección de síndicos, titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400. — e.9|6 Nº 8.548 v.15|6|65

L A R E D O
Financiera y Comercial
Sociedad en Comandita por Acciones
SEGUNDA CONVOCATORIA

Los socios solidarios convocan a Asamblea General Extraordinaria para el 25 de junio de 1965, a las 19 horas, en Azcuénaga 778, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos citados por el Art. 10 del estatuto;

2º Remoción del gerente, y

3º Disolución de la sociedad.

$ 3.000. — e.8|6 Nº 8.364 v.14|6|65

LEON PODGAETZKY
Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria y Financiera
Nº 10.205|1|59
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Junio de 1965, a las 12 y 30 horas, en la calle Mercedes Nº 3427 de la Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Proyecto de distribución de Utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1964.

2º Determinar la cantidad y elegir Directores Titulares y suplentes y Síndico y Síndico Suplente.

3º Designar dos Señores Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.000. e.8|6. Nº 8.082. v.14|6|65

L A C O M A R
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 19 de junio de 1965, a las 10 horas, en Avenida R. Sáenz Peña 1219, oficina 104, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de nuevo Directorio, reemplazando a los miembros renunciantes;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.400. — e.8|6 Nº 8.286 v.14|6|65

"M"

MUNDUS MADERAS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de junio de 1965, a las 9 horas, San Blas 1739, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del Estatuto Social en sus artículos sexto y séptimo.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.11|6. Nº 9.330. v.18|6|65

MODAS GRETA, S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22|6|65, horas 9.30, en Avda. Corrientes 447, Esc. 705, efectos considerar documentos Art. 347 C. Comercio al 28|2|65; remuneraciones; elección directores, síndicos y accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.800. — e.11|6 Nº 9.075 v.18|6|65

MONOPLAT, S. A. I. C. F.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Av. Julio A. Roca 570, piso 4º, Capital, el 23 de junio de 1965, a las 11, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º Código de Comercio, correspondientes al 1er. ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1964;

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos, por dos años, y Síndicos titular y suplente, por un año;

3º Aumento del capital autorizado a $ 3.000.000 y determinación de las características de las acciones a emitir;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.200. — e.11|6 Nº 9.108 v.18|6|65

M A P R I C O
S. A. Ind., Com., Inm. y Fin.
Nº 8478
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, día 21|6|65, 12 hs., Cuenca 750, Capital, p/tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado a pesos moneda nacional 80.000.000, según artículo 6º estatutos;

2º Designación dos accionistas p/firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.11|6 Nº 9.026 v.18|6|65

MARTELLOS S. A. C. I. F. I.
Expediente Nº 10.827

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de Junio de 1965 a las 20 y 30 horas, en el local de Pedro Lozano 5639, Capital, para tratar;

1º — Ratificación de la actuación del Directorio.

2º — Emisión de una serie de capital accionario.

3º — Designar dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 2.100.— e.10|6 Nº 8.921 v.16|6|65

MALLORCA S. A.
C. I. F. I. y A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de junio de 1965, a las 9 horas, en Charcas 1357, Capital, para tratar lo siguiente:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio ejercicio cerrado al 31|III|65.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de Directores, Síndico Titular y Suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.400.— e.10|6 Nº 8.963 v.16|6|65

MIRNA S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de junio de 1965, a las 16 horas, en Florida 323, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1964.

2º Elección de directores y de Síndico Titular y Suplente.

3º Honorarios Directores y Síndico.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.000. e.8|6. Nº 7.933. v.14|6|65

"N"

NEOCAL S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto en los artículos 11º y 14º de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la 15ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de junio de 1965, a las 11 horas, en la sede social de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, 5º piso, oficina 517, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 14º Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964;

2º — Distribución de utilidades;

3º — Capitalización del saldo de revalúo contable;

4º — Fijación del número de Directores y su designación;

5º — Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente;

6º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — El Directorio.

$ 4.600.— e.10|6 Nº 8.619 v.16|6|65

NORTORF S. A.
CONVOCATORIA

Se comunica a los Señores Accionistas que el Directorio en su reunión del 4 del corriente ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de junio a las 10 horas, en la sede social de la sociedad para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Ratificar lo tratado en la Asamblea Anual Ordinaria correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.

2º — Modificación de los Estatutos en el artículo 3º, inciso a) aumentando el Capital Social Autorizado de m$n. 50.000.000 a m$n. 250.000.000, sujeto a la resolución favorable del recurso de reconsideración de la restitución de Personería Jurídica.

3º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 5.200.— e.9|6-Nº 8.930-v.15|6|65

NEUMANN & CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 18 de junio de 1965, a las 18 horas, en la calle Montevideo 513, 1er. piso, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de Estatutos para cambio de designación social adoptando el de "Fixo-Plast, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", en reemplazo de "Neumann & Cía., Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera".

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.000 e. 8|6 Nº 8.570 v. 14|6|65

"O"

OMNIPOL SUD AMERICANA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 21 de junio de 1965, a las 10 hs., en Corrientes 1945, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1964;

2º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos. Elección del síndico titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 5.000. — e.11|6 Nº 7.653 v.18|6|65

"P"

P R O T O N I A
Sociedad Anónima Com., Ind., Financ., Inmob.
Ref.: Expte. Nº 9447

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 de junio de 1965, a las 18 horas, en la calle Montevideo Nº 666, 7º piso, oficina 702, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes a los balances generales finalizados el 31 de diciembre de 1963 y el 31 de diciembre de 1964;

2º Determinación del número de directores y su elección;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200. — e.11|6 Nº 7.958 v.18|6|65

PRECIO S.A.C.I.F.I.

Convócase Asamblea General Extraordinaria 21|6|65, 19.30 hs., Sarmiento 1848, 3º B., Capital, tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma Art. XIII;

2º Aumento Capital Autorizado y emisión de acciones;

3º Designación de dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.800. e.11|6. Nº 9.254. v.18|6|65

PASTIMAX S. A.
Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria
Exp. Nº 17.889
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de junio de 1965, a las 17 horas, en Cerrito 512, 3er. p., Dto. 4, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Documentación art. 347 Cód. Com. al 31|12|64.

2º — Ratificación actos cumplidos durante el período de constitución sobre emisión de acciones y aumento del capital y adquisición de bienes.

3º — Aumento de capital.

4º — Elección de Síndicos y accionistas para el acta.

El Directorio.

Nota: Recuérdase el depósito anticipado de acciones.

$ 4.000.— e.10|6 Nº 8.874 v.16|6|65

PRESIDENTE NICOLAS AVELLANEDA OESTE
Sociedad Anónima (en formación)

Convoca a Asamblea Extraordinaria, día 19 de junio, hora 16, en Loria 1147|49, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación autoridades designadas 5 de marzo de 1965, en continuación Asamblea 5 de febrero de 1965, y nombramientos de nuevos directores y aprobación de lo actuado hasta la fecha. — En su caso, aprobar otorgamiento de poder general a favor del Directorio, para actuar el Presidente y Vicepresidente conjuntamente, o en ausencia de uno de ellos, el restante con un Director, que podrán sustituir para actuaciones judiciales.

2º Ratificación contratos celebrados entre Dante Amica y José Abrahan, por la empresa, con los señores Manuel Ríos, Jorge Thomsem, Mario R. Salazar, Angel Zarco, Salvador Santapaola, Salvador Cuomo, Agustín Grasso, Andrés H. Mosto, Juan A. Plaza, Alberto Delavega, José Di Bartolo, Juan J. Di Cianni, Juan J. Sicilia, Cayetano Santapaola, Alfredo Forte y Domingo Luciano, transfiriendo coches colectivos números internos tres, cuatro, seis, ocho, diez, trece, catorce, diez y seis, diez y nueve, veinticuatro, veintiséis, veintisiete, treinta y dos, treinta y tres y sesenta y tres y, en su caso, procedimiento a seguir.

3º Hacerse cargo la Sociedad de pagar $ 502.902,96, m|n., a Juan Stablo S. A. C. I. F. I., sobre los coches colectivos números internos, tres, cuatro, seis, ocho, diez, trece, catorce, diez y seis, diez y nueve, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, treinta y dos, treinta y tres y sesenta y tres, o en su caso, procedimiento a seguir.

4º Autorizar al Directorio a iniciar las gestiones necesarias a fin de que el Directorio que estuvo a cargo de la empresa hasta la Asamblea del 5 de marzo de 1965 le rinda cuentas de lo actuado y le entregue los papeles y documentos de la sociedad que tuvieran, y en su caso, se le inicien acciones judiciales y querellas criminales.

5º Designación de dos socios para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

$ 11.000. e.10|6. Nº 8.952. v.16|6|65

PAPELERA WILDE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de junio de 1965, a las 19 horas, en Daniel Cerri 1582, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.

2º — Distribución de utilidades del ejercicio 1963|64.

3º — Consideración del crédito otorgado por el Banco Industrial de la República Argentina, que fuera aceptado oportunamente por el Directorio, ad referéndum de la Asamblea General.

4º — Nombramiento de Síndicos.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 4.800.— e.10|6 Nº 8.912 v.16|6|65

PEDRO MEMI E HIJOS, S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 19 de junio de 1965, a las nueve horas, en el local situado en Belgrano 2394, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al tercer ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1964;

3º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes;

4º Elección del síndico y síndico suplente. — El Directorio.

$ 4.200. — e.9|6 Nº 8.457 v.15|6|65

PEDRO MEMI E HIJOS, S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 19 de junio de 1965, a las trece horas, en el local situado en Belgrano 2394, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Dejar sin efecto las modificaciones introducidas a los estatutos sociales por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 21 de diciembre de 1963, que a la fecha no han sido aprobadas por el Poder Ejecutivo Nacional;

3º Disolución y liquidación total de la sociedad, de conformidad a las previsiones del artículo 44 de los estatutos sociales;

4º Designación de liquidadores y determinación de sus atribuciones y remuneraciones (Art. 44 de los estatutos sociales). — El Directorio.

$ 5.200. — e.9|6 Nº 8.459 v.15|6|65

PEDRO BUSCEMI E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, el día 24 de junio de 1965, a las 14 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación Art. 5º, 11º, 12º y 13º estatutos.

2º Designación personas autorizadas tramitar reformas, incluso aceptando modificaciones, elevar actuaciones a escritura pública e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Aumento del número de directores, y distribución cargos.
4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — Se recuerda artículo 16º estatutos sociales. — El Directorio.
$ 3.600.— e.8|6 Nº 8.272 v.14|6|65

P. BERTISCH SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de junio de 1965 a las 9 horas, en el local social, Sanabria 3040, Capital, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964 y distribución de utilidades;
2º Determinación del número de titulares que compondrán el directorio y elección de los mismos;
3º Elección del síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.8|6 Nº 8.338 v.14|6|65

PIPERNO S.A.I.C.I.F.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 22 de junio de 1965, a las 16 hs., en Viamonte 1546, 5º piso, Oficina 501, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 1964.
2º Elección de Directorio y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.000. e.8|6. Nº 8.126. v.14|6|65

"Q"

QUITRAL-CO
S. A. I. C.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA
Expte. Nº 12.215

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 21 de junio de 1965, a las 16 horas, en el local social sito en la calle Suipacha 268, Piso 13º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º) Nombramiento de Síndico ad-hoc;
2º) Elección de Presidente y Vicepresidente de la Sociedad;
3º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos;
4º) Elección de Síndico Titular y Suplente;
5º) Aprobación de las remuneraciones del Directorio (Art. 16 del Estatuto);
6º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1964 y distribución de utilidades;
7º) Aumento del Capital Autorizado a cinco millones de pesos moneda nacional;
8º) Modificación del Estatuto Social;
9º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.600.— e.10|6-Nº 8.892 v.16|6|65

"R"

ROSA LIBERTADOR
Soc. en Comandita por Acciones

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de junio de 1965, a las 18 horas, en el local social sito en Av. Belgrano 1145, de esta Capital, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración y aprobación de venta de bienes muebles e inmuebles.
Buenos Aires, 4 de junio de 1965.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, las disposiciones del Art. 14 del Estatuto, referentes al depósito de Acciones o Certificado Bancario de su depósito, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.160.— e.10|6-Nº 8.650 v.14|6|65

"S"

SOCIEDAD ALEMANA DE GIMNASIA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Sociedad Alemana de Gimnasia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de los Estatutos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 1965, a las 20 horas, en el local de la calle Crámer 2455, Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965.
2º Elección de:
a) Por dos años:
Presidente, Intendente, Director de Prensa y Publicidad, Prosecretario, Protesorero, Subdirector General de Educación Física, Secretario de Actas, dos Vocales Titulares y un Vocal Suplente.
b) Por un año, para completar período:
Tesorero, un Vocal Titular y un Vocal Suplente.
c) Por un año:
Tres Revisores de Cuentas.
3º Designación de dos asociados para firmar el acta. — Curt Eckhardt, vicepresidente; Enrique Bühler, secretario.
Nota: Tendrán voz y voto en la Asamblea los Socios Vitalicios Activos con una permanencia consecutiva mayor de un año en la Institución (Art. 17).
Se exigirá la presentación del carnet social con el recibo correspondiente al mes de mayo ppdo.
$ 1.080 e.11|6 Nº 9.139 v.15|6|65

SAMACOR, S. A.
Constructora, Industrial, Financiera, Agrícola y Ganadera
Registro Nº 9.269
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de junio de 1965, a las 12 horas, en el local social Sarmiento 747, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias de los Síndicos Titular y Suplente y designación de reemplazantes para completar periodo.
2º Consideración de la propuesta del Directorio para ampliar el número de directores titulares de acuerdo a lo previsto en el artículo sexto de los estatutos.
3º Elección de directores titulares estableciendo la vigencia de sus mandatos.
4º Consideración de las renuncias presentadas por los dos Directores Suplentes y designación de reemplazantes estableciendo la vigencia de sus mandatos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio
$ 5.800 e.11|6 Nº 8.950 v.18|6|65

SIDRA LA VICTORIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de junio de 1965, a las 18,30 horas en Castro Barros 939, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Anexos A, B, C e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1965.
2º) Distribución de utilidades y destino.
3º) Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la Administración Social.
4º) Elección de ocho Directores por finalización de mandatos.
5º) Elección de Síndico Titular y suplente.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 21 del Estatuto a los efectos del depósito de acciones.
$ 5.400.— e.10|6-Nº 8.616 v.16|6|65

SIAM DI TELLA SIDERURGICA S.A.C.I.F. — Nº 5046
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la calle Florida 602, ciudad, el día 18 de junio de 1965, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.
2º Elección del directorio.
3º Nombramiento del síndico titular y del síndico suplente y fijar la remuneración de los salientes.
4º Considerar y resolver sobre la anulación de las modificaciones de los artículos 1º, 2º y 6º resueltos por la asamblea general extraordinaria celebrada el 21 de mayo de 1964.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 6.000.— e.8|6 Nº 8.334 v.14|6|65

SALZANO Y CIA., S. A.
Comercial e Industrial
Número de Inscripción 6355
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19 de junio de 1965, a las once (11) horas, en el local social, calle Coronel Pagola 4141/5, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al ejercicio Nº 12, clausurado el 31 de marzo de 1965;
2º Distribución de utilidades.
2º Elección de directores y síndico;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800. — e.9|6 Nº 8.603 v.15|6|65

SAC SOCIEDAD ANONIMA CINEMATOGRAFICA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de junio de 1965, a las 15.30 horas, en Lavalle 869 (altos), efectos considerar documentos Art. 347 C. de C., distribución de utilidades, fijación número y elección directores, síndicos titular y suplente y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.8|6 Nº 8.308 v.14|6|65

SUMARESTA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera
CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 18 de junio de 1965, a las 18 horas, en la calle Reconquista Nº 527, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los artículos 347, inciso 1º y el 361 del Código de Comercio, con valor al 28 de febrero de 1965.
2º Aprobación de emolumentos pagados al director único;
3º Distribución de utilidades.
4º Nombramiento de directores.
5º Designación de síndicos.
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Buenos Aires, mayo 27 de 1965.
$ 4.200.— e.8|6 Nº 8.418 v.14|6|65

"T"

TERMOFOL, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria el 21 de junio de 1965, a las 11 horas, en 25 de Mayo 362, 2º piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Doc. Art. 347 C. C., ejercicio al 31|12|64.
2º Elección de Directores y Síndicos y determinación de su número.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800 e.11|6 Nº 9.077 v.18|6|65

TANQUERAY, GORDON & Cº (Destilerías Argentinas) S. A.
N. 15.851
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de junio de 1965, a las 16.30 horas, en el local Cerrito 268, piso 11º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347 Código de Comercio al 31 de marzo de 1965 y distribución utilidades.
2º Nombramiento directores y síndicos y fijar remuneraciones.
3º Designar dos accionistas firma acta Asamblea. — El Directorio.
$ 3.600 e.11|6 Nº 8.948 v.18|6|65

TOMAS DRYSDALE Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de junio de 1965, a las 18 horas, en el local de la Avenida de Mayo 666, P. 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del Art. 4º de los Estatutos por aumento del Capital Autorizado a $ 30.000.000 m|n.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.11|6 Nº 8.957 v.18|6|65

TRACIA S.A.C.I.I. y F.
Expte. 14.119
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 19 de junio de 1965, a las 9 horas, en la sede social: calle Rivadavia 6836, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, Ejercicio 31|12|64.
2º Elección de Síndico Titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400. e.8|6. Nº 8.079. v.14|6|65

TORRES ASTIGUETA
Mandataria, Financiera y Comercial S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de junio de 1965, a las 17,30 horas, en el local social: 25 de Mayo 347, 2º entrepiso, Esc. 156, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Cód. de Com. Ejercicio: 31 de marzo de 1965.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Aumento capital autorizado. Reforma artículos 5º y 6º del Estatuto Social.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800. e.8|6. Nº 8.218. v.14|6|65

"U"

UNION VECINAL DE SOCORROS MUTUOS "VILLA MARTELLI"
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A efectuarse el próximo sábado 2[illegible] de junio de 1965, a las 17 hs., en nuestra sede social, Agustín Alvarez 3677 Villa Martelli, Partido de Vicente López, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de un asociado para que presida la Asamblea; dos asociados para colaborar con la presidencia y dos asociados para que, por delegación de los asambleístas firmen el Acta respectiva.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Fiscalizadora.
3º) Renovación total de la Comisión Directiva por fenecer su mandato (Elección de la Comisión Electoral para presidir el Comicio a realizarse el domingo 11 de julio de 1965 entre las 9 y 18 hs.). — Alberto Coscarelli, Presidente. — Abraham Jorquera, Secretario General.
$ 360.— e.10|6-Nº 8.866 v.14|6|65

URBIN ARGENTINA
S. A. I. C. y F.
Expte. 13.383|1|51

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 21 de junio de 1965, a las 9 horas en Avda. Derqui 3908, Capital, para tratar:
1º) Elección de un Director Titular
2º) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.800.— e.10|6-Nº 8.583 v.16|6|65

URETA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria
CONVOCATORIA

"Ureta S.A.C.I.F.I.", convoca a Asamblea General Ordinaria, el día 1[illegible] de junio de 1965, a las 9 hs., en Salta 38, 3er. piso, "C" de esta Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio.
3º Elección de Síndico, Titular y Suplente.
$ 2.800. e.10|6. Nº 9.078. v.16|6|65

"V"

VICENTE LOPEZ
Sociedad Anónima
(Expte. Nº 16.994)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 19 de junio de 1965, a las 11 horas, en Callao 1600, Capital, para considerar:
1º Documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31|3|65;
2º Nombramiento de un director;
3º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000. — e.9|6 Nº 8.641 v.15|6|65

VIAJES VERGER S. A.
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el 16 de junio de 1965, a las 8,30 horas, en su sede social Lavalle 415, a fin de considerar:
1º Aumento del Capital Autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.800 e. 8|6 Nº 8.578 v. 14|6|65

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Organización Boston, Juan A. Giardini, martillero público, oficinas Ayacucho 250, Capital, avisan: Bruno José Stellisano vende libre de deuda y gravamen su quinta parte indivisa que posee y le corresponde en el negocio de "Elaboración y venta de Pizza y Helados, Despacho de vino y cerveza y diez

mesas en la acera", sito en AV. DEL TEJAR 3955, Capital, a Manuel Estévez y Marta Estévez. Reclamos de Ley y domicilio de partes mismo negocio.

$ 2.400 e.11|6 Nº 9.022 v.18|6|65

Laborda y Rossi S.R.L. balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Avda. Callao 406, Piso 11, Capital, avisan que el señor Heliodoro Fernández vende al señor José Manuel Noya, su negocio del ramó de Carnicería y venta de frutas y verduras, sito en la calle AVDA. LAS HERAS Nº 2564, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 2.000 e.11|6 Nº 8.953 v.18|6|65

Doña Angela Corbelle de Daus, domiciliada en el negocio que transfiere, vende a doña Rosa Ambrosia Fernández de Mauriño, el hotel alojamiento sito en la AVDA. JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 3175, Capital, libre de todo pasivo. Reclamos de ley en Bolivia Nº 876, Capital, domicilio de la compradora.

$ 1.600 e.11|6 Nº 9.028 v.18|6|65

Rico y Castellá S.C. por A. Martilleros Públicos, Alsina 1495, Piso 5º T.E. 37-9360 Capital: Avisan que Ramón Caneda vende a Hitler Manuel de Melo su negocio hotel denominado Chavez sito en calle AÑASCO Nº 381, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficinas.

$ 1.600 e.11|6 Nº 9.052 v.18|6|65

Melo Norte S.A. (Martillero Público Servando Monteserín), con oficinas en José Andrés Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que Angélica del Carmen Calvo y Saverio Pata venden a María Fernández de Gómez su negocio de garaje y afines sito en AVENIDA BELGRANO Nº 2156|66, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.000 e.11|6 Nº 9.007 v.18|6|65

Julio P. Iriani, Balanceador y Martillero Público, con oficinas en la calle Avenida Santa Fe 2843, Primero "B", Capital. Avisa que los señores Rafael Rossino, Francisco Nacci y Fernando Roberto Abad, venden el fondo de comercio de Estación de Servicio para automotores, ubicada en la AVENIDA SAN JUAN 2600 esquina SAAVEDRA, de esta Capital. A los señores Alejandro Edgardo Fernández, Héctor Fernando Duprez, Victorio Juan Giglio y Angel Otero González. Reclamos de Ley mis oficinas.

$ 2.600 e.11|6 Nº 9.120 v.18|6|65

Aviso por el término de Ley que Miguel Wasylyk, venderá a Andrés Chudyk, la empresa de encerado y lustrado de pisos "La Marsellesa", sita en la AVENIDA LIBERTADOR Nº 134, Capital Federal. Escritura y reclamo ante el Escribano Héctor R. Novaro con oficinas en la calle Rivadavia Nº 1128, 7º Piso, Capital Federal, domicilio que constituyen las partes.

$ 2.000.— e.10|6-Nº 8.738 v.16|6|65

Daniel Mosquera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º Piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: José María Vigil e Isidro Martínez venden a su condómino José Barcía, su partes indivisas que tienen y les corresponden en el negocio de Hotel Alojamiento, calle AVENIDA CABILDO Nº 1634, domicilio contratantes. Activo y Pasivo cargo comprador, conjuntamente con el Sr. Francisco González. Reclamos Ley en el negocio.

$ 2.400.— e.10|6-Nº 8.802 v.16|6|65

Francisco J. J. Baus. Bal. y Mart. Públ., of. Alsina 308, T. E. 30-0318, avisa que José Martín, Vicente Alvarez, Manuel Rodríguez, José Menéndez, José Martín (h), Antonio Beneventano, Manuel Paz y Mario Pérez, venden su negocio de Dcho. de Bebidas, Vta. Helados, Mesa Vereda y Casa de Lunch, AVDA. DE MAYO 1423 a José Menéndez, libre de toda deuda y|o gravamen. Domicilio partes y reclamos ley en mis oficinas.

$ 2.200.— e.10|6-Nº 8.879 v.16|6|65

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alberdi 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, los señores Enrique Vázquez, Isaac Salgado, José Novoa, José Calvo, Delio Pereira y Eduardo Fraguas, venden al señor Leonardo Alonso, libre de toda deuda o gravamen, el negocio de Hotel-Alojamiento, habilitación en trámite, sito AVENIDA LEANDRO N. ALEM Nº 1012. domicilio vendedores. Reclamos ley y domicilio comprador en n|oficinas.

$ 2.600.— e.10|6-Nº 8.807 v.16|6|65

Cortizas, Suárez y Cía., S. R. L. Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Piedras Nº 1078, T. E. 27-5905. avisan que Pedro Suárez y Jesús Pérez, venden su negocio de Tintorería denominado "El Armiño", sito en esta capital AVENIDA SANTA FE Nº 3374, a Argimiro González y José Enrique González, libre de todo gravamen. Domicilio de los vendedores en el mismo negocio, y los compradores en la calle Piedras Nº 1078, Capital, reclamos Ley 11.867, en nuestras Oficinas.

2.600.— e.10|6-Nº 8.793 v.16|6|65

Manuel Ramos & Cía. De la asociación de Balanceadores & Martilleros Públicos con oficinas en la calle Sarmiento 1480, Capital, T. E. 40-0651, avisan que Benigno Suárez vende a Marcelino De Mendonca, su parte mitad que tiene y le corresponde y que conjuntamente posee con el comprador del negocio de Café y Bar, sito en esta Capital calle AVDA. DEL TEJAR Nº 3557. Domicilio de las partes en el mismo negocio. Reclamaciones de ley en n|oficinas.

$ 2.400.— e.10|6-Nº 8.743 v.16|6|65

M. Montoto & Cía., Martilleros Públicos, ofic. Avda. Juan B. Justo 6793 Cap., avisan: Junichi Shimabukoro vende a Emilia Alba Cassini y Fausto Michieli, negocio Artículos de bebé y Mercería, AVDA. SAN MARTIN Nº 6879, Cap. Domc. partes y recl. de ley n|ofic.

$ 1.400.— e.9|6 Nº 8.483 v.15|6|65.

Oscar A. Porcel Mart. Púb. con Of. 25 de Mayo 347, Piso 4º, Esc. 439, hace saber, que Adelina Isabel Funes vende a "Gran Farmacia Avenida" S. R. L. (en formación) su Farmacia Avenida ubicada en la calle AV. INGENIERO MOSCONI Nº 3001. Reclamaciones de Ley. mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.600.— e.8|6 Nº 8.138 v.14|6|65

Luis Rodríguez Ramos, Martillero Público, oficina calle Bolívar 547, Piso 6º, avisa: Rodríguez e Hijo, venden a Roberto García, Alfonso Vigo y Argimira Dans, su negocio de Elaboración y Venta de Pastas Frescas sito en AVENIDA GAONA 2375, Capital. Reclamos de ley en mi oficina.

$ 1.600.— e.8|6 Nº 8.216 v.14|6|65

Se avisa: Amadeo López vende a sus condóminos José González, Francisco González y Manuel López su cuarta parte indivisa del negocio de Hotel-Alojamiento, denominado "Copacabana", calle ALSINA 1789, Capital. Domicilio partes y reclamos Ley en el negocio.

$ 1.400.— e.8|6 Nº 8.213 v.14|6|65

Clausi, Iglesias y Cía. S. A. C. I. I. F. Bal. y Mart. Púb. con oficinas Matheu 24, avisan que José Ramón Palacio y Jesús Fructuoso Rodriguez, venden a Victor Rafael Rosamilia "Panaderia y Confitería" calle ALSINA Nº 1864|68, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo existente y del pago de los documentos adeudados por los vendedores. por saldo de precio de compra del negocio a sus debidos vencimientos Reclamos de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.

$ 2.600.— e.8|6 Nº 8.140 v.14|6|65

Roberto Herrera, Escribano, con oficinas en Pte. Luis Sáenz Peña 250, 7º piso, comunica: Que José Serafín Romero vende toda su parte, a José Serafín Sanmartín, Manuel Camilo Cerviño y José María Hermo, en el negocio de Bar y Minutas sito en la calle ALSINA Nº 2001 esquina SARANDI. Capital Federal, que gira bajo la razón "Romero, Sanmartín y Cía.". Domicilio de las partes y reclamos de ley mi oficina.

$ 2.200.— e.8|6 Nº 8.431 v.14|6|65

Aguilera & Marchelli, Martilleros Públicos, E. Ríos 528, avisan: José Manuel Campos vende Alojamiento "Hotel Pichín" habilitación en trámite. AVDA. ALMTE. BROWN 790, a Manuel Eirin. Reclamos Ley y domic. partes en n|ofics.

$ 1 200.— e.8|6 Nº 8.395 v.14|6|65

Eduardo Rivadulla e Hijos, Martilleros Públicos, oficinas Cabildo 3536. Capital, avisan: Pablo Gamaleri y José Mastroberardino venden a Alberto Juan Gropallo su negocio Rotisería-Fiambrería sito ARROYO 1091. Domicilio de partes y reclamos de Ley nuestras oficinas.

$ 1.400.— e.8|6 Nº 8.321 v.14|6|65

E. I. Olmos y Cía., Mart. Pub. Of. Lavalle 3486, Capital, avisa que: Mario Rafael Salvatierra vende a Ana María Rodríguez de Lerena negocio Hotel-Alojamiento sito en AV. CORRIENTES Nº 4269, Capital. Rec. ley dom. partes n|of.

$ 1.200.— e.8|6 Nº 8.120 v.14|6|65

"B"

Se hace saber por el término de cinco días que por escritura del 26 de marzo de 1965 y en cumplimiento de pactos preexistentes, se ha convenido, por aporte societario, la transferencia del activo y pasivo de Freixas y Cía., Sociedad Colectiva, a Freixas y Cía. Sociedad Anónima Industrial y Comercial, ambas con domicilio en esta Capital Federal, calle BARTOLOME MITRE 1411|13. Reclamos de Ley a la dirección antes especificada. — La vendedora explota el ramo de fabricación de comestibles, bebidas, consignaciones en general y demás operaciones.

$ 2.800 e.11|6 Nº 9.016 v.18|6|65

Sánchez, Portilla & Cía., martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1161 piso 1º, avisan: Que la venta que Manuel Ulla Fragoso y Manuel Gómez Picallo hacían a Remigio Cimino del negocio Despacho de Comestibles y Beb. Envasadas de calle BOGOTA 102, domicilio partes, queda nula y sin efecto. — Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 1.800.— e.10|6-Nº 8.927-v.16|6|65

Sánchez, Portilla & Cía., martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Manuel Ulla Fragoso y Manuel Gómez Picallo venden a Alejandro Castro, negocio Despacho de Comestibles y Beb. Envasadas, calle BOGOTA 102, domicilio de partes. Reclamos de ley n|oficinas.

$ 1.600.— e.10|6-Nº 8.926-v.16|6|65

Rodríguez, Otero y Cía., Mart. Públ. y Bal., avisan que: "Rotiseria Buen Orden S. R. L." vende a Nelson Cariaga, José Ramón Peláez, Manuel Redondo, Antonio Ismael Frías, José Justo, Favio Italo Covino, Pedro Antonio Rodríguez, Avelino Rodríguez, Santiago Santoro, Manuel Justo, Jesús Bello, Mercedes Sarandeses de Pinazo (Soc. de Resp. Ltda. en formación), el negocio de Rotiseria denominado "Buen Orden", sito en BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 1688, Cap. Fed., haciéndose cargo los compradores del pasivo declarado y libre de toda deuda y|o gravamen, domicilio compradores mismo negocio y vendedores calle Rojas Nº 222. Reclamos de Ley, calle Alsina Nº 1495, 3º Piso, Ofnas 1 y 2, Cap. Fed.

$ 3.800.— e.8|6 Nº 6.371 v.14|6|65

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24 al 31|5|65.

"C"

Con la intervención de la escribana Marta Lyda L'Hoste, el señor Juan Demarie vende a su hijo don Atilio Alberto Demarie, el negocio de compraventa de moldes y útiles para confiterías, pizzerías y afines, sito en esta Capital calle CARLOS CALVO Nº 1701, tomando el comprador a su cargo el activo y pasivo del negocio. Reclamaciones en término de ley en la oficina de la Escribanía, calle Paso Nº 514, piso 6º, of. 607. Todos allí domiciliados.

$ 2.400 e.11|6 Nº 9.031 v.18|6|65

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, Cap., avisa Otilia Chiappori de Plessi y Hortensia Chiappori de Santagati, venden su negocio de Panadería Mecánica, sito CONCORDIA 1147|49, Cap. a Ernesto Ríos y María Elvira Loza, reclamos ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 1.600.— e.10|6-Nº 8.591 v.16|6|65

Daniel Mosquera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º Piso, T. E. 40-4159|4168 avisan: Lorenzo García vende a Héctor García y Margarita Konitzer, su negocio de Despacho de Comestibles y Despacho de Bebidas Envasadas al por Menor, calle CANALEJAS Nº 2202 esquina GAVILAN, domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.10|6-Nº 8.682 v.16|6|65

Se hace saber que Evandro Carmelo Tufillaro y Norma Emilse Tufillaro de Cardozo vende su hotel alojamiento ubicado en la calle CARLOS CALVO 1683 a los señores Manuel Sampedro y José González. Reclamo de ley y domicilio de las partes en Lavalle 1362, piso 1, Dto. 1 Bis (Est. Dr. Baremboin, abogado). — Buenos Aires, junio 1º de 1965.

$ 1.600.— e.8|6 Nº 8.151 v.14|6|65

B. Veigas, Calviño y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758 avisan que Luis Alejo Salaberry, Francisco Da Fonseca Pereira, Alberto Da Fonseca Pereira y José Cochon Couselo venden a Duilio Benassi, negocio Hotel-Alojamiento, denominado "Casino", calle CARLOS PELLEGRINI 1141|45, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 2.000.— e.8|6 Nº 8.116 v.14|6|65

"CH"

Carlos Taverna, Martillero Público con oficinas en Lavalle 1346, Capital, avisa por cinco días que don Alberto Antonelli, con domicilio Charcas 4964, vende y transfiere su negocio de Taller de Mecánica, sito en la calle CHARCAS 4964, Capital, a favor de Oscar Fortín, con domicilio en la calle Arenales 3527, reclamos de ley en el domicilio de las partes.

$ 1.800.— e.10|6-Nº 8.600 v.16|6|65

Osvaldo V. Mazzarioli, Martillero Público, con oficina en Directorio Nº 167, Dto. 1, Capital, sus domicilios, avisa: Faustino Vázquez vende a Sergio Adolfo Savi, Carnicería, venta de frutas y verduras, sito en CHARCAS 3321, Capital, libre de deudas y gravámenes. Reclamos de Ley, mi oficina. Este aviso reemplaza y rectifica al anterior del 23 al 30|12|64, por haber quedado nula y sin efecto la venta al señor Rubén Savi.

$ 2.200.— e.10|6-Nº 8.818 v.16|6|65

Rogelio Rodríguez e Hijos, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Uruguay Nº 228, oficina 5, Capital, T. E. 40-6994; avisan que Jorge Tagliaferro, vende a Alfonso María Rodríguez, Edelmiro Rodríguez y Ricardo Rodríguez, su negocio de Hotel-Alojamiento, denominado "Everest", sito en esta Capital, calle CHACABUCO Nº 738|40, domicilio de las partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 2.200.— e.10|6-Nº 8.567 v.16|6|65

Avisan: Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233: Antonio Fernández, réditos Nº 372.003-008, José Andrés Abal, réditos No 758.319-010, y Manuel Iglesias Pérez, réditos Nº 790.433-008, venden a Manuel Antonio López, réditos en trámite, María Irene Lage de Lage, réditos en trámite y Pilar Maside Sangil de López, réditos en trámite, el negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas (con habilitación en trámite), sito en la calle CHACABUCO Nº 1586, Capital, domicilio de la parte vendedora: Domicilio de los compradores y reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 3.600.— e.8|6 Nº 8.106 v.14|6|65

Se hace saber que, por disolución de la sociedad "Sastrería Grenni J. L. Grenni y Compañía S.R.L.", con domicilio en la calle CHARCAS 738 se ha hecho cargo del activo y pasivo de la misma la sociedad "Sastrería Grenni S. R. L." con igual domicilio que la anterior. Reclamos de Ley Escribano Dr. Ricardo M. Saa Avellaneda, Lavalle 39[illegible] T.E. 31-2509.

$ 1.600.— e.8|6 Nº 8.350 v.14|6|65

B. Veigas, Calviño y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758 avisan que "Ilva" S. R. L. propietaria del negocio hotel alojamiento (habilitación en trámite) sito en la calle CHACABUCO 542, vende, cede y transfiere, la totalidad de sus cuotas de capital a Amadeo López y Mercedes Luján Arriola, domicilio partes en el negocio. — Reclamos ley 11.867 n|oficinas.

$ 2.200.— e.8|6 Nº 8.119 v.14|6|65

"D"

Avisa E. A. Recaré, mart. púb., que Juan Jorge Wilamovsky y Alberto Emeterio Valderrey venden a Olivia Corvetto, negocio de Cafe y Bar, sito DIRECTORIO Nº 3699, domicilio de partes reclamos de ley Juan B. Alberdi 3780.

$ 1.200.— e.10|6-Nº 8.580-v.16|6|65

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T.E. 40-4159|4168, avisan: Oscar Argentino Pedreira vende a sus condóminos Secundino Alvarez, Antonio López y Francisco López, la cuarta parte indivisa que tiene y le corresponde, en el negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, calle DIAZ VELEZ Nº 5099 esquina AMBROSETTI, domicilio contratantes. Activo y Pasivo cargo compradores. Reclamos ley en el negocio.

$ 2.400.— e.10|6-Nº 8.615-v.16|6|65

Organización A. Messina, Antonino Messina, martillero público, avisa, que Antonio Armendaño, vende libre de toda deuda y gravamen, a Alfredo Bicaria, su negocio de Librería y Juguetería, sito calle DEFENSA 1290, Capital. — Reclamos en términos de ley nuestras oficinas, México 1077, sus domicilios.

$ 1.600.— e.10|6-Nº 8.898-v.16|6|65

José Conte, martillero, avisa por cinco días que Héctor Jorge Hueras, vende cede y transfiere el negocio de su propiedad sito en DIRECTORIO Nº 3486, Capital, dedicado al ramo de productos de granja, depósito y venta de huevos a Domingo Tabares S. A. C. I. C. A. I. M. y S. Oposiciones de Ley Ciudad de La Paz 575, 5º piso, Dpto. 16, Capital, domicilio constituído por las partes.
$ 2.200.— e.8|6 Nº 8.399 v.14|6|65

Se hace saber que don Ovidio Estelan Duarte Indart, hoy su sucesión, vende de acuerdo a la ley 11.867 a don Manuel Otero el negocio de Farmacia denominado "Pasteur", sito en la calle DORREGO Nº 2002, de la Capital Federal. Reclamos de ley Diagonal Roque Sáenz Peña 832, 5º piso, Escritorio 511, de Capital Federal. Interviene el Esc. Alfredo J. Taylor.
$ 1.600.— e.8|6 Nº 8.138 v.14|6|65

Rico y Castellá, S. C. por A., martilleros públicos, Alsina 1495, piso 5º, Capital, avisan que Eliseo Garrido, vende a Alfredo Lafuente Sánchez su negocio casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en calle DR. J. F. ARANGUREN Nº 1984, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en n/oficinas.
$ 1.600. — e.8|6 Nº 8.170 v.14|6|65

"G"

A. Alvarez e Hijos, martilleros públicos, oficinas Avda. Maipú Nº 3509, Olivos, avisan: José María Morandeira vende libre de pasivo su negocio de Restaurant y Bar sito en GENERAL JOSE G. DE ARTIGAS Nº 5195, a Domingo González Mijon. Reclamos de ley y domicilio de partes nuestras oficinas.
$ 2.000 e.11|6 Nº 9.157 v.18|6|65

Antonio R. Giunta, martillero público, Av. de Mayo 1346, avisa: Roberto José Delfino, Antonio Eustaquio Salvato, Lidia Norma Di Tullio y Osvaldo Sabbatella, venden negocio Elaboración y Venta Pastas Frescas, GIRIBONE 2399, a Miguel Perrone. — Domicilio partes y reclamaciones ley mis oficinas.
$ 1.400.— e.10|6-Nº 8.867-v.16|6|65

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Celestino Alcalde, Juan Pulice y Jesús Nieto venden a su condómino Darío Parcero, las partes que tienen y les corresponden en el negocio de Hotel Alojamiento, calle GUATEMALA Nº 5740. Domicilio contratantes. Activo y Pasivo cargo comprador. Reclamos ley en el negocio.
$ 2.000.— e.10|6-Nº 8.613-v.16|6|65

Manuel Carreño, martillero, Avda. Belgrano 1315, 6º piso, T.E. 37-9651, avisa: Jorge Viscarra León e Irma Hortencia Vélez de Viscarra venden a Manuel Crespo el negocio de Hotel sito en la calle GUATEMALA Nº 4140, Capital, domicilio de partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.600 e.8|6 Nº 8.273 v.14|6|65

"H"

Juan Esteban Rams, escribano Nacional. Avisa: Que don Pedro Farah, domiciliado en la calle Concordia número 4757 de esta Ciudad, vende a don Pablo Farah, domiciliado en la calle Cuenca Nº 5149 de esta Ciudad la mitad indivisa del negocio de ferretería ubicado en calle HELGUERA Nº 4939 de esta Ciudad. Reclamos de ley en: Concordia Nº 4757, Capital.
$ 2.000.— e.11|6 Nº 8.933 v.18|6|65

Por cinco días Ricardo Alfredo Suppa, martillero público, comunica que el señor Jorge Bacagianis, ha vendido su negocio de Cigarrillos y Golosinas, ubicado en la calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 432 de Capital, a la Sra. María Teresa Gargano. — Reclamos de ley en mis oficinas, Rodríguez Peña 428 de Capital Federal, sus domicilios.
e.10|6-Nº 8.801-v.16|6|65

José M. Delafuente, martillero público, con oficinas Salta 1355, Capital, avisa: Bartolomé Arregui, vende a su consocia Benita Arregui, su mitad indivisa que le corresponde en el negocio de Lechería, sita en HUMBERTO 1º número 1502|08|14 esquina PTE. LUIS SAENZ PEÑA 1107, Capital, libre de deuda y|o gravamen. Reclamos de Ley y domicilio partes, mis oficinas.
$ 2.000.— e.9|6 Nº 8.549 v.15|6|65.

Hermenegildo Torralba, escribano, con oficina en Corrientes 1212, entre piso, Capital Federal, hace saber que los señores Esteban y Miguel Bartulovic, domiciliado en Chacabuco 1271, Capital Federal, venden a los señores Juan Antonio Rendo y Hugo Eduardo Calvo, domiciliados en Castro Barros 325, Capital Federal, el garaje sito en la calle HUMBERTO PRIMO 1146, Capital. — Reclamos de ley en Castro Barros 325, Capital Federal.
$ 2.400.— e.8|6 Nº 8.160 v.14|6|65

"I"

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, que Antonio Fidalgo, Luciano González e Isolino Santamariña venden a Sabino Prado, Prudencio Prado y Luis César Lueso el negocio de Café, Bar y Billares sito calle IRIARTE Nº 1900 esquina HERRERA, Capital Federal, domicilio de los vendedores. Reclamos de Ley y domicilio de los compradores en nuestras Oficinas, calle Sarmiento Nº 1495. Capital Federal. T. E. 40-5013 y 40-3691.
$ 2.600.— e.11|6 Nº 9.105 v.18|6|65

Russo, Escola, martilleros, con oficinas en Monroe 1753, donde podrán formularse los reclamos de ley, comunican que el 27 de junio a las once, en ITUZAINGO 754|62, se rematará ese inmueble con base de $ 5.500.000.— m|n. a plazos, y excedente al contado; encontrándose comprendidos los implementos del garaje "Ituzaingo S.R.L.".
$ 1.800.— e.8|6 Nº 8.130 v.14|6|65

"J"

Laborda & Rossi S. R. L., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avd. Callao 406, piso 1º, Capital, avisan que, el Señor Luis Marga, vende su negocio de Despensa y Fiambrería, sito en la calle JUNIN Nº 661, Capital, a los señores Elisardo Armejo, José Guardado Blanco y Manuel Armejo García. Domicilios de las partes y reclamos de Ley n|oficinas.
$ 2.000. e.11|6. Nº 7.383. v.18|6|65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido parte de su publicación.

"L"

Se avisa que Alta Selección Textil Rayón Algodón A.S.T.R.A. Sociedad Anónima Industrial y Comercial con domicilio en LAVALLE 1768, Capital Federal, se hace cargo del Activo y Pasivo y continuará los negocios de tejeduría de algodón de A.S.T.R.A. Argentina Sociedad Textil Rayón Algodón S. R. Ltda. con el mismo domicilio, que es el de las partes para los reclamos de ley.
$ 2.000.— e.11|6 Nº 9.138 v.18|6|65

"LL"

Juan Carlos Arias, martillero público, avisa que el señor Julio Wolcoff y el señor Rodolfo Twerski venden a los señores Abraham Caticha y Emilio Néstor Tambascia su negocio de confitería y pastelería sito en LLERENA 2884|86 Capital Federal, haciéndose cargo la parte compradora del activo y pasivo del mismo. — Reclamos de ley y domicilio de las partes mis oficinas, Corrientes 2294, piso 11, oficina 51 D.
$ 2.200.— e.8|6 Nº 8.221 v.14|6|65

"M"

Al comercio: Se comunica que el señor José Manuel Morales cedió a sus condóminos de La Campana, Restaurante y Bar, las cuotas sociales que le corresponden en el mencionado negocio, ubicado en la calle MEJICO Nº 173 de esta Capital, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en el mismo negocio. — Buenos Aires, 8 de junio de 1965.
$ 2.000.— e.11|6 Nº 8.939 v.18|6|65

Manuel Martín y Cía. (Oscar N. Martin, martillero) de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, Sarmiento 1574, 3º D. T.E. 35-5879 avisan que: Manfredo Lecker vende libre de deudas y gravámenes a Julián Alfonso Garrido el negocio de Hotel Alojamiento sito en MORENO 3467, Capital, domicilio vendedor. Domicilio comprador y reclamos de ley: n|oficinas.
$ 2.000.— e.11|6 Nº 8.980 v.18|6|65

Se avisa: Salvador Scorciapino y Juan José De Cicco venden a Julia Haydée López de Escalante, negocio de Carbonería, calle MIRALLA Nº 2424. Reclamos de ley y domicilio partes, mismo negocio.
$ 1.000.— e.11|6 Nº 8.974 v.18|6|65

Ríos Frías-Garralda, martilleros públicos, con oficinas en la calle Seguróla 37, Local "B-6", Galería Floresta, Capital Federal, avisan que la Sra. Nélida Ramírez de González, vende su local-negocio con el rubro "Peluquería para Damas y Boutique", ubicado en la calle MERCEDES 14, Capital Federal, a los señores César Tomás Silva y Justo Secundino Tadeo Murua. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 2.200.— e.11|6 Nº 9.121 v.18|6|65

Carlos Manuel Torti, avisa que vende su negocio de Carnicería, sito en MONTIEL 2199, Capital Federal, a Arnaldo Aquiles Pagani, reclamos de ley en el mismo. Sus domicilios.
$ 1.000. — e.10|6-Nº 8.849 v.16|6|65

Mourente & Cía. S. A., (Amadeo Vilar Martillero Público), oficinas Avda. de Mayo 1365 5º piso, T.E. 38-5736, avisan que: los señores Julio López, Isidro López y Casimiro Da Costa, venden a los señores Luis Félix Alberto Prieto y Arnoldo Juan Nicolás Camps, su negocio de Garage de Alquiler sito en la calle MALABIA Nº 1741. — Domicilio partes y reclamos Ley en n|oficinas.
$ 2.000. — e.10|6-Nº 8.635 v.16|6|65

Carlos Taverna, Martillero Público, con oficinas en Lavalle 1346, Capital, avisa por cinco días, que Miguel Rubinos y Clelia Elisa Frigo, venden el total de su activo físico de su negocio de confitería sito en la calle MARMOL 15, Capital, a favor de Fanny Suetliza de Golberg, con domicilio en Bolivia 566, Lanús, Pcia. de Buenos Aires. — Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.600. — e.10|6-Nº 8.601 v.16|6|65

Miguel Intrieri vende a Domingo Intrieri activo y pasivo de la Sociedad "Intrieri Hermanos, Sud América" de Ramo Construcción y Conservación de Obras Sanitarias con domicilio único en MEJICO 2500, Capital. Reclamos de ley Callao 433, 5º "J".
$ 1.400. — e.10|6-Nº 8.559 v.16|6|65

Avisan José María Medina y Ricardo Remigio Russo venden a sus socios Carlos Fernando García y Roberto Silva sus partes de negocio de Bar de la calle MAIPU 384 de esta Capital, quienes se hacen cargo del activo y pasivo del mismo. Reclamos de ley en el mismo.
$ 1.600. —e.9|6 Nº 8.504 v.15|6|65.

Por ante el escribano Emilio P. Bardi, "Vermagraf, Sociedad de Responsabilidad Limitada", vende, libre de pasivo, a "J. J. Pérez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el fondo de comercio en el ramo de litografía sobre metales, sito en esta Capital, calle MOM Nº 3161. — Reclamos de ley: Escribanía Bardi, Paraná 123, oficina 175.
$ 1.800. — e.8|6 Nº 8.163 v.14|6|65

Clausi, Iglesias y Cía., SACIF., Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que: "Casa Matheu 34, Sociedad en Comandita por Acciones", vende a "Sanitarios Estrella, Sociedad en Comandita por Acciones" (en formación), negocio de caños de accesorios para gas, calle MATHEU Nº 34. — Reclamos ley y domic. ptes., n/oficinas.
$ 1.600. — e.8|6 Nº 8.142 v.14|6|65

Se avisa que Aída Tomasi de Alvarez, vende el negocio de peluquería para damas, denominado "Josephine", establecido en la calle MARIANO ACOSTA 747, Cap., libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley y domicilio de partes en Mariano Acosta 747, Cap.
$ 1.200 e.8|6 Nº 8.446 v.14|6|65

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros Públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital avisan: Angel María Geada vende a Gumersindo Vázquez su negocio Hotel Alojamiento, sito MONROE número 1935. Domicilio de partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 1.400 e.8|6 Nº 8.320 v.14|6|65

Se comunica al comercio en general que el señor Miguel Juan Aguas vende a los señores Segundo Pozo y Rodolfo Bolgrado, José Mazzulli, las partes indivisas que tiene en el negocio de farmacia denominado "Santa María", ubicado en la calle MEXICO Nº 2501. Reclamos de ley a Escribano Juan Carlos Percossi, Hipólito Yrigoyen 850, 2º piso, oficinas 209|210. Allí domicilíados. Buenos Aires, junio de 1965.
$ 1.600 e.8|6 Nº 8.460 v.14|6|65

"N"

M. Montoto & Cía., Mart. Públicos, ofic. Avda. Juan B. Justo 6793, Cap., avisan: María Isabel Rifran de Lastra vende al señor Manuel Melo, negocio de Peluquería de Damas, NAZARRE Nº 4365, Cap. Dom. partes y recl. Ley n/ofic.
$ 1.200.- e.11|6 Nº 8.951 v.18|6|65

Por 5 días avisa Vicente Abate, Martillero Público con Oficina Nogoyá 6073, T.E. 64-1209, que Manuel Otero y Teodoro Matías Morchon, venden a Leonor Nieve Barathart, el negocio de Granja Venta de Aves, Vivas, Muertas y Peladas, ubicado en la calle NOGOYA 6011, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mi oficina, Nogoyá 6073, Cap. Fed.
$ 1.800.— e.11|6 Nº 9.013 v.18|6|65

"P"

Laborda y Rossi S. R. L., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avda. Callao 406, piso 1º, Capital, avisan que el señor Antonio Rosignuolo vende al señor Juan Rosignuolo, su negocio de Carnicería y Verdulería, sito en la calle PATAGONES Nº 3901 esquina RAULET, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, nuestras oficinas.
$ 1.800.- e.11|6 Nº 8.954 v.18|6|65

Luis Pedro Rodríguez & Cía., Balanceadores y Mart. Públicos, oficinas en Camarones Nº 4921, Capital, avisan que el señor José Dacal, vende a la señora Isolina Tomasa Alvarez, su Negocio de Quiosco y Venta de Cigarrillos y Golosinas, calle PARANA Nº 342, Cap., domicilios de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.400.- e.11|6 Nº 9.081 v.18|6|65

Se hace saber por cinco días que "Finadiet Sociedad en Comandita por Acciones transfiere el activo y pasivo de su negocio en el ramo de especialidades medicinales, sito en la calle PATRICIOS Nº 1 de esta Capital, a la sociedad "Finadiet Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria". Reclamos de ley. Escribanía Maqueda, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 730, Oficina 12, que constituyen las partes.
$ 2.400.- e.11|6 Nº 8.943 v.18|6|65

Aldao, Comercial e Inmobiliaria, Gustavo T. Tepper, martillero público, oficina Avda. Quintana 6, Cap., avisa: Silvano Bean y Alberta Novelli de Bean, venden a Antonio Jorge Naame y Oscar Emilio Alvarez su negocio de kiosco venta de golosinas, cigarrillos, etc., sito en PARAGUAY 3419, Capital. — Reclamaciones de ley y domicilio partes, ntas. oficinas.
$ 2.000. — e.11|6 Nº 9.137 v.18|6|65

Marzoa, Yebra y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos of. Avda. de Mayo 1390, 1º piso T.E. 38-2525, avisan que: Francisco Galán, Joaquín Galán, Benjamín Galán, Ramón Pereyra y Doña Gloria Troncoso de Pereira, por sí y en representación de sus hijos menores Roberto Manuel y Antonio Pereira y Troncoso, como herederos de la Sucesión de don Manuel Pereira, "Galán, Pereyra y Cía." (Nº Réditos 203.074-009) venden a "La Papa Frita S. R. L. en formación, su negocio de Restaurant, Despacho de Bebidas Alcohólicas y 2 Toldos, sito en esta ciudad, calle PARANA Nº 378. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes nuestras oficinas.
$ 3.600. — e.10|6-Nº 8.590 v.16|6|65

Rogelio Rodríguez e Hijos, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Uruguay Nº 228, oficina 5, Capital, T.E. 40-6994; avisan que Emilio Fuertes, José Luis Redondo y Adriano Cuenya venden a Agustín Macías, su negocio de Hotel-Alojamiento (Habilitación en trámite), sito en esta Capital, calle PARAGUAY Nº 5600 esquina AREVALO, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 2.200. — e.10|6-Nº 8.568 v.16|6|65

Mourente & Cía. S. A. (Amadeo Vilar martillero público), oficinas Avenida de Mayo 1365, 5º P. T.E. 38-5736, avisan que: Almagro S. R. L. (Cap. m$n. 2.000.000) vende al señor Juan Róstica, negocio de Garaje de Alquiler sito en la calle PADILLA Nº 765|69. — Domicilio partes y reclamos Ley n| oficinas.
$ 1.600. — e.10|6-Nº 8.636 v.16|6|65

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alberti 131, T.E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, los señores Juan Gregorio Barrionuevo, Crisanta Guevara y Dora Inés Torralba, venden a los señores José Gómez y Luis Domínguez, libre de toda deuda o gravamen, el negocio de Hotel Alojamiento, habilitación en trámite, sito PARAGUAY Nº 3017|19, domicilio vendedores. Reclamos ley y domicilio compradores en n|oficinas.
$ 2.600.— e.9|6 Nº 8.437 v.15|6|65.

Clausi, Iglesias y Cía., SACIF., Bal. y Mart. Púb., oficinas Matheu 24, avisan: anulóse venta panadería mecánica, calle PEDRO GOYENA Nº 619/25, que José Blanco vendía a Víctor Rafael Rosamilia.
$ 1.000. — e.8|6 Nº 8.139 v.14|6|65

Bernardo Labascal avisa que vende a Rosa Pazos de Lago, tienda PICHINCHA 501, Cap. rec. y dom. allí
$ 600 e.8|6 Nº 8.392 v.14|6|65

Roberto Francisco Borzone, balanceador y martillero público, oficinas en Montevideo 184, piso 6º "B" (T. E.: 35-1197 y 0410), avisa que se ha dejado sin efecto la venta que hiciera Francisco Aymu a Rosa Susana Usarralde, del negocio denominado "Panadería El Riachuelo", sito en PEDRO DE MENDOZA Nº 1419. Domicilio de partes e informes en mis oficinas.
$ 2.000 e.8|6 Nº 8.318 v.14|6|65

Florencio López Rodríguez avisa que vende a Luis Carlos Sanjurjo, José María Lorenzo e Ismael Díaz, la parte que tiene en el negocio de Bar, Confitería y Anexos "Alabama", Avenida PUEYRREDON Nº 2289|91, domicilio de partes. Oposiciones: Escribanía Ferrari—Fernández Mouján, Avenida Leandro N. Alem 465, Piso 5º, Departamento I.

$ 1.600 e.8|6 Nº 8.337 v.14|6|65

"R"

Avisan Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233: Carlos José Alfonso Vila, Réditos número 823.539-009; José Simón Gómez, Réditos Nº 712.553-003, y Horacio Benítez, Réditos Nº 228.048-001, venden a Manuel López, Réditos Nº 797.800-011, y María Lago Torre de López, el negocio de hotel alojamiento (con habilitación en trámite), sito en la calle RIVADAVIA Nº 1181, piso 1º, Capital, domicilio de los vendedores. Domicilio de los compradores y reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 3.000. — e.11|6 Nº 9.035 v.18|6|65

Manuel Ramos & Cía. De la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Sarmiento Nº 1480, piso 1º, Capital, T. E. 40-9651, avisan que se vendió el negocio de Molienda y Venta de Café y Helados, sito en la calle REPUBLIQUETAS Nº 3802, Capital: Vendedores Espirito Egidio Brioschi y Adela María Petrelli de Brioschi, con domicilio en la calle Sarmiento 1480. Compradora María Antonia Escalada, domiciliada en el mismo negocio. Reclamaciones de ley en n|oficinas.

$ 2.600.— e.10|6 Nº 8.747 v.16|6|65

"S"

Se hace saber que Juan Rodríguez Acero, vende su negocio de Carnicería y Verdulería sito calle SANTIAGO DEL ESTERO Nº 176 a los señores Argimiro Fernández Barreiro y Luis Fernández Barreiro. Oposiciones escribano Mario M. Meredíz Funes. Calle Sarmiento 640, piso 2º. Todos allí domiciliados.

$ 1.600.— e.10|6 Nº 8.720 v.16|6|65

Se avisa que Julio Castillo, David Meilinger y Enrique Boch, han comprado con fecha 7|10|1963 a la firma G. Wasserman & Cía., el negocio de Carnicería ubicado en la calle SAN LUIS 2752. Capital. Los compradores se han hecho cargo de las deudas por Muebles y Utiles, Maquinarias e Instalaciones del negocios. Reclamos Ley y domicilio de las partes, mismo negocio.

$ 1.800.— e.10|6 Nº 8.799 v.16|6|65

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que José Costas, Réditos Nº 401.736-011, vende a José Otero, Réditos 672.214-001, el negocio de Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Bebidas en General Envasadas, sito en esta Capital calle SANCHEZ DE BUSTAMANTE Nº 2313, domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en nuetras oficinas.

$ 2.600.— e.10|6 Nº 8.841 v.16|6|65

Antonio Piro, Martillero Público, avisa que la señora María Matilde Ferraro vende a la señora Elisabeht Ethel D'Ipólito su negocio de peluquería damas sito en la calle SAN PEDRITO 326, Cap. Fed., libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley en mi oficina, Rivadavia 8516, Cap. Fed.

$ 1.600.— e.9|6 Nº 8.496 v.15|6|65.

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Cap., T. E. 38-1035/4654, avisan que la Sucesión de Domingo Prieto, compuesta y representada por Ramona Ares. Vda. de Prieto, José María Prieto, Aldo Domingo Prieto y Roberto Prieto, únicos y universales herederos, vende a Cándido Mosteiro el despacho de comestibles por menor, venta de bebidas envasadas y despacho de vinos y cervezas, sito en SOLER 4794/800, Capital. — Domic. partes, reclamos ley, n/oficinas.

$ 2.800. — e.8|6 Nº 8.242 v.14|6|65

"T"

Trujillo Hnos. y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que Julio Gens y María Blandina Simans de Gens, venden a Jesús Lorenzo López, José María Rogelio Fernández y José Beronda, el negocio del ramo de panadería mecánica y fábrica de masas, denominado "La Hortensia", sito en esta Capital, calle TENIENTE GENERAL DONATO ALVAREZ 645/47. — Reclamos de ley, nuestras oficinas. Todos allí domiciliados.

$ 2.600. — e.11|6 Nº 8.962 v.18|6|65

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital; T. E. 35-1158 y 2238, avisan que César García vende a Julio Fernández la parte que tiene y le corresponde y que conjuntamente posee con el comprador, del negocio de Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en esta Capital, calle TUCUMAN Nº 2277, domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en el negocio.

$ 2.600.— e.10|6 Nº 8.657 v.16|6|65

Daniel Fernández, Martillero Público, oficinas Ayacucho 922, Capital, T. E. 84-8038, avisa que Gil Alonso y Amalia Pérez de Alonso venden a Hipólito Vallejos su negocio de Hotel Alojamiento sito en THAMES 1788, Capital, domicilio partes. Reclamos ley mis oficinas.

$ 1.400.— e.10|6 Nº 8.555 v.16|6|65

Enrique W. Muntaner, Martillero Público, hace saber que Laurentino L. Alonso, Manuel Martínez y Carlos Ramondo venden a Alberto Nachón, José César Ruber y Donato Carmelo Stigliano, el Café, Bar y Casa de Lunch sito en TUCUMAN 618, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, General Hornos 86, 5º, Capital.

$ 2.200.— e.10|6 Nº 8.625 v.16|6|65

M. Montoto & Cía., Martilleros Públicos, ofic. Avda. Juan B. Justo 6793. Cap., avisan: José Dammino vende a Ernesto Rodríguez, negocio Despacho de Pan y Venta de Helados, TONELERO Nº 7620. Cap. Domc. partes y recl. de ley n/oficinas.

$ 1.200.— e.9|6 Nº 8.484 v.15|6|65.

Por el término de ley se notifica que Sofía Guensis, domiciliada en Alvarez Jonte 4719, Capital, vende, libre de pasivo y de personal, a Dolores Chamia Assin, que se domicilia en Basualdo 2390, Capital, el negocio de farmacia y perfumería "Tellier", sita en la calle TELLIER número 1079, Capital Federal, con retroactividad al 19 de mayo de 1965, con intervención del escribano Benjamín A. Rajlin, domiciliado en Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 943, 8º "85", Capital, domicilio que constituyen las partes para oposiciones.

$ 2.800. — e.8|6 Nº 8.145 v.14|6|65

Inmobiliaria Salta, Carlos García, martillero público, con oficinas en la calle Salta 899, Buenos Aires, avisa que por su intermedio el señor Emilio Franchino deja sin efecto la venta de su negocio a la señora Nelia Aída Martínez de Palopoli, ubicado en la calle TARIJA 3430, Buenos Aires. — Domicilio de partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.000. — e.8|6 Nº 8.070 v.14|6|65

"U"

Francisco J. J. Daus, Bal. y Mart Públ., of. Alsina 308, T. E. 30-0318, avisa que Fernando Martínez, Pedro Martínez, José Vázquez, Ricardo López, Nicolás Scagliola y Macarios Arias, venden su negocio de Dcho. de Bebidas Alcohólicas, Café, Casa de Lunch y Mesas Vereda, URUGUAY 448|452 a José Castelo, José Planells y Avelino Agustín Díaz, libre de toda deuda y|o gravamen. Domicilio partes y reclamos ley en mis oficinas.

$ 2.200.— e.10|6 Nº 8.878 v.16|6|65

"V"

Ardáiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que Roque Santos Macri, Salvador Guglielmo, Juan Bello, Plácido Guglielmo, Avelino Félix González y Manuel Díaz, venden a Ramón Rodríguez, negocio de hotel, sito en la Capital Federal, calle VIRREY ANDRES PACHECO de MELO Nº 2019. — Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 2.400. — e.11|6 Nº 9.106 v.15|6|65

M. Montoto & Cía., Martilleros Públicos, ofic. Avda. Juan B. Justo 6793. Cap., avisan: Rodolfo Félix Godoy, vende a María Luisa Martínez de Bozinovic, negocio Quiosco de Cigarrillos y Golosinas, VENANCIO FLORES Nº 3979. Cap. Domc. partes y recl. ley n|ofic.

$ 1.400.— e.9|6 Nº 8.485 v.15|6|65.

"W"

Eusebio A. Rodríguez, Martillero Público, con oficinas en Viamonte 1660, 2º Piso, Dto. "D". T. E. 46-0855, avisa al Comercio que el Sr. Alberto Hernáez se desvinculó por completo de la Sociedad que formaba con la Sra. Ester Kurchan para la explotación del negocio del Restaurant y Bar comprado al Sr. Juan Palermo, ubicado en la calle WARNES 2193|95|97 y OSORIO 5060, por no haber integrado su capital en dicha sociedad, quedando por lo tanto como única dueña la ya mencionada Sra. Kurchan. Domicilio parte y reclamo de Ley mismo negocio.

$ 2.800.— e. 10|6 Nº 8.689 v.16|6|65

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

MULTITEL S. A. I. C.
Nº 18381

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los accionistas que el Directorio desolvió emitir las series 5º y 6º de acciones ordinarias al portador (un voto) por v$n. 2.000.000.—, para cubrir aportes en efectivo efectuados oportunamente. Estas acciones gozan de dividendo a partir del 1º de julio de 1964. — El Directorio.

$ 1.440.— e.11|6 Nº 9.056 v.15|6|65

SAPORITI HNOS.
Soc. Anón. Comercial y Financiera Representantes, Importadores, Distribuidores

Comunica aumento capital autorizado a la suma de m$n. 15.000.000.— resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 3|12|1964. y emisión nueve series de acciones ordinarias clase "A" de 5 votos y dieciséis series de acciones ordinarias clase "B" de 1 voto, por un valor nominal y conjunto de m$n. 5.000.000.— De las cuatro primeras series de acciones ordinarias clase "B" se destinará la suma m$n. 718.000.— para completar el pago de dividendo aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 15|10|1964. — Sobre el saldo de $ m|n. 82.000.— y la totalidad de las restantes series emitidas, los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción, dentro de sus respectivas categorías y en proporción a sus tenencias, conforme a lo dispuesto por el artículo 5º del estatuto social. — El Directorio.

$ 3.000.— e.11|6 Nº 9.059 v.15|6|65

C. G. ROBERTS & CIA. S. A.
De Servicios y Mandatos

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 1.000 acciones ordinarias, o sea por un valor nominal de pesos 100.000.— c|l. — Las citadas acciones se ofrecen a los tenedores de acciones en proporción a sus respectivas tenencias al precio de la par, pagadero en dinero efectivo en el momento de la suscripción y gozan de derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1964.

El derecho de suscripción vence el día 29 de junio de 1965. — El Directorio.

$ 2.040.— e.11|6 Nº 9.063 v.15|6|65

INDUSTRIAS QUIMICAS Y MINERAS TIMBO S. A.

El directorio ha resuelto emitir v$n 12.500.000.— en acciones ordinarias a la par. — La integración será en efectivo. — Plazo vence el 29 de junio 1965.

$ 840.— e.11|6 Nº 9.076 v.15|6|65

HARAS LUIS CHICO S. A.
Agrícola, Ganadera y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 4 de Noviembre de 1964 se resolvió aumentar el capital de la Sociedad de m$n. 2.000.000.— a m$n. 10.000.000.— en acciones ordinarias de 5 votos, de valor nominal m$n. 100.— cada una, delegando en el Directorio el acto de la emisión. — El Directorio.

$ 1.440.— e.11|6 Nº 9.021 v.15|6|65

GELFIX SA. CIFA.
Corrientes 456, Capital

Directorio comunica que aumentó Capital Autorizado por m$n. 6.000.000,— (incluyendo m$n. 66.000,— de capitalización Saldo Revalúo Otras Sociedades), resuelto por Asamblea General Extraordinaria del 30|4|65, ha sido protocolizado e inscripto en Registro Público Comercio. Directorio resolverá oportunamente emisión. — El Directorio.

$ 1.560.— e.11|6 Nº 9.027 v.15|6|65

LR4 RADIO SPLENDID

Llámase a Licitación Pública Nº 1|65, para la contratación de servicios médicos de control de inasistencias, asistencia médica integral y de accidentes de trabajo. Apertura: día 24 de Junio de 1965, a las 15,30 horas en nuestros estudios, Uruguay 1237.

Los pliegos se pueden retirar en nuestro Departamento de Compras, Cerrito 941, de 14 a 18 horas.

$ 1.320. e.11|6. Nº 9.364. v.15|6|65

HARAS LUIS CHICO S. A.
Agrícola, Ganadera y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series Nros. 21 al 50 inclusive, de mil acciones ordinarias cada serie, con derecho a 5 votos cada acción, de valor nominal cien pesos moneda nacional, por un total de m$n. 3.000.000.—, a la par, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1965, debiendo integrarse su importe en el acto de la suscripción. Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia hasta 15 días después de la última publicación presente. — El Directorio.

$ 2.040.— e.11|6 Nº 9.019 v.15|6|65

BLAISTEN S. A.
Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos
Registro Nº 7.978

Se comunica a los señores accionistas que el Diretcorio con fecha 26|1|1965, resolvió la emisión de m$n. 15.000.000 en acciones ord. clase "B" con derecho a 1 voto por acción y m$n. 5.000.000 en acciones ord. clase "A", con derecho a 5 votos por acción, llevando el capital emitido a m$n. 25.000.000,—. La emisión correspondiente a acciones clase "B", 1 voto, se destinará (siempre que lo citado en el punto a) de este comunicado, no fuera objeto de suscripción inmediata, en efectivo, por parte de los señores accionistas) a:

a) m$n. 4.400.000.— para adquirir un inmueble sito en la Capital.

b) m$n. 926.900.— para capitalizar remanente Saldo Revalúo Contable, Ley 15.272.

c) m$n. 7.053.500.— para abonar dividendos, siempre y cuando que el Directorio efectúe la distribución correspondiente en el momento que juzgue más oportuno para los intereses sociales.

d) Por el remanente de m$n 2.619.600 se llama a suscripción en la sede social.

Asimismo se comunica que la Asamblea Ord. del 6|11|1964, elevó el Capital Autorizado en la suma de m$nacional 10.000.000.—, en acciones ord., clase "B", 1 voto, totalizando así un Capital Autorizado de m$n. 50.000.000. — El Directorio.

$ 5.160.— e.11|6-Nº 9.086-v.15|6|65

MOLINO CENTRAL NORTE
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica accionistas elevación escritura pública e inscripción Registro Público de Comercio del aumento del capital autorizado de treinta millones a cuarenta millones de pesos m|n y emisión series 81 a 152 inclusive de pesos 250.000 c|serie o sea un total nominal de pesos dieciocho millones que se aplicarán totalmentt al pago dividendo en acciones ordinarias al portador liberadas conforme resolución asamblea ordinaria del 26 de febrero de 1965.

$ 2.040 e.11|6 Nº 9.114 v.15|6|65

M. GUREVICH E HIJOS S. A.
Com. Ind. e Inmob.

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series siete y ocho del capital autorizado de m$n. 3.000.000 cada una. — El Directorio.

$ 960 e.11|6 Nº 9.082 v.15|6|65

QUEBRACHALES ASOCIADOS DEL NORTE S. A.
(en liquidación)

COMUNICA

Por acta de fecha 20 de mayo de 1965, se aceptaron las renuncias de los liquidadores señores Pedro Bonifacio Martínez Etcherol, doctor Ricardo A. Foglia y señor Aguiles Lambruschini, como asimismo del síndico titular y suplente señores Ninian L. Steen y señor Alejandro M. Drysdale respectivamente, nombrándose en su reemplazo liquidadores: Srta. Noemí Forni, señor Jesús P. Puga y señor José Díaz, como asimismo síndico titular al doctor Pascual Crapanzano y suplente señora Yolanda F. de Celentano. A los efectos que hubiere lugar se hace la presente comunicación.

$ 1.360.— e.11|6-Nº 9.090-v.14|6|65

KERANA S. A.
Comercial e Industrial

SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS B (1 voto)

Comunicamos a los accionistas a los efectos del derecho de preferencia, que se ofrece la suscripción de las series 1ª a 7ª inclusive de acciones ordinarias al portador clase "B" con derecho a un voto por acción a la par y con v$n. 7.000.000.— en total, debiendo abonarse al suscribirse. — Gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1965. El período de suscripción es del 16 al 30 de junio de 1965 inclusive. — Domicilio: Sarmiento 559, escritorio 69|72, Capital. — El Directorio.

$ 1.920.— e.14|6-Nº 9.048-v.16|6|65

COMPAÑIA ARGENTINA DE TALLERES INDUSTRIALES TRANSPORTES Y ANEXOS, S. A.
(En Liquidación)
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo resuelto por la Comisión Liquidadora, se convoca a los señores accionistas a la reunión que tendrá lugar el día 21 de junio de 1965, a las 17 horas, en la sede de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña Nº 832, a fin de informarles sobre la marcha de la liquidación al 31 de diciembre de 1964. — Buenos Aires, junio 7 de 1965. — La Comisión Liquidadora.
$ 2.800 e. 11|6 Nº 9.132 v. 18|6|65

GIAMMAR
Sociedad en Comandita por Acciones
Por resolución de los socios solidarios, se hace saber que, de acuerdo con el Art. 3º de los Estatutos se ha resuelto aumentar el Capital Comanditario en la suma de m$n. 2.000.000.— (dos millones de pesos moneda nacional), a fin de hacer uso de la opción que establece el citado artículo.
$ 1.260 e. 11|6 Nº 9.160 v. 15|6|65

Establecimientos Metalúrgicos SANTA ROSA S. A.
Expediente Nº 4.363
Se hace saber que el Capital Autorizado de la Sociedad se ha elevado a m$n. 2.500.000.000.— por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30|4|1965. — El Directorio.
$ 1.080 e. 11|6 Nº 9.103 v. 15|6|65

ALFA
Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima
Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio resolvió emitir a la par las series 30ª a 38ª de acciones ordinarias nominativas de la clase "B" (un voto por acción) por un valor nominal total de $ 4.500.000.— m|l. Derecho de preferencia, quince días desde la última publicación. Integración en efectivo dentro del mes en curso. — El Directorio.
$ 1.440 e. 11|6 Nº 9.149 v. 15|6|65

CUSTODIA
Compañía Argentina de Seguros S. A.
Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir a la par las series 41º a 46º en acciones ordinarias nominativas por un valor nominal total de $ 3.000.000.—. Derecho de preferencia dentro de los quince días posteriores a la última publicación. — Integración en efectivo dentro de los treinta días. — El Directorio.
$ 1.440 e. 11|6 Nº 9.151 v. 15|6|65

CHACO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
El señor escribano Jorge Allende Iriarte (h.) hace saber por tres días, que el Directorio de la mencionada Sociedad en uso de las facultades que le acuerdan los Arts. 4º y 5º del Estatuto de la Sociedad ha dispuesto la emisión de m$n. 15.984.000.— en acciones ordinarias clase "A" (cinco votos por acción), al portador de m$n. 100.— cada una, o sean 200 acciones de la serie 40ª, 155.000.— acciones de la serie 41ª a 71ª y 4.640 acciones de la serie 72ª, para ser entregadas a los señores accionistas en pago de la parte en acciones liberadas, a la par, del dividendo del 4º ejercicio. — Estas acciones gozan de dividendo a partir del 1º de julio de 1963. — Las fracciones de acción resultantes serán compensadas en dinero efectivo. — (Acta del 22|12|64).
$ 2.640 e. 11|6 Nº 9.140 v. 15|6|65

DERICEL
S. A. C. I.
Se hace saber a los señores tenedores de acciones de esta Sociedad, que dentro del plazo establecido por el Art. 9º de los Estatutos Sociales, deberán ejercer su derecho de preferencia en la suscripción de las series tercera y cuarta de acciones, compuestas de dos mil acciones ordinarias al portador de mil pesos m|n., cada una, clase "A", con derecho a cinco votos por acción — Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — El Directorio.
$ 2.400 e. 11|6 Nº 9.109 v. 18|6|65

FRUVITA
S. A. C. I.
Se hace saber a los tenedores de acciones de esta Sociedad que dentro del plazo establecido por el Art. 5º de los Estatutos Sociales, deberán ejercer su derecho de preferencia en la suscripción de las series sexta a decimoquinta de acciones, compuestas de veinte mil acciones ordinarias al portador de cien pesos m|n. cada una, clase "A" con derecho a cinco votos por acción. — El Directorio.
$ 2.400 e. 11|6 Nº 9.110 v. 18|6|65

FRANCESCHINI Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 15.936
Comunícase que el Directorio en su reunión del 19 de abril ppdo. resolvió la emisión de las series 11a. a 15a. del Capital Social, a saber:
30.000 acciones ordinarias clase "A".
20.000 acciones ordinarias clase "B".
o sea 50.000 acciones de $ 100.— cada una por un valor nominal total de pesos 5.000.000.— (cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal). — El Directorio.
$ 1.920.— e.11|6 Nº 9.032 v.15|6|65

A. MURATORE HNOS.
S.A.C.I.F.
Se comunica a los señores accionistas a los efectos del artículo 13 de los estatutos, que ha sido emitida la serie 11º de acciones ordinarias clase "A" de cinco votos; por un valor nominal de m$n. 1.500.000.— (un millón quinientos mil pesos m|n.) y elevada a escritura pública la resolución respectiva del Directorio por ante el escribano Anselmo F. C. Nuñez Vieyra. — El Directorio.
$ 1.440.— e.11|6 Nº 9.002 v.15|6|65

ASERRADERO BELGA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Llámase a suscripción e integración total a la par de doce series —de la cuarta a la décimoquinta— de acciones ordinarias al portador de cinco votos de cien pesos moneda nacional cada una por el total de doce millones de pesos moneda nacional: Córdoba 679, piso 6º, Capital Federal. — El Directorio.
$ 1.200.— e.11|6-Nº 8.968 v.15|6|65

ASERRADERO BELGA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Llámase a integración del saldo pendiente de pago de las tres primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos de cien pesos moneda nacional cada una. Córdoba 679, piso 6º, Capital Federal. — El Directorio.
$ 1.200.— e.11|6-Nº 8.969 v.15|6|65

MARSHTEX, S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Expediente Nº 18.518
EMISION DE ACCIONES
El Directorio pone en conocimiento de los señores accionistas que ha resuelto emitir 20 series de acciones ordinarias de 1 voto por un total de $ m|nacional 2.000.000.— numeradas del 11 al 30.
$ 1.560.— e.11|6-Nº 8.986 v.15|6|65

AUTOMOVILES ARROYO
Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Industrial y Mandataria
Registro Nº 8.266|61
EMISION DE ACCIONES
Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las Series 11a. a 15a. inclusive por un total de m$n. 5.000.000.— en acciones ordinarias al portador que se adjudicarán en forma proporcional a sus tenencias. Período de suscripción: del 15 al 28 de junio de 1965. — El Directorio.
$ 1.680.— e.11|6-Nº 8.938 v.15|6|65

LR1 — RADIO EL MUNDO
Llama a Licitación Pública Nº 8|1965 por la adquisición de 2 consolas de audiofrecuencia para control de estudio. Y 2 lotes de repuestos para Renglón Nº 1 (1 lote para cada consola).
Apertura de las ofertas: 18 de junio de 1965, a las 16 horas. — Retirar pliegos en Maipú 555, 3er. piso Compras, Of. 302, Capital, de lunes a viernes, en el horario de 13 a 15 horas.
$ 1.680. e.10|6. Nº 8.971. v.14|6|65

BLACKTAIR
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora
Se comunica a los señores Accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 25|2|65 ha resuelto aumentar el Capital Autorizado a m$n. 5.000.000.— en acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción.
Asimismo, el Directorio resolvió la emisión de las series 6 a 8 de acciones ordinarias de clase "B" de m$n. 400.000 cada una, y por un total de m|n. $ 1.200.000.—, ofreciendo a los accionistas el derecho de preferencia con prevención artículo 6º Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 2.040. e.10|6 Nº 8.534 v.14|6|65

KAPLAN S. A.
Ind., Com., Fin. y Agrop.
Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio en la Asamblea General Ordinaria Nº 1 de fecha 21 de septiembre de 1963, resolvió aumentar el Capital Autorizado a $ 10.000.000.
Buenos Aires, junio 4 de 1965. — El Directorio.
$ 960.— e.10|6 Nº 8.677 v.14|6|65

FAYBE S. A.
Expediente Nº 14.161
Comunícase el aumento de Capital Autorizado de m$n. 5.000.000.— a m$n. 10.000.000, en acciones ordinarias de m$n. 100 c|u. — Derecho de preferencia, sede social. — El Directorio.
$ 840. e.10|6 Nº 8.573 v.14|6|65

CAMPESINA
Sociedad Anónima, Agropecuaria
SUSCRIPCION DE ACCIONES
Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio, en su reunión del 28 de mayo último, ha resuelto ofrecer la suscripción de 1600 acciones ordinarias al portador de un (1) voto, de la Serie B, v$n. 5.000.— cada una, por un total de v$n. 8.000.000.—, con igual derecho a dividendo que las de la Serie A.
La integración será en efectivo y al contado. El derecho de preferencia deberá ser ejercido dentro de los quince (15) días de la última publicación, contra entrega del cupón Nº 1. — El Directorio.
$ 2.040. e.10|6 Nº 8.596 v.14|6|65

ALIBAL
S. A. C. I. F. I. M.
Se comunica a los señores Accionistas que la Asamblea Gral. Ordinaria del 30|11|64 aumentó el Capital Autorizado a m$n. 25.000.000, y el Directorio en su reunión del 29|12|64, emitió las Series 6ª a 10ª en Acciones Ordinarias al Portador con derecho a cinco votos por acción representando esta emisión un total de m$n. 5.000.000, pudiendo los señores Accionistas ejercer el derecho de preferencia en la suscripción de acuerdo a los Estatutos. — El Directorio.
$ 1.800.— e.10|6 Nº 8.582 v.14|6|65

JOSE N. VOLANTE S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir una serie de acciones ordinarias al portador de un voto por acción, clase "B", por un total de m$n. 2.500.000.
Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 8º de los estatutos dentro del plazo que el mismo determina en el local social sito en la calle Chacabuco Nº 454, Capital. — El Directorio.
$ 1.680. e.10|6 Nº 8.566 v.14|6|65

CREDITO CABALLITO
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Se hace saber a los señores accionistas que se ha resuelto emitir nueve millones de pesos ($ 9.000.000 m|n.), en acciones ordinarias. — El Directorio.
$ 720. e.10|6 Nº 8.587 v.14|6|65

INOX
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, y Financiera
EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS
Se hace saber que el Directorio, conforme a la autorización que le fuera dada de aumento de Capital por m|n. $ 30.000.000.—, en Asamblea General Ordinaria del 12|2|65, ha resuelto emitir a la par las series números 16 a 25 de acciones ordinarias con derecho a cinco votos por un total de m|n. $ 20.000.000. Se invita por lo tanto a los señores accionistas para que ejerciten su derecho de preferencia, según el artículo 8º de los Estatutos, efectuando la suscripción de las nuevas acciones e integrando al contado el importe respectivo, en nuestras oficinas Uruguay Nº 1319. — El Directorio.
$ 2.160. e.10|6 Nº 8.597 v.14|6|65

NORTORF S. A.
Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio en su reunión del 3 del corriente, ha resuelto emitir, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 3º, inc. e) de los Estatutos, las series 31ª a 50ª inclusive, de un valor nominal total de m$n. veinte millones, y llamar a suscripción de 200.000 acciones ordinarias al portador de un voto, valor nominal cien pesos cada una, que deberán ser abonadas al contado y a la par, para lo cual los señores accionistas tienen derecho de preferencia en proporción al número de acciones que posean (Art. 3º, inc. g).
Buenos Aires, junio de 1965. — El Directorio.
$ 2.160.— e.10|6 Nº 8.707 v.14|6|65

BURAGRO
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera
A los fines del artículo 3º de los estatutos, comunícase que el Directorio el 15 de febrero de 1965 resolvió la emisión de las series tres a diez de acciones clase "A" 5 votos al portador, representada cada serie por cinco mil acciones de cien pesos m$n., cada una.
Buenos Aires, 3 de junio de 1965.
$ 1.440.— e.10|6 Nº 8.653 v.14|6|65

Manufactura de Tejidos de Seda MANUSEDA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
EMISION DE ACCIONES
Se hace saber por tres días que el Directorio de la Sociedad, ha dispuesto la emisión de acciones ordinarias, al portador, de $ 100, valor nominal cada una, clase "b" de un voto por acción, —por la suma de m$n. 9.750.000.— (Nueve millones setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional). Esta emisión se compone de las series 49; 50; 51; 52; 53; 54; 55; 56; 57; 58; y 59.
Esta emisión está destinada, parte (m$n. 2.250.000.—) al pago del dividendo en acciones liberadas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de octubre de 1964 y parte (m$n. 7.500.000.—) a la capitalización parcial del Saldo del Revalúo Contable, Ley 15.272, en forma de un dividendo en acciones liberadas, dispuesto por la misma Asamblea.
Con esta emisión, el capital suscripto de la Sociedad asciende a la suma de m$n. 48.750.000.— (cuarenta y ocho millones setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional). — El Directorio.
$ 3.360. e.10|6 Nº 8.649 v.14|6|65

AVICOLA DEL OESTE
S.A.A.I. y C.
Expediente Nº 12.156
Se comunica que el Directorio, en sesión celebrada el 8|5|65 resolvió la emisión de las series 11ª a 14ª de acciones ordinarias al portador de la clase "A" con derecho a cinco votos y las series 41ª a 56ª de acciones ordinarias al portador de la clase "B" con derecho a un voto. En total veinte series de un valor nominal de m$n. 1.000.000 cada una, o sea la emisión de m$n. 20.000.000. — Los señores accionistas pueden ejercer su derecho de preferencia en la suscripción de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. — El Directorio.
$ 2.640.— e.10|6 Nº 8.672 v.14|6|65

A. A. ABRASIVOS ARGENTINOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Hace saber por tres días que la Asamblea de sus Accionistas, celebrada el 30 de abril del corriente año, resolvió elevar su capital social autorizado a la cantidad de $ 60.000.000 m|n., y dispuso la emisión de las series 21a. a 24a., de acciones del mismo.
Buenos Aires, junio de 1965. — El Directorio.
$ 1.860.— e.10|6 Nº 8.659 v.14|6|65

KAPLAN S. A.
Ind., Com., Fin. y Agrop.
Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio en su sesión de fecha 10 de junio de 1964, ha resuelto la emisión de las series 51a. a 60a. inclusive de 10.000 acciones ordinarias al portador de $ 100 c|u., con derecho a 1 voto, por un valor total de $ 1.000.000.
Buenos Aires, junio 4 de 1965. — El Directorio.
$ 1.200.— e.10|6 Nº 8.678 v.14|6|65

CITO PLAS
S.A.C.I.I. y F.
Fábrica de Sachets - Envases Plásticos
Para el derecho de preferencia de los señores Accionistas, el Directorio en su sesión del 19 de noviembre de 1964 resolvió la emisión de las series 6a. a 9a. inclusive de 10.000 acciones ordinarias de 100 pesos cada una, clase "B" de 1 voto por un valor total de 4.000.000 de pesos m|n.
Buenos Aires, junio 4 de 1965. — El Directorio.
$ 1.440.— e.10|6 Nº 8.679 v.14|6|65

LEPANTO S. A.
Com., Ind., Fin. e Inmob.
Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio en su sesión del 1º de diciembre de 1964, ha resuelto emitir las seres 11a. a 50a. inclusive de acciones ordinarias al portador de $ 100 cada una, clase "A" con derecho a 5 votos por acción por un total de $ 4.000.000.
Buenos Aires, junio 4 de 1965. — El Directorio.
$ 1.200.— e.10|6 Nº 8.674 v.14|6|65

DOMINGO DE ZORZI, SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria
AUMENTO DE CAPITAL. EMISION DE ACCIONES
Se comunica que por escritura Nº 50, del 31 de marzo de 1965, pasada por ante el escribano Horacio R. Albarracín, se dispuso el aumento de capital y emisión de acciones ordinarias por la suma de m$n. 29.900.000, representada por

series de m$n. 800.000, cada una. La emisión se hace con valor a la par. La misma quedó inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 787, folio 162, libro 60, tomo "A" de Estatutos Nacionales. — El capital autorizado queda expresado, con este aumento en la suma de m$n. 60.000.000. — Buenos Aires, junio 3 de 1965. — El Directorio.

$ 2.640 — e.10|6-Nº 8.918-v.14|6|65

INDICO ARGENTINA
S. A. C. I. F. I. A.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los accionistas que el directorio ha resuelto emitir las series 13ª a 62ª de 5.000 acciones cada una por un total de 100.000 acciones ordinarias, al portador, clase B. 1 voto, de m$n. 100 cada una, que representa un valor total de m$n. 10.000.000 valor nominal y que se integrara en efectivo en el momento de la suscripción. Los accionistas ejercerán el derecho de preferencia según estatuto. — El Directorio.

$ 1.800 — e.10|6-Nº 8.816-v.14|6|65

DANIELSON ARGENTINA
S. A. C. I. F. I. A.
Registro Nº 19.413

El directorio avisa a los señores accionistas que ha resuelto emitir treinta y dos series de acciones ordinarias, al portador, de clase "A", por un valor de m$n. 16.000.000, con pago al contado. — El Directorio.

$ 1.200 — e.10|6-Nº 8.837-v.14|6|65

DOMINGO DE ZORZI, SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber que del aumento de capital y emisión de acciones ordinarias "c" comunes, con valor a la par, y con cupón a partir del 1º de julio de 1965, el directorio ha adoptado la siguiente resolución:

A — Tomar al firme el aporte de capitales, destinado a la suscripción de acciones, registrado por contabilidad, por la suma de m$n. 20.000.000, disponiendo la entrega de las acciones pertinentes en la serie que corresponda;

B — Llamar a la suscripción del saldo de m$n. 10.230.000 en acciones ordinarias "c" comunes a prorrata de los respectivos intereses. La suscripción se hace a la par y con cupón a partir del 1º de julio de 1965 debiendo, los tomadores, cubrir la misma al contado inmediato en el momento de su registración;

C — La suscripción quedará cerrada el día 29 de junio de 1965 y se tomará en la secretaría societaria, calle Esmeralda Nº 875, 2º piso, Capital Federal. Buenos Aires, junio de 1965. — El Directorio.

$ 3.720 — e.10|6-Nº 8.915-v.14|6|65

GAWER
Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria
Expte. 12.874

Por tres días comunica que se han emitido las series 39 a 42 ambas inclusive en acciones ordinarias tipo B, de un voto por acción valor nominal y a la par de $ 100 cada una. Estas acciones gozarán de derecho preferente de suscripción a favor de los actuales tenedores y en proporción a sus tenencias. Tendrán derecho a dividendo íntegro a partir del 1º de octubre de 1963. Viamonte 1653, 5º piso, Capital Federal de 17 a 19 horas.

$ 1.800 — e.10|6-Nº 8.904-v.14|6|65

CRESOLCO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se hace saber a los señores accionistas que el directorio resolvió emitir 4 series de acciones ordinarias de 1 voto Nros. 3º a 6º; por un valor de m$n. 1.000.000 cada serie, o sea por un total de m$n. 4.000.000.

$ 960 — e.10|6-Nº 8.854-v.14|6|65

PASTIMAX S. A.
Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria
Expte. Nº 17.889

Se hace saber la emisión de 4 series de acciones ordinarias clase A y 4 series de acciones ordinarias clase B, compuesta cada serie de 500 acciones de un mil pesos, con lo cual el capital social quedó elevado a la suma de $ 5.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 1.320 — e.10|6-Nº 8.875-v.14|6|65

ENCA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº 13.493

Se comunica a los señores accionistas que cumpliendo lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1965, aumento de capital autorizado, el directorio ha dispuesto la emisión de m$n. 10.000.000 en acciones ordinarias, clase "B". En el acto de suscripción deberá integrarse el cincuenta por ciento en dinero efectivo. — El Directorio

$ 1.320 — e.10|6-Nº 8.881-v.14|6|65

DIVANLITO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Expte. 18.698

Se comunica a los señores accionistas que con fecha 5 de junio 1965 el directorio resolvió la emisión series 61 a 100 acciones ordinarias clase "A", totalizando cuarenta millones de pesos moneda nacional. El derecho de preferencia deberá ser ejercido en el plazo art. 10 estatutos. — El Directorio.

$ 1.560 — e.10|6-Nº 8.824-v.14|6|65

LS 82 TV CANAL 7

Llámase a Licitación Pública Nº 4|65 para la provisión de distintos tipos de pintura. Apertura: 22|6|65, a las 15 horas. Retirar pliegos en L. N. Alem 707, Dpto. de Compras, de 14 a 18 hs.

$ 840.— e.10|6 Nº 8.792 v.14|6|65

ESTABLECIMIENTO SELLO DE ORO 45 SOCIEDAD ANONIMA
11.567

El capital autorizado ha sido aumentado a $ 50.000.000. Dentro del mismo el Directorio ha resuelto emitir, a la par, 40.000 acciones ordinarias al portador de la clase "A", correspondientes a las series 33 a 40, las que deberán ser integradas en el momento que los señores accionistas ejerzan su derecho de preferencia, en la proporción de una acción por cada cuatro de su tenencia actual. — El Directorio.

$ 1.800.— 10|6 Nº 8.800 v.14|6|65

ASGROW-LLORENTE S. A. I. C.
Emisión de Acciones

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a la Asamblea Extraordinaria del 3 de mayo de 1963, el directorio ha resuelto aumentar el capital atuorizado de $ 20.000.000.— a pesos 30.000.000.—, con 10 series de acciones ordinarias al portador por pesos 10.000.000.— El Directorio.

$ 1.320.— e.10|6 Nº 8.758 v.14|6|65

ERSA ESTANCIAS S. A.
Expediente Nº 2.967

Comunícase la emisión del saldo de la serie 44 y de las series 45 a 60 o sea $ 16.800.000, en acciones ordinarias de un voto, las que serán destinadas a la capitalización parcial del saldo de revalúo contable Ley número 15.272. — El Directorio.

$ 1.320.— e.10|6 Nº 8.796 v.14|6|65

ROSSITER
Sociedad en Comandita por Acciones

Llámase a ssucripción e integración de 2.000 acciones al portador (pesos 2.000.000.—). Domicilio: Talcahuano 638, 5º piso, oficina "H", Capital.

$ 840.— e.10|6 Nº 8.726 v.14|6|65

TUMACO
Sociedad en Comandita por Acciones

Llámase a suscripción e integración de 10.000 acciones al portador (pesos 10.000.000.—). Domicilio: Talcahuano 638, 5º piso, oficina 'H", Capital.

$ 840 — e.10|6 Nº 8.727 v.14|6|65

LA JOSEFINA, S. A. AGRICOLA GANADERA Y COMERCIAL
Capitalización de parte del saldo de revalúo contable

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada con fecha 27 de octubre de 1964, que a partir del 15 de junio de 1965, se procederá al pago de parte del saldo de Revalúo Contable. Ley 15.272, por un total de $ 6.222.000 en acciones ordinarias, equivalente al 13,735% sobre las respectivas tenencias.

Las nuevas acciones son de iguales características que las que están en circulación (1 voto), llevarán adheridos los cupones Nº 2 al 25 y gozarán de dividendo a partir del 1|7|1964.

El pago se efectuará en nuestras oficinas de la calle Belgrano 740, de esta Capital, de 14 a 17 horas, contra la presentación de los cupones Nº 1 de las acciones ordinarias y Nº 11 de las acciones preferidas.

Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán de acuerdo a la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 26|11|1959.

Buenos Aires, junio de 1965. — El Directorio.

$ 3.240.— e.10|6 Nº 8.731 v.14|6|65

ULTRA, S. A. C. I. F. I.
Chacabuco 1039, Capital

Se comunica que el Directorio resolvió emitir series 41|50 acciones ordinarias 5 votos por un total de $ 1.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.10|6 Nº 8.690 v.14|6|65

KENWOOD ARGENTINA, S. A.

Se hace saber a los señores Accionistas que el Directorio en su reunión del 13 de mayo de 1965 ha resuelto emitir la Serie "H" de Acciones Ordinarias al portador por un valor nominal total de veinte millones de pesos, con derecho a un (1) voto por acción, gozando de dividendo desde el ejercicio que se iniciará el 1º de julio de 1965.

Los actuales tenedores de acciones tienen derecho a suscribir a la par las acciones emitidas, en proporción de una (1) acción por cada 6,5 de tenencia.

El derecho de preferencia podrá ser ejercido mediante la presentación del cupón Nº 5 en Avda. Juan de Garay 2858, dentro del plazo de quince días contados a partir del último día de la presente publicación.

El pago deberá efectuarse al contado y contra el mismo serán entregadas las respectivas láminas las que llevarán adheridas el cupón Nº 7.

Al cierre de la suscripción, si quedara remanente, será adjudicado a prorrata entre los tenedores que manfiesten tal deseo en su respectiva solicitud.

El Directorio.

$ 3.120.— e.10|6-Nº 8.646-v.14|6|65

LA INMOBILIARIA
Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.
Capitalización 4ª Cuota Saldo Revalúo Contable Ley 15.272

"La Inmobiliaria" Compañía Argentina de Seguros Generales Sociedad Anónima, hace saber a los señores accionistas que a partir del día 14 de junio de 1965, contra presentación del cupón Nº 14 de sus acciones, deberán retirar en las oficinas de la Compañía, San Martín 574, de 14 a 16 horas, las acciones liberadas y ordinarias al portador a la par, (1 voto) series "AD"; "AE"; "AF"; "AG"; "AH"; "AI"; "AJ"; "AK"; "AL"; "AM" y "AN" de iguales características clase y voto que las que se hallan en circulación, emitidas conforme a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 2 de octubre de 1964, en proporción a las respectivas tenencias (una por cada 2,77358) o sea a razón del 36,054421 %, por capitalización de la 4ta. cuota del Saldo de Revalúo Contable Ley 15.272, con derecho al pago de dividendos a partir del 1º de julio de 1964.

Las nuevas acciones llevarán adherido los cupones Nros. 15 al 50.

Las fracciones menores de una acción se liquidarán de acuerdo con la resolución en vigor de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 29 de octubre de 1964.

$ 4.200.— e.10|6-Nº 7.424-v.14|6|65

L A N E L A
Sociedad Anónima Rural y Comercial
Nº 6.430

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha procedido a emitir las series 21º a 24º inclusive del capital o sea la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional para permitir la capitalización parcial del revalúo de activos, Ley 15.272 dispuesta por asamblea general del 16 de octubre de 1964.

El Directorio.

$ 1.200.— e.10|6-Nº 8.621-v.14|6|65

ALCAMAY SOCIEDAD ANONIMA
Agrícola, Ganadera, Financiera, Comercial e Industrial

Se hace saber por tres días que el Directorio resolvió emitir $ 2.040.000, en acciones ordinarias liberadas al portador de un voto, serie 18a. a 38a., para ser entregadas a los actuales accionistas en pago capitalización saldo Revalúo Contable, Ley 15.272.

$ 1.200. — e.10|6-Nº 8.687 v.14|6|65

LOS TUCANES S. A.
Agropecuaria, Comercial e Industrial

Se hace saber a los señores Accionistas que esta Sociedad ha resuelto emitir acciones por la suma de $ 4.000.000 m|n. — Los accionistas deberán ejercer su derecho de preferencia dentro de los 15 días.

$ 960. — e.10|6-Nº 8.552 v.14|6|65

CILICIA
Soc. Anón. Com. Ind. y Financiera

Se comunica que el Directorio ha resuelto emitir 20 series de 5.000 acciones ordinaras al portador cada una por un valor de $ 15.000.000.

El Directorio.

$ 720.— e.10|6-Nº 8.644-v.14|6|65

LA PRINCIPAL
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización y Ahorro

Por 5 días. Se comunica que de conformidad con lo dispuesto por el Directorio de la Sociedad y atento lo establecido por el artículo 5º de los Estatutos Sociales, se ha resuelto emitir y ofrecer a la suscripción las series 26ª a 35ª por la cantidad de m$n. 2.000.000.—, (Dos millones de pesos moneda nacional), en acciones a la par, habiéndose fijado un plazo de quince (15) días a partir de la última publicación, para atender los pedidos de suscripción que formulen los actuales accionistas. La integración deberá efectuarse en la siguiente forma: 10 por ciento en el acto de la suscripción y el saldo dentro del término de un año. — El Directorio.

$ 4.000. e.9|6. Nº 8.449. v.16|6|65

ESTRO S. A.
Com. Ind. Fin. e Inmob.
Talcahuano 178, 2º p.
Buenos Aires

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio en su sesión del 19 de noviembre de 1964, ha resuelto emitir las series 11a. a 50a. inclusive de acciones ordinarias al portador de $ 100 cada una, clase "A" con derecho a 5 votos por acción, por un total de $ 4.000.000. — El Directorio.

$ 1.200. — e.10|6-Nº 8.673 v.14|6|65

ANTONIO FERRO E HIJOS
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Comunícase emisión saldo 2.075 acciones Serie 40 y 100.000 Series 41ª a 60ª inclusive, ambas ordinarias, clase "A", cinco votos, a la par y al contado, valor m$n. 10.207.500, derecho a dividendo a partir 1º|7|65, debiendo ejercerse derecho de preferencia conforme Art. 7º Estatutos, prorrateándose el sobrante entre quienes así lo soliciten.

El Directorio.

$ 1.440.— e.10|6-Nº 8.630-v.14|6|65

CREDITO BARRIO BOEDO
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de cien series de acciones ordinarias, con derecho a un voto por acción, por un total de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal. — El Directorio.

$ 2.200. e.8|6. Nº 8.354. v.14|6|65

ANBER
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
Expte. Nº 19.302
Sarmiento 470
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

El Directorio ha resuelto aumentar el Capital Autorizado de $ 2.500.000.— m|n., a $ 5.000.000.— m|n., emitiendo 25 series de acciones de $ 100.000 cada una, iguales a las primeras 25 series Derecho de preferencia dentro de los términos legales. — El Directorio.

$ 2.600. e.8|6. Nº 8.454. v.14|6|65

D A N I L O
S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

El directorio llama a la suscripción de las acciones ordinarias de cinco votos, correspondientes a las series Nº 5 a Nº 20 inclusive, o sean ciento sesenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. De acuerdo al artículo 5º de los estatutos, los accionistas deberán hacer uso de su derecho de preferencia dentro de los quince días de vencida la última publicación del presente edicto pudiendo suscribir e integrar a la par las nuevas acciones en proporción a sus actuales tenencias en la calle Corrientes 465 de 9 a 12 horas. — El Directorio.

$ 3.400.— e.8|6 Nº 8.220 v.14|6|65

LA ESMERALDA CAPITALIZACION S. A. A.

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria de fecha 7 de mayo de 1965, ha resuelto lo siguiente:

Aumento de capital: El capital social autorizado se eleva a la suma de m$n. 150.000.000.— de conformidad con el art. 4 del estatuto social.

Emisión de Acciones: Se emiten 1.200.000 acciones preferidas clase "C" v$n. 100.— cada una, por un valor total de m$n. 120.000.000.— y con las siguientes características:

a) Gozarán de un dividendo preferencial, no acumulativo, de un ocho por ciento (8 %) de su valor nominal.
b) Tendrán derecho además a un dividendo adicional, en concurrencia con las ordinarias, sobre el sobrante que quedará una vez que estas últimas hayan, a su vez, cubierto también un dividendo del ocho por ciento (8 %).
c) Asimismo, en caso de reembolso de capital y|o en caso de liquidación de la sociedad, tendrán prioridad hasta su valor nominal.

Capitalización Parcial Saldo Revalúo Contable: La emisión de acciones citadas precedentemente, se integra mediante la capitalización de m$n. 120.000.000.— correspondiente al Saldo del Revalúo Contable de conformidad con la Ley 15.272 y su reglamentación pertinente.

Distribución de Acciones: Las acciones preferidas clase "C" totalmente integradas y con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1965, serán distribuidas entre los señores accionistas en proporción de cuatro (4) acciones por cada una de las que se encuentran en circulación, a partir del 31 de mayo próximo en la Sede Social contra la presentación de los certificados de acciones en circulación. — El Directorio.

$ 27.000.— e.27|5 Nº 6.872 v.1º|6|65
e.7|6 Nº 6.872 v.23|6|65

Nota: Por error de imprenta, el presente aviso no se publicó los días 2, 3 y 4|6|65.